

Facultad de Ciencias Sociales
Departamento de Antropología
Carrera de Antropología Social



Conflictos socioambientales relacionados al agua y la minería en Chile

El extractivismo minero entre 1990 y 2015

Memoria para optar al Título Profesional de Antropóloga Social

Estudiante: Constanza Vergara Cáceres

Profesora Guía: Anahí Urquiza Gómez

Santiago, 2019

A la memoria de Berta Cáceres, Macarena Valdés y Legerîn Çiya

Agradecimientos

Agradezco a unidad amorosa que conecta todo.

Agradezco al Tiempo y a Ketu.

Agradezco a mi Madre y a mi Padre. A mis abuelas (Lastenia, Lali y Danila) y a mis abuelos. A mi hermana, mi hermano y a Víctor, por su amor.

Agradezco a la profesora Anahí Urquiza por todo, por creer en este trabajo.

Agradezco a todas quiénes continuaron luchando luego de la siembra de Berta Cáceres, Macarena Valdés y de la hevala Legerín Çiya.

Este trabajo no habría sido posible sin Martín, quien fue editor, coach de escritura, asistente de investigación y compañero. Gracias A Marcos, por todo y porque diseñó las ilustraciones de este trabajo. Gracias a Menchu, Vasti y Carla por las lecturas revisoras. A Karina, especialmente por las fórmulas florales. Gracias a las amigas infinitas: Cami B., Karen, Cata, Maca C., Cami S., Marce A., Negrita, María, Maty, Pipo, a todas. A mis compañeros de camino: Pelado, Nati, Chini y Javi R.

También agradezco a Amalia Herrera y Soledad Ugarte.

Agradezco el apoyo del “**Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CR)2.**” FONDAP/ CONICYT 15110009” y del proyecto “**Reconfiguring hydrosocial territories, disclosing socially constructed scarcities: an analysis of State responses to permanent and temporal water deficits in Chile**” Fondecyt Regular 1181859.

Resumen

La investigación describe la dinámica nacional de conflictividad socioambiental relacionada al agua y la actividad minera entre 1990 a 2015. Este fenómeno se analiza a partir de los dispositivos institucionales identificables en conflictos, y además se consideran sus características distributivas y étnicas. Metodológicamente la investigación está basada en una muestra de casos de conflictos socioambientales reconocidos en el Mapa del INDH (2016) y en las entrevistas semi-estructuradas realizadas a diversos expertos en la materia.

En términos teóricos, la investigación se basa en discusión entre naturaleza y cultura a partir de la ecología cultural, la ecología política y la noción de dispositivos de gubernamentalidad. Se explora la relación entre minería y agua, considerando la escasez hídrica como una transformación ambiental crítica. A partir de la experiencia latinoamericana, se integró el concepto de extractivismo y se problematizó el campo socioambiental, considerando los conflictos como fenómeno y como categoría analítica.

Los resultados permiten identificar la compleja red de dispositivos y actores institucionales creados sistemáticamente desde la Dictadura hasta la actualidad en los ámbitos de minería, agua y medioambiente. Además, existe una variedad de actores institucionales con diferentes funciones. Considerando el análisis de los niveles de pobreza y de Desarrollo Humano de las comunas asociadas a los casos, se constata la desigualdad de costos ambientales de la minería. Existe una importante presencia de comunas vulnerables en conflicto, lo cual contrasta con las características de los actores empresariales mineros. Finalmente, se delinea un importante carácter étnico presente en la conflictividad socioambiental reciente, tanto por la diversidad de etnias como por los diferentes actores indígenas involucrados.

Palabras claves: Conflictos socioambientales, Minería, Extractivismo, Agua, Neoliberalismo ambiental.

Índice Contenidos

Introducción.....	8
Capítulo 1: Fundamentos teóricos de la investigación.....	18
I. La distinción entre naturaleza y cultura en antropología	18
II. La relación entre minería y agua.....	27
III. Extractivismo y giro ecoterritorial.....	33
IV. Conflictos socioambientales como categoría de análisis	40
Capítulo 2: Dimensión institucional de los conflictos.....	49
I. Características de los dispositivos institucionales de los conflictos	49
II. Características de los actores institucionales de los conflictos	63
III. Visión de los expertos en relación a la dimensión institucional.....	67
IV. Conclusiones de la dimensión.....	72
Capítulo 3: Dimensión distributiva de los conflictos	75
I. Características socio geográficas de los conflictos	75
II. Características de los actores empresariales	80
III. Características de los actores cívicos.....	95
III. Análisis de la visión de los expertos respecto a la dimensión distributiva.....	102
IV. Conclusiones de la dimensión.....	106
Capítulo 4: Dimensión étnica de los conflictos.....	109
I. Características de los dispositivos indígenas en los conflictos	109
II. Características de los actores indígenas en los conflictos	114
III. Análisis de la visión de los expertos respecto a la dimensión indígena.....	117
IV. Conclusiones de la dimensión.....	121
Capítulo 5: Conclusiones.....	124
Bibliografía.....	135
Anexo 1 – Ficha Metodológica de Estudio	153
Anexo 2 – Matriz Entrevistas	154

Índice de Tablas

<i>Tabla 1 Dispositivos Institucionales</i>	49
<i>Tabla 2 Tipos de actores institucionales</i>	63
<i>Tabla 3: Conflictos por región</i>	75
<i>Tabla 4 Conflictos por comuna</i>	77
<i>Tabla 5 Tipos de actores empresariales</i>	81
<i>Tabla 6. Empresas privadas nacionales</i>	81
<i>Tabla 7 Empresas extranjeras</i>	87
<i>Tabla 8 Tipos de actores</i>	95
<i>Tabla 9 Tipos de actores cívico-sociales</i>	95
<i>Tabla 10 Tipos de actores cívico-ambientales</i>	98
<i>Tabla 11 Tipo de actores indígenas</i>	115
<i>Tabla 12 Presencia de étnica en casos</i>	116

Introducción

La antropología es una de las principales disciplinas para comprender la relación entre naturaleza y cultura. El debate en torno a esta distinción permitió el surgimiento de una perspectiva de ecología política (Wolf, 1972), en el sentido de la comprensión del carácter social e históricamente situado de los cambios ambientales (Bookchin, 2012; Ulloa, 2001). No obstante, se considera que han sido los geógrafos o incluso los economistas quienes han sido más activos en profundizar esta ecología política que nuestra disciplina (Martínez-Alier, 2014). En la presente investigación se retoma el importante debate antropológico respecto a la relación entre naturaleza y cultura, mostrando como este subyace a muchas discusiones contemporáneas sobre nuestros modos de existir y de producir conocimiento sobre la realidad ambiental. Específicamente, se aborda una transformación ambiental considerada crítica en las últimas décadas: la escasez de agua mundial (Welzer, 2011).

Desde perspectivas antropológicas, la relación entre naturaleza y cultura se mantiene vigente en discusiones como el llamado “giro ontológico” y en la antropología feminista. Desde el giro ontológico, se problematiza los supuestos de universalización que subyacen en las definiciones hegemónicas sobre esta distinción. Por su parte, la antropología feminista elabora propuestas epistemológicas para cuestionar las implicancias políticas de esta definición. E incluso, al volver sobre una de las figuras pioneras de la Ecología Política, el antropólogo Eric Wolf, encontramos pistas sobre la importancia de relevar las conexiones ecológicas, demográficas y políticas presentes en los fenómenos etnográficos que analizamos (Wolf, 1993).

Como expresión de la vigencia de esta distinción, la ecología política contemporánea evidencia la existencia de distintos lenguajes culturales de valoración sobre la naturaleza. La noción de lenguajes de valoración (Martínez-Alier, 2014) releva que estos discursos están situados y distribuidos socialmente, pudiendo considerarse como expresión de las asimetrías en el acceso a la naturaleza (Bustos et al, 2015). En relación al agua, estos lenguajes de valoración expresan brechas culturales observables a nivel étnico (Molina, 2012), pudiendo leer los conflictos como enfrentamientos de distintas formas de entender y producir la naturaleza (Bustos, 2015 et al).

En el caso de Chile, su consideración como “laboratorio neoliberal” (Klein, 2007) se aplica en materia ambiental. Uno de los experimentos más importantes de este proceso fue la inédita privatización del agua y creación de un “mercado de aguas” (Hearne y Donoso, 2005; Donoso, 2006; Prieto, 2015). El caso chileno ha resaltado por las modificaciones institucionales inéditas de privatización ambiental creadas durante la Dictadura

(principalmente la Constitución Política de 1980, y el Código de Aguas de 1981). El Código de Aguas chileno ha sido destacado en las investigaciones de ecología política tanto por su creación como por el funcionamiento sus mercados de aguas (Bauer, 2005). Al respecto, a partir de la obra de Foucault, es posible identificar dispositivos de gubernamentalidad propios del neoliberalismo (Agrawal, 2005). Esta línea de análisis constituye una de las principales teorías del poder dentro de la ecología política (Svarstad et al, 2018).

En Chile y desde la perspectiva ecología política, existe evidencia sobre el impacto de dispositivos de privatización neoliberal en el agua. Se han analizado las modificaciones al ciclo hídrico (Budds, 2012) y se ha resaltado el fuerte impacto que han tenido en los pueblos indígenas estas modificaciones neoliberales al marco legal hídrico (Gentes, 2006; Yañez, 2005). Las definiciones neoliberales han tenido una particular expresión en materia ambiental (Bakker, 2010). En el país en particular estas modificaciones fueron realizadas en el marco de la neoliberalización dictatorial (Bauer, 2004) y somos un caso ejemplar en el contexto continental de investigación en esta materia (Budds, 2013).

En América Latina el campo socioambiental se ha consolidado como espacio de lucha política. Especialmente la megaminería ha sido uno de sus principales focos de oposición (OCMAL, 2018; Martín y Justo, 2015). Desde la Ecología Política latinoamericana y como parte del llamado “giro ecoterritorial” (Svampa, 2012), se ha articulado el concepto de extractivismo (Torunczyk, 2016). Este concepto ayuda a describir la dinámica económica y política común dentro de la variedad de actividades extractivas diferentes (además de la megaminería, el monocultivo forestal, el fracking, e tc.) que subyacen a la conflictividad socioambiental continental (Leff 2015; Svampa, 2013).

En este contexto, Chile no ha sido la excepción: somos el segundo país de la región con más conflictos socioambientales (Tetreault, 2019). Respecto al agua, en el país se identifican casos relacionados a la actividad minera y al sector energético, pero también en otros ámbitos como el desarrollo de infraestructura pública o la actividad forestal (INDH, 2016). Es así como los conflictos socioambientales se han instalado como fenómeno social y como categoría analítica (Cárcamo y Mena, 2017). Como fenómeno social se han consolidado campo de articulación política (OLCA, 2016). Como categoría analítica han sido usados para la historia ambiental (Folchi, 2001) y para abordar las dinámicas como la “espiral de conflictos” (Merlinsky, 2013), entre otros.

En relación con la conflictividad socioambiental se pueden identificar dos grandes tipos de investigación. Por una parte, existen diagnósticos generales y estudios de casos concretos de conflictos. En relación, a la minería, los diagnósticos generales suelen elaborarse a

partir de catastros o compilaciones de casos, los cuales pueden ser mapas o atlas aunque no exclusivamente. Estos diagnósticos se han desarrollado a nivel latinoamericano general (Saade, 2013; Martín y Justo, 2015) y también comparaciones entre diferentes naciones del continente (Mindiola, 2005; Bottaro et al, 2014). En Chile se identifican abordajes generales centrados en algunas regiones de Chile (Romero, 2017). En relación a la dimensión étnica de estos conflictos, muy tempranamente se advirtió la situación de vulnerabilidad hídrica de los pueblos indígenas a nivel nacional (Yañez, 2005; Gentes, 2006). Por otro lado, los diagnósticos generales han sido sumamente relevantes para elaborar un panorama de la situación general de los conflictos ambientales en Chile (Rojas, et al 2003) y sobre la minería en general (Folchi, 2003). Sin embargo, estos análisis generales no han sido actualizados en relación al escenario actual y no han generado un análisis exhaustivo de los casos de los catastros y/o compilaciones, siendo necesario enriquecer los diagnósticos generales más allá del conteo de casos según diferentes variables geográficas.

Estos diagnósticos se han basado en diferentes catastros o compilaciones de casos que ayudan a definir el escenario global de conflictividad socioambiental a escala nacional e internacional (Larraín et al, 2012; Aún creemos en los sueños, 2012, INDH, 2013; OCMAL 2018; INDH, 2016; EJA, 2018). Entre ellos el *Mapa de Conflictos Socioambientales 2015* (INDH 2016) del Instituto de Derechos humanos la recopilación más exhaustiva de casos nacionales relacionados a la minería y al agua. Estos esfuerzos han tenido como denominador común la labor de recopilación y documentación constante de las organizaciones no gubernamentales vinculadas a temas ambientales (Temper et al, 2015).

En relación a la conflictividad ambiental en general, los catastros o compilaciones de casos se caracterizan por la integración de diferentes fuentes primarias y secundarias sobre estos fenómenos. Se identifican publicaciones como *Conflictos por el Agua en Chile* (Larraín et al, 2012) de la ONG Programa Chile Sustentable; la compilación de artículos *Mapa de los conflictos ambientales* (Aún creemos en los sueños, 2012), el *Mapa de Conflictos Socioambientales en Chile* del Instituto de Derechos Humanos en sus ediciones de 2012 y 2015 (INDH, 2013 y 2016) –que aborda desde 1990 a 2015–; el *Reporte de estado de situación Conflictos mineros en américa latina: extracción, saqueo y agresión* del Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (OCMAL, 2015 y 2018) y el *Atlas de Justicia Ambiental* (EJA, 2018). Estas compilaciones se han nutrido de la información de prensa y por datos levantados por las organizaciones ambientalistas que realizan seguimiento a los casos (Temper et al, 2015), incluso en el caso del INDH como organismo

público, siendo una excepción el *Atlas de Justicia Ambiental* (EJA) pues es liderado por la Universidad Autónoma de Barcelona (Navas, 2015).

A nivel de catastros, un referente a nivel internacional es el *Atlas de Justicia Ambiental* (EJA). Como se adelantó, este trabajo es fruto de la colaboración entre estas organizaciones con el sector académico (Navas, 2015). El objetivo de esta colaboración es generar explicaciones de carácter global a partir de la información contenida en los casos individuales. De esta manera, los principales catastros son resultado del trabajo de activistas y organizaciones ambientales, los cuales tienen posicionamientos propios sobre los casos.

Respecto la identificación de conflictos socioambientales que vinculen agua y la minería de manera específica, los catastros muestran un importante número de casos pero varían según el tipo de publicación. Por ejemplo, la publicación *Conflictos por el Agua en Chile* de la ONG Programa Chile Sustentable (Larraín et al, 2012) identifica 15 conflictos vinculados al agua, de los cuales seis se relacionan a minería y la mayoría de los restantes a la actividad hidroeléctrica. Por su parte, el informe sobre Chile del reporte de OCMAL (2015) fue elaborado por la ONG Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales, está basado en el *Mapa de Conflictos Mineros en América Latina*, el cual registra a la fecha 41 conflictos, sin que sea posible filtrar cuántos de ellos están relacionados específicamente al agua. La misma situación sucede con la información del *Atlas de Justicia Ambiental*, que registra 49 casos de conflictos socioambientales en Chile desde 1990 a 2015. Siguiendo el ejemplo del EJA, resulta fundamental cruzar los datos de estos catastros con perspectivas académicas o expertas en sentido amplio que ayuden a problematizar sus resultados. Por su parte, las investigaciones académicas han hecho uso de la información de estos catastros para situar algunos aspectos cuantitativos básicos (Cuadra, 2014; Romero, 2017), concentrándose mayormente en el abordaje de casos específicos de estudio.

Por su parte, la última versión del *Mapa de Conflictos Socioambientales del INDH*, tiene un mayor número de casos. En su versión 2015 (INDH, 2016) el Mapa considera un total de 118 casos en el marco del derecho humano a un medioambiente libre de contaminación (INDH, 2011), por lo cual resulta útil visualizar el escenario nacional de conflictividad socioambiental. Específicamente, los datos del Mapa de INDH han sido referenciados para contextualizar la conflictividad socioambiental actual (Cuadra, 2014; Calderón, 2016; Mancilla, 2017). Sin embargo, hasta ahora, solo han sido usados para describir con datos generales el escenario la situación de las regiones extremas del país (Romero, 2017). De esta manera, no se ha sistematizado la información contenida en el Mapa del INDH,

desaprovechando la posibilidad de permitirle que nos informe sobre el escenario nacional, en función de su mayor número de casos y por tener información actualizada. De hecho, la experiencia del Atlas de Justicia Ambiental muestra que es fundamental generar explicaciones de los factores globales determinantes más allá de casos individuales (Temper et al, 2015).

Por otro lado, en Chile las investigaciones desarrolladas en torno a casos específicos tienen la ventaja de relevar aspectos como el importante componente indígena de los conflictos (Bolados, 2014). Esta ha sido una de las principales premisas de las investigaciones de la conflictividad socioambiental, al relacionar estos fenómenos con la desigualdad étnica e incluso esta vulnerabilidad ha sido elaborada por la ecología ambiental con la noción de “racismo ambiental” (Martínez-Alier, 2014). Específicamente, la aplicación del enfoque etnográfico ha permitido profundizar en las desigualdades socio-ecológicas (Castillo, 2015) y en la existencia de procesos culturales como los rituales como la limpieza de canales (Bolados y Babidge, 2017). Respecto a la cuestión étnica de los conflictos, la relación con la minería ha sido explorada en casos puntuales, como la articulación étnica identitaria andina en el norte grande (Azócar, 2015; Bolados, 2014; Morales y Azócar, 2015; Romero y Gutiérrez, 2016). Por otro lado, la conflictividad socioambiental mapuche ha aparecido vinculada principalmente a la resistencia forestal (Torres-Salinas et al, 2016) e hidroeléctrica (Castro et al, 2016). En algunos casos, para abordar la problemática indígena, se ha utilizado los conceptos de etnogénesis y etnificación (Mac Phee, 2010; Gajardo, 2014) para dar cuenta de la dinámica de cambio cultural que generan los conflictos en las comunidades indígenas.

Si bien los estudios de caso permite que los conflictos sean abordados de forma extensa y profunda (Torres-Salinas et al, 2016), estos estudios se han enfocado principalmente en casos de conflictos emblemáticos como Pascua Lama (Yañez, 2005; Urkidi, 2008; Muñoz, 2016), Los Pelambres (Karmy, 2015), Pampa Colorada (Azócar, 2015) o la resistencia de territorios específicos (Carvajal, 2014). A nivel metodológico, estos casos pueden considerar la integración de datos cualitativos y cuantitativos (Torres-Salinas et al, 2016), pero principalmente son estudios que se apoyan en la experiencia etnográfica (Auyero y Swistun, 2008) y entrevistas a informantes claves de los conflictos (Romero et al, 2018; Prieto, 2015).

En relación a los casos de conflictos socioambientales específicamente mineros, existen diversas publicaciones vinculadas a casos del norte grande (Mac Phee, 2010; Morales y Azócar, 2015; Bolados y Boccara, 2015) y del sur (Galafassi, 2008; Romero & Smith, 2009;

Rodríguez, Gissi y Medina, 2015). Una de las limitaciones de la investigaciones actuales es que una de las zonas que concentra un importante número de casos de conflictos socioambientales de agua y minería como es el Norte Chico (INDH, 2016) ha sido solo abordada a través de investigaciones específicas (Castro et al, 2012; Prieto, 2015; Morales y Azócar, 2015; Bolados, 2014; Babidge, 2015, entre otras). Algo similar sucede con otras regiones del país que alojan conflictos, como mostrará esta investigación, y que han sido solo estudiadas parcialmente.

Las dificultades de estos estudios de caso se pueden situar desde una perspectiva descolonizadora al preguntarse sobre quiénes han cargado con el peso de la investigación (Smith, 2016). En ese sentido, han sido las mismas comunidades afectadas por los daños ambientales quienes, además de su injusta situación ambiental, han entregado sus experiencias para el trabajo académico. Por otro lado, la reflexión desde una epistemología feminista que releva los posicionamientos y las perspectivas parciales (Haraway, 1995) complementa este cuestionamiento al preguntarse quiénes se benefician de los resultados de las investigaciones que realizamos, considerando la enorme disparidad entre actores locales y empresariales y su capacidad relativa para procesar la información pública que circulan sobre los conflictos. Como se verá, los conflictos socioambientales pueden generar un importante costo económico a las empresas, lo cual contribuye a profundizar el riesgo y las amenazas de participación de la comunidad; esto se suma además a la relativa colaboración de los actores institucionales con los objetivos empresariales, quienes no siempre actúan de manera neutral en el ámbito sociotécnico (Merlinsky, 2013). De esta manera, es posible que la información sobre los conflictos sea muy valiosa en términos tácticos y estratégicos para todas las partes en los conflictos. Los resultados de esta investigación mostrarán la extrema concentración económica, geográfica y social de los beneficios mineros, los cuales contrastan con niveles de vulnerabilidad social y racialización de los costos ambientales de esta actividad económica.

Siendo *El Mapa de Conflictos Socioambientales en Chile* (INDH, 2016) el catastro con mayor número de casos sobre agua y minería, se propone trabajar con una muestra de sus casos a partir de una aproximación académica que supere las limitaciones de los estudios de casos específicos. La publicación del INDH (2016) define criterios específicos para identificar los conflictos que conforman el Mapa. Los criterios usados por el INDH son: tener el carácter de hecho público; existencia de diversos actores en su desarrollo; y la afectación (potencial o real) de Derechos Humanos relacionados al medioambiente y/o al impacto ambiental de diversas actividades económicas.

La información disponible en el Mapa INDH 2016, así como otros inventarios de conflictos como el EJA (Temper et al, 2015), permite identificar diferentes características de los mismos sus principales hitos cronológicos dentro de un contexto histórico, su ubicación geográfica, los actores involucrados, el perfil socioeconómico de la comunidad en conflicto, el involucramiento de tierras y/o territorios indígenas, entre otros datos (INDH, 2016). Con esta investigación, se propone un análisis fundamentado en la discusión antropológica y contemporánea en torno a la naturaleza y la cultura, que contribuya a la comprensión a de la dinámica nacional reciente de la conflictividad socioambiental relacionada al agua y la minería.

El desafío principal es que la aproximación a los casos mantenga una actitud etnográfica basada en el enfoque comprensivo de la antropología (Marcus y Fischer, 2000) y que considere el rol de la experiencia etnográfica no como una “credencial de sindicato” sino el centro de nuestras vidas intelectuales y emocionales (Tedlock, 1991). Desde una perspectiva epistemológica feminista, la autora reconoce estar involucrada personal y políticamente con este objeto de estudio. En ese sentido, la distancia entre sujeto/objeto y la pretendida objetividad y/o la distancia etnográfica a la cual estamos muchas veces forzados por las formalidades académicas (Tedlock, 1991) pierde sentido desde la noción de “conocimiento situados”. La apuesta de esta investigación es la aplicación de un análisis desde la noción de dispositivos institucionales (Foucault, 2004), permitiendo que estos develen patrones de conflictividad nacional y los aspectos comunes de los casos recopilados. Así es posible trazar una cierta genealogía institucional de los dispositivos en juego en los conflictos socioambientales. Estos dispositivos están presentes en los hitos de desarrollo de los conflictos, teniendo raíces históricas reconocibles desde la Dictadura chilena. La muestra de casos del INDH evidencia un interesante rango temporal de conflictividad (1989 – 2015), permitiendo analizar tanto procesos institucionales previos como aquellos *ex durante* a la conflictividad relacionada al agua y la minería.

De esta manera, el **objetivo general** de la investigación es describir la dinámica nacional de conflictividad socioambiental relacionada al agua y la actividad minera en Chile entre 1990 y 2015, mediante los dispositivos institucionales, las características distributivas y las características étnicas de los casos de conflictos socioambientales identificados por el Mapa del INDH 2016.

De este modo, el objetivo general será abordado por medio de tres **objetivos específicos**, los cuales son:

1. Definir los dispositivos institucionales de los casos de conflictos socioambientales identificados por el Mapa del INDH 2016 para describir la dinámica nacional de conflictividad socioambiental relacionada al agua y la actividad minera reciente en Chile entre 1990 y 2015.
2. Identificar la dimensión de desigualdad distributiva de los casos de conflictos socioambientales identificados por el Mapa del INDH 2016 para describir la dinámica nacional de conflictividad socioambiental relacionada al agua y la actividad minera reciente en Chile entre 1990 y 2015.
3. Caracterizar la dimensión de desigualdad étnica de los casos de conflictos socioambientales identificados por el Mapa del INDH 2016 para describir la dinámica nacional de conflictividad socioambiental relacionada al agua y la actividad minera reciente en Chile desde entre 1990 y 2015.

De acuerdo al objetivo general de la investigación, esta investigación apunta a la comprensión de la dinámica nacional de la conflictividad socioambiental relacionada al agua y la actividad minera reciente en Chile desde 1990 a 2015. En términos de los objetivos específicos, se propuso definir los distintos dispositivos institucionales relacionados a los conflictos socioambientales vinculados al agua y la minería, identificar la dimensión de desigualdad distributiva de los conflictos socioambientales vinculados al agua y la minería recientes en Chile y caracterizar la dimensión de desigualdad étnica de los conflicto socioambientales vinculados al agua y la minería recientes en Chile.

Para seleccionar la muestra de casos a partir del Mapa del INDH (2016), se usaron las clasificaciones del mismo instrumento. De esta manera, se filtraron los casos clasificados como parte del Sector Minería y que tengan entre sus “Derechos en juego” el Derecho al Agua, y adicionalmente se estableció como requisito que la oposición principal del conflicto sea una empresa minera. De esta manera se identificó un total de 22 de casos. Esta muestra de casos fue analizado de acuerdo a la información entregada por el INDH en su catastro de conflictos en su publicación del año 2016 (INDH, 2016).

Los antecedentes revisados dieron cuenta de la potencialidad de vincular el catastro de los casos, el cual es generado principalmente por los mismos actores involucrados especialmente desde el ámbito ambientalista, con herramientas propias del mundo académico (Temper, 2015). Sobre estas características, fue necesario desarrollar un diseño de investigación cualitativo para analizar tanto el corpus de casos como para vincular esta información con la perspectiva de expertos relacionados a conflictos socioambientales de distintos ámbitos. Así, se planteó una investigación cualitativa que

combina dos fuentes de información: el análisis documental de información secundaria obtenida a partir de los casos registrados en el Mapa INDH 2015, complementada y enriquecida con entrevistas a expertos, bajo la modalidad de entrevistas semi-estructuradas. Se aplicó la técnica de análisis de contenido cualitativo (Rodríguez, Lorenzo y Herrera, 2005; Cáceres, 2008). Esto es descomponer los textos en tópicos (categorías y códigos), que posteriormente son descritos y analizados en sus asociaciones mutuas. El análisis fue desarrollado a partir de las matrices contenidas en el anexo 2.

A nivel metodológico, se procedió mediante el análisis de la desigualdad distributiva (objetivo específico 1) a partir de las coordenadas geográficas y socioeconómicas de cada caso que fueron registradas en el mapa. Luego, se realizó la caracterización de la desigualdad étnica (objetivo específico 2). Esta información fue vaciada en una matriz cualitativa, cuyo análisis permitió ordenar la evidencia para luego identificar los dispositivos institucionales (objetivo específico 3). Este análisis transversal del contenido de los 22 casos seleccionados permitió identificar hitos relevantes. Específicamente, de estos casos, se analizó la información contenida en cada una de sus fichas a través de una matriz de contenido. La matriz de contenido permitió identificar sus aspectos distributivos tanto geográficos (zona, región y comuna) como socioeconómicos (datos de Desarrollo humano, porcentaje de pobreza según Casen 2015) (Objetivo específico 2). Con la información de los casos también se pudo identificar a las empresas, así como a los actores cívicos relacionados (Objetivo específico 2). También fue posible reconocer los aspectos étnicos, por medio de la identificación de conflictos en tierras o territorios indígenas, según las distintas etnias involucradas y también precisar los diferentes actores indígenas presentes en los conflictos (Objetivo específico 3). Con esta matriz también fue posible reconocer los distintos dispositivos institucionales relacionados, que fueron organizados en función de cuatro ámbitos (mineros, hídricos, ambientales y étnicos). Estos dispositivos fueron discutidos con los expertos entrevistados mediante las entrevistas realizadas (Objetivo específico 1).

La Memoria está organizada en cinco partes: El primer capítulo presenta los fundamentos teóricos de la investigación, considerando como base el debate antropológico sobre los límites entre naturaleza y cultura, para llegar a fundamentar la relación entre agua y extractivismo y finalmente, definir los conflictos socioambientales como herramienta de análisis. Los capítulos II, III y IV presentan los resultados de la investigación, abordando cada uno de los objetivos específicos planteados. Finalmente, el capítulo V presenta las

conclusiones del estudio. También se incluyeron cuatro anexos que consideran una ficha metodológica del estudio y las matrices de análisis de los casos y la matriz de entrevistas analizadas.

Capítulo 1: Fundamentos teóricos de la investigación

En el presente capítulo se presentan los elementos teóricos y conceptuales que fundamentan nuestro análisis de los conflictos socioambientales relacionados al agua y la minería. Para ello, se aborda la relevante distinción naturaleza y cultura en antropología, considerando la perspectiva de la ecología cultural y la ecología política. Se incorporan otras aristas que retoman la distinción entre naturaleza y cultura desde perspectivas contemporáneas como como la noción de gubernamentalidad ambiental y la crítica feminista a la ciencia. Luego se presenta la problemática relación entre minería y agua, y se introducen los conceptos de extractivismo y giro ecoterritorial, entre otras ideas afines generadas desde América Latina. Finalmente, se presentan diferentes perspectivas respecto a los conflictos socioambientales como categoría de análisis.

I. La distinción entre naturaleza y cultura en antropología

Este apartado retoma los desarrollos teóricos que han permitido la antropología problematizar la distinción entre naturaleza y cultura, a partir de la revisión de la perspectiva de la ecología cultural como antecedente fundamental para situar este debate. Por otro lado, se presenta la perspectiva de la ecología política, que analiza las transformaciones ambientales considerando variables económicas e institucionales. Finalmente, se retoma la distinción en términos de debates contemporáneos relacionados a los dispositivos de gubernamentalidad ambiental y la crítica feminista de la ciencia.

1. Perspectiva de la ecología cultural

La antropología ha puesto una creciente atención a los fenómenos de la transformación ambiental que se han registrado en distintos lugares del mundo. Este interés académico por las formas de relación entre sociedades y ambiente tiene más de cien años para la antropología (Milton, 1996; Tomé, 2005). La antropología norteamericana sentó las bases para la exploración de los vínculos entre formas culturales y entorno ambiental (Erickson y Murphy, 2017) y se reconoce a la ecología cultural como referente por su temprano cuestionamiento epistemológico, teórico y metodológico de la dicotomía entre naturaleza y cultura (Bustos et al 2015). En sus orígenes, la antropología comprendió la interacción entre sociedades y ambiente a través de discusiones sobre el rol de la naturaleza en la organización social, a través de los conceptos de evolución, tecnología, cibernética, equilibrio funcional y adaptación.

En la antropología se generó una influyente discusión en relación al concepto de evolución y, a partir de ello, surgieron propuestas como el neo-evolucionismo de White (1949), quien, por medio de su concepto de *culturología* apostó por una ciencia de la cultura capaz

de dialogar con las ciencias naturales. Su proyecto intelectual incluyó la aplicación de los principios científicos de termodinámica y entropía para comprender la evolución cultural (White, 1959). Otro referente diferente fue Steward (1955), quien apostó por una noción multilinear de evolución por medio de la constatación de la importancia de las adaptaciones ecológicas locales. El desarrollo del materialismo cultural de Harris (1979) también comparte estas aspiraciones iniciales por comprender el nivel de determinación de las condiciones ambientales en el desarrollo cultural. Parte de esta discusión continúa en el trabajo de Roy Rappaport (1975, 1984) y Gregory Bateson (1998), quienes a partir de conceptos como *cibernética* dieron claves para fundamentar una crítica cultural a la relación entre ambiente y cultura (Prieto, 2015; Carvajal, 2014; Escobar, 1999). La ecología cultural en particular se interesó en cómo al ambiente modela las conductas. Noción como *equilibrio funcional* y *adaptación* fueron tomadas de la ciencias ambientales, lo que en la práctica implicó que se naturalizasen las relaciones asimétricas de poder y que se utilizasen supuestos de armonía social que minimizaban los conflictos y disputas por el acceso a recursos (Bustos et al, 2015). De acuerdo a Comas d'Argemir (1999), "los antropólogos tienen una larga tradición en el análisis de las relaciones de la sociedad con el entorno, pero no se han preguntado por la degradación ambiental, seguramente porque han predominado los modelos de equilibrio funcional que no se interesan por los cambios que acontecen en las sociedades o en el medio ambiente" (1999:81).

El interés de la ecología cultural por analizar desde una lógica sistémica que permitiese comprender las dinámicas culturales en clave de hábitat ecológico hacía suponer que la cultura respondía creando mecanismos de compensación a las "perturbaciones" naturales, generando configuraciones sociales para el adecuado manejo de la naturaleza (Yeckting & Ramírez, 2012). De esta manera, la cultura fue entendida como un medio para un fin: la adaptación al exterior entendido como el medio ambiente. De acuerdo a Tomé (2005), resulta valioso retomar sus planteamientos teóricos de la ecología cultural más allá de las particularidades etnográficas que les dieron origen. Los planteamientos de White (1949) abordaron el rol de la tecnología humana en la transformación ambiental, a través del análisis de los niveles de eficiencia en la transformación de la energía que circula en el entorno medio ambiente como disponible para el uso humano y social. Las críticas contemporáneas al trabajo de Leslie White (Bustos et al, 2015) relevan que las necesidades humanas y sociales que buscan satisfacerse están definidas cultural e históricamente, así como la constatación etnográfica de que existen sociedades que prefieren sistemas tecnológicos menos eficientes en términos energéticos en pos de arreglos sociales comunitarios. El trabajo de Steward (1955) polemizó con los

planteamientos boasianos y morganianos al comprender las adaptaciones ecológicas como procesos creativos, donde la naturaleza no es necesariamente un factor limitante para el desarrollo cultural. Como fundador de la ecología cultural, consideraba que este enfoque era tanto un problema como un método. A nivel metodológico, la ecología cultural, para Steward, utiliza métodos históricos y de observación etnográficos, no siendo un equivalente de la ecología biológica. Una de las principales críticas a su trabajo radica en la consideración del ambiente como un factor extra-cultural (Tomé, 2005).

En términos metodológicos, la ecología cultural mostró las potencialidades de la integración multidisciplinar, aspecto muy patente en la ecología política contemporánea. Cruzando los límites que separaban el análisis propio de las ciencias naturales con el estudio de las formas culturales, la etnografía y, en particular, el estudio de caso extendido, permitían a la ecología cultural y ahora a la ecología política indagar en diversos aspectos del intercambio entre seres humanos y entorno. Cabe señalar etnografías consideradas clásicas para el campo de la ecología política, como la obra del propio Wolf, centrado en la descripción de casos locales y buscando establecer conexiones con niveles económicos más amplios (Rubenstein, 2004; Escobar, 1999), transformándose en una de sus características más reconocidas. La capacidad de abordar fenómenos locales y conectarlos con el análisis de procesos globales de la ecología política también encontró inspiración en la obra de Geertz, especialmente en sus trabajos sobre los sistemas hidráulicos y la agricultura en Bali (1963), y el enfoque analítico político de Barth (1974). En particular se destacó el trabajo de Barth por la exploración etnográfica de los límites culturales, entendiéndolos como procesos de negociación política y económica entre comunidades étnicas vivas (Comes D'Argemir, 1999). Es importante considerar que la aproximación etnográfica que visibiliza las conexiones entre la realidad local y fenómenos globales es un imperativo en tanto la ecología política criticó fuertemente a la ecología política por la utilización de casos aislados de la modernidad y la acumulación capitalista (Bustos et al, 2015).

A partir del desarrollo de la ecología cultural, la antropología puede posicionarse como una de las disciplinas que alberga debates de larga data basados en la distinción entre naturaleza y cultura, la cual resulta fundante de la división disciplinar entre ciencias naturales y humanas. En este contexto, la antropología permite el replanteamiento de esta distinción fundamental a la luz de la noción de conocimientos locales y la des-universalización de la naturaleza a partir de evidencia etnográfica (Ulloa, 2001). La antropología entiende que la idea occidental de naturaleza es una conceptualización antropomórfica de lo natural (Tomé, 2005), debido a que la racionalidad de la modernidad

permite que lo natural sea abstraído de su espacio y sea controlado para ser utilizado como producto y luego como mercancía (Ulloa, 2001).

De esta manera, hemos analizado los términos en los cuales el diálogo entre ciencias de la naturaleza y las ciencias sociales, en torno al rol de la tecnología humana en diferentes culturas. Esta parte de la historia de la antropología muestra como hemos estado utilizando conceptos vanguardistas de las ciencias naturales tales como evolución, cibernética, equilibrio y adaptación. Sin embargo, dentro de nuestro campo también hemos relevado la importancia de una perspectiva etnográfica para conectar los procesos de transformación global con la escala local, articulando niveles complejos de análisis que resultan fundamentales para comprender los procesos de cambio ambiental.

2. Perspectiva de la ecología política

Existe consenso en la literatura torno a que la aparición del concepto “ecología política” se debe a la obra del antropólogo Eric Wolf, quien introdujo el concepto en un artículo de 1972 (Robbins, 2011; Escobar, 1999). Por otro lado, la relevancia de la obra de Wolf queda en evidencia en su visionaria obra “Europa y la gente sin historia”. Con un marco teórico referido a conceptos marxistas como modos de producción, el autor se aproxima a través de evidencia etnográfica a entender las conexiones entre los actuales países periféricos de América del Sur, Oriente y África con la expansión de los centros culturales occidentales, mostrando como la motivación capitalista transformó las relaciones entre sociedad y naturaleza (Wolf, 1993, Bryant y Bailey, 1997). De esta manera, la intensa reflexión de la ecología política sobre el colonialismo se advierte incluso en este punto de partida y continúa viva, como veremos más adelante, en el debate actual sobre el extractivismo. Asimismo, en el seminal trabajo de Wolf se delinea el origen histórico del rol de los derechos de propiedad en esta transformación, como mecanismos de acceso diferencial a los recursos (Comas d’Argemir, 1999), aspecto que es considerado central para la ecología política actual (Prieto, 2015). Además, fue pionero en la aproximación metodológica al conectar casos etnográficos locales con fenómenos globales a través de una extensa documentación (Rubenstein, 2004; Escobar, 1999).

De acuerdo a la antropóloga Astrid Ulloa (2001), la primera definición de la ecología política puso su foco en el proceso social que implica la interrelación entre los usos humanos de los recursos con el medio ambiente. Asimismo, en la ecología política persiste una crítica de las dicotomías fundamentales para el pensamiento occidental que ha sido ampliamente desarrollada por la antropología: la distinción entre naturaleza y cultura. La diferencia entre ambos campos radicada en la relevancia de las variables económicas y

políticas, aspectos que fueron tradicionalmente minimizados en el análisis cultural que ha generado la antropología, siendo la autonomía de la antropología economía una muestra de ello (Comas d'Argemir, 1999; Tomé, 2005). Por su parte, la ecología política ha puesto su atención en los desequilibrios y el cambio ambiental, pues el interesa rastrear, igual que Wolf, los procesos institucionales y sociales que dan origen al presente, a partir de una lectura historicista y explícitamente política (Ulloa, 2001). Este giro se debe a que la ecología política resaltó la debilidad de ciertas interpretaciones antropológicas que minimizaban el impacto de transformación ambiental que genera la configuraciones de ciertas relaciones de poder, fundamentadas en procesos históricos de extracción y acumulación de plusvalía entre seres humanos y entre seres humanos y naturaleza (Heynen y Robbins, 2005).

El distanciamiento entre las formas culturales y políticas de interpretación de los fenómenos de transformación también se explica por la poca atención prestada por la corriente principal de la antropología a los fenómenos económicos. De acuerdo a Comas de Argemir (1999) esto se expresa en la antropología económica se ha desarrollado como campo aparte. Este desinterés ha implicado que obras antropológicas que discuten en el campo político e histórico como “La Gran Transformación” hayan impactado mucho en la ecología política” (1999:81). En ese sentido, la obra de Polanyi (2015), como parte de la escuela de antropología cultural de Columbia, fue muy influyente por su temprana teorización sobre la mercantilización de la naturaleza. Con el análisis de historia económica desarrollado en “La Gran Transformación (2015)” y la noción de *mercancías ficticias* utilizada para rebatir el ocultamiento de la diferencia entre las mercancías producidas para el mercado, de aquellas “mercantilizadas” pese a su origen no mercantil, sirven para comprender el proceso histórico de comodificación de la naturaleza (Machado-Araoz & Paz, 2016). La riqueza de la obra de Polanyi ha inspirado enormemente a la ecología política: desde la revitalización de su constatación del movimiento pendular que ha caracterizado el desarrollo histórico del mercado y su relación con las instituciones sociales (Bakker, 2010), la noción de “bienes comunes” (Wagner, 2010) y el carácter moral de la economía fuera de los márgenes del capitalismo (Tetrault, 2015).

Actualmente, el enfoque de la *ecología política* y *la justicia ambiental* han emergido como campos fundamentales para abordar las transformaciones y conflictos ambientales, ofreciendo una perspectiva crítica sobre los conflictos desde una perspectiva académica a nivel nacional e internacional (Calderón, 2013). Bajo esta perspectiva, las transformaciones ambientales actuales están asociadas a estructuras sociales y políticas, relacionadas con procesos históricos tales como la implementación de políticas

neoliberales. Por su parte, como señala Rivera (2011), el Enfoque de Justicia Ambiental resulta útil para analizar las dinámicas de los conflictos ambientales a nivel macro, mientras que la Ecología Política permite comprender que los conflictos en torno a los recursos naturales están condicionados por las relaciones de poder específicas que existen entre los actores en conflicto, siendo necesario un análisis político sobre las relaciones ecológicas. Para la Ecología Política, en cambio, el foco de análisis es el acceso y control de recursos naturales.

Uno de los autores más reconocidos de la Ecología Política, Joan Martínez Alier, introdujo la noción de conflictos ecológico-distributivos, propuesta utilizada para elaborar esta investigación. De acuerdo con Guha y Martínez-Alier (1997), estos conflictos derivan de las asimetrías o desigualdades sociales, espaciales y temporales en el uso que hacen los humanos de los recursos y servicios ambientales. El creciente avance de explicaciones asociadas a la Ecología Política se sustenta en tres ejes argumentativos. Un primer eje es el análisis del carácter distributivo de los conflictos, referido a la hipótesis de los conflictos como derivados de la distribución desigual y a estrategias diferenciadas de apropiación de los recursos ecológicos, los bienes naturales y los servicios ambientales (Leff, 2003: 3). La segunda dimensión de análisis resalta el carácter sociopolítico de los vínculos y redes entre actores involucrados. La investigación de Rivera (2011) sobre los actores locales, nacionales y redes transnacionales de defensa ambiental para el caso de Ralco, Pascualama y Celco, permite contextualizar los alcances y de la efectividad de la acción de los distintos actores de los conflictos ambientales en general. Como resultado del carácter distributivo de los conflictos y de las relaciones sociopolíticas entre los actores, surge la necesidad de comprender la dimensión simbólica de los conflictos. Este es uno de los principales aportes de las investigaciones de este enfoque, pues evidencia que el enfrentamiento entre actores no se da únicamente por la distribución material del agua u otros recursos naturales, sino más bien en torno a valores-significaciones asignadas a ella (Leff, 2003). El análisis de la dimensión social-política de los conflictos, según releva la Ecología Política permitirá definir si el poder de apropiación sobre el agua entre los actores es desigual y si esta desigualdad se refleja en la disputa y posterior prevalencia de determinados discursos de valoración sobre el agua por sobre otros (Martínez Alier, 2014).

La consolidación de la ecología política como un enfoque interdisciplinar para analizar los fenómenos de transformación ambiental resulta un desafío para la antropología. Si bien la antropología fue uno de los espacios en los cuales surgió la posibilidad de analizar la dinámica entre naturaleza y cultura desde una perspectiva política y económica, la

ecología política ha seguido profundizando la relación entre procesos institucionales y desequilibrios ambientales.

3. Dispositivos de gubernamentalidad ambiental y crítica feminista

A partir de la discusión del carácter histórico y político de las transformaciones ambientales se han tomado nociones de Michel Foucault como la de *gubernamentalidad* (Foucault, 2006), relacionada al concepto de *biopolítica* (Lemke, 2001), vinculada a una visión antropológica del neoliberalismo (Ferguson y Gupta, 2002) y también explícitamente relacionada a la cuestión ambiental con el concepto de *gubernamentalidad ambiental* (Fletcher, 2010). El concepto de gubernamentalidad se refiere a la capacidad del neoliberalismo para funcionar no solo como modelo económico sino como un modelo de producción de verdad (Read, 2009). Un antecedente fundamental de este enfoque es el trabajo de Agrawal (2005), que analiza la aplicación de tecnologías de poder en materia de gobernanza ambiental, en función del vínculo de los sujetos con los regímenes institucionales a partir de su experiencia etnográfica con campesinos de la India. Por su parte, Fletcher (2010) considera la gubernamentalidad ambiental al analizar el marco de las políticas de conservación de la biodiversidad, analizando el impacto de las transformaciones neoliberales. Por su parte, Bakker (2010, 2014) analiza las características de la naturaleza en el neoliberalismo, destacando por la privatización de la propiedad y de la gestión de los recursos naturales, la comercialización como pilar de organización de administración de estos recursos, valorización del medioambiente en términos de precios, mercantilización de los mecanismos de intercambio ambiental así como la liberalización de su gobernanza. De esta manera, las reflexiones sobre el ejercicio del poder a partir de Foucault destacan pues permiten comprender, entre otros aspectos, la aceptación subjetiva de las reglas de control y acceso a la naturaleza impuestas en el contexto neoliberal (Bustos et al. 2015).

Por su parte, en “Historia de la sexualidad: La voluntad de saber” (2004) Foucault introduce el concepto de dispositivo al aplicarlo como eje analítico de dicha obra, de modo que está relacionada con la aproximación genealógica y la posibilidad del *biopoder* como paradigma. Por su parte, continuadores como Deleuze (1990) y Agamben (2011) han buscado realizar definiciones más precisas, destacando que los dispositivos como mecanismos de captura y control que funcionan como generadores de acción. Los dispositivos son institucionales en un sentido amplio, pues operan como una red de elementos heterogéneos destinados controlar por medio de la creación de subjetividades afines (García-Fanlo, 2011). Como parte de su función estratégica dominante, los

dispositivos son menos acumulación de conocimiento, sino redes de transmisión o mediación del saber dominante (Arteaga, 2008).

A partir de la ecología política y respecto a la distinción entre naturaleza y cultura, es posible reconocer la posibilidad de la producción y la construcción social de la naturaleza (Bustos et al. 2015). La producción social de la naturaleza está relacionada al análisis de la ecología cultural, y releva el rol de las prácticas sociales en la producción material del entorno. Por su parte, la construcción social de la naturaleza se relaciona al reconocer la posicionalidad discursiva de las definiciones técnicas que se realizan sobre la naturaleza, basada en la relación entre conocimiento y poder señalada por Foucault (1980). La idea de construcción social de la naturaleza implica el examen de los modos de producción de las verdades sobre ella, cuestionamiento que ha realizado también la antropología feminista. Una crítica similar ha sido planteada de forma contundente por el *giro ontológico* de la antropología. A partir de este giro, se entiende que la distinción naturaleza y cultura encubre y posibilita la definición de lo humano versus lo no- humano de acuerdo a las nociones de *persectivismo* (Descola y Pálsson, 1996) y los *multi-naturalismos* documentados etnográficamente en la Amazonía brasileña por Viveiros de Castro (1998), que han apuntado al reconocimiento de que el punto de vista lo crea el sujeto (Porto-Goncalvez y Hoczman, 2016; Viveiros de Castro, 2010).

En esa línea, Descola relativizó con evidencia etnográfica la supuesta universalidad de la distinción entre naturaleza y cultura, dicotomía ontológica fundante de la modernidad occidental. El pensamiento occidental moderno, configurado política y discursivamente desde el triunfo de los ideales de la ilustración europea, tiende a moverse entre la retórica bélica de la “explotación” y la retórica paternalista de la “protección” de la naturaleza (Pálsson en Ulloa, 2001). De esta manera, los usos de la categoría de naturaleza han implicado un lenguaje de conquista de lo “animal”, de lo “inferior”, de lo “indomable” (Ulloa, 2001). Siguiendo este análisis y desde la antropología feminista, Sherry Ortner (2006) mostró cómo las mujeres han sido asimiladas simbólicamente a la naturaleza en diferentes culturas, incluida la nuestra. La racionalidad masculina, por su parte, es la herramienta para controlar a la naturaleza. La distinción naturaleza-cultura, replicada en la distinción mente-cuerpo, expresa a la naturaleza como un ente exterior que escapa al orden cultural y racional. La mente racional habilita la abstracción de la naturaleza y su conceptualización como propiedad y mercancía.

Por otro lado, la conexión entre conocimiento y poder que han visibilizado las ideas de Foucault y la crítica feminista de la ciencia, mostraron que la ciencia no es neutral sino que

refleja contradicciones y posicionamientos políticos. La crítica feminista denunció a los sistemas de producción de conocimiento hegemónico por ser funcionales a la reproducción del poder (Ruiz-Trejo, 2016) a través de la separación entre sujeto/objeto, entre observador y observado. En ese sentido, la antropología feminista ha elaborado críticas a las bases epistemológicas de la ciencia (Harding, 1993) y a las limitaciones de la equiparación entre objetividad e imparcialidad (Haraway, 1988). De esta manera, para la antropología feminista lo que consideramos “universal” es solo una construcción moderna (Harway, 1995) e incluso, si la distinción entre naturaleza/cultura fuese empíricamente cierta, esta distinción no implica necesariamente una relación de dominación y superioridad de la cultura sobre la naturaleza (Ortner, 2006). La antropología feminista le exige a la ciencia un reconocimiento de la parcialidad de sus discursos y el reconocimiento de sus consecuencias en la realidad, evidenciando la responsabilidad política que tenemos como sujetos con poder de representación sobre los fenómenos que nos rodean e implican. Esta crítica es integrada por la ecología política latinoamericana, quién considera que son pasos para la descolonización epistémica, que sería una condición necesaria para la deconstrucción de las tendencias explotadoras de la economía mundial (Bustos et al, 2015).

Desde otra perspectiva teórica, la interrelación entre sociedad y ambiente está vinculada históricamente a la crítica epistemológica, realizada tanto por la teoría de sistemas como por el constructivismo social, que problematizó los «procesos de percepción de las personas y los límites que los diferentes sentidos tienen para acceder a "la realidad"» (Urquiza y Cádenas, 2015:3). Desde el punto de vista de la teoría de sistemas, se define a los SEE como «la interacción regular entre un sistema social y su entorno, es decir, a un dominio de interacciones recurrentes que caracteriza una praxis específica y delimitada» (2015:6). Con la vulnerabilidad hídrica como marco, los sistemas socio-ecológicos pueden ser observados en las relaciones del territorio con sus recursos hídricos y son expresiones territorialmente delimitadas del acoplamiento estructural entre subsistema social y ecológico. El intercambio regular entre los sistemas social y ecológico consiste en energía, materia e información, de modo tal que el SEE es un espacio común de comunicaciones de mayor orden que los sub-sistemas que lo componen.

Desde un punto de vista sistémico-constructivista, Urquiza y Morales (2015) muestran, basadas en datos cualitativos recogidos mediante entrevistas, que el sector público, privado y científico-experto percibe de forma distinta la problemática ambiental. Para representantes del gobierno, funcionarios públicos y municipales, y parlamentarios, el problema ambiental se interpreta en términos de conflictos sociales, pero que adquieren

relevancia solo en la medida en que son importantes para los votantes. Consideran que los problemas ambientales actuales son resultado del mal uso de la institucionalidad antigua y que, actualmente, el marco institucional actual puede resolverlos. De esta manera, la problemática ambiental se entiende en clave técnica, «que se origina y resuelve en el marco de la institucionalidad ambiental vigente» (2015:90). Para empresarios y trabajadores del sector privado, los problemas ambientales tienen un origen normativo, puesto que no existen «reglas claras» y normas más precisas que permitan minimizar costos de producción. Para académicos y consultores especializados en temáticas ambientales, los problemas se relacionan a la viabilidad de los proyectos y su desarrollo en el marco de una institucionalidad adecuada que los canalice adecuadamente.

A partir de estos antecedentes, se advierte que es posible identificar la vigencia de discusión entre naturaleza y cultura, considerando una aproximación de larga data en la antropología, comprendiendo el rol de las investigaciones etnográficas para consolidar una lectura política y socialmente situada de las transformaciones ambientales. Los conceptos se han transformado desde la incorporación de conceptos desde las ciencias naturales, hasta el reconocimiento del carácter profundamente social y político de los posicionamientos, discursos y prácticas científicas. La complejidad de las transformaciones ambientales relacionadas a las actividades humanas como la minería ha estimulado la producción de interpretaciones locales, nacionales y a nivel latinoamericano.

II. La relación entre minería y agua

En esta sección se abordan los impactos de la minería en el agua y el territorio en el contexto de las importantes transformaciones ambientales recientes. El diagnóstico apunta a reconocer los efectos de alteración ambiental y fragmentación ambiental que generan actividades económicas de gran escala como la minería. A nivel mundial se advierte la amenaza de la creciente escasez hídrica, cuestión que se suma a la modificación de otras dimensiones u aspectos eco sistémicos que permiten incluso, pensar la cultura humana occidental como una fuerza telúrica comparable a las fuerzas naturales como plantea el concepto de antropoceno.

1. Impactos de la minería en el agua y el territorio

De acuerdo a Rodríguez, Gissi & Medina (2015) la minería forma parte de las bases mismas del mundo moderno tanto por la extracción y la extensión de uso de los metales, como por el rol ejemplificador o pionero del emprendimiento minero. Desde una perspectiva antropológica, la mega minería actual transforma la relación con el hábitat. Su impacto cultural se advierte en la cadena de procesos que transforman la red de relaciones

de vida comunitaria, la modificación del patrón de relaciones económicas locales, reconfigurando así el territorio y propiciando el deterioro medio ambiental (Yeckting & Ramírez, 2012). Como disciplina, la antropología puede establecer el punto de partida para visualizar las situaciones que pueden derivar en conflictos socio-ambientales, tales como: los cambios radicales en la organización social que ponen en peligro la integridad de ciertos grupos sociales, la reducción del espacio para la realización de actividades económicas fundamentales y la disrupción de significados culturales tradicionales vinculados al territorio en la cual la actividad económica se emplaza.

Por su parte, Tetreault (2015) plantea que el rol central de la minería proviene de un doble proceso de *acumulación por desposesión* facilitado por las políticas neoliberales (Harvey, 2005): el primero derivado de la expropiación de bienes públicos y comunitarios, con su consecuente transformación en derechos mineros para su explotación. El segundo proceso de acumulación por desposesión refiere al despojo de tierras campesinas e indígenas, recursos hídricos y paisajes culturales para favorecer actividades mineras. La noción de *acumulación por desposesión* es para comprender dinámicas de conflictos socioambientales en la Patagonia (Galafassi, 2014) y ha sido usada también para describir casos de conflictos ambientales en Chile (Guerra y Skewes, 2010; Mondaca, 2013; Calderón et al, 2016).

Específicamente, la mega minería, caracterizada por la extracción a rajo abierto, representa un modo extracción muy distinto a métodos tradicionales (Garibay, 2010), que despliega tecnología que permite aprovechar yacimientos antes inaccesibles (Tetrault, 2015). El tipo de tecnología utilizado en los proyectos mega-mineros actuales implica una mayor escala de explotación (Colectivo Voces de Alerta, 2011). Tomando ejemplo de la minería del oro, de acuerdo a Machado-Araoz (2010) con las nuevas tecnologías mineras se considera rentable un contenido entre 0,3 y 0,4 gramos de oro por cada tonelada de roca triturada, la cual luego es lixiviada utilizando enormes cantidades de agua dulce mezcladas con sustancias químicas tóxicas, de modo tal que para extraer una onza de oro (31,1 gramos) se requiere volar aproximadamente 40 toneladas de montaña. El proceso químico realizado genera desechos que pueden durar cientos de años, que contienen concentraciones de sulfatos, metales y no metales tóxicos, componentes radioactivos, químicos y compuestos orgánicos que, en contacto con el agua, tienen la capacidad de disolver metales y movilizar metales pesados que están contenidos en los remanentes de la roca (Machado-Araoz, 2010). A nivel de paisaje, se generan granes cráteres, se erosiona el suelo, se modifican los ciclos hídricos y existe alto riesgo de contaminación del suelo, del aire y del agua. Las mineras suelen ubicarse en cabeceras de ríos y afluentes y

tienen asociado el riesgo de contaminación de recursos hídricos por componentes y desechos químicos derivados de las faenas y procesos mineros (Martín y Justo, 2015).

La mega minería actual se ha convertido en un importante factor de reasignación de agua en los espacios locales, generando transformaciones relacionadas al consumo de cuantiosas cantidades de agua en el proceso de extracción de los minerales por parte de empresas transnacionales de carácter globalizada y altamente concentrado (Machado-Araoz, 2010). El agua es un recurso clave para la actividad minera, ya que es utilizada en todas las etapas del proceso: en canteras, molienda, lixiviado y en la extracción de líquidos y gases (Martín y Justo, 2015). La demanda de agua para los procesos industriales y la amenaza de la contaminación ambiental con metales pesados de cuerpos de agua superficiales y subterráneos son identificados como parte de las problemáticas que expresan los conflictos socio ambientales recientes (Romero & Gutiérrez, 2016).

En relación con lo último, Roca-Servat y Palacio (2015) advierten efectos de la minería en aguas superficiales y subterráneas que afectan la capacidad de auto-depuración de los cuerpos de agua, puesto que este recurso es muy vulnerable debido a la estrecha relación que guarda con el resto de elementos sistémicos, como el suelo, clima, flora, fauna y actividades antrópicas. En aguas superficiales, hay riesgos asociados al manejo inadecuado de aguas al interior de las minas, ya que pueden aumentar los sólidos y turbidez de los caudales por partículas en suspensión y en arrastre. Se afecta a las rondas, los cauces de los ríos y la red de drenajes natural y se altera su dinámica fluvial y equilibrio hidrológico, lo que provoca la desaparición de cuerpos de agua como quebradas y manantiales. En el caso de las aguas subterráneas “los impactos suelen ser mayores sobre todo por afectaciones químicas mediante el vertido de desechos líquidos y sólidos derivados de actividades mineras (aguas ácidas, hidrocarburos, aceites de equipos)” (Roca-Servat y Palacio, 2015, p. 200). De esta manera, la minería impacta de manera directa a los recursos hídricos, en algunos casos a largo plazo y, a veces, de forma irremediable (Roca-Servat y Palacio, 2015).

Se entiende que la minería es un elemento cultural, que es considerado fundamental para el mundo moderno. En su forma actual, la megaminería, genera enormes impactos en el hábitat, cuestión que es problematizada por la antropología. Los procesos de la megaminería propician el deterioro ambiental y generan enorme consumo de agua. En la siguiente sección se comprenderá el impacto de la minería en el contexto de las transformaciones ambientales de escala global, expresado principalmente en la creciente escasez de agua.

2. Transformaciones ambientales y la posibilidad de un antropoceno

El contexto de cambio climático ha mostrado tener como efecto una creciente escasez del agua, siendo esta consecuencia el foco de análisis principal en gran parte de la literatura internacional (Stetter et al 2011; Zeitoun et al 2014). Las transformaciones y crisis climáticas han sido conceptualizadas desde la noción de antropoceno, que ha permitido el diálogo entre científicos de distintas áreas y científicos sociales para comprender el impacto de la actividad humana en la naturaleza. Por su parte, la escasez hídrica es explicada por el aumento de demanda por el agua, la cual a su vez es resultado del aumento de la población. De este modo, el cambio ambiental ha tenido a modificar los ciclos hidrológicos hacia la escasez.

Autores desde las ciencias naturales como Harald Welzer identifican la necesidad de integrar a las ciencias humanas al análisis de proceso de cambio climático. Reflexionando sobre la relación entre cambio climático y violencia, en su libro *Guerras climáticas. Por qué mataremos (y nos matarán) en el siglo XXI*, Welzer (2011), explora en lo que Franz Bowsimmer ya había definido como los fenómenos de *ecocidio* causados por la humanidad a lo largo de la historia. Ambos autores apuestan a una comprensión interdisciplinaria e histórica de los procesos de cambio ambiental que pueda aportar analíticamente a dar cuenta de la complejidad del fenómeno. En relación al fenómeno de calentamiento global, Claus Leggewie y Harald Welzer (2010) señalan que, si bien físicos, geólogos y meteorólogos cuentan con instrumental para calcular el balance de calor del mundo y pueden describir y predecir las consecuencias del efecto invernadero producido por el ser humano, la dinámica del cambio climático antropogénico no solo refiere a un proceso de la naturaleza, sino también a una cuestión económica, social y cultural. Las migraciones forzadas, conflictos armados, catástrofes sociales asociadas a eventos climáticos extremos y las preocupaciones de organismos multinacionales sobre seguridad ambiental y climática son muestra de la dimensión política de la transformación ambiental.

Estos fenómenos de transformación han sido entendidos por la comunidad científica bajo el concepto más general de *cambio climático* y más recientemente, tomando la forma de posible nueva era geológica llamada *antropoceno*. El cambio climático describe los efectos de la modificación del ciclo de carbono y el aumento de la temperatura media del planeta, que se expresa en una transformación climatológica que pone en riesgo distintas formas de vida que conocemos. Por su parte, el concepto de antropoceno fue propuesto por Crutzen & Stoermer (2000), señalando el fin del Holoceno como época geológica contemporánea, ya que la humanidad sería una fuerza telúrica, cuya actividad y poder universal puede no solo ser comparada con las fuerzas naturales (Crutzen y Stoermer,

2000), sino que compite con ellas en término de impacto en el funcionamiento del sistema terrestre. De acuerdo a Steffen et al (2011), el término antropoceno aún no ha sido aceptado formalmente como nueva era geológica, pero se estudian los antecedentes para sancionar oficialmente su uso, existiendo creciente uso del término desde las ciencias naturales y sociales (González-Sampériz et al, 2019; López-Piñeyro, 2018).

En este contexto de crisis ambiental y como ya se ha señalado, el agua ha sido problematizada como un recurso en conflicto por su creciente escasez: Choudhury & Islam (2015) advierten que, según Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos (WWAP) de Naciones Unidas, hacia 2050 la demanda del agua habrá crecido un 40% y casi la mitad de población mundial podrían vivir en condiciones de presión ambiental por este recurso (WWAP, 2012). La discusión actual está marcada por la presencia de un discurso hegemónico (Stetter, et al 2011; Warner & Zeitoun, 2008) sobre el agua como un recurso en disputa. Organismos multilaterales han utilizado estos diagnósticos para proponer líneas de intervención en políticas públicas que apuntan a la mitigación y la adaptación a la transformación. En relación al agua, la alternativa es promover la colaboración en forma de gestión conjunta o gobernanza entre organismos privados y gobierno, entendidos como usuarios de una cuenca. En ese sentido, el cambio climático sería solo la punta del iceberg (Steffen et al, 2011), pues, además de la modificación del ciclo de vida del carbono, nitrógeno, fósforo y sulfato, la humanidad ha modificado el ciclo terrestre del agua al interceptar caudales de los ríos de cordillera a mar y al erosionar la corteza terrestre, alterando el flujo de vapor de agua desde la tierra a la atmósfera. Por otro lado, Linton (2004) examina los primeros datos que apoyaron la construcción de la noción global de crisis hídrica y sostiene que originalmente fueron formulados con mucha cautela, pues las mediciones hidrológicas resultan extremadamente complejas. De acuerdo con Solanes y Jouravlev (2005), en el Foro Mundial Sobre el Agua de 2000, se estableció que “la crisis del agua es a menudo una crisis de gobernabilidad” y se identificó la necesidad de colocar a la gobernabilidad eficaz del agua como una de las principales prioridades de acción (GWP, 2000).

Linton (2004), siguiendo a Harvey (2018), señala que la escasez de un recurso natural es una definición que presupone ciertos fines sociales asociados a este recurso y que, por ende, la escasez es la falta de recursos naturales como medios para estos fines. Desde una argumentación marxista, Harvey (2018) indica que considerar la escasez como un problema «de la naturaleza» y que existen «límites naturales» para un recurso es ignorar que la escasez es socialmente producida y que estos límites son relaciones sociales dentro de la naturaleza (que incluyen a la especie humana) más que una necesidad impuesta

exteriormente por la naturaleza. Para analizar la construcción social de la escasez hídrica, de acuerdo a Latour (2000) los consensos construidos en torno a una problemática ambiental son resultado del refuerzo mutuo de las redes interconectadas entre científicos y comunidades políticas. Inclusive, la escasez puede ser leída en clave biopolítica (Grosso, 2014; Machado-Araos, 2010) cuando consideramos la pregunta sobre los mecanismos que legitiman que exista agua para ciertas personas y actividades y escasee para otras.

La ecología política discute con estos discursos de diagnóstico de la crisis ambiental apuntando a que no existe tal cosa como una especie humana en abstracto que sea una fuerza antropogénica de modificación del planeta. Fernández (2011) señala, desde su enfoque de la ecología política, que, incluso en el contexto del antropoceno, indudablemente no toda la especie humana participa de igual modo de este proceso de destrucción ambiental. Estableciendo un vínculo directo entre cambio ambiental y capitalismo, Fernández señala que “los impactos ambientales del actual capitalismo global se recrudecen en los espacios periféricos y semi-periféricos, mientras que se contienen en mayor medida en los espacios centrales, como resultado de las relaciones de poder mundial” (2011:11).

Por otra parte, en 2015 la revista *Ethnos* presentó una versión comentada de la mesa de conversación “Anthropologists are talking” sobre el concepto de Antropoceno. Desde la antropología feminista, Donna Haraway y Anne L. Tsing participaron en la mesa redonda, cuestionando el punto de vista “global” que está implícito en la idea de antropoceno, en tanto oscurece la condición antropocéntrica-clasista-racista que está implícita en la idea moderna de *antropos*. En el debate, se propone pensar el antropoceno como un momento límite, un hito asimilable a otros puntos críticos de extinción planetaria. Al considerar que los problemas ambientales no son neutrales, reconoce que se encuentran cruzados por las formas de producción, la tecnología empleada, la estructura de clases, escenarios político, entre otros. Por otro lado, de acuerdo a Latour (2017), la visibilidad del concepto de antropoceno es importante para la antropología pues enfrenta a la sociedad a preguntas que ha problematizado históricamente la disciplina. De esta manera, el carácter antropogénico del cambio ambiental obliga a la intervención de las ciencias sociales y la generación de un espacio común de diálogo interdisciplinar, como productivamente significó la ecología cultural durante el siglo pasado.

Por otro lado, la relación entre escasez y conflicto ha sido el foco de investigaciones de la ciencia política y las relaciones internacionales (Stetter, et al. 2011; Zeitoun, et al. 2014). Como muestran Stetter et al (2011), en la literatura resaltan dos modos en que se ha

interpretado esta relación: primero, que la escasez hídrica conduce a conflictos; y la tesis contraria, que señala que un escenario de escasez es más probable que se produzca cooperación. En el contexto de una creciente preocupación por la relación entre los recursos naturales en general y la seguridad nacional, los primeros investigadores a mediados de los setenta y hacia mediados de los ochenta postularon la hipótesis de que el aumento del consumo provoca el deterioro de los recursos, aumentando la escasez del agua, intensificando a su vez la competencia entre actores y, por ende, aumentando el riesgo de violencia (Stetter et al. 2011).

A partir de estos puntos de vista, se advierte que el agua ha sido una cuestión fundamental en distintos ámbitos políticos y sociales. La creciente problematización del origen cultural de las transformaciones ambientales que han puesto al agua y a otros recursos naturales en puntos críticos se complementa con la relevancia de la actividad minera dentro de las investigaciones relacionadas a la ecología política. Se ha visualizado el surgimiento de una nueva fase en el desarrollo de la actividad minera a partir de su actual nivel de operación, cuyo patrón de impacto territorial es asimilable a otro tipo de actividades y proyectos que han sido analizados desde el concepto de extractivismo.

De esta manera, se incorporan diferentes elementos para conceptualizar la compleja relación entre actividades económicas de gran escala como la minería, respecto al agua y a otras dimensiones eco-sistémicas. La consideración de las transformaciones ambientales recientes desde perspectivas tales como el concepto de antropoceno permite contextualizar los efectos de la minería en los diferentes espacios territoriales, cuestión que es problematizada por diferentes actores sociales y académicos bajo el concepto de extractivismo, entre otros conceptos que serán revisados a continuación.

III. Extractivismo y giro ecoterritorial

Este apartado presenta el concepto de extractivismo, que emerge como resultado de la articulación entre perspectivas activistas y académicas de América Latina, junto a otras herramientas conceptuales tales como la noción de *giro ecoterritorial* identificado por la teórica argentina Maristella Svampa, la perspectiva de los lenguajes de valoración y de racismo ambiental desarrollada por la ecología política, así como conceptos etnográficos como *sufrimiento ambiental*. En general, se advierte la creciente importancia de las demandas relacionadas a cuestiones ambientales dentro de organizaciones y movimientos sociales.

1. Concepto de extractivismo

Desde la década de los noventa que se advierte el fenómeno del boom minero en la región latinoamericana. Maristella Svampa (2011) introdujo el concepto de *consenso de commodities* para referirse a la participación de la región en “un nuevo orden económico y político, sostenido por el boom de los precios internacionales de las materias primas y los bienes de consumo, demandados cada vez más por los países centrales y las potencias emergentes” (2011:1). El boom de *commodities* ha sido impulsado por la creciente demanda global de metales, petróleo y agro-productos (Delgado-Ramos, 2012). La expansión del neoliberalismo significó en la práctica la puesta en marcha de diversos proyectos asociados a inversiones de carácter transnacional, muchos de los cuales generaron controversias. Estas controversias se expresaron en movilizaciones territoriales, indígenas y campesinas, marcadas por una problematización que relacionó ambiente y espacios territoriales que estaban siendo alterados y fragmentados. Esas controversias están vinculadas con el crecimiento económico basado en la explotación de recursos naturales y exportación de materias primas (Torunzcynk, 2016). De cierta manera, se advierte un incremento en las discusiones en torno al control y reparto de la naturaleza y del territorio (Bucharadt, 2014).

De esta manera, se ha perfilado el concepto de *extractivismo*, por parte de diversos autores latinoamericanos (Escobar, 1998; Gudynas, 2009; Svampa, 2012, Leff, 2015), para describir la realidad conjunta y similar que generan proyectos de carácter extractivo de variados rubros, pues se incluye desde la minería, el monocultivo de la soja, forestales y otros, además de la construcción de infraestructura (como el IIRSA), el fracking y el urbanismo neoliberal (Svampa & Viale 2014). Estas actividades tienen en común la dinámica territorial de transformación y el efecto de translocación con el sistema-mundo que se genera en ellos. Se advierte que han aumentado las controversias que visibilizan la desigualdad entre la población, puesto que “la cuestión social del extractivismo es inherente a su condición política y su capacidad destructiva del medio ambiente” (Bucharadt, 2014:16).

La ecología política latinoamericana ha puesto atención a la apropiación desigual de la naturaleza, identificando las formas de distribución jerárquica del usufructo de bienes y “servicios” eco-sistémicos, así como la desigual distribución de los riesgos y afecciones ambientales en el continente (Machado-Araos, 2010). Se ha identificado la condición originaria de la vulnerabilidad ambiental de América, entendida como carga ambiental acumulada por más de cinco siglos de actividad extractiva y colonial. Esta condición de acumulación originaria es un aspecto constituyente del imperialismo moderno y

capitalista, haciendo que el territorio latinoamericano esté en una condición permanente de sub-alternidad (Rodríguez, Gissi & Medina, 2015). Siguiendo a Machado-Araoz (2011), se advierte que la cantidad de minerales extraídos actualmente en América Latina constituyen: 47,3% del cobre, 41,4% de la plata, 29% del hierro, 27% de la bauxita, 22% del zinc y 16% del oro y níquel que se consumen en el mundo, pero solo absorbe entre 3 y 6% del consumo mundial de minerales.

La variedad de actividades consideradas extractivistas tienen en común la lógica imperialista (Veltmeyer y Petras, 2014). Se ha planteado que el extractivismo visibiliza la “maldición de los recursos naturales” del continente (Arellano, 2008; Arrualde et al., 2009) y evidencia una conexión con el fenómeno del colonialismo. En otras palabras, da cuenta de que el despojo económico y cultural que genera la especialización de las economías en materias primas como la minería es un rasgo estructural del capitalismo como economía-mundo y de la organización colonial del mundo (Quijano, 2000). La apropiación desigual del mundo es una condición necesaria para mantener los ritmos de creciente valorización del capital y su reproducción, demandando tasas crecientes de extracción y consumo de materias primas, energía y producción de desechos (Machado-Araoz y Paz, 2016). Siguiendo este razonamiento, Machado-Araoz y Paz (2016) plantean que la revolución moderna del capitalismo no tuvo lugar en los molinos ingleses (como bien describirá Polanyi, 2015), sino en las colonias, y que surgió en los campos y enclaves mineros más que en la ciudad. De esta manera, es la geo-ingeniería experimental desarrollada en las minas españolas durante la Colonia la que da pie a la acumulación originaria (Machado-Araoz y Paz, 2016) y fue el Tratado de Tordesillas de 1494 el que definió el carácter actual del sistema-mundo pues estableció la modalidad de reparto del mundo, donde se definieron “sujetos propietarios” y objetos como “propiedades”. De acuerdo con Svampa (2013), el extractivismo ha consolidado la condición colonial de abastecer de materias primas al mercado global en el marco del consenso de *commodities*.

La aparición del concepto de extractivismo permite visibilizar los efectos comunes de diversas actividades económicas de carácter extractivo que generan un patrón similar de transformación de los territorios que despojan. El pensamiento latinoamericano ha generado una completa problematización desde nociones como *consenso de commodities* y extractivismo, además de otros conceptos como giro ecoterritorial y sufrimiento ambiental que serán revisadas a continuación.

2. Giro ecoterritorial y lenguajes de valoración

En el contexto de la discusión del extractivismo, autores como Maristella Svampa (2010, 2012, 2013) han apostado por el concepto de *giro ecoterritorial*. Este concepto se refiere a la convergencia de planteamientos académicos, nociones propias de una matriz indígena-comunitaria como el *Buen Vivir*, *Sumak Kawsay* y *Sumaq Qamaña* junto a las investigaciones y acciones de actores ambientalistas en torno a la defensa de los territorios. La idea de *giro ecoterritorial* permite denominar la creciente tendencia a la ambientalización de los movimientos sociales y su consolidación como lenguaje común de valoración (Svampa, 2010). Bajo la noción de lenguajes de valoración planteada por Martínez-Allier (2014), para entender los conflictos es necesario tener en cuenta las desigualdades dentro de la pluralidad de actores y racionalidades que entran en conflicto en torno el control, acceso y valoración de recursos naturales como el agua. Esta desigualdad se expresa geográfica y socialmente, en tanto son ciertos grupos sociales los que asumen los costos ambientales de las transformaciones generadas por la minería. De esta manera, para la ecología política, existe una distribución desigual tanto de recursos como de los riesgos ambientales y, en los conflictos socio-ambientales, su carácter distributivo refiere al reconocimiento empírico de asimetrías geográficas y sociales de las cargas ambientales. Gudynas (2010) indica que las intervenciones eco-sistémicas que se realizan en la actividad minería representan un modo de apropiación que conlleva la externalización de impactos sociales y ambientales, la mayoría de las veces no incorporados en los precios finales de los productos. De acuerdo a sus análisis, son las comunidades, los gobiernos locales y el Estado hacia quienes se transfieren y socializan los efectos negativos de la exportación de estos recursos. Bebbigton y Humphreys-Bebbigton (2009), basados en sus análisis en Perú, plantean que los conflictos expresan el desencuentro entre visiones de desarrollo sobre los territorios (Bebbigton, 2007) y son luchas por su producción (Bebbigton, 2011).

De esta manera, a la ecología política le interesa indagar en las articulaciones complejas y muchas veces contradictorias entre prácticas y representaciones, por medio de las cuales los actores políticos (de diferentes escalas locales, nacionales o globales) se hacen presentes en torno a un conflicto ambiental (Alimonda, 2011). Los actores pueden contar con distintos grados de legitimidad, colaboración y/o disputa en los procesos de transformación de territorios o en la gestión de las dotaciones de recursos naturales. Las relaciones de poder evidencian asimetrías presentes al nivel de las dinámicas metabólicas “de los flujos de energía y materiales de entrada y salida del proceso productivo y reproductivo de la sociedad, así como de los impactos generados por las tecnologías empleadas en dicho proceso” (Romero y Sasso, 2014:20). En consecuencia, la ecología

política “investiga las relaciones de poder, principalmente aquellas derivadas de la expansión del sistema capitalista y la degradación ambiental, analizando los problemas de acceso a recursos, el ejercicio del poder económico, la coerción, la violencia, las políticas estatales, las instituciones y los arreglos legales relacionados con clases sociales y estratificación social” (Romero y Sasso, 2014:57). Además, para autores como Martínez-Alier (2014), el fenómeno de ambientalización de las luchas sociales converge con lenguajes de valoración que han defendido históricamente los pueblos indígenas de América Latina.

Respecto del agua, de acuerdo a la ecología política, el agua es valorada económicamente y como algo susceptible de ser transado en mercados debido a que es un “lubricante de la acumulación de capital” (Budds, 2013), ya que todas las actividades económicas requieren agua. En el marco de la discusión sobre naturaleza y cultura, Machado-Araoz (2010) señala que el agua disponible y existente en un territorio determinado es producto de combinación dialéctica, histórica y geográficamente cambiante, entre agua – naturaleza y agua – política. Esto se debe a que, por un lado, el agua se encuentra en formas y funciones específicas en los ecosistemas, mientras que, por el otro, los usos sociales de dichas aguas son socialmente asignados y construidos, implicando que el acceso y aprovechamiento diferencial del agua está cruzada por relaciones de poder. De esta manera, las necesidades sociales de agua se encuentran enmarcadas tanto por la disponibilidad natural como por su disponibilidad política.

La presencia de los conflictos sociales de carácter ambiental en la literatura reciente, asociados conceptual y empíricamente a luchas de carácter territorial (Arce, 2014; Romero, 2016), dueños de capacidad para ejercer una crítica al patrón económico extractivista y denunciar su continuidad histórica como herencia del colonialismo, se evidencia en la enorme cantidad de estudios de casos en diversos países latinoamericanos. Sin embargo, faltan herramientas descriptivas que permitan situar los conflictos en contextos sociales y culturales concretos. Lopes et al (2004) (citados en Merlinsky, 2013), con base en evidencia de Brasil, planteó la reciente ambientalización de conflictos sociales, caracterizada por la convergencia de cuatro fenómenos: la creciente ampliación de la esfera de influencia de la institucionalidad ambiental, el aumento de los conflictos locales con demandas ambientales, el surgimiento de la educación ambiental y la consolidación de la cuestión ambiental como fuente de legitimidad. Para Lopes et al (2004), la expresión local de los conflictos es solo una de las aristas que explican la ambientalización de los conflictos sociales. De esta manera, se deja entrever la necesidad de contextualizar

institucional y culturalmente la comprensión de la emergencia de los conflictos que cruzan sociedad y medio ambiente, más allá de su constatación como fenómeno o caso de estudio.

Existe la percepción de que los conflictos contra las operaciones mineras han aumentado en la región latinoamericana durante las últimas décadas (Arellano, 2008; OCMAL, 2015), fenómeno relacionado con la ampliación de las fronteras productivas de la minería hacia nuevos territorios intra-nacionales (Svampa, 2013). Estos conflictos se caracterizan por su multi-escalaridad tanto a nivel de actores (dada por la presencia de actores de distinto orden social) como por la variedad de arenas públicas en las cuales se despliegan. Las controversias han sido leídas desde una creciente criminalización hacia los actores que se oponen a la presencia de la actividad minera en un lugar determinado.

Del mismo modo que los conceptos de *consenso de commodities* y de extractivismo, los conceptos de giro ecoterritorial han surgido desde América Latina para analizar la realidad socioambiental. El giro ecoterritorial apunta a la convergencia de demandas sociales denuncias de carácter ambiental. En este contexto, el agua surge como una parte de la naturaleza que resulta fundamental para la acumulación de capital, estando al centro de muchos conflictos socioambientales. La evidencia etnográfica especifica ciertas dimensiones de la experiencia de convergencia ecoterritorial a partir de las consecuencias políticas de las transformaciones ambientales.

3. Sufrimiento y racismo ambiental.

En este contexto, desde el enfoque de la Justicia Ambiental surgen conceptos tales como la noción de *sufrimiento ambiental* y el *racismo ambiental*, buscando problematizar desde una perspectiva cualitativa y desde un posicionamiento político la experiencia de los daños ambientales generados por diversas actividades económicas. El concepto de *sufrimiento ambiental* fue propuesto en la investigación desarrollada en la Villa Inflamable, ubicada en el llamado polo petroquímico en Argentina por Auyero y Swistun (2008) y ha sido desarrollada en Chile por autoras como Castillo (2015). Con este concepto se aborda la descripción de las experiencias de vivir en lugares tóxicos, comprendiendo la construcción colectiva del sentido y la interconexión entre los niveles de sufrimiento individual y colectivo. Los hallazgos de la investigación de Auyero y Swistun (2008) dan cuenta de cómo la experiencia de vivir en entornos contaminados no se construye únicamente por los datos de la experiencia directa, sino que los diferentes actores que se involucran en dichos territorios influyen en la percepción que tienen los afectados respecto de su situación. Castillo (2015) argumenta que la experiencia de ciertos

territorios en términos de sufrimiento ambiental, estructuran una nueva dimensión de desigualdad social que se suman a las características del Chile actual.

Vinculado a la Ecología Política, la perspectiva de la Justicia Ambiental releva el carácter racista de muchos conflictos socio-ambientales, identificando una desigual distribución de las cargas ambientales de acuerdo al color y la condición económica de los afectados por ella. En América Latina, generalmente, se ha asociado la lucha contra el extractivismo a grupos indígenas, que han asumido posturas políticas claras respecto al fenómeno en su territorio. Un ejemplo es la influencia del zapatismo en el pensamiento descolonial en el ciclo “El pensamiento crítico frente a la Hidra capitalista” desarrollado entre 2015 y 2016 (Porto-Goncalvez y Hocsman y 2016), donde el zapatismo se definió a sí mismo como uno de los “guardianes de la tierra”. En Chile, existen antecedentes para plantear la existencia de racismo ambiental respecto a las comunidades locales e indígenas (Meza-Lopehandía, 2016).

En nuestro país y desde la perspectiva de lenguajes de valoración, Molina (2012) documenta la existencia de racionalidades en competencia: políticas de CODELCO basadas en racionalidad económica (afín al Código de Aguas) versus lógicas comunitarias y holísticas de los atacameños. Patricia Bolados (2014) estudia el caso Pampa Colorada y ofrece una mirada etnográfica a los procesos de globalización transnacional, en comunidades atacameñas frente a la minería y turismo en el salar de Atacama. Prieto (2015) recopila evidencia sobre transacciones en mercados de agua y cuestiona que los derechos de agua fluyan hacia usos de mayor valor económico, a la luz de sus datos etnográficos. Desde la antropología, Boccara y Ayala (2014) analizan la razón etnicista del Chile neoliberal, que oscila entre culturalismo y artificialismo, frente a la emergencia y consolidación de un movimiento social indígena nacional y transnacional, liderado por la experiencia de lucha histórica del pueblo mapuche. Estos procesos han cuestionado el proceso de territorialización de la nación chilena, cuestionando la “mitología nacional y nacionalista mono-cultural y racista” (Boccara y Ayala, 2014:3).

A partir de lo expuesto hasta ahora, se puede advertir que la actual dinámica de la minería está determinada por sus enormes necesidades de infraestructura para la extracción, transporte, procesamiento y comercialización de los productos, además de un alto consumo de agua y energía. Las necesidades del mercado global han generado una forma de explotación a gran escala que, a través de distintas aristas de su expresión territorial, han resultado problemáticas en un número creciente de localidades en nuestro continente. Los diagnósticos desde la experiencia de América Latina han elaborado diferentes

conceptualizaciones relacionadas a problematizar la relación entre las necesidades sociales y económicas respecto de la naturaleza. La antropología ha generado un importante marco de análisis respecto a esta relación, cuestión que será abordada en la siguiente sección.

IV. Conflictos socioambientales como categoría de análisis

La última sección del apartado teórico-conceptual propone la discusión de los conflictos socioambientales como categoría de análisis. Para ello, se revisan las perspectivas que consideran los conflictos socioambientales como expresión de la continuidad del colonialismo, su comprensión como un campo de lucha social emergente, además de su consideración como categorías relevantes para pensar la historia ambiental. Por último se presenta un esquema conceptual de análisis.

1. Los conflictos como expresión del colonialismo

Una aproximación a los conflictos socioambientales es la consideración del contexto colonial que los rodea. La discusión sobre el carácter socio-político de la ciencia entrecruza la discusión sobre el conocimiento y el colonialismo. En ese sentido, se considera que las ciencias sociales latinoamericanas deben valorar y profundizar en los sistemas de conocimiento local e indígena, atreviéndose a plantear “cómo estos [sistemas de conocimiento] están basados en concepciones complejas y diferentes sobre la naturaleza” (Ulloa, 2001:22). De acuerdo a la ecología política, el colonialismo fue la condición de éxito de la conquista semiótica de la naturaleza (Machado-Araoz, 2010). El triunfo semiótico de la racionalidad conquistadora/protectora está fundamentada en la separación entre sujeto y objeto, en la configuración del ideal cartesiano en la subjetividad humana. Esta filosofía despoja a la naturaleza de su carácter moral y sagrado, instalándose metáforas proteccionistas y bélicas. De alguna forma, la razón coloniza lo humano, lo civilizado se expande sobre lo salvaje, sobre la alteridad. Y este movimiento finalmente permite la instalación de la mirada propietaria (Machado-Araoz, 2010). La propiedad se distribuye a través de un régimen institucional que genera asimetrías de acceso a los recursos naturales (Bustos et al, 2015). Así como el colonialismo, la globalización del modo productivo basado en la acumulación de capital marca un hito en la historia socio-ambiental latinoamericana. Como muestran las ciencias sociales, este fenómeno de transnacionalización implicó una reconfiguración de las subjetividades, territorialidades y naturalezas. El neoliberalismo ha reestructurado las bases territoriales de la acumulación y una nueva configuración de los riesgos ambientales, muchos de ellos asociados al cambio climático.

En el marco de la ecología política, la persistencia de una condición colonial que define como hegemónicas ciertas dinámicas sobre la naturaleza, los territorios y las personas es la base de los conflictos socio-ambientales (Alimonda, 2011). Específicamente, Hugo Romero y otros (2016) señalan que esa base colonial se expresa en que los recursos de agua y tierra son separados de las poblaciones que los utilizan y re-significan por las necesidades operacionales de la minería, que se imponen sobre los derechos humanos de habitantes locales. Esta separación se produce “en el contexto de grandes transformaciones socio-ambientales promovidas por los gobiernos y llevadas a cabo en gran medida por capitales transnacionales, en escenarios políticos caracterizados por la falta de participación ciudadana” (Romero et al, 2016:5).

El aumento del número de conflictos socioambientales da cuenta de la vigencia de patrones coloniales en la inserción de América Latina en el sistema mundo. La discusión en torno al concepto de extractivismo reivindica la denuncia del trasfondo imperial de muchas de las actividades extractivas que sustentan la economía de la región. Desde la perspectiva de la ecología política y la antropología feminista, es posible identificar una conexión o afinidad entre el tipo de conocimiento que se genera en torno a la naturaleza (conquista semiótica) con la conquista de nuestro continente.

2. Los conflictos como expresión de campo de lucha

Desde una perspectiva empírica, es posible entender los conflictos socioambientales como un campo de lucha. Para Bebbigton (2007) y otros autores como Walter (2008) y Arce (2014), lo relevante de los conflictos es la disputa entre la producción agrícola y la minera por ser la relación productiva dominante en el territorio. Específicamente, la mega minería ha entrado en controversias con la actividad agrícola en relación a la disponibilidad de fuentes de agua (Yeckting & Ramírez, 2012). Esta situación afecta de manera especial a los pueblos indígenas por el “declive de la actividad tradicional agrícola, por la escasez o contaminación de aguas, por la migración hacia las ciudades, la desintegración de los vínculos comunitarios y el aumento de su vulnerabilidad histórica” (Romero, 2017:4). Este fenómeno ha sido entendido como la transformación de los patrones económicos locales, los cuales también se relacionan a otro tipo de actividades tradicionales como la ganadería.

Por otra parte, los conflictos socio-ambientales son considerados como una importante amenaza a las operaciones mineras, pues dificultan y muchas veces paralizan su funcionamiento (Arellano, 2008). En sentido general, los conflictos son considerados un factor de desincentivo de las inversiones: la oposición social y los fallos judiciales hacen

perder dinero y posponen fechas de inicio de explotaciones (Reygadas y Reyna, 2008). Por otro lado, a partir de la experiencia en Argentina, la conflictividad socio-ambiental frente al extractivismo se ha caracterizado por el creciente protagonismo de las leyes y del poder judicial como referencias para la resolución de conflictos socio-ambientales (Svampa & Viale, 2014).

Arce (2014) analizó los niveles de protesta social contra las mineras en Perú y plantea que la dimensión sub-nacional es central para comprender la dinámica política de los conflictos. El autor considera que la mirada nacional a los conflictos oscurece aspectos como las dinámicas de acumulación social y movilización de recursos para el desarrollo de protesta, la visualización de las oportunidades políticas y el marco de protesta de estos conflictos. En esta línea, Arellano (2008) argumenta que, a nivel sub-nacional, se advierte la emergencia de organizaciones y políticos que canalizan demandas locales, interactuando con los gobiernos locales y regionales. En el caso de Perú, se advierte la sospecha comunitaria respecto a la colusión entre Estado y empresas, percepción que tiene dos consecuencias negativas: en primer lugar, que el conflicto aparece como la única forma de reclamo social y, en segundo lugar, el cuestionamiento al Estado y sus conflictos de interés cuestionan la capacidad del primero de arbitrar ecuánimemente los conflictos (Arrellano, 2008). De acuerdo con Veltmeyer y Petras (2014), se reconoce que si bien muchos conflictos son interpretados como oposición y lucha directa contra el capital transnacional (canadiense, en caso de Gordon, 2010), las empresas no siempre ejercen directamente su poder en las localidades, sino que muchas veces lo hacen a través de las clases dominantes que controlan el Estado (Sankey, 2013).

En nuestro país, el INDH (2013) abordó la situación actual del Derecho al Agua e identificó la existencia de tensiones en torno a su manejo que se han expresado en el incremento de conflictos socio-ambientales (INDH, 2013). Para el INDH, el florecimiento de estas controversias expresan cuestionamientos al Código de Aguas vigente y otras normativas, pero también evidencian problemas de sustentabilidad de los sistemas hidrológicos nacionales, además de situaciones de sobreexplotación y contaminación. En ese sentido consideran que “estos conflictos evidencian los desafíos regulatorios del régimen de aguas chileno para cautelar la integridad de los ecosistemas, garantizar las funciones ambientales, sociales y económicas que tiene el agua, y eliminar brechas de acceso a este vital recurso” (INDH, 2013:208).

Tal como está consignado en el marco nacional de Derechos Humanos, el Estado a través de sus poderes y organismos tienen la obligación de proteger los derechos relacionados al

medio ambiente. Ante el aumento del nivel de conflictividad social asociada al agua y en relación con el desarrollo y emplazamiento de emprendimientos productivos como la minería (Martín y Justo, 2015). Desde el punto de vista de Derechos Humanos, el medio ambiente es uno de los campos de defensa más activos durante las últimas décadas (Porto-Gonzalez y Hocsman, 2016). Así mismo, marcos legales como el Convenio 169 de la OIT han sido utilizados como plataforma para luchas por la defensa de la territorialidad y los recursos naturales asociados a los pueblos indígenas, tanto en conflictos nacionales como en Latinoamérica (Bolados, 2014). Para nuestro análisis, se consideran casos de conflictos clasificados por el INDH (2016) como relacionados con el Derecho al Agua, además de casos clasificados como Derecho a un medioambiente libre de contaminación (cuando hay recursos hídricos afectados) y Derecho al territorio y a los recursos naturales (de acuerdo al Convenio 169 OIT) y cuando hay comunidades étnicas buscando resguardar sus recursos hídricos.

3. Los conflictos como categorías para la historia ambiental.

Finalmente, existe una aproximación a los conflictos socioambientales como categorías de historia ambiental. En Chile, de acuerdo a OLCA (2016) los conflictos socio ambientales han sido entendidos como un tipo de conflicto territorial. Es decir, en los conflictos se expresa el encuentro y desencuentro de distintas formas de ejercer la territorialidad, la cual es entendida como el proceso material de apropiación de un territorio dado. Un elemento sustancial, por ende, de los conflictos territoriales y en particular de los socio-ambientales, es que “el territorio se configurará no tan solo en el lugar donde ocurre el conflicto, sino también en la razón del mismo, en la cuestión en disputa” (OLCA, 2016:6). En el ámbito de la territorialidad es que distintos actores territoriales, “que tienen el poder económico político y que se vinculan con distintas redes globales de decisión (empresas y Estado) y por otro lado los actores locales comunitarios, que ejercen resistencia y se resignifican desde la identidad territorial” (OLCA, 2016:6). Los conflictos socio-ambientales se caracterizan por ser un tipo de conflicto territorial en el cual la incompatibilidad de intereses y territorialidades aflora a partir de la prevención o reparación de un daño ambiental (OLCA, 2016:6). Este tipo de conflictos visibiliza la desigualdad existente en las formas de apropiación del territorio, expresado en recursos económicos, acceso a la información y medios de comunicación y las posibilidades de validación simbólica de las lógicas territoriales. Siguiendo a OLCA, un aspecto determinante es la “toma de conciencia de la amenaza ambiental o de daño inminente” de parte de actores comunitarios locales que deciden “emprender acciones de todo tipo en defensa de sus derechos ambientales, lo que le da la connotación social” (OLCA, 2016:6).

Desde una perspectiva académica, destaca la propuesta teórica del historiador Mauricio Folchi (2001) quién propone que para entender los conflictos es necesario ir más allá de la definición de conflicto como asociado a un daño o impacto ambiental. La conflictividad debe entenderse en el marco de transformaciones ambientales, entendidos como procesos de cambio que amenazan la relación históricamente construida de una comunidad y su hábitat. Estos procesos impactan principalmente la disponibilidad de recursos y las condiciones de habitabilidad de una comunidad. En nuestro caso, la forma contemporánea de la minería produce transformaciones ambientales y territoriales que pueden producir conflictos con contenido ambiental, en el contexto de problemáticas sociales, intereses económicos y luchas de poder más generales y que se expresan en las disputas por recursos. Folchi propone el concepto de “tensión ambiental” para describir la situación previa que antecede a un conflicto, que está dada por la introducción de acciones que desestabilizan la relación histórica de una comunidad con su hábitat. De este modo, la instalación de un proyecto minero o la construcción de una hidroeléctrica generan un desequilibrio en entornos con comunidades que ya han estabilizado su relación con el medio.

A diferencia de la definición de OLCA, Folchi (2001) destaca la necesidad de analizar críticamente el argumento de la “toma de conciencia ambiental” como criterio para definir los conflictos. El historiador identifica este problema conceptual en parte de la literatura nacional y que evidencia un sesgo ecologista, pues no todos los conflictos surgen desde una perspectiva ideológica o valórica. En cambio, el autor propone un nuevo marco interpretativo basado en la distinción entre “tensión ambiental” y “conflicto de contenido ambiental”. La idea de tensión ambiental es más precisa que “problema ambiental”, pues describe una situación que antecede al conflicto. En esta noción se incluyen tanto “los daños sobre el ambiente que son percibidos por una comunidad afectada como también el conjunto de antagonismos que se presentan entre actores cuyos intereses sobre el ambiente se contraponen” (2001:91). El conflicto de contenido ambiental busca “abarcara la pluralidad de conflictos vinculados a la dimensión ambiental y no sólo aquellos en los que se “defiende el medio ambiente”, o sea, como una forma para diferenciar el ‘contenido’ de la ‘aparición’ externa” (2001:91). A partir de la revisión de casos históricos, Folchi propone que no necesariamente entre los actores de un conflicto asuma “la postura ética de defender el medio ambiente porque eso sea justo, noble o bueno. Lo que se reivindica es el bienestar material objetivo (o conveniencia) de cada parte” (2001: 91). A diferencia de las tensiones ambientales asociadas a daños ambientales, en un conflicto de contenido ambiental lo que ocurre es una tensión entre intereses incompatibles, con el medio ambiente de por medio. De esta manera, es necesario tener claro que cuando no existe un

discurso de conciencia ambiental “es decir, donde no existe una ideología (o ideario) ambientalista arraigado en la base social, no se configura en propiedad lo que hasta ahora se ha llamado un “conflicto ambiental”, sino algo bastante más sencillo, que con justicia, sólo puede llamarse un conflicto social ‘de contenido’ ambiental, en el que vemos enfrentamientos diversos, en inesperadas combinaciones: ‘depredadores’ compitiendo contra ‘depredadores’, ‘poderosos’ vulnerando a ‘poderosos’, o a los ‘malos’ defendiéndose de los ‘buenos’”(2001:91).

Retomando la discusión inicial del capítulo, es importante considerar como reflexión final que acuerdo, a Comas de Argemir (1999) “La ecología política ha conseguido conjugar la antropología económica y la antropología ecológica en un mismo campo y ejes de interés (...) que incorpora las dimensiones de la globalidad y considera que el impacto ambiental de las poblaciones humanas está mediatizado por fuerzas económicas y políticas, así como por dimensiones culturales” (p.95). De esta manera, del encuentro entre antropología y ecología política es que podemos fortalecer los análisis de la construcción y de la producción social de la naturaleza. El análisis de la construcción social de la naturaleza apunta a dar cuenta de las bases sociales de los discursos científicos de sobre el mundo natural, de acuerdo al reconocimiento del posicionamiento y sus implicancias ontológicas. La producción social de la naturaleza, por su parte, refiere a la identificación de la conexión metabólica entre producción y visiones de la naturaleza. Esta idea de producción social, como vemos, se sustenta en las reflexiones de la antropología económica y la crítica que abrió la ecología cultural hace muchas décadas en las ciencias sociales. La ecología política releva la productividad del “descubrimiento” antropológico de la naturaleza como construcción social, lo que implica la des-universalización académica de la noción de naturaleza. Como Astrid Ulloa señala, los cambios ambientales no son neutros. La ecología política permite examinar críticamente la política de manejo de recursos naturales a la luz de su interrelación con cambios históricos (Ulloa, 2001). Similarmente, trabajos recientes vinculados a la antropología (Rodríguez, Gissi & Medina, 2015) destacan la elaboración de marcos de análisis que permitan conectar actividades económica y decisiones políticas con las transformaciones del territorio.

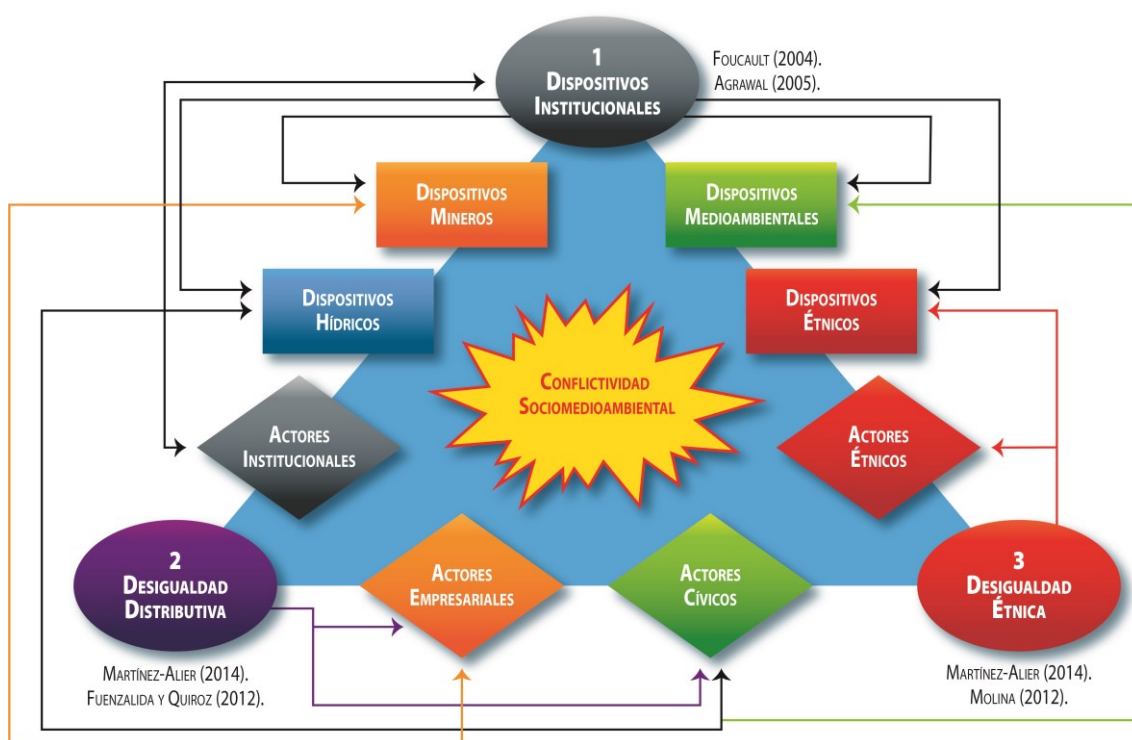
En esta sección hemos revisado tres perspectivas relevantes para comprender el campo socioambiental a partir de los conflictos que activan esta dinámica. Desde la ecología política, los conflictos socioambientales expresan la persistencia de dinámicas de colonialidad, dadas por una inserción económica basada en actividades extractivas. Los conflictos socioambientales han emergido con un campo de lucha que ha representado una amenaza para la actividad minera. De esta manera, es comprensible la creciente

identificación de los conflictos como categorías relevantes para la historia ambiental. La siguiente sección presentará el esquema conceptual de análisis utilizado para comprender la conflictividad socioambiental.

4. Esquema conceptual de análisis

A continuación se presenta el modelo analítico de la investigación, el cual fue elaborado a partir del marco teórico desarrollado. De acuerdo al objetivo general de la investigación, se busca describir la dinámica nacional de conflictividad socioambiental relacionada al agua y la actividad minera reciente en Chile a partir de un conjunto de casos de conflictos socioambientales identificados por el Mapa del INDH 2016 desde 1990 a 2015. Para ello, se analizan tres aristas analíticas principales: los dispositivos institucionales, la desigualdad distributiva y la desigualdad étnica, los cuales son abordados por separado en tres capítulos. Los dispositivos institucionales consideran los dispositivos mineros, hídricos, medioambientales y étnicos presentes en los conflictos socioambientales analizados. De igual manera, estos dispositivos se relacionan a los actores institucionales presentes en los conflictos. Por su parte, el análisis de la dimensión distributiva de la conflictividad socioambiental considera las características de los actores empresariales y cívicos, así como las características socio-geográficas de los conflictos a partir de las características de las comunas en las cuales se emplazan los conflictos socioambientales relacionados a al agua y la minería. Por su parte, la dimensión de la desigualdad étnica considera la identificación de los dispositivos institucionales relacionados a los pueblos indígenas y a los actores diferentes étnicos que se identifican en los casos de conflictos. Este esquema se representa mediante el siguiente diagrama de flujo:

Ilustración 1 Esquema conceptual de análisis



De esta manera, los óvalos ubicados en las aristas del esquema representan las dimensiones de análisis de la investigación. La primera dimensión de análisis son los dispositivos institucionales (óvalo de color negro) identifica cuatro dispositivos institucionales (representados en cuatro rectángulos de diferente color) y a los diferentes actores institucionales (rombo de color negro) presentes en los casos conflictos de conflictos socioambientales. La segunda dimensión aborda la desigualdad distributiva (óvalo de color violeta) y se relaciona a los actores empresariales (rombo de color naranja) y los actores cívicos (óvalos de color verde). La tercera dimensión se relaciona a los dispositivos étnicos (rectángulo de color rojo) y los actores étnicos (rombo de color rojo). Además, el modelo integra las reflexiones teóricas desarrolladas a lo largo del presente capítulo. De esta manera los dispositivos institucionales, la desigualdad distributiva y la desigualdad étnica se relacionan a diferentes posicionamientos teóricos. Por un lado, la noción de dispositivos institucionales está inspirada en la noción de dispositivo de Foucault (2004) y la posibilidad de aplicación por medio de la noción gubernamentalidad ambiental de Agrawal (2005). Por su parte, el análisis de las dimensiones de desigualdad presentes en los conflictos toma las ideas de Martínez-Alier en torno a los diferentes lenguajes de valoración y su distribución social (2014), que fundamentan su apuesta por conceptos como ecologismo de los pobres y racismo ambiental. Estos conceptos representan dos hipótesis respecto al rol de poblaciones más

vulnerables a la presión de la conflictividad socioambiental. En ese sentido, estas desigualdades han sido observadas por otros autores que han visualizado la importancia de las características económicas de las publicaciones relacionados a conflictos socioambientales (Fuenzalida y Quiroz, 2012). Asimismo, la desigualdad o asimetría de los lenguajes de valoración entre la minería y comunidades indígenas en torno al agua ha sido resaltada como un aspecto fundamental para comprender este tipo de dinámicas (Molina, 2012).

En este capítulo hemos articulado distintos puntos teóricos que se han nutrido del desarrollo de la antropología para construir una aproximación a la naturaleza, las actividades económicas como la minería y los conflictos socioambientales. Nuestra disciplina ha elaborado constantemente los límites e interrelaciones entre la actividad cultural y la naturaleza. La posibilidad cuestionar críticamente la consecuencias de la neutralidad de la definición de estos límites ha estimulado problematizaciones desde un punto de vista ontológico e incluso desde la antropología feminista. La minería es reconocida como una actividad culturalmente significativa y la denuncia de sus impactos, especialmente desde los pueblos indígenas, ha alcanzado creciente visibilidad en las investigaciones a nivel latinoamericano. Es entonces que resulta fundamental identificar los distintos planos de despliegue de conflictividad socioambiental reciente.

Capítulo 2: Dimensión institucional de los conflictos

Este capítulo describe la dimensión institucional de los conflictos socioambientales relacionados al agua y la minería. En general, se relaciona al desarrollo de la minería y el mecanismo de las concesiones mineras, la privatización del agua y el surgimiento de una regulación ambiental favorable a los intereses económicos de las empresas. Se presentarán los diferentes tipos de actores institucionales, además de considerar la visión de los expertos respecto a esta dinámica, considerando el rol o la participación de estos actores.

I. Características de los dispositivos institucionales de los conflictos

Este apartado presenta el análisis de los distintos tipos de dispositivos mineros, hídricos y medio ambientales, los cuales fueron identificados mediante el análisis de los casos y de las entrevistas realizadas a los expertos en conflictos socioambientales relacionados al agua y la minería. Específicamente, los dispositivos analizados se presentan en la siguiente Tabla:

Tabla 1 Dispositivos Institucionales

<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>Ámbito</i>
1974 y 1977	Estatuto de Inversión Extranjera	Minería
1980	Constitución Política de la República	Minería Medio Ambiente
1981	Reforma al Código de Aguas	Agua
1982	Ley Orgánica Constitucional de Concesiones Mineras	Minería
1983	Código de Minería	Minería Agua
1984	Creación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNASPE)	Medioambiente
1994	Ley de Bases Generales del Medio Ambiente	Medioambiente
1997	Tratado entre la República de Chile y la República Argentina sobre Integración y Complementación Minera	Minería
2010	Nueva institucionalidad ambiental	Medioambiente

1. Dispositivos mineros

Los dispositivos institucionales mineros analizados son: la Ley de Inversión extranjera (1974 y 1977), Constitución Política de la República (1980), Ley Orgánica Constitucional de Concesiones Mineras (1982), el Código de Minería (1983) y el Tratado entre la República de Chile y la República Argentina sobre Integración y Complementación Minera (1997).

Durante la Dictadura Militar se configuraron las características de la nueva forma de territorialización minera (Romero et al, 2018), basada en la privatización y el control transnacional (Rodríguez, Gissi y Medina, 2015). De esta manera, entre 1974 y 1977 se creó

el Estatuto de Inversión Extranjera, dispositivo que es considerado como un hito fundacional del modelo neoliberal. Tiene como objetivo establecer condiciones preferenciales para las empresas extranjeras (Lorca y Nuñez, 2012) y se relaciona con el mayoritario número de empresas extranjeras mineras relacionadas a los conflictos. Por otro lado, en 1980 se promulgó la Constitución Política de la República de Chile que como máximo engranaje institucional de la Dictadura, establece protección especial a los recursos mineros y como respuesta a dicha protección, se diseñó posteriormente el mecanismo de las Concesiones Mineras (Salado, 2013).

Durante la Dictadura se estableció la Ley Orgánica Constitucional de Concesiones Mineras, que definió un marco legal de nivel constitucional que respaldase políticamente las inversiones nacionales y extranjeras en la minería (Sturla e Illanes, 2014) y se relaciona con las características de los derechos de propiedad establecidos a través del mecanismo de las Concesiones Mineras. En 1983 se crea un nuevo Código de Minería, modificando el que se encontraba vigente desde 1932. Delimitó las condiciones de formación y extinción de las Concesiones Mineras (Lorca y Nuñez, 2012). Finalmente, en 1997 se firmó el Tratado entre la República de Chile y la República Argentina sobre Integración y Complementación Minera. Estableció condiciones para permitir la actividad minera en zonas fronterizas, que habilitaron cuatro casos de conflictos relacionados específicamente a este dispositivo. Estas normativas se relacionan con las atribuciones hídricas de la actividad minera y que definieron condiciones privilegiadas para su operación. Los instrumentos regulatorios generados durante este período significaron en la práctica la desnacionalización y privatización del cobre y otros minerales (Luna et al, 2004) y de acuerdo a Salado (2013) parte de quienes participaron de los procesos de privatización recibieron importantes retribuciones económicas, además del acceso a información privilegiada que luego les permitió ocupar importantes sectores y posiciones dentro del mundo privado.

Es así como en 1974 y 1977 se desarrolló el Estatuto de Inversión Extranjera (puesto que la versión del DL 600 DE 1974 fue modificada completamente por medio del DL 1.748 en 1977) no siendo modificado su nombre para enviar una señal de tranquilidad para los inversores (Lorca y Nuñez, 2012). El objetivo de esta normativa fue estimular las capacidades productivas para satisfacer las necesidades del mercado externo (Poblete, 2013), iniciando con esta ley una fuerte alineación de la economía nacional hacia la exportación (Lorca y Hufty, 2017). Las condiciones preferenciales a las empresas extranjeras se establecieron en ámbitos específicos de inversión, incluida la minería, pesca, la actividad forestal y fruticultura. El trato diferencial a las empresas extranjeras fue

la eliminación de aranceles a los flujos de capitales y el bajo impuesto a los interés de los créditos extranjeros (Sturla e Illanes, 2014). También estableció un mecanismo de aprobación de inversiones que permitió el desarrollo de proyectos emblemáticos como Escondida, Los Pelambres, Quebrada Blanca y Cerro Colorado, entre otras (Sturla e Illanes, 2014), además de un volumen importante de proyectos en áreas industriales y de servicios (Rozas, 1992).

Como documento fundamental, la Constitución Política de la República de Chile de 1980 estableció el dominio patrimonial del Estado sobre los recursos mineros, señalando en su artículo 19 que la propiedad sobre ellos era absoluta, exclusiva, inalienable e imprescriptible. De acuerdo a Guajardo (2007), esta especificación fue establecida a último minuto en el texto que fue finalmente refrendado, como resultado de la presión política del ala castrense con visión más tradicional en materia económica. En este dispositivo se establece también la prohibición de actividad minera en zonas fronterizas (Alcayaga, 2009). La interpretación realizada por José Piñera sobre el artículo 19, quién al finalizar el proceso de reforma previsional que creó las AFP configuró la creación de los siguientes dos dispositivos mineros como son la Ley Orgánica Constitucional de Concesiones y el Código de Minería. Piñera identificó que dominio patrimonial del Estado era compatible con la entrega de concesiones judiciales mineras (Lorca y Nuñez, 2012).

El decreto de ley con carácter constitucional N°18.097 conocida como Ley Orgánica Constitucional de Concesiones Mineras de 1982 se creó el marco para respaldar a nivel constitucional las inversiones mineras por medio del mecanismo de concesiones mineras. De acuerdo a Salado (2013) este dispositivo fue preparado en secreto por José Piñera y Hernán Buchi, como expresión de las tensiones políticas en torno a las decisiones en materia económica. El mecanismo de concesiones minera plena permitió reintroducir legalmente la propiedad privada, otorgando todos los tributos de dominio civil como su uso, goce y disposición, a este nuevo derecho de propiedad (Lorca y Nuñez, 2012). De esta manera, si bien la pertenencia minera no es dueña de los recursos disponibles en el subsuelo, se hace dueña de estos una vez que los extrae (Sturla e Illanes, 2014).

El Código de Minería fue modificado en 1983, destinado a regular las condiciones de formación y extinción de las Concesiones Mineras. En este dispositivo se establece que el dueño de la concesión minera puede aprovechar las aguas que encuentre en sus faenas y que sean necesarias en las mismas (Nuñez et al, 2018). Es decir, aborda las características de las denominadas "Aguas del Minero". De acuerdo a Morales (2014) todas las sustancias del reino mineral o fósil son susceptibles de concesión minera. Como parte de las garantías

jurídicas y tributarias a la inversión privada en la minería, esta nueva ley minera estableció la concesión minera como derechos reales e inmuebles, los cuales son distintos e independientes del dominio del predio en el que se realicen las actividades mineras (Nuñez et al, 2018).

El Tratado sobre Integración y Complementación Minera entre la República de Chile y la República Argentina fue celebrado en 1997 y fue firmado por Eduardo Frei y Carlos Menem. Se considera que dicho tratado es resultado del intenso lobby diplomático de la empresa trasnacional Barrick Gold, interesada en desarrollar el emblemático proyecto Pascua Lama (Alcayaga, 2009, Luna et al, 2004, OCMAL, 2018). De acuerdo a Alcayaga (2009), el objetivo del lobby era lograr explotar a menos costo los yacimientos de la Cordillera de los Andes en territorio argentino, al aprovechar la infraestructura vial y portuaria chilena. Se ha reclamado la inconstitucionalidad del Tratado a partir de la prohibición establecida por la carta magna a la actividad minera en zonas fronterizas. De acuerdo a Lorca y Hufty (2017), este dispositivo creó un tipo de jurisdicción supranacional para permitir la creación de proyectos transfronterizos, por medio de la eliminación de prohibiciones o restricciones establecidas en las respectivas legislaciones (Nuñez et al, 2018). OCMAL (2018) señala que el Tratado fue relanzado en 2017 por Mauricio Macri y Sebastián Piñera, dando cuenta de la voluntad por consolidar la zona de la Cordillera de los Andes como un espacio de potencialidad minera. De acuerdo a Budds (2013), a partir del marco institucional creado en la Dictadura, se crearon relaciones mutuamente beneficiosas entre empresas extranjeras y grupos políticos chilenos. Las corporaciones trasnacionales tienen acceso e influencia a decisiones de política pública, mientras que entregan apoyo a políticos o sectores políticos.

Considerando la ley de inversión extranjera, de acuerdo al análisis de Rozas (1992), siete de los proyectos vinculados a los conflictos socioambientales analizados fueron aprobados por este dispositivo institucional entre las décadas de los ochenta y noventa, correspondiente a casos de Mina Refugio, La Candelaria, Carmen de Andacollo, Los Pelambres, Cerro Colorado, Choquelimpie y Cerro Casale. Por otro lado, el establecimiento del mecanismo de concesiones mineras, en el marco del fomento de la inversión extranjera permite comprender el importante número de conflictos vinculados a empresas extranjeras. Se identificaron 13 casos relacionados a diferentes empresas extranjeras, que representan el 59,1% del total de casos analizados en esta investigación. Las características de estas empresas serán abordadas en profundidad en el capítulo IV. De esta manera, este tipo de dispositivos han favorecido el desarrollo de la economía como actividad minera.

Por otro lado, existen cuatro casos en el Mapa que están acogidos al Tratado sobre Integración y Complementación Minera entre Chile y Argentina: Pascua Lama, Proyecto Caserones, El Pachón y Las Flechas. Estos casos tienen en común el pertenecer a empresas extranjeras, tres de ellos de origen canadiense. En dos de los casos, el foco principal del conflicto es precisamente el Tratado, siendo proyectos que a la fecha de cierre del mapa no habían logrado ingresar al sistema de evaluación. En el caso de El Pachón, el proyecto se retrasó debido a cuestionamientos a la constitucionalidad del Tratado, mientras que en el caso de Las Flechas, habitantes de Alto Carmen (en cuya comuna existe tres conflictos que el 13,6% del total como se advierte en el capítulo IV) se opusieron al avance de este y otros proyectos relacionados al Tratado en su territorio.

Por medio de estos dispositivos, se puede comprender el mayoritario número de empresas extranjeras relacionadas a los conflictos, puesto que dentro de la actividad minera se ha generado un espacio privilegiado para las empresas transnacionales. Asimismo, en este período se estableció el mecanismo de las Concesiones Mineras, que permitió el fraccionamiento de la propiedad minera desde el estado hacia privados. Por medio del mecanismo de las concesiones, se habilitó a las empresas mineras aprovechar también las aguas localizadas en sus exploraciones y faenas. Se relaciona con las atribuciones hídricas de la actividad minera, definiendo condiciones privilegiadas para su operación

2. Dispositivos hídricos

Los dispositivos institucionales hídricos analizados a través de los casos de conflictos socioambientales de agua y minería: son la reforma al Código de Aguas – CDA– (1981) y el Código de Minería (1983).

El nuevo Código de Aguas de 1981 estableció la noción de derechos de aprovechamiento de aguas, distinguiendo entre derechos consuntivos y no consuntivos. Es considerado un mecanismo fundamental para el establecimiento del neoliberalismo en Chile y el Mundo (Budds, 2012), al ser una de las primeras legislaciones que permitieron la creación de un mercado de aguas. Se basó en la separación legal del agua respecto de la tierra, permitiendo crear mercados independientes. Se relaciona con el privilegio de las actividades mineras respecto a los derechos de agua existentes.

El Código de Aguas de 1981 fue aplicado por primera vez en la cuenca del río Loa, actualmente considerado agotado (Prieto, 2015). Reconoce al agua como bien nacional de uso público, pero cuyos derechos de aprovechamiento la transforman en un bien transable en el mercado (Bauer, 2005). Los derechos de aprovechamiento son considerados como

derechos de propiedad, contando con garantías constitucionales y teniendo la misma calidad legal que el Código Civil (Retamal, et al. 2013). De esta manera, tanto los derechos de agua como los derechos mineros son títulos concesionales (Albuquerque y Luengo, 2017). Adicionalmente, este dispositivo distingue entre derechos consuntivos (implican el consumo directo de agua) y no consuntivos (permiten uso con la obligación de restituir el caudal), siendo ésta una innovación que posteriormente permitiría el florecimiento de proyectos hidroeléctricos sin violar los derechos ya constituidos aguas abajo (Prieto, 2015).

Este dispositivo creó un mercado de derechos de aprovechamientos que permiten el uso y el goce de sus derechos a sus dueños (Sturla e Illanes, 2014). Se basa en la separación entre el agua y la tierra, cuestión que de acuerdo a Bauer (1996), fue justificada a partir de tres argumentos: para asegurar de manera contundente los derechos de propiedad, para permitir la autogestión de los recursos sin mediar intervención del estado y aumentar la eficiencia de los mercados gracias a la asignación de usos de acuerdo a su rentabilidad. De esta manera, esta normativa establece que el Estado puede conceder estos derechos de manera gratuita y perpetua a privados, que pueden comprar, vender, hipotecar o arrendar estos derechos sin necesidad de intervención del Estado (Panez, 2018).

A diferencia de legislaciones previas, esta regulación no consideró usos prioritarios del agua. De esta manera, el agua en Chile ha privilegiado ciertos usos extractivos y margina usos de tipo cultural, ecológico o recreativo (Prieto, 2015). La regulación también permitió la explotación de los humedales alto-andinos, denominados vegas o bofedales, lo cual generó un importante impacto negativo pues estos comenzaron a secarse (Alegría y Lillo, 2015). Recién en 1992 se aprobó una modificación que restringió las normas de exploración y explotación de aguas subterráneas en las regiones del norte del país, que impuso a la Dirección General de Aguas (DGA) la identificación de zonas que alimenten vegas y bofedales (Gentes, 2006).

El principal organismo relacionados a la gestión del agua en este modelo es la DGA, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, quien es encargada de entregar a los particulares que lo solicitan un derecho de consumo o de uso de aguas (Costa, 2016). La DGA se encarga de promover la gestión y administración del recurso hídrico en un marco de sustentabilidad, interés público y asignación eficiente. Mantiene una red hidrométrica y el Catastro Público de Aguas, proporcionando y difundiendo información sobre los recursos hídricos con el objeto de contribuir a la competitividad del país y mejorar la calidad de vida de las personas. La DGA tiene como productos estratégicos los expedientes

resueltos de Derechos de Aprovechamiento de Aguas, información hidrométrica nacional, fiscalizaciones de denuncias, pronunciamientos ambientales e investigaciones y evaluaciones de recurso hídricos. Esta institución se encarga de otorgar los Derechos de Agua (DAA), calcular el caudal ecológico mínimo en la asignación de DAA, mantener balances hídricos de aguas superficiales y subterráneas del país, fiscalizar usos irregulares de agua a partir de denuncias, supervisar el funcionamiento de las Organizaciones de Usuarios, así como mantener, operar y difundir los resultados del servicio hidrométrico nacional.

Por otro lado, se creó la nueva figura de organizaciones de usuarios de agua (OUA), que incluyó una reformulación a las normas de las asociaciones de canalistas, creadas en 1908. De esta manera, se distingue entre las comunidades de agua (usuarios en torno obras comunes tales como canales) y las juntas de vigilancia (personas naturales y jurídicas con derechos de aguas superficiales y/o subterráneas que comparten una misma cuenca u hoyo). Como organismo técnico, la DGA vio limitadas sus funciones gracias a las modificaciones realizadas, (Retamal et al, 2013), sin embargo se encarga del monitoreo de estado hidrológico de cuencas y debe velar por el correcto funcionamiento de las OUA. De acuerdo al Código de Aguas, las personas naturales o jurídicas y las organizaciones de usuarios que en cualquier forma aprovechen aguas de una misma cuenca u hoyo hidrográfica, podrán organizarse como Junta de Vigilancia. De esta manera, las Juntas de Vigilancia son Organizaciones de Usuarios que se constituyen en torno de cauces naturales. Tienen competencia hasta la bocatoma de los canales que extraen las aguas del cauce. En términos generales, las Juntas de Vigilancia tienen por finalidad administrar y distribuir las aguas a que tienen derecho sus miembros en los cauces naturales; explotar y conservar las obras de aprovechamiento común, y realizar los demás fines que les encomienden la ley y sus estatutos. Podrán construir, también, nuevas obras relacionadas con su objeto o mejorar las existentes, con autorización de la Dirección General de Aguas. Sus potestades como organismos fueron reducidas drásticamente con este dictamen legal.

Como ya se expuso, el Código de Minería de 1983 incluye una sección específica denominada Aguas del Minero. De esta manera, las concesiones mineras implican un derecho expreso y amplio de aprovechamiento de aguas que puedan existir en un terreno de exploración subterránea (Molina, 2009). A juicio de Sturla e Illanes (2014), al no existir cobro de renta al dueño de los recursos naturales involucrados en las concesiones mineras, se está entregando el agua a las empresas privadas nacionales y extranjeras. En 2005 el cuerpo legal del Código de Aguas se modificó por medio de la Ley 20.017 que estableció una patente por no uso a los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas

a quienes no lo utilicen, a fin de frenar la especulación con dichos derechos (Cannoni y Crocco, 2017).

En relación a los dispositivos hídricos analizados, se advierte que el diseño institucional creado por el Código de Aguas está relacionado a los casos de conflictos socioambientales de agua y minería. Considerando los criterios de inclusión de los casos, si bien todos los casos se relacionan con el Derecho al Agua, existen 8 casos que no vinculados a los Derechos de Aprovechamiento de Aguas. De esta manera existe un importante número de casos (14), que se relacionan de distintas maneras este tipo de Derechos creados mediante el marco institucional de la Dictadura, considerando tanto a controversias por sobre otorgación de derechos de aguas, acciones de fiscalización de la DGA y por la presencia de organizaciones de usuarios.

En relación a los casos relacionados a los Derechos de Aprovechamiento de Aguas, se advierte que dos de ellos (Extracción ilegal de aguas en Pampa del Tamarugal y Proyecto Pampa Hermosa) tienen como aspecto principal la denuncia de irregularidades en la extracción de aguas, excediéndose respecto a los Derechos otorgados legalmente, uno de ellos. Por otro lado, cuatro de estos conflictos (Proyecto Los Pumas, Mina La Candelaria, Proyecto Cerro Casale y Proyecto Caserones) se desarrollan en contextos de sobre-otorgamiento de Derechos de Aprovechamiento de Aguas, y en tres de los casos tiene como eje la contaminación de recursos hídricos (Mina Carmen de Andacollo, Mina Los Pelambres y Proyecto Minero Tres Valles). Finalmente, cinco de los casos (Proyecto Los Pumas, Proyecto Cerro Colorado y Pampa Lagunilla, Proyecto Pampa Hermosa, Proyecto Pascua Lama y Proyecto Cerro Casale) se vinculan a controversias por Derechos de agua de los pueblos indígenas, dimensión que será abordada en el Capítulo V.

Respecto a las Organizaciones de Usuarios de Aguas, existen seis casos en los cuales aparecen Juntas de Vigilancia (Proyecto Los Pumas, Proyecto Pascua Lama, Proyecto Minero Los Pingos, Mina Carmen de Andacollo, Mina Los Pelambres y Proyecto Minero Tres Valles). En tres de estos casos el Mapa especifica el modo de acción de las Juntas de Vigilancia, en los cuales estas organizaciones establecieron acuerdos con las empresas mineras que generaron tensiones dentro de las comunidades opositoras (Proyecto Pascua Lama y Mina Carmen de Andacollo y Mina Los Pelambres).

Tal como muestra el análisis de los dispositivos hídricos, la separación entre aguas y tierras generada por el Código de Aguas implicó la modificación del derecho al agua, en un escenario que privilegió los usos extractivos del agua, dejando condiciones laxas para la venta y la fiscalización de la gestión de los derechos aguas en la minería. A partir de estos

dispositivos se entiende por qué se considera que el modelo chileno de distribución de aguas es paradigmático y radical en términos del desarrollo hegemónico del neoliberalismo y la naturaleza (Prieto, 2015). En general, se advierte que durante las últimas décadas nuestro país ha enfrentado una grave situación de sequía sumada a la creciente demanda por el uso de aguas, generado a partir de la sobreexplotación de cuencas y acuíferos (Cannoni y Crocco, 2017).

3. Dispositivos ambientales

Los dispositivos institucionales ambientales analizados a través de los casos de conflictos socioambientales de agua y minería son: la Constitución Política de la República (1980), Creación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNASPE) (1984), Ley de Bases Generales del Medio Ambiente (1994) y la Nueva institucionalidad ambiental (2010).

La Constitución Política de la República de 1980 definió además el Derecho a Vivir en un Medioambiente Libre de Contaminación, el cual puede invocarse por medio de un recurso de protección (Pelfini y Mena, 2017). Este recurso ha sido considerado como el principal mecanismo utilizado previamente a la creación de la institucionalidad ambiental (Pelfini y Mena, 2017), además de ser una importante vía de judicialización de los conflictos. Por otro lado, en 1977 se establecieron las normas de creación, desafectación y administración de áreas protegidas y en 1984 se creó el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNASPE), consolidándose como el principal instrumento de conservación de la biodiversidad del país (Zelada y Park 2013). Estos dispositivos están relacionados con la existencia o amenaza de actividades mineras que resultan en conflictos vinculados con el agua en zonas protegidas. Entre 1992 y 1994 se desarrollaron la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente. Mediante este dispositivo se organizó la primera gobernanza ambiental de Chile (Pizarro, 2007). Este dispositivo implicó establecimiento del sistema de evaluación ambiental, basado en principalmente en la entrega de permisos ambientales y que expresaron una fuerte tendencia aprobatoria de los proyectos de inversión (Cuadra, 2014). El sistema de evaluación ambiental define el marco general de acción de muchos de los conflictos socioambientales analizados. Finalmente, en 2010 se renovó la institucionalidad ambiental, por medio de la ley N° 20.417 que creó el Ministerio de Medioambiente. Este diseño institucional diferenció entre las funciones diseño de políticas, la gestión y administración de la evaluación ambiental y la fiscalización (Pelfini y Mena, 2017). La última iniciativa del proceso fue la creación de tres Tribunales Ambientales. Este dispositivo se relaciona con el marco actual de desarrollo de muchos conflictos socioambientales, además de establecer un nuevo mecanismo de judicialización de los conflictos socioambientales.

De manera inédita en la historia, La Constitución Política de 1980 estableció el Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y la obligación del Estado de velar que este derecho no sea afectado. Además del deber de tutelar la preservación de la naturaleza, este dispositivo estableció un mecanismo de tutela jurisdiccional basado en un recurso de protección presentable ante a la Corte Suprema (Bermúdez, 2000). De acuerdo a Pelfini y Mena (2017) es posible que este inédito derecho se haya implementado gracias a la creciente presión de organismos no gubernamentales relacionados a la conservación ambiental. El recurso de protección relacionado a este derecho es considerado como el principal mecanismo relacionado a los conflictos socioambientales durante el periodo previo al desarrollo de la institucionalidad ambiental (Pelfini y Mena, 2017). De hecho, se considera que la creación y aplicación de los mecanismos ambientales a partir de la década de los años noventa debilitó la aplicación de esta garantía constitucional, puesto que la Corte Suprema tendería a desestimar y rechazar las acciones legales relacionadas (Campos y Larenas, 2012).

Desde 1931 que la Corporación Nacional Forestal (CONAF) administra las áreas protegidas del Estado. En 1977 por medio del Decreto Ley 1.939 definió las normas para su creación, administración y desafectación de las áreas protegidas. La CONAF es una entidad de derecho privado dependiente del Ministerio de Agricultura y tiene como misión contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerófiticas y plantaciones forestales mediante sus funciones de fomento, fiscalización y protección de recursos vegetales. Una de sus funciones relevantes es la administración del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado (SNASPE). Este sistema se creó en 1984 se creó el por medio de la Ley 18.362. Siendo el principal instrumento de conservación de la biodiversidad, se considera que este dispositivo siguió una tendencia mundial de acciones más decididas en la creación de zonas de conservación (Rojas et al, 2003) y desde una visión más integrada. A partir de una agencia centralizada, la acción de conservación estuvo destinada a la constitución de parques y reservas en las regiones más extremas del país, debido a su menor densidad poblacional y menos valor del suelo (Rivera y Vallejos, 2015). De acuerdo a Herr (2014), la ley está basada en la llamada Convención de Washington, que instaba a los países a crear diferentes figuras de administración. Así, las áreas protegidas tienen diferentes formas y objetivos, además de diferentes figuras de administración, existiendo tres tipos de unidades: Parques Nacionales, Reservas Nacionales y Monumentos Naturales (Valenzuela, 2013).

De acuerdo a Zelada y Park (2013), el ciclo político de la Dictadura militar cerró con el diagnóstico de una importante deuda ambiental, marcada el deterioro de los recursos

naturales y la creciente presencia de casos puntuales de contaminación. Resultaba problemática la dispersión de normas ambientales y la existencia de un gran número de instituciones con competencias en materia ambiental (Asenjo, 2006). Respecto a la minería, Folchi (2010) señala que en Chile existen normas aplicables desde comienzos del siglo XX, las cuales se encontraban dispersas en diferentes instrumentos, sin embargo no establecían normas específicas sobre la emisión de contaminantes. A su juicio, a partir de los años ochenta el sector minero se amparó en el principio de incertidumbre para negarse a establecer límites a priori de tolerancia a la contaminación. El desarrollo creciente de iniciativas legales en materia ambiental funcionó como una advertencia al sector para asumir un rol proactivo en el desarrollo de medidas para evitar que se impusiesen visiones más cercanas al conservacionismo ambiental (Folchi, 2010).

En 1990, el primer mensaje presidencial del Presidente Patricio Aylwin anunció la creación de la Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA), de carácter interministerial pero presidida por el ministro de Bienes Nacionales (Häberle y Pelayo, 2015). Como tal, la CONAMA fue concebida como organismo de coordinación intersectorial, sin embargo, se trataba de una institución que sin rango ministerial debía relacionarse con distintos organismos sectoriales. Los órganos que constituían la CONAMA son el Consejo Directivo, su Dirección Ejecutiva, el Consejo Consultivo y las Comisiones Regionales del Medio Ambiente (COREMAS). En 1992, la naciente CONAMA identificó la existencia de más de 700 normas vigentes relacionadas al medioambiente (Pérez y Bergamini, 2015), dando cuenta de los desafíos de la gestión ambiental en materia de coherencia y coordinación. Ese mismo año se anunció el futuro proyecto de ley de Bases Generales del Medio Ambiente, a partir de la necesidad imprescindible de crear una gestión ambiental “moderna y realista” (Häberle y Pelayo, 2015).

En 1994 y a pocos días de iniciado su mandato, el presidente Eduardo Frei promulgó y publicó la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente. Esta ley permitió que la CONAMA entrase en pleno funcionamiento, organizando el sistema de gobernanza ambiental basado en organismos regionales denominados Comisiones Regionales de Medio Ambiente (COREMAS) con dependencia central, las cuales estaban integradas por el intendente de la región, gobernadores provinciales de la región, los Seremis de los ministerios que forman el Consejo Directivo, cuatro consejeros regionales elegidos por el respectivo Consejo y por el director regional de la Comisión del Medio Ambiente, que actuaba como secretario (Lagos, 1997). Las Comisiones Regionales tenían la función de emitir las Resoluciones de Calificaciones ambientales. Una vez finalizado el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, este documento establecía si el proyecto sido aprobado, rechazado o

aprobado con condiciones. De esta manera, Las COREMA aprobaban los Estudios de Evaluación Ambiental (DIA y EIA) de los proyectos de operación y expansión de operaciones mineras. Por su parte, el sistema de evaluación ambiental entró en plena vigencia en 1997.

Durante este gobierno se implementó la llamada Doctrina Frei (Cuadra, 2014; Tecklin et al, 2011), basada en un instructivo presidencial, emitido en 1996, que estableció el mandato de aprobar todo proyecto de inversión que ingresara al sistema de evaluación ambiental, señalando incluso la necesidad de mejorarlos cuando fuese posible. De esta manera, se advierte una tendencia aprobatoria respecto a los proyectos de inversión. A partir de este dispositivo se estableció un proceso sociotécnico determinante para los conflictos socioambientales como es la evaluación ambiental. Pizarro (2007), el carácter político de la CONAMA y la dependencia de las COREMAS a autoridades “esencialmente preocupadas por la coyuntura” hizo que se privilegiase una mirada orientada al corto plazo. Cordero (2010) especifica que este modelo institucional implicaba altos costos para generar acuerdos, suponía poderes implícitos de veto en la regulación ambiental debido a que si bien los organismos sectoriales participaban del proceso de evaluación, la CONAMA no participaba del desarrollo de regulaciones sectoriales. Según Pizarro (2007), siendo la COREMA un organismo político, podía aprobar proyectos con informes ambientales negativos pero no podía denegar una resolución de calificación ambiental (RCA) a un proyecto si es que este contaba con la aprobación de los organismos sectoriales. De esta manera, se generaban asimetrías y costos sociales relevantes (Cordero, 2010), de modo tal que estos organismos fueron foco de críticas relacionadas la corrupción a partir de diferentes conflictos socioambientales (Pizarro, 2007). Desde esta perspectiva, el Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA) funcionaba como una “ventanilla única” de proyectos ambientales y siendo ante todo un facilitador de permisos ambientales (Pizarro, 2007).

En 2010 se creó el Ministerio de Medioambiente por medio de la ley N° 20.417, renovando la institucionalidad ambiental chilena. Se basó en la diferenciación de las funciones diseño de políticas, en manos del Ministerio, la gestión y administración de la evaluación ambiental a cargo de Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), y la fiscalización por medio de la Superintendencia de Medioambiente (SMA) (Pelfini y Mena, 2017).

El Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) tiene como función tecnificar y administrar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) como principal instrumento de gestión ambiental. El objetivo del SEA es evaluar proyectos de acuerdo a la norma vigente, además de fomentar y facilitar la participación ciudadana en dicho proceso. La

Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) es responsable de ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

La creación del Ministerio buscó superar las dificultades del modelo de coordinación transversal propio del diseño institucional anterior (Sepúlveda y Rojas, 2010). Un elemento nuevo creado por este dispositivo legal es la implementación de la Denuncia Ciudadana en temas ambientales, la cual obliga a la SMA a investigar (Bergami y Perez, 2017). La función de las COREMAS fue reemplazada con la creación de Comités regionales de evaluación ambiental, los cuales están son presididos por el representante regional del Ministerio de Medio Ambiente y están integrados por Secretarios Regionales Ministeriales con competencias ambientales (Sepúlveda y Rojas, 2010). De esta manera, se buscó fortalecer el carácter técnico de la evaluación buscando contrarrestar el peso de decisiones basadas en lo político.

El proceso de renovación de la institucionalidad ambiental finalizó con la creación de tres Tribunales Ambientales, los cuales son un órgano jurisdiccional especial de carácter mixto, es decir, está compuesto por ministros letrados y no letrados provenientes de disciplinas científico-técnicas afines. Como tal, no forma parte del Poder Judicial pero depende de la Corte Suprema y tiene como función resolver controversias medioambientales. Con este instrumento se “inicia una jurisdicción ambiental especializada que concentra todas las reclamaciones vinculadas a los instrumentos de carácter ambiental regulados en la Ley 19.300, incluidas aquellas que se pronuncian sobre el procedimiento de invalidación y la acción por daño al medio ambiente” (Plumer, 2013: 297). De acuerdo a Minaverry (2015) tribunales de este tipo se han creado en Argentina, Chile y Costa Rica, como parte de una tendencia mundial visible desde 2004.

De esta manera, se identificaron 4 casos en los cuales se ha recurrido al Recurso de Protección relacionado Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, en tres de los cuales se decretó la paralización de faenas (Pascua Lama, Los Pelambres y Proyecto minero Tres Valles). Por otro lado, existen 4 casos relacionados a los Tribunales Ambientales (Mina Refugio, Mina La Candelaria, Pascua Lama y Cerro Casale). En el caso de Mina Refugio, en 2014 este Tribunal deja sin efecto sanción de la SMA contra Minera Maricunga. En el caso de La Candelaria, en 2013 el Tribunal admite a trámite demanda por

daño ambiental de la Municipalidad de Tierra Amarilla contra la Compañía Contractual Minera Candelaria. En el caso de Pascua Lama, en 2014 el Tribunal rechazó demanda contra Compañía Minera Nevada SpA por considerar que no se acreditó daño a glaciares. Finalmente en el caso Cerro Casale, la Municipalidad demandó a la empresa Barrick Gold por medio del Tribunal Ambiental.

Finalmente, se identificaron 7 casos relacionados a zonas protegidas por el Estado. Por un lado, en uno de los casos (Caso Minera Quiborax) la extracción se ubica en un sector del Monumento Natural Salar de Surire que forma parte de la Reserva de la Biosfera Lauca. En dos de los casos se denuncia la afectación a acuíferos relacionados al Salar de Llamara (Caso Proyecto Pampa Hermosa) y Salar de Atacama (Caso Modificaciones al sistema de pozas de evaporación solar en el salar de Atacama). Finalmente, en cuatro de los casos se amenaza a las zonas de Reserva Nacional Pampa del Tamarugal (Caso Extracción ilegal de aguas en Pampa del Tamarugal), a los Parques Nevado Tres Cruces y Laguna del Negro Francisco (Caso Proyecto Cerro Casale), a la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt (Caso Proyecto Dominga) y la Reserva Nacional Alacalufe (Caso Proyecto Mina Invierno-Isla Riesco).

Respecto a los dispositivos ambientales, a partir de los casos se advierte la activación de distintas instancias de judicialización de conflictos relacionadas al proceso de evaluación ambiental, considerando tanto el Recurso de Protección generado por el Derecho constitucional a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, hasta la reciente creación de la figura de los Tribunales Ambientales. A partir de la información de los casos, se advierte la relevancia del proceso de evaluación ambiental, pues solo se registran dos casos que no se vinculan con el sistema de evaluación ambiental. Uno por no ingresar al sistema en el momento del cierre del Mapa y otro por ser una controversia por DDA. Es decir, 20 de los 22 casos consideran procesos de evaluación ambiental relacionados a la institucionalidad vigente, de los cuales se identifican 13 casos provenientes de la institucionalidad ambiental anterior. Es decir, existen 7 casos surgidos posteriormente a la modificación de la institucionalidad (Proyecto Mina Salamanqueja, Proyecto Cerro Colorado y Pampa Lagunilla, Proyecto Caserones, Proyecto Minero Los Pingos, Proyecto El Pachón, Proyecto Dominga y Proyecto Andina 244).

En este apartado se analizaron las características de los dispositivos institucionales relacionados al sector minero, al ámbito hídrico y en relación a las normativas ambientales, las cuales están relacionados a los conflictos que relacionan agua y minería

en Chile. En la siguiente sección se analizarán las características de los actores presentes en los casos de conflictos analizados.

II. Características de los actores institucionales de los conflictos

Este apartado presenta los resultados del análisis de la información disponible en los casos del mapa, para reconocer los distintos tipos de actores institucionales relacionados a los dispositivos ya descritos. La Tabla 2 presenta los actores institucionales según su presencia en los casos de conflictos socioambientales analizados. Se identificaron cuatro tipos de actores relacionados a los dispositivos institucionales analizados, los cuales fueron clasificados en cuatro tipos según sectores: minería, agua, medioambiente y poder judicial. Cada actor fue analizado separadamente y los resultados se presentan en las siguientes secciones.

Tabla 2 Tipos de actores institucionales

Ámbito del Actor dispositivo	#	Presencia en casos
Minería	1. Ministerio de Minería	1 Quiborax.
	2. SERNAGEOMIN	4 Dominga, Cerro Colorado y Pampa Lagunilla, Carmen de Andacollo, Mina Invierno.
Agua	3. Ministerio de Obras Públicas	2 Extracción ilegal de aguas, Dominga (Seremi), La Candelaria,
	4. Dirección de Obras Hidráulicas	2 Cerro Colorado y Pampa Lagunilla, Dominga.
	5. Dirección General de Aguas (DGA)	9 Extracción ilegal de aguas, Pampa Hermosa, Candelaria, Pascua Lama, Carmen de Andacollo, Dominga, Cerro Colorado y Pampa Lagunilla, Los Pelambres, Mina Invierno.
Medioambiente	6. CONAF	4 Quiborax, Dominga, Cerro Colorado y Pampa Lagunilla, Carmen de Andacollo,
	7. CONAMA	10 Refugio, Cerro Casale, Candelaria, Pascua Lama, El Morro, Caserones, Carmen de Andacollo, Los Pelambres, Tres Valles (Don Gabriel).
	8. COREMA	13 Quiborax, Los Pumas, Pampa Hermosa, Modificación al sistema de pozas, Refugio, Cerro Casale, Candelaria, Pascua Lama, El Morro, Caserones, Carmen de Andacollo, Los Pelambres, Tres Valles (Don Gabriel).
	9. Ministerio del Medioambiente	2 Mina Invierno (SEREMI), Cerro Colorado y Pampa Lagunilla.
	10. Servicio de Evaluación Ambiental (SEA)	8 Los Pingos, Cerro Casale, Cerro Colorado y Pampa Lagunilla, Caserones, Candelaria, Refugio, Invierno, Los Pingos.
	11. Comité Ambiental de Ministros	3 Los Pumas, Cerro Casale, Cerro Casale,
12. Comisión de Evaluación Ambiental (CEA)	11 Los Pumas, Salamanqueja, Pampa Hermosa, Modificación al sistema de	

			pozas, Refugio, Cerro Casale, El Morro, Carmen de, Los Pelambres, Tres Valles (Don Gabriel), Mina Invierno.
	13. Superintendencia del Medioambiente (SMA)	9	Salamancaqueja, Pampa Hermosa, Mina Invierno, Pascua Lama, Carmen de Andacollo, Caserones, Candelaria, Cerro Casale, Mina Refugio.
	14. Tribunal Ambiental	4	Cerro Casale, Pascua Lama, Refugio, Candelaria.
Poder Judicial	15. Tribunales locales	2	Pelambres (Tribunal de Garantía de Los Vilos), El Pachón (Tribunales de Illapel).
	16. Corte de Apelaciones	6	Cerro Casale, Los Pumas, Caserones, El Morro, Pelambres, Andina 244.
	17. Corte Suprema	5	Los Pumas, El Morro, Extracción ilegal de aguas, Pascua Lama, Pelambres.
	18. Tribunal Constitucional	1	El Pachón.

A partir del análisis de casos, se identificaron 18 actores institucionales diferentes. En el ámbito de minería se identificaron 2 actores: el Ministerio de Minería y el SERNAGEOMIN. En el ámbito hídrico, se identificaron 3 actores: el Ministerio de Obras Públicas, la Dirección de Obras Hidráulicas y la Dirección General de Aguas (DGA). En el ámbito del Medioambiente se identificaron 8 actores institucionales: CONAF, CONAMA, COREMA, el Ministerio del Medioambiente, Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), el Comité Ambiental de Ministros, la Comisión de Evaluación Ambiental (CEA), Superintendencia del Medioambiente (SMA) y Tribunal Ambiental. Finalmente, en relación al Poder Judicial se identificaron tres actores: Tribunales locales, Corte de Apelaciones, Corte Suprema y Tribunal Constitucional.

1. Sector Minería

Respecto a la institucionalidad minera, existen dos actores de acuerdo a información de los casos que entrega el Mapa del INDH 2016. Por una parte, el Ministerio de Minería aparece vinculado a un caso, sin embargo no se reporta información respecto a su actuación. Por su parte, el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) aparece vinculado a cuatro casos, sin embargo solo entrega información sobre su accionar en dos casos. Los casos son los conflictos de Carmen de Andacollo y Mina Invierno, y en ambos es parte de las instituciones que fiscalizan e inspeccionan las actividades mineras.

2. Sector Agua

En relación al sector relacionado a la gestión y administración hídrica, se reconocen tres tipos de actores: el Ministerio de Obras Públicas, la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) y Dirección General de Aguas (DGA). En la información de los casos no aparecen las acciones de la Dirección de Obras Hidráulicas, mientras que en relación a la Ministerio de

Obras Públicas solo se especifica su acción en un solo caso. El caso en cuestión es Mina Candelaria, pues en 2012 el Ministerio de Obras Públicas suscribió un convenio de colaboración con la empresa titular del proyecto para enfrentar el déficit hídrico de la cuenca del valle del río Copiapó.

La información del Mapa indica que la DGA aparece mencionada en 9 del total de casos, de los cuales se especifica su acción en solo siete de estos casos. Específicamente, actuó declarando el agotamiento de cuencas (Carmen de Andacollo), estableciendo reparos a la evaluación ambiental (Proyecto Pampa Hermosa), siendo parte de la fiscalización ambiental (Proyecto Minero Tres Valles y Proyecto Mina Invierno), y generando estudios hídricos cuyos resultados evidenciaron irregularidades de parte de las empresas (Mina La Candelaria, Proyecto Pascua Lama, Mina Los Pelambres).

3. Sector Medioambiental

El análisis muestra una importante variedad de actores institucionales relacionados al sector medioambiental, existiendo nueve actores diferentes presentes en la mayoría de los casos analizados. En primer lugar, la CONAF aparece mencionada en 4 casos, pero solo se entrega información sobre su acción en dos casos en los cuales ha presentado cargos o demandas a empresas en relación a las operaciones mineras (Caso Quiborax y Carmen de Andacollo). Por su parte, y respecto a la primera institucionalidad ambiental, la CONAMA aparece nombrada en 10, pero su función de aprobación es explicitada en solo dos casos (Pascua Lama y Carmen de Andacollo). Y por su parte, la COREMA se encuentra asociada a 13 casos, pero solo especifica su acción en seis casos: en cuatro casos se especifica que entrega calificación favorable a los proyectos (Proyecto Tres Valles Mina Don Gabriel, La Candelaria, Cerro Casale y Mina Refugio) y en dos casos sanciona a las empresas (Los Pelambres y Pascua Lama).

De acuerdo a la información, el Ministerio del Medioambiente actúa en dos casos a través de las Secretarías Ministeriales Regionales, y en ambos casos, los representantes se actuaron en oposición a las empresas: en el caso Cerro Colorado y Pampa Lagunillas, en el cual el SEREMI renunció al declararse públicamente en contra, mientras que en el caso Mina Invierno el organismo presentó una denuncia en contra de las empresas por razones ambientales. Por su parte, el Comité Ambiental de Ministros aparece en tres de los casos, sin embargo solo se especifica su acción en dos casos. Como instancia superior, en el caso de Cerro Casale el Comité acoge parcialmente seis recursos de reclamación en contra de las empresas relacionadas a recursos hídricos. Mientras que en el caso Los Pumas, dejó sin efecto la RCA del proyecto y esta acción finalizó el conflicto.

Por su parte, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) se menciona en ocho casos pero solo se especifica su acción en cinco casos. En dos de los casos aparece aprobando proyectos (Mina Invierno y La Candelaria), en un caso efectuó una denuncia que permitió la investigación del SMA (Mina Refugio) y en dos casos las comunidades locales efectuaron reclamos para activar su rol institucional a su favor en los procesos de participación y consulta (Caso Caserones y Cerro Colorado y Pampa Lagunilla).

La Superintendencia del Medioambiente (SMA) se menciona en nueve casos y de acuerdo a la información de los casos sus acciones son recibir denuncias en contra de las acciones de empresas mineras de parte de diversos organismos como por ejemplo la Municipalidad, el CORE local, u otros (La Candelaria, Pampa Hermosa y Mina Salamanqueja), levanta cargos en contra de empresas (Mina Refugio, La Candelaria, Mina Caserones y Carmen de Andacollo), establece multas y sanciones en Unidades Tributarias Mensuales (Mina Salamanqueja, Pascua Lama, Mina Caserones, Los Pelambres y Mina Invierno), entre otras acciones.

Respecto a la Comisión de Evaluación Ambiental (CEA), si bien se menciona en once casos pero se cuenta información respecto a su acción en tres casos. En el caso Mina Invierno, posterior a la aprobación del proyecto surgieron manifestaciones de rechazo a la medida en diversas ciudades por lo cual se presentó un recurso de reclamación a la resolución de la CEA de Magallanes (Mina Invierno). En dos casos aparece aprobando los proyectos (El Morro y Los Pumas) y en uno de ellos, representantes de agricultores diaguitas presentaron un recurso de protección en contra de este organismo (El Morro).

Finalmente Tribunal Ambiental se menciona en cuatro casos, de los cuales tres reciben apelaciones de las empresas respecto a las sanciones dictadas por el SMA (Pascua Lama, La Candelaria y Mina Refugio), mientras que en el Caso Cerro Casale, la Municipalidad de Tierra Amarilla presentó ante este tribunal un recurso en contra de la empresa minera a cargo del proyecto.

4. Poder Judicial

Respecto a la presencia de instituciones judiciales relacionadas a los casos de conflictos analizados, se identifica la presencia de cuatro instancias diferentes: los Tribunales locales, las Cortes de Apelaciones, la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional. Respecto a los tribunales locales, en el caso Los Pelambres esta instancia tomó la decisión de solicitar la demolición de la entrada del polémico Tranque El Mauro; mientras que el caso El Pachón, el centro de la acción legal de grupos ambientalistas opositores al proyecto minero es la inconstitucionalidad de la solicitud de servidumbre minera entregada por el

Tribunal local correspondientes al trazado de un mineroducto de concentrados traídos de Argentina.

Por su parte, la Corte de Apelaciones aparece en seis casos, acogiendo recursos de protección en dos casos (Los Pumas y El Morro) y rechazándolos también en dos casos (Cerro Casale y El Morro). En tres de los casos estos recursos fueron presentados por representantes de comunidades indígenas (Los Pumas, Cerro Casale y El Morro). Por su parte, en otros dos casos actuó fallando en contra de reclamaciones contra empresas (Los Pelambres y Caserones).

Por su parte, la Corte Suprema es mencionada en su acción en cinco casos. En dos de los casos dejó sin efecto las RCA que aprobaban el funcionamiento ambiental de los proyectos mineros (El Morro y Los Pumas) específicamente por reclamaciones relacionadas a comunidades indígenas. Y en tres de los casos, ordena acciones a las empresas tales como la demolición del Tranque El Mauro u otra acción para no afectar las aguas que bajan por estero Pupío (Los Pelambres), condenas por extracción ilegal de aguas (Extracción Ilegal de Agua en Pampa del Tamarugal) así como ratificó suspensiones y multas en el caso Pascua Lama.

Finalmente, aparece mencionada el Tribunal Constitucional en solo uno de los casos, pues acogió una impugnación que hicieran trece senadores de la república al Tratado Binacional Minero (El Pachón).

En este apartado se analizó la presencia de actores del ámbito institucional en los casos de conflictos socioambientales vinculados al agua y la minería. Por un parte, se consideraron cuatro sectores de actores institucionales (mineros, hídricos, medioambientales y judiciales) según sus acciones respecto a los casos. Las acciones de estos actores están relacionadas a la aprobación por medio de la calificación ambiental favorable, la inspección y fiscalización de actividades mineras, la emisión de multas y sanciones a las empresas, los diversos tipos de denuncias en contra de las empresas e incluso dejar sin efecto las calificaciones anteriormente favorables. A continuación, se profundizará en las visiones de los expertos en relación a la dimensión institucional.

III. Visión de los expertos en relación a la dimensión institucional

En esta sección se presentan los principales resultados del análisis de las entrevistas a expertos en relación a la dimensión institucional de los conflictos socioambientales relacionados al agua y la minería. Los tópicos abordados en el análisis de las entrevistas consideraron las dimensiones mineras, hídricas y ambientales relacionadas al ámbito

institucional. Sin embargo, también se relevan actores relacionados al poder judicial relacionados a la judicialización de algunos de los castos.

Respecto al contexto histórico que rodea a los conflictos socioambientales, la perspectiva de los expertos mostró que la actividad minera tradicionalmente ha gozado de privilegios legislativos respecto a otras actividades económicas (Experto perfil académico y experto perfil funcionario). En el Código Minero se consigna que “si en el subsuelo hay una pertenencia de explotación o exploración minera hay una servidumbre automática del terreno superficial” (Experto perfil académico 2). Este aspecto es considerado excepcional respecto a las consideraciones normativas como el Código Civil que garantizan la propiedad plena de una propiedad a sus dueños. Una situación similar a lo anterior sucede con las Aguas del Minero “esta idea de que las aguas que afloran en la exploración minera son mineras, independiente de los derechos de aprovechamiento que hay en las cuencas” (Experto perfil académico 2). Por otro lado, se señaló que durante décadas solo existieron tres grandes proyectos como Chuquicamata, Potrerillos y El Teniente, que generaron importantes conflictos, es decir, es más relevante el aumento en escala de producción y con la tecnología empleada. De esta manera, existen más proyectos debido a la liberalización de la actividad minera y la política explícita de atracción de capitales (Experto perfil académico 2).

De cierta manera, el contexto actual no puede explicarse sin considerar la Dictadura (Experto perfil consultor) pues la ley de Concesiones Mineras fue fundamental porque rompió con la lógica desarrollista del estado (Experto perfil consultor). Se señala que “cuando tú tienes la concesión minera, si tu empiezas a excavar y encuentras aguas puedes hacer uso irrestricto del agua sin inscribirla en ninguna parte.” (Experto perfil consultor). Similarmente, la ley obliga a los dueños de los predios a facilitar las exploraciones mineras pues las empresas tienen todo a su favor para establecer si existen recursos mineros que se pueda explotar (Experto perfil académico). De esta manera, en la zona norte, cerca de un 70% del territorio se encuentra concesionado a las empresas mineras (Experto perfil consultor). El pesto de este dispositivo es tal que es legamente posible realizar exploraciones mineras en prácticamente cualquier territorio, incluido los territorios reconocidos por la regulación indígena (Experto perfil académico). Además, esta habilitación legal tan favorable a la actividad minera se genera dentro de un proceso de ajuste económico global relacionado a la apertura de la frontera de *commodities* (Experto perfil académico 1) en el país, generando una apertura que hace posible la creación de nuevos proyectos al margen de la minería estatal tradicional.

Respecto a los gobiernos de la Concertación, uno de los expertos considera que más que modificar el régimen, puesto que los dispositivos ya estaban creados, a partir de los años noventa se produce una intensificación de la actividad minera: “Existen muchos más proyectos mineros y todos son a gran escala, los cuales manejan un enorme volumen de desechos y generan un gran consumo de agua y energía” (Experto perfil académico 2). La apertura a las empresas privadas realizada durante los años noventa por los gobiernos de la Concertación fue aún mayor, “parece como si el cobre ahora fuese menos chileno que en la dictadura” (Experta perfil consultor). En general, la década de los noventa es considerada como un momento clave en el desarrollo de la actividad minera en Chile (Experta perfil consultora y Experto perfil académico 2). Durante estos años se afianza el marco institucional y comercial (Experto perfil académico 2), de manera que los conflictos comienzan a desarrollarse a mediados de la década de los noventa (Experto perfil académico 2).

Los expertos relevan la importancia del Código de Aguas (Experta perfil académico y Experto perfil consultor) señalando que lógica de valoración implícita en el dispositivo resultó clave pues se “utiliza un mecanismo de mercado para regular una cosa que no debiera estar puesta en el mercado” (Experta perfil académico). Otro de los expertos considera que este dispositivo le entrega este recurso a quién pueda pagar más por ello. (Experto perfil consultor). Posteriormente, las modificaciones realizadas al Código de Aguas resultaron insuficientes pues no modificó el marco de funcionamiento de los derechos ya otorgados (Experta perfil académico). Dos expertos consideran necesario modificar la administración hídrica de acuerdo al contexto de escasez y uno especifica que “Hoy en día, la privatización del agua en Chile, hace que el nivel de escasez del agua o de mala distribución o de conflicto por el acceso a recursos hídricos, se torna mucho más trascendente en el contexto del cambio climático” (Experto perfil consultor). La lógica del diseño institucional tiene como premisa que el nivel de aguas se mantendría constante, lo cual resulta complicado pues los recursos se han agotado rápidamente “cuando tienes recursos no renovables o renovables que no tienen la capacidad de recuperación, como un humedal, respecto a lo que extrae una empresa que obtiene agua subterránea” (Experto perfil consultor). Durante los primeros años de su operación en el Norte del país, las empresas mineras no tuvieron restricciones para inscribir derechos de agua en el territorio nacional (Experta perfil académico) y de esta manera, inscribió un gran número de derechos de agua superficiales y subterráneos (Experto perfil consultor) como parte de una “ofensiva de obtención de derechos de agua, que incluyó ventas bastantes fraudulentas y procesos violentos que dejaron a muchos de las comunidades sin derechos de agua” (Experta perfil académico).

Para los expertos, una modificación clave durante los años noventa fue la creación del sistema de evaluación ambiental. Uno de los expertos considera que la motivación de fondo de este sistema era entregar certificación ambiental a proyectos de inversión que así lo requerían (Experto perfil activista). De acuerdo a uno de los expertos, el sistema de evaluación ambiental es “caldo de cultivo” para los conflictos, considerando que lo realmente novedoso de este período de conflictividad es la emergencia de conflictos «cuando los hechos no han ocurridos todavía, conflictos que se adelantan, puesto que se dirigen a proyectos que están en “carpeta”» (Experto perfil académico 2). Otro de los expertos también considera que la institucionalidad propicia la identificación de los proyectos como una amenaza (Experto perfil activista). A su juicio, las tensiones generadas en torno a la evaluación ambiental expresan la fuerte presión que recibe el estado y “la permeabilidad de los gobiernos respecto de los sectores empresariales” (Experto perfil activista).

Respecto al proceso de evaluación ambiental, dos de los expertos con experiencia en dichas labores, señalan que la estimación del impacto de los proyectos en la vida humana, que permiten definir las posibilidades de mitigación, se realizan bajo la misma lógica de medición que el impacto en el medio natural (Experta perfil consultor y Experto perfil consultor). Una de las expertas señala “yo he visto en estos años que el medio humano y el medio natural se tratan de igual manera, si sacamos tantas plantas se va a deforestar y tenemos que plantar el doble” (Experta perfil consultor). Parte de la complejidad propia del medio humano queda fuera de las estimaciones realizadas en dichas evaluaciones. Uno de los expertos considera que los mecanismos de evaluación ambiental imponen un lenguaje sociotécnico a los conflictos, existiendo ciertas cuestiones que entran en discusión y otras que no “un relave es un relave y nadie lo va a discutir. Pero quizá si se discute sin un relave es toxico o no.” (Experto perfil académico 2). Utiliza como ejemplo el caso de Mina Invierno respecto a las tronaduras necesarias para implementar el proyecto minero puesto que “sacar con pala tiene un impacto bastante menor que sacar con tronadura y ahora mismo esa es la controversia” (Experto perfil académico 2).

En este escenario, la capacidad de fiscalización del Estado se ha visto reducida (Experto perfil funcionario y Experta perfil activista). Específicamente, considerando las dimensiones exigidas en las regulaciones existentes, actualmente el estado no tiene la capacidad de procesar la información que se le solicita a las empresas (Experto perfil funcionario). Respecto a la DGA, un experto de perfil funcionario considera que si bien “todos dirigen la responsabilidad al Estado, que no tiene ni la capacidad, ni los profesionales, ni el nivel profesional para realizar aquellas que la ley le exige” (Experto

perfil funcionario). De esta manera, existen exigencias establecidas legalmente que el Estado es incapaz de hacer cumplir (Experto perfil funcionario). De acuerdo a uno de los expertos, la estimación del estado de los acuíferos respecto a los proyectos mineros depende de la información que entregan las mismas empresas (Experto perfil funcionario). Esto quiere decir que “muchas veces se hacen proyectos a partir de elementos falsos, de información falsa debido a la incapacidad del Estado de revisar lo que está entregando el proyecto” (Experto perfil funcionario). Esta situación expresa las debilidades del Estado en su rol subsidiario. Una de las expertas expresa que si bien la DGA “tiene grandes reformas internas, están aplicando mayor fiscalización, pero no tienen entidades ni la capacidad de implementación de la fiscalización” (Experta perfil activista)

Respecto a ello, los expertos reflexiona sobre cómo conocimiento técnico oficial imperante expresa dimensiones políticas, en la medida que se observa cómo se elaboran y definen los criterios de elaboración de normas para la evaluación (Experto perfil consultor y Experto perfil activista). El carácter político de las normas se puede constatar al observar los procesos de participación o consulta dentro de la evaluación ambiental, pues considera que “se quedan en la lógica de decir si cumple o no la norma pero no necesariamente de cómo se elaboró la norma” (Experto perfil consultor). Por otro lado, uno de los expertos considera que en el proceso de evaluación ambiental los organismos sectoriales tales como SEA, DGA o SAG “aparecen como compitiendo entre sí, no aparecen cooperando para solucionar un problema” (Experto perfil académico 1). Por otro lado, uno de los expertos señala que un aspecto complejo del diseño institucional actual de la evaluación ambiental tiene la debilidad de ser información levantada por la propia empresa desarrolladora del proyecto, la cual opera desde la premisa que las empresas actúan de buena fe (Experto perfil activista).

Es así como se plantea que los dispositivos están relacionados al modo en que las comunidades puedan judicializar a las empresas a partir de sus conflictos (Experto perfil académico). Uno de los ejemplos de ello es el caso del Tranque El Mauro, del caso Pelambres (Experto perfil activista, Experto perfil académico 1 y Experto perfil funcionario). Se considera que la judicialización resulta muy negativa para las empresas, pues en general, los procesos judiciales complican plazos y presupuestos, lo cual tiene un importante costo económico (Experto perfil académico 1). Por otro lado, para una de las expertas de perfil activista, la creciente judicialización de los conflictos genera que ciertos conflictos sean considerados más legítimos que otros. Específicamente, le parece que la relevancia de las decisiones legales implican que “si bien se rechaza un proyecto a la vez se

acepta otro de menor envergadura, pero que igual está generando un quiebre a nivel ecosistémico” (Experta perfil activista).

Respecto a la institucionalidad ambiental actualmente vigente, uno de los expertos señala que el foco principal de las modificaciones estuvo en la fiscalización, en la descentralización y autonomía del SEA (Experto perfil activista). Respecto a los tribunales ambientales, una de las entrevistadas considera que no debe ser considerado un tribunal propiamente tal (Experta perfil activista). Explica que si bien “está bajo la jurisdicción de la Corte Suprema, no usa los instrumentos que se utilizan en la administración de justicia de los tribunales, pues es un tribunal contencioso administrativo, que lo que hace es revisar las decisiones que toman instancias administrativas” (Experta perfil activista). Otro de los expertos señala que quiénes proponen su creación son el Consejo Minero y que “es un instrumento que nunca antes fue concebido como necesario, pero que tenía una intencionalidad incorporarlo desde los intereses empresariales” (Experto perfil activista).

De este modo, los dispositivos ambientales identificados muestran el desarrollo de iniciativas públicas para regular la protección de áreas naturales de interés común, la creación de mecanismos y estancias de judicialización de situaciones que amenazan el bienestar humano y la sostenibilidad ambiental de zonas expuestas a actividades productivas como la minería, así como nueva institucionalidad para canalizar las evaluaciones ambientales. Los desafíos de la gestión ambiental chilena se han ido modificando durante las últimas décadas, cuestión que se expresa también en el desarrollo de la conflictividad socioambiental.

IV. Conclusiones de la dimensión

En este apartado se presentan las principales conclusiones del capítulo, que abordan los principales dispositivos identificados en los casos de conflictos, que consideran los ámbitos mineros, hídricos y ambientales. Se consideran también las conclusiones relacionadas a los diferentes tipos de actores, considerando su rol o participación en los casos. Finalmente, se consideran también las visiones de los expertos respecto a la dimensión institucional de los conflictos socioambientales que vinculan agua y minería. De esta manera, el capítulo permite dimensionar las raíces de los componentes institucionales presentes en los conflictos socioambientales al considerar los tres ámbitos principales que se relacionan a los casos investigados: la regulación minera, hídrica y ambiental.

Respecto a los dispositivos mineros, a partir de las diferentes fuentes de información se advierte cómo se fue consolidando un marco institucional basado en la entrega de

condiciones preferenciales para empresas extranjeras a partir de la Dictadura, cuestión que también fue considerada por los expertos. Por otro lado, durante esa época se idearon diversos mecanismos basados en las concesiones a privados y desde la lógica subsidiaria, tanto en relación a la extracción de minerales como la administración del agua. De hecho, la reflexión de los expertos apunta al impacto que tuvo el mecanismo de concesiones al romper con la lógica desarrollista. Finalmente, el análisis muestra que durante las últimas décadas se ha visualizado la persistencia del Lobby minero, considerando la existencia de un tratado especialmente creado para favorecer proyectos binacionales.

Por su parte, en relación a la regulación del agua expertos relevaron que los dispositivos creados en Chile dan cuenta de una inédita monetarización y mercantilización del acceso al agua. Nuevamente, se consolidó institucionalmente la aplicación de la lógica concesional respecto a los derechos de aprovechamiento de aguas a partir del Código de Aguas. La separación agua y tierra, y el lenguaje de valoración que los considera como mercados independientes se sumó a la entrega de condiciones especiales para la minería, tanto en la inscripción como en el aprovechamiento de los derechos. A partir de la antropología se puede interpretar en términos de su construcción como mercancía ficticia, especialmente considerando la creación de derechos no consuntivos utilizados para actividades como la generación de energía hidroeléctrica mediante un mercado especulativo. Los expertos relevaron la lógica de valorización mercantil que plasmó este dispositivo, que habilita la distribución desigual del agua según quién pueda pagar por ella. También se criticó la reducción de la capacidad de fiscalización del estado.

Finalmente, respecto a la regulación ambiental vigente, el análisis muestra cómo su primer antecedente se encuentra en la Constitución de la República, que fue el principal mecanismo de judicialización ambiental previo a la creación del sistema de evaluación ambiental. Se advierte el desarrollo progresivo de sistema de áreas protegidas, el cual ha mostrado ser insuficiente debido a la existencia de operaciones mineras en o que amenazan zonas protegidas. La acción de protección del estado es insuficiente respecto a la arremetida del proceso de redistribución de la propiedad y la configuración territorial de la minería. Por otro lado, y considerando el desarrollo de la política y los instrumentos de gestión ambiental, los expertos entrevistados coinciden con la bibliografía que considera que la normativa ambiental está basada en la entrega de certificación o permisos y con una clara tendencia aprobatoria respecto a los proyectos mineros. En el marco de las reformas a la institucionalidad también se creó un nuevo mecanismo de judicialización como los Tribunales Ambientales que ha sido identificado por algunos expertos como favorable a las empresas. Respecto al marco institucional ambiental los

expertos coinciden en que las debilidades de una institucionalidad orientada más a certificar más que proteger el medioambiente, que expresa también la alta permeabilidad política del sistema de evaluación ambiental. Por otro lado, uno de los expertos reconoce que el sistema es “caldo de cultivo” de conflictos, pues permite la detección o reconocimiento temprano de proyectos así como favorecer su posterior judicialización.

Se identificaron cuatro sectores de actores institucionales correspondientes a los ámbitos mineros, hídricos, medioambientales y judiciales. A partir del análisis de las acciones mencionadas en los casos, se advierte que si bien existen diversos actores con variadas acciones, es posible reconocer funciones institucionales claves como la calificación ambiental favorable (CONAMA, COREMA, SEA Y CEA), la inspección y fiscalización de actividades mineras (SERNAGEOMIN y DGA), la emisión de multas y sanciones a las empresas (COREMA, SMA y Corte Suprema), los diversos tipos de denuncias en contra de las empresas (CONAF, SEREMI, SEA Y SMA) e incluso dejar sin efecto las calificaciones anteriormente favorables (Comité de Ministros y Corte Suprema).

El presente capítulo permitió reconocer el entramado de dispositivos institucionales que se relevan al analizar los conflictos socioambientales que vinculan agua y minería, que se despliegan a partir de la Dictadura Militar hasta la actualidad. La noción de dispositivo institucional da cuenta de los discursos de valoración que quedan consagrados legalmente, los cuales pueden ofrecer vías de acción para las empresas mineras y para las comunidades que generan oposición en sus territorios. En ese sentido, los dispositivos mineros e hídricos expresan los privilegios y las garantías de la actividad minera respecto a otras actividades económicas y la ciudadanía. Sin embargo, también existen dispositivos que permiten generar acciones desde quienes se oponen a la acción de empresas mineras, tales como la invocación de la garantía constitucional a vivir en un medio libre de contaminación.

Capítulo 3: Dimensión distributiva de los conflictos

Este capítulo aborda la dimensión distributiva de los conflictos socioambientales relacionados al agua y la minería, analizando tanto la información disponible en el mapa como las visiones de los expertos entrevistados. Considerando la descripción institucional realizada en el Capítulo 3, la dimensión refiere tanto a las características geográficas como a las características de los actores involucrados, desde las empresas hasta los actores cívicos identificados. Adicionalmente, se analizan las reflexiones de los expertos entrevistados.

I. Características socio geográficas de los conflictos

En esta sección se abordan las características socio geográficas de los conflictos de acuerdo a la información disponible en los casos del mapa. El análisis de esta información permite describir los principales rasgos de las comunidades locales territoriales relacionadas a los conflictos, considerando la distribución según región y comuna. Además, se analizaron los indicadores sociales que se entregan en la descripción de cada uno de los casos.

1. Conflictos según regiones

La siguiente Tabla resume la presencia de casos por región:

Tabla 3: Conflictos por región

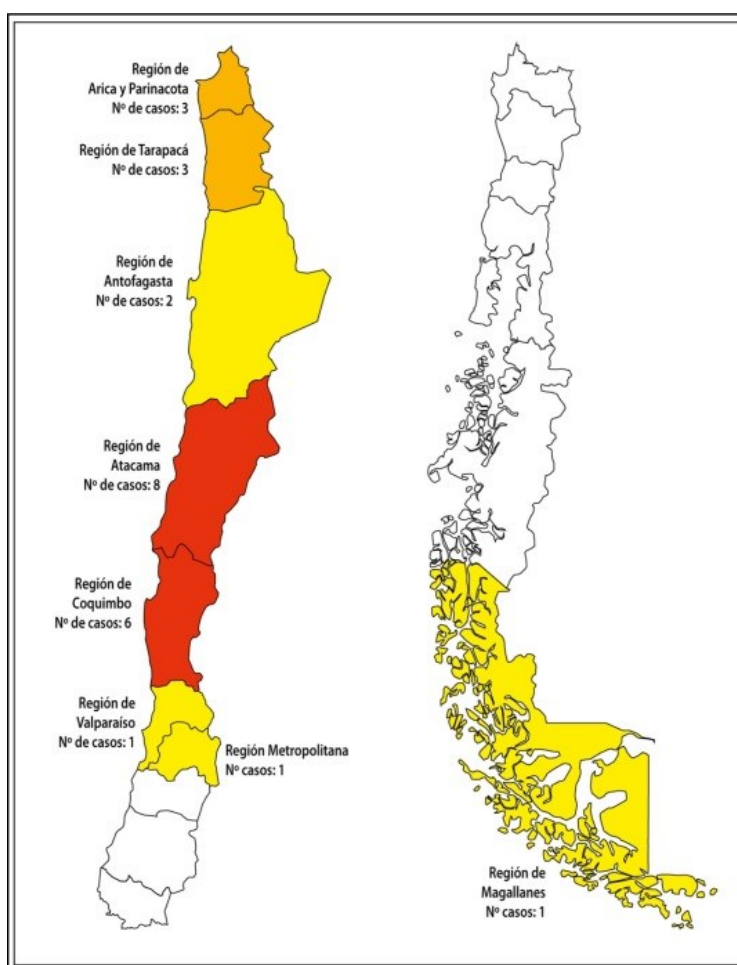
Región	Total	% del total	Conflictos
Arica y Parinacota	3	13,6%	Quiborax, Los Pumas y Mina Salamanqueja
Tarapacá	3	13,6%	Proyecto Cerro Colorado y Pampa Lagunilla, Proyecto Pampa Hermosa y Extracción ilegal de aguas en Pampa Tamarugal
Antofagasta	2	9,1%	Proyecto Pampa Hermosa y Modificaciones al sistema de pozas de evaporación solar en el salar de Atacama
Atacama	8	35,4%	Mina Refugio, La Candelaria, Pascua Lama, Cerro Casale, Las Flechas, Mina Cosayach, Caserones y El Morro.
Coquimbo	6	27,3%	Carmen de Andacollo, Los Pingos, El Pachón, Los Pelambres, Don Gabriel y Dominga.
Valparaíso	1	4,5%	Proyecto Andina 244
Metropolitana	1	4,5%	Proyecto Andina 244
Magallanes	1	4,5%	Mina Invierno (Isla Riesco)

Respecto a las regiones, la información del mapa muestra conflictos presentes en 8 regiones de Chile: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana y Magallanes. La distribución de los casos está representada en la Ilustración 1 más abajo. Como muestra la ilustración, la región fronteriza de Arica y

Parinacota destaca con 3 conflictos: Quiborax, Los Pumas y Mina Salamanqueja. En tanto, en la región de Antofagasta se encuentran los conflictos de Pampa Hermosa, que comparte con la región de Tarapacá, y Modificaciones al sistema de pozas de evaporación solar en el salar de Atacama. La región de Tarapacá presenta 3 conflictos: el ya mencionado Pampa Hermosa, Extracción ilegal de aguas de la Pampa del Tamarugal y el proyecto Cerro Colorado y Pampa Lagunilla.

Un poco más al sur, la región de Atacama destaca como la región que presenta mayor número de casos (8), que representan el 36,4% de la muestra: Mina Refugio, La Candelaria, Pascua Lama, Cerro Casale, Cerro Colorado y Pampa Lagunilla, Las Flechas, Caserones y El Morro. La región de Coquimbo la sigue como la segunda región con mayor número de conflictos (6), el 27,3% de la muestra: Carmen de Andacollo, Los Pingos, El Pachón, Los Pelambres, Don Gabriel y Dominga.

Ilustración 1: Conflictos según regiones



Fuente: Elaboración propia

En el resto del país, se observa una concentración mucho menor de casos. En el caso de la zona central, existe un único caso, el conflicto Proyecto Andina 244, ubicado en las regiones de Valparaíso y Metropolitana. Al sur, se encuentra Mina Invierno (Isla Riesco, región de Magallanes).

2. Conflictos según comunas

A partir del mapa, es posible identificar 26 comunas relacionadas en los casos de conflictos, que representan el 7,51% de las comunas del país¹. La Tabla 4, que se muestra a continuación, resume la información de las características socioeconómicas de las comunas provista por el mapa (mostradas en orden geográfico), en términos de porcentaje de pobreza comunal (CASEN, 2015) y de Índice de Desarrollo Humano comunal (PNUD, 2003).

Tabla 4 Conflictos por comuna

Comunas	Conflictos según total de casos	Nombre de Conflictos	Porcentaje de Pobreza Comunal (CASEN, 2015)	Desarrollo Humano Comunal (PNUD 2003)
Putre	9,1%	Minera Quiborax	31,1 %	0,707 - Alto
Camarones	9,1%	Proyecto Los Pumas	14,7 %	0,751 - Muy alto
Pica	9,1%	Proyecto Mina Salamanqueja	12,7 %	0,793 - Alto
Pozo Almonte	9,1%	Proyecto Cerro colorado y Pampa Lagunilla	10,3 %	0,722 - Alto
San Pedro de Atacama	4,5%	Proyecto Pampa Hermosa	4,5 %	0,711 - Alto
Copiapó	9,1%	Extracción ilegal de aguas en Pampa del Tamarugal	4,6 %	0,725 - Alto
Tierra Amarilla	9,1%	Modificaciones al sistema de pozas de evaporación solar en el salar de Atacama	12 %	0,686 - Medio
Alto del Carmen	13,6%	Mina Refugio	18,7 %	0,664 - Bajo
Andacollo	4,5%	Proyecto Cerro Casale	8,5 %	0,676 - Medio
Illapel	13,6%	Mina La Candelaria	18,1 %	0,667 - Bajo
		Proyecto Caserones		
		Proyecto Pascua Lama		
		Proyecto Minero El Morro		
		Proyecto Las Flechas		
		Mina Carmen de Andacollo		
		Mina Los Pelambres		
		Proyecto El Pachón		
		Proyecto Minero Tres Valles (Mina Don		

¹ Considerando el total de comunas como n=346

Los Vilos	4,5%	Gabriel)		
Salamanca	9,1%	Mina Los Pelambres	16 %	0,675 - Medio
		Mina Los Pelambres	15 %	0,676 - Medio
		Proyecto Minero Tres Valles (Mina Don Gabriel)		
Monte Patria	4,5%	Proyecto Minero Los Pingos	30,6%	0,653 - Medio
La Higuera	4,5%	Proyecto Dominga	22,2 %	0,670 - Medio
Hijuelas	4,5%	Andina 244	8,9%	0,672 - Medio
La Calera	4,5%	Andina 244	19,8 %	0,700 - Medio
La Cruz	4,5%	Andina 244	6 %	0,763 - Muy Alto
Quillota	4,5%	Andina 244	10,5 %	0,726 - Alto
Quintero	4,5%	Andina 244	15,8 %	0,733 - Alto
Puchuncaví	4,5%	Andina 244	15 %	0,724 - Alto
Los Andes	4,5%	Andina 244	5,3 %	0,756 - Muy Alto
Calle Larga	4,5%	Andina 244	15,7 %	0,706 - Alto
Til Til	4,5%	Andina 244	7,9 %	0,706 - Alto
Lo Barnechea	4,5%	Andina 244	2,5 %	0,912 - Muy Alto
Colina	4,5%	Andina 244	12,6%	0,726 - Alto
Río Verde ²	4,5%	Proyecto Mina Invierno (Isla Riesco).	9,9%	0,784 - Muy alto

Como se puede ver en la Tabla 4, los casos de conflictos por agua asociados a la actividad minera se concentran en las regiones septentrionales del país, con las cuatro mayorías en términos de número de casos por región: Atacama y Coquimbo lideran la lista, seguidas de Arica y Parinacota y, en menor medida, Tarapacá y Antofagasta. El resto de las regiones en las que hay ocurrencia de casos presentan un caso cada una. Si se piensa estos casos en relación con las macrozonas o zonas naturales en las que tradicionalmente se divide el territorio natural, se puede afirmar que el Norte Chico concentra la mayor cantidad de casos (14 o 63,6%), seguido del Norte Grande (6 o 27,3%). La zona central y el extremo sur aparece con 1 caso (4,5%) cada una.

En relación al Índice de Desarrollo Humano (PNUD, 2003), se identifica un promedio de 0,719, considerado como nivel Alto, y una mediana de 0,709, también alta. Ambas son menores al IDH de Chile del año: 0,819 (Muy Alto). Salvo Lo Barnechea, todas las comunas identificadas se ubican bajo el mencionado índice nacional (resaltadas en negrita en la Tabla 4), representando el 96,15% de la muestra. Por otro lado, 14 de ellas se encuentran bajo el promedio de 0,719, representando un 53,8% de las comunas identificadas. Las comunas con los índices más bajos son Monte Patria (0,653), Alto del Carmen (0,664), Illapel (0,667) y La Higuera (0,670). En el extremo opuesto, las comunas con los índices

² Este caso es el motivo por el cual se utilizó los datos de la encuesta CASEN 2015 para el análisis, debido a que no se entregaron datos en el mapa sobre esta comuna.

más altos son Lo Barnechea (0,912), Pica (0,793), Río Verde (0,784) y La Cruz (0,763), todas por sobre el índice nacional.

Respecto del porcentaje de pobreza comunal, es posible establecer un 13,4 % promedio y una mediana de 12,65 % según los datos CASEN 2015, ambas por sobre el índice nacional de pobreza por ingresos, de 11,7%. Entre las 26 comunas identificadas, existen 15 con niveles de pobreza superiores al índice nacional (resaltadas en negrita en la Tabla 4), correspondientes al 57,7% del total de comunas identificadas. Entre ellas, las comunas con mayor índice de pobreza relacionadas a este tipo de conflictos son Putre (31,1%), Monte Patria (30,6%), La Higuera (22,2%) y La Calera (19,8%). En el extremo opuesto, las comunas con menor índice de pobreza relacionadas a este tipo de conflictos son Lo Barnechea (2,5%), Copiapó (4,6%), Los Andes (5,3%) y La Cruz (6%), todas por debajo del índice nacional. Putre, además, tiene una gran cantidad de población indígena (según los resultados del Censo del 2002, 52,9%), un aspecto de los casos en el que se ahondará más adelante desde la perspectiva de los dispositivos institucionales asociados a la identidad indígena.

Respecto de la presencia y concentración de los conflictos en relación con las comunas, 3 de ellas presentan 3 conflictos: Tierra Amarilla y Alto del Carmen, de la región de Atacama, e Illapel, de la región de Coquimbo. Estas tres comunas, pertenecientes al norte chico, presentan tanto un porcentaje de pobreza comunal mayor al nacional como un índice de desarrollo humano menor al nacional y, entre ellas, Alto del Carmen destaca como la cuarta comuna con mayor índice de pobreza de las comunas identificadas (18,7%) y la segunda comuna con menor IDH (0,664), e Illapel como la tercera comuna con menor IDH (0,667) y la quinta con mayor porcentaje de pobreza comunal (18,1%). Cuatro otras comunas concentran dos conflictos cada una: Putre (Arica y Parinacota), Pozo Almonte (Tarapacá), Copiapó (Atacama), y Salamanca (Coquimbo), todas de la zona norte del país. Como se puede apreciar en la Tabla 4, todas ellas tienen un IDH por debajo del promedio nacional y 2 de ellas tienen un porcentaje de pobreza mayor al nacional. Entre ellas, Putre destaca como la comuna con mayor índice de pobreza de las comunas identificadas (31,1%); en la misma lista, sin embargo, encontramos a Copiapó como la tercera comuna con menor índice de pobreza comunal de las comunas analizadas.

Por último, llama la atención, desde el punto de vista de la presencia comunal y regional, las diferentes dimensiones de los proyectos. Mientras que la gran mayoría se encuentran presentes en una sola comuna, existen proyectos ubicados en más de una comuna, como el Proyecto Cerro Casale (Copiapó y Tierra Amarilla, región de Atacama), el Proyecto Minero

Tres Valles (Illapel y Salamanca, región de Coquimbo) y la Mina Los Pelambres (Illapel, Los Vilos y Salamanca, región de Coquimbo); proyectos que abarcan más de una región, como el proyecto Andina 244, que abarca 11 comunas en dos regiones (Hijuela, La Calera, La Cruz, Quillota, Quintero, Puchuncaví, Los Andes y Calle Larga en Valparaíso y Tiltil, Lo Barnechea y Colina en la Región Metropolitana) y hasta proyectos que aspiran a ser binacionales, como fueron Pascua Lama y El Pachón (Chile y Argentina).

Respecto a las características distributivas de los conflictos, Fuenzalida y Quiroz (2012) realizaron un estudio que consideró las características socioeconómicas de las comunidades o poblaciones afectadas por conflictos. Para ello, utilizaron datos cuantitativos (Encuesta CASEN) para construir un índice sintético de vulnerabilidad social. A partir de su investigación, concluyen que «se percibe un evidente escenario de injusticia ambiental, en donde se observa una desigual o desproporcionada participación de grupos de población más desaventajados y, por tanto, más vulnerables, en los impactos negativos resultantes de las actividades mineras, industriales y proyectos de infraestructuras» (Fuenzalida y Quiroz, 2012:11). Similarmente, se entiende que las relaciones de poder evidencian asimetrías presentes al nivel de las dinámicas metabólicas «de los flujos de energía y materiales de entrada y salida del proceso productivo y reproductivo de la sociedad, así como de los impactos generados por las tecnologías empleadas en dicho proceso» (Romero y Sasso, 2014:20).

En este apartado se revisaron las principales características socio geográficas de los conflictos socioambientales, considerando tanto las regiones como las comunas en las cuales se desarrollan los casos de conflicto relacionados al agua y la minería. Para ello se utilizó la información disponible en el Mapa del INDH y se complementó con información bibliográfica especializada.

II. Características de los actores empresariales

Este apartado considera la descripción características de los actores empresariales y cívicos relacionados a los conflictos, para lo cual se analizó la información disponible en el mapa y se recopiló información cualitativa complementaria. De esta manera, es posible identificar elementos que permitieron caracterizar cuán similares son las características de las empresas mineras relacionadas a los casos de conflictos según se trate de empresas extranjeras o nacionales. A partir de la información disponible en los casos del mapa, es posible reconocer distintos tipos de actores empresariales considerando el origen geográfico de las mismas. De esta manera, se distingue entre empresas nacionales y

extranjeras debido a las semejanzas internas de los dos grupos, y para comprender sus diferencias se consideró información adicional para comprender sus niveles de influencia.

Respecto a las empresas nacionales, se identificó el vínculo con familias de la oligarquía nacional, el nivel de diversificación de las inversiones y la asociación a casos de corrupción. Por su parte, las empresas extranjeras fueron caracterizadas a partir de sus empresas madre o grupos económicos asociados, la diversificación con otras inversiones y el vínculo a otros conflictos socioambientales en el mundo. Debido a que parte de los criterios de inclusión era que hubiera empresas impulsando los proyectos, todos los casos analizados presentan actores empresariales que cumplen el rol de impulsores o dueños del proyecto.

Tabla 5 Tipos de actores empresariales

Tipos de empresas según origen	Tipo	Número de casos en los que están presentes	% del total
Empresas nacionales	Privadas	10	45,5 %
	Públicas	1	4,5 %
Empresas extranjeras	Norteamericanas	8	36,4 %
	Resto del mundo	6	27,3 %

Como muestra la Tabla, entre los actores empresariales identificados, se identificó que 11 casos están relacionados a empresas nacionales, de los cuales solo 1 está relacionado a una empresa estatal, mientras que los 10 restantes se relacionan a empresas nacionales privadas. Por otro lado, se identificaron 14 casos ligados a empresas extranjeras, entre las cuales 8 corresponden a empresas norteamericanas y 6 a empresas de otros países del mundo. Como se puede observar, existen casos relacionados tanto a empresas nacionales como extranjeras, que serán detallados más adelante. En las siguientes tres subsecciones del capítulo, se caracterizarán y contabilizarán los actores empresariales identificados.

1. Actores empresariales nacionales

Se identificaron 11 empresas nacionales, de las cuáles solo una es una empresa pública (CODELCO). Se identificaron 9 empresas privadas de capitales nacionales vinculadas a 10 casos diferentes, representando un 45,5 % de los casos de la muestra (Ver Tabla 5). La Tabla 6, a continuación, resume la información de las empresas nacionales privadas, identificando el caso del mapa al que están asociadas, el o los grupos económicos controladores, otras inversiones de dichos grupos y su vínculo con casos de corrupción.

Tabla 6. Empresas privadas nacionales

Empresa	Caso asociado	% del total de casos	Grupo económico	Vínculos con casos de corrupción	Otras inversiones
----------------	----------------------	-----------------------------	------------------------	-----------------------------------------	--------------------------

Quiborax	Quiborax		4,5	Familia Fosk y Fux	Caso Corpesca	Sector pesquero e inmobiliario.
SQM	Proyecto Pampa Hermosa y Modificaciones al sistema de pozas de evaporación solar en el salar de Atacama		9,1%	Familia Ponce-Lerou, von Appen, Contesse, Büchi	Caso SQM	Minería, producción de fertilizantes y químicos industriales.
Minera Los Pelambres (Antofagasta Minerals)	Los Pelambres		4,5%	Familia Luksic	Caso Caval	Minería, banca, industria, alimentos, energía, entre otros.
Mina Invierno S.A. (COPEC y Ultramar)	Proyecto Mina Invierno (Isla Riesco)		4,5%	Familias Angelini (COPEC) y Von Appen (Ultramar)	Caso SQM Caso Corpesca	Angelini: Forestal, combustibles, pesca, inmobiliaria Von Appen: Empresas navieras, de logística, carga aérea, operadoras de puertos
Compañía Minera Latino Americana	Proyecto Minero Tres Valles (Mina Don Gabriel)		4,5%	Familia Vecchiola y Minera Vale	No tiene	Minería, obras viales y transporte
Empresa Minera Los Pingos (Holding Minero CEMIN)	Proyecto Minero Los Pingos		4,5%	Familia Rassmuss	Caso Penta	Minería, seguros, petróleo, empresas navieras y siderúrgicas.
Andes Iron	Proyecto Dominga		4,5%	Familia Délano	Caso Penta	Inversiones mineras, agrícolas, financieras e inmobiliarias
Cosayach	Extracción ilegal de aguas		4,5%	Familia Errázuriz	No tiene	Energía, agricultura, minería, infraestructura, pesqueras
Pampa Camarones S.A. (propiedad de Samsung C&T y Pampa Mater S.A. y Arrigoni Minería SpA).	Proyecto Mina Salamanqueja		4,5%	Felipe Belisario Velasco y el grupo Arrigoni	No tiene	Grupo Arrigoni: Minería, diseño y construcción industrial, construcción. Velasco: Exportación, alimentación, construcción, inmobiliario, transportes, comunicación estratégica.

La empresa Quiborax, vinculada al caso del mismo nombre. Esta empresa está vinculada a las familias Fosk y Fux, grupos económicos nacionales vinculados al sector pesquero e inmobiliario (“Entre la minería, la agricultura...”, 2015; Figueroa, 2012). Quiborax, como empresa, fue investigada por financiar ilegalmente la campaña del desafortunado senador Jaime Orpis en el marco del llamado Caso Corpesca (“Las ocho empresas investigadas...”, 2016; “Corte de Santiago amplía el desafuero de Jaime Orpis...”, 2017).

En segundo lugar, se encuentra la Sociedad Química y Minera de Chile (SQM), controladora de los proyectos Pampa Hermosa y Modificaciones al sistema de pozas de evaporación solar en el salar de Atacama (que también es compartido con una empresa extranjera, como se detalla más adelante). Históricamente vinculada a la CORFO y posteriormente privatizada, SQM es una empresa química, que se dedica a la producción y extracción de productos minerales, fertilizantes para plantas y otros químicos industriales (“Somos SQM”, s.f.). Es una empresa históricamente ligada a la familia Ponce-Lerou, dirigida por Eugenio Ponce-Lerou hasta el escándalo por financiamiento ilegal de la política (“Eugenio Ponce L.”, s.f.; Pizarro, Orellana y Serrano, 2018), y tiene participación de las familias von Appen, Contesse y Büchi (“SVS formula cargos...”, 2015). La empresa estuvo en el centro de la investigación del llamado Caso SQM, también vinculado al financiamiento ilegal de la política (Pizarro y Ramírez, 2018) y dentro de lo que destaca la influencia de esta empresa en las indicaciones presentadas por parlamentarios al proyecto de Ley de Medioambiente (Sepúlveda, 2018).

La Minera Los Pelambres (vinculada al caso del mismo nombre) es propiedad de Antofagasta Minerals, de la Familia Luksic. Los Luksic poseen inversiones en diversos sectores, tales como la minería, banca, industria, alimentos, energía, comunicaciones, transporte y los sectores sanitario, inmobiliario y hotelero (“Historia”, s.f.; Caviedes, 2014). Andrónico Luksic declaró en calidad de testigo al Caso Caval por su rol como presidente del directorio del Banco de Chile en el marco del préstamo por 10 millones de dólares a la empresa Caval (Moreno y Sallaberry, 2018).

Mina Invierno S.A. (vinculada al caso del mismo nombre) es propiedad de COPEC y Ultramar, ambos asociados a capitales nacionales: COPEC, a la familia Angelini, y Ultramar, a la ya mencionada familia Von Appen (“Mina de los Angelini y Von Appen...”, 2018). La familia Angelini tiene, además, inversiones en el sector forestal, pesquero e inmobiliario (Empresas COPEC, 2016), mientras que Von Appen invierte en empresas navieras, de logística, carga aérea y operadoras de puertos (“Empresas navieras”, s.f.). Ambas familias han estado vinculadas a casos de corrupción: el grupo Angelini fue indagado en el marco

del caso SQM por emitir boletas ideológicamente falsas a través de COPEC y Celulosa Arauco (“SQM: Fiscalía pide a SII pronunciarse...”, 2016) y ha estado en el centro del caso Corpesca por financiar, a través de la empresa del mismo nombre, a los ex parlamentarios Isasi y Orpis (Sepúlveda, 2016; Skoknic, 2017); los von Appen, en tanto, estuvieron vinculados al caso SQM por su participación en el directorio de la empresa (“SVS formula cargos...”, 2015), mientras que la carpeta investigativa del Caso Corpesca muestra un correo de Jaime Orpis a Wolff Von Appen solicitando millonarios recursos para campañas políticas, aunque no figuraba una respuesta del empresario y este dato no trascendió en la investigación (“El correo secreto de Jaime Orpis...”, 2016). El grupo Angelini (a través de empresas COPEC) también es propietario de la Minera Can Can, relacionado al Proyecto ChoqueLimpie.

La familia Vecchiola compró la Compañía Minera Latino Americana, responsable del Proyecto Minero Tres Valles (Mina Don Gabriel), a la Minera Vale en 2013. Esta compañía es propiedad de la familia Vecchiola, una familia con fuerte inversión en minería, así como también en obras viales y transportes (“Nuestra historia”, s.f.). Este grupo económico no se encuentra relacionado a casos de corrupción.

La Empresa Minera Los Pingos (relacionada al caso del mismo nombre) pertenece al Holding Minero CEMIN, de la familia Rassmuss (“Quiénes somos”, s.f.). Además de minería, esta familia peruano-chilena tiene inversiones en seguros, petróleo, empresas navieras, y el sector siderúrgico (Mendoza, 2016). La acerera CAP (cuya propiedad mayoritaria la posee Juan Rassmuss) fue mencionada en un testimonio en el marco del Caso Penta como responsable del financiamiento ilegal a la campaña de Laurence Golborne (Sepúlveda, 10 de febrero de 2016); sin embargo, a pesar de no rectificar los pagos por los pagos mencionados, el SII decidió no querellarse (“La Contraloría sale al paso...”, 24 de abril de 2017).

La empresa Andes Iron, en tanto (que dirige el Proyecto Dominga) pertenece a la familia Délano, que posee inversiones mineras, agrícolas, financieras e inmobiliarias (“Los negocios de los nueve hermanos...”, 11 de septiembre de 2017). La familia Délano ha sido célebre en los últimos años por el Caso Penta, en el marco del cual Carlos Alberto Délano, ex controlador del Grupo Penta, fue imputado por financiamiento ilegal de la política y evasión tributaria (“Caso Penta...”, 9 de julio de 2018).

La empresa Cosayach (vinculado al caso Extracción ilegal de aguas), en tanto, pertenece al Grupo Errázuriz, grupo económico nacional que posee, además, inversiones en minería, agricultura pesca, energía e infraestructura (“Nuestra empresa”, s.f.; Figueroa, 2012;

“Reseña biográfica: Francisco Javier Errázuriz Talavera”, s.f.). Esta familia no se encuentra vinculada a casos de financiamiento ilegal de la política.

Por último, la empresa Pampa Camarones S.A., responsable del Proyecto Mina Salamanqueja, formada por tres empresas: Samsung C&T (empresa extranjera, que se caracterizará en la subsección siguiente), Arrigoni Minería SpA y Pampa Mater S.A. Estas últimas dos son empresas nacionales, pertenecientes, respectivamente, al grupo Arrigoni y a Felipe Belisario Velasco, a través de la Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria Santa Bárbara Ltda., accionista mayoritaria de Pampa Mater (“Estatutos Pampa Mater S.A.”, 2010; “Modificación Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria Santa Bárbara Limitada”, 2000). El grupo Arrigoni posee inversiones en minería, en construcción y en diseño y construcción industrial (“Empresas”, s.f.); no ha sido vinculado directamente a casos de corrupción. Felipe Belisario Velasco, hijo del ex ministro Belisario Velasco, dirige Sur Continente, empresa de exportación que invierte en el rubro alimentario y de construcción (“Who we are?”, s.f.), y tiene inversiones en el sector inmobiliario, de gestión de inversiones y transportes (Aravena y Sierra, 30 de julio de 2006; “Belisario Velasco abre su archivo”, 13 de mayo de 2012). Sus hermanas, en tanto, dirigen Extend Comunicaciones, entre cuyos clientes destacan empresas de la talla de ENEL, Huawei y la Sociedad Nacional de Minería, así como las empresas SQM y Penta, vinculadas a casos de corrupción (“Nuestros clientes”, s.f.). Más allá de esta última relación señalada, ni Felipe ni sus familiares están directamente vinculados a casos de corrupción.

Por su parte, Codelco es una de las empresas estatales más importantes del país y fue creada mediante Decreto Ley en 1976. Respecto al Mapa, aparece un conflicto relacionado a su División Codelco Andina, ubicada en Los Andes, Región de Valparaíso. De acuerdo al Ministerio de Minería, el primer productor de cobre a nivel mundial. Bottaro et al. (2014) señalan que la expansión de las operaciones de esta división en la cabecera del río Aconcagua amenazó a los glaciares del sector, adicionalmente los antecedentes asocian a esta empresa a dos conflictos socioambientales muy importantes como es la contaminación del río Loa, pues fue la primera empresa en instalarse en el sector e impactar negativamente el territorio a partir de los problemas del relave Talabre (McPhee, 2010). El segundo caso es la contaminación de la ex ENAMI, actual Codelco-Ventanas en la el sector de Punchucavi, que por sus operaciones desde 1964 inició la creación de esta actual zona de sacrificio (Carmona y Jaimes, 2015; Reyes, 2012).

Como se puede observar a partir de las descripciones, todas las empresas privadas nacionales a cargo de los proyectos que componen la muestra de esta investigación se

encuentran relacionadas a grupos económicos nacionales que poseen inversiones en variados ámbitos de la economía, muchos de las cuales trascienden los límites nacionales. Entre los grupos económicos identificados, destaca la presencia de las familias Von Appen (3 casos), Ponce-Lerou, Contesse y Büchi (2 casos) en más de uno de los casos analizados. Además, destacan entre los casos los proyectos Mina Salamanqueja, cuya empresa (Pampa Camarones S.A.) es conjunta entre capitales nacionales e internacionales, y Proyecto Minero Tres Valles (Mina Don Gabriel), cuya empresa comenzó perteneciendo a la brasileña Vale y fue vendida en 2013 a la familia. Esta constatación revela que las empresas privadas nacionales vinculadas a conflictos socioambientales por agua relacionados a minería están relacionadas a grupos económicos nacionales grandes, cuyos recursos económicos distan ampliamente de las características socioeconómicas de las comunidades (que se describen más adelante). Esta impresión acerca del poder de las empresas identificadas parece reafirmarse cuando se analiza su vínculo con recientes casos de corrupción por financiamiento ilícito a la política chilena: en 7 de los 10 casos vinculados a empresas nacionales (70%), los grupos económicos identificados se encuentran relacionados (de diferentes formas, ya sea en calidad de imputados, investigados o denunciados) a casos de corrupción como los casos Corpesca (2 casos y 4 grupos económicos), SQM (3 casos y 6 grupos económicos), Caval (1 caso y 1 grupo económico) y Penta (2 casos y 2 grupos económicos). En otras palabras, las empresas privadas nacionales identificadas pertenecen a familias o individuos con amplias facultades económicas y, al menos en el 70% de los casos, a familias con demostrada incidencia en la política mediante el financiamiento irregular.

2. Actores empresariales extranjeros

Se identificaron 14 casos relacionados a empresas extranjeras, que representan el 63,6% de los casos estudiados. Entre los que se identificaron al menos 15 empresas extranjeras diferentes (aunque, como se describirá, la dinámica entre empresas a veces implica la compra de acciones u absorción entre empresas). Abajo, la Tabla 5 muestra la información recabada sobre las empresas extranjeras privadas, identificando el caso del mapa al que están asociadas, la empresa extranjera o grupo económico controlador, otras inversiones de dichos grupos y su vínculo con otros conflictos socioambientales.

Tabla 7 Empresas extranjeras

Empresa	Empresa madre o Grupo económico asociado	Caso	Otras inversiones	Vínculos con otros conflictos socioambientales
Minera Nevada S.A.	Barrick Gold (Canadá)	Proyecto Pascua Lama	Cuenta con más de 23 minas operativas en América, Oceanía y África	3 conflictos en Argentina y 1 en República Dominicana
Compañía Minera Cerro Casale	Barrick Gold (Canadá)	Proyecto Cerro Casale	Ídem	Ídem
Sociedad Contractual Minera El Morro	Goldcorp (Canadá) y New Gold (Canadá)	Proyecto Minero El Morro	Goldcorp cuenta con operaciones en América New Gold extrae oro, plata y cobre en Norteamérica	Goldcorp: Desplazamiento de comunidades y contaminación en México y Guatemala. New Gold: Contaminación en México.
Compañía Minera Maricunga	Kinross Gold Corporation (Canadá)	Mina Refugio	Operaciones mineras en América, África y Rusia	Conflictos en Ecuador y Brasil
Minera Frontera del Oro	Tenke Mining y Lundin Mining Corporation (Canadá)	Proyecto Las Flechas	Tenke: Extracción de cobre, cobalto y oro en África y Sudamérica. Lundin: Extracción de cobre, zinc, plomo, níquel y cobalto en América, África y Europa.	Tenke y Lundin: Conflicto por reubicación y compensación insuficiente de comunidades debido a la actividad minera en El Congo.
Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo	Teck (Canadá)	Mina Carmen de Andacollo	Tiene operaciones mineras en América del Norte y del Sur.	Conflictos por contaminación en Canadá, México y Perú.
Compañía Contractual Minera Candelaria	Freeport McMoRan Copper & Gold (EE.UU.) y Lundin Mining Corp (Canadá)	Mina La Candelaria	FreePort McMoran: Operaciones mineras y refinerías en América del Norte y del Sur, Europa y Asia. Lundin: Ver más arriba.	Conflicto por descarga de desechos y sobrecarga de materiales mineros en Indonesia.
Minera Sociedad Chilena de Litio Ltda.	Rockwood Lithium, parte de Albemarle Corporation (EE.UU.)	Modificaciones al sistema de pozas de evaporación solar en el salar de Atacama	Operaciones químicas, con especialidad en bromo, litio y catalizadores de refinación en EE.UU., América	Sancionada y multada en EE.UU. por contaminación y emisión de alcohol metílico y bromo metílico.

Compañía Minera Latino Americana	Vale (Brasil) y familia Vecchiola	Proyecto Minero Tres Valles (Mina Don Gabriel)	del Sur, Europa y Asia. Minería, logística, energía y siderurgia en América, Oceanía, Asia y África.	Importante daño ambiental en Brasil, desplazamiento de campesinos en Mozambique y contaminación en Nueva Caledonia.
SCM Lumina Cooper Chile	Mitsui & Company (Japón) y Pan Pacific Copper Co., Ltd. (Japón), que pertenece a Mitsui Mining and Smelting (Japón) y Nippon Mining and Metals (Japón).	Proyecto Caserones	Mitsui Mining and Smelting: Extrae, procesa y comercializa minerales en Asia y América. Nippon Mining and Metals: Extracción, procesamiento y comercialización de minerales y materiales electrónicos en Asia, Europa y América.	Mitsui Mining and Smelting: En Perú por contaminación de aguas y condenada en Japón por verter aguas contaminadas con cadmio al río Jinzu.
Pampa Camarones S.A.	Samsung C&T (Corea del Sur), así como Pampa Mater S.A. y Arrigoni Minería SpA)	Proyecto Mina Salamanqueja	Ingeniería y construcción, comercio e inversiones, moda, turismo y tecnología en Europa, Asia, Oceanía y América.	Conflicto por robo y contaminación de aguas en Indonesia.
Minera Hemisferio Sur S.C.M.	Southern Hemisphere Mining Limited (Australia)	Proyecto Los Pumas	Proyectos de oro-cobre en Chile	-
Compañía Minera Cerro Colorado	BHP Billiton (Reino Unido y Australia)	Proyecto Cerro Colorado y Pampa Lagunilla	Inversiones en minería, metales y petróleo en América del Norte y del Sur, África y Oceanía.	Conflictos en Colombia y Perú por desplazamiento de comunidades y secado o contaminación de aguas.
Xstrata Copper	Glencore Plc (Suiza)	Proyecto El Pachón	Sectores extracción y procesamiento de minerales, reciclaje de metales, carbón para producción energética, petróleo, producción agrícola y comercio general. Inversiones en	Contaminación y desplazamiento de comunidad en Colombia; contaminación y violación de derechos indígenas en Australia; apropiación y contaminación de aguas en Perú.

África, América y
Europa.

Las primeras empresas identificadas son Minera Nevada S.A. (vinculada al Proyecto Pascua Lama) y la Compañía Minera Cerro Casale (vinculada al proyecto del mismo nombre), ambas propiedad de la canadiense Barrick Gold, que cuenta con más de 23 minas activas en EE.UU, Canadá, Argentina, Chile, Perú, República Dominicana, Papúa Nueva Guinea y Zambia (“Exploration & Projects”, s.f.; “Presencia”, s.f.). Esta empresa presenta conflictos socioambientales en al menos dos países de América del Sur (Delgado-Ramos, 2013). Por un lado, presenta tres conflictos en Argentina: a través de Meridian Gold en Esquel (Chubut) desde 2000; a través de Andacollo Gold en Andacollo (Neuquén) desde 2001; y a través de Barrick Exploraciones Argentina S.A. y Exploraciones Mineras Argentinas S.A. (que implementan el Proyecto Pascua Lama en territorio argentino) en la Provincia de San Juan, desde 2005. Por otro lado, ha encontrado oposición desde 2012 a su proyecto Pueblo Viejo, en la provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana.

En segundo lugar, la Sociedad Contractual Minera El Morro (vinculada al proyecto minero del mismo nombre) es propiedad conjunta de las empresas canadienses Goldcorp y New Gold. Goldcorp cuenta con operaciones de extracción y procesamiento de oro en Canadá, México, República Dominicana, Guatemala, Honduras, Chile y Argentina (“Portfolio”, s.f.). Por su parte, New Gold extrae oro, plata y cobre en Estados Unidos, Canadá y México (“Operations”, s.f.). En relación con otros conflictos socioambientales a los que están relacionadas estas compañías, Goldcorp está vinculada a conflictos por desplazamiento de comunidades, contaminación de aguas subterráneas y destrucción del paisaje en los estados de Zacatecas y Guerrero, México (Garibay & Balzaretto, 2009; Tetreault, 2013; Garibay et al, 2014), así como a un conflicto contra las comunidades indígenas locales en San Miguel Ixtahuacán y Sipakapa San Marcos por la instalación de un proyecto minero en condiciones que se denuncian como fraudulentas y perjudiciales para las comunidades (Yagenova & García, 2009). Respecto de New Gold, en tanto, se documenta un largo conflicto en San Luis Potosí, México, por riesgo de contaminación con cianuro y daño al paisaje (Madrigal, 2013; Tetreault, 2013).

Por otra parte, la Compañía Minera Maricunga, a cargo del proyecto Mina Refugio, pertenece a la canadiense Kinross Gold Corporation. Esta compañía multinacional dedicada al oro opera en Estados Unidos, Ecuador, Brasil, Chile, Ghana, Mauritania y Rusia (“Operations”, s.f.) y se encuentra involucrada en conflictos con comunidades en Ecuador a través del proyecto Fruta del norte (Melo et al, 2013) y, en Brasil, con la comunidad de Paracatú, al sureste del estado de Minas Gerais (Delgado-Ramos, 2013).

La Minera Frontera del Oro, en tanto, vinculada al proyecto binacional Las Flechas, se encuentra vinculada al grupo canadiense Lundin Mining Corporation, que, en 2007, adquirió a Tenke Mining, impulsora original del proyecto. Tenke Mining se dedica a la extracción de oro, cobre y cobalto en países como la República Democrática de El Congo, Argentina y Chile (“Company Overview of Tenke Mining Corp”, s.f.). La minera canadiense Lundin Mining Corporation se encuentra enfocada en extracción de cobre, zinc, plomo, níquel y cobalto, con operaciones en Chile, Estados Unidos, el Congo, Portugal, Suecia y España (“Overview”, s.f.). Ambas empresas aparecen en un informe conjunto de las ONG suecas Diakonia y SwedWatch, y del instituto de investigación IPIS publicado en 2008, en el que se menciona que comunidades reubicadas en El Congo llevaban 3 años sin recibir las viviendas comprometidas por las empresas, se encontraban incapacitadas para cultivar en las tierras entregadas y consideraban como insuficientes las compensaciones entregadas a partir de su desplazamiento por las actividades del proyecto Tenke Fungurume Mining (Custers & Nordbrand, 2008).

El caso Mina Carmen de Andacollo se encuentra relacionado a la Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo, de la canadiense Teck. Esta empresa se dedica a la extracción y procesamiento de cobre, zinc y carbón para procesos siderúrgicos, con operaciones en Estados Unidos, Canadá, México y Perú (“Operations”, s.f.). En Canadá, se la responsabiliza por más de cien años de contaminación del río Columbia; en México, fue responsabilizada por contaminación de aguas de su proyecto “Media Luna” en Coluco. Finalmente, en Perú, su operación Antamina en Ancash es foco de conflictos por contaminación por derramamiento de concentrado de cobre, así como huelgas por condiciones laborales (Keenan, 2009; Delgado-Ramos, 2013).

La Compañía Contractual Minera Candelaria, ligada al proyecto Mina La Candelaria, fue controlada por la estadounidense Freeport McMoran Copper & Gold hasta 2014, cuando su participación fue comprada por Lundin Mining Corporation (“Compañía Contractual Minera Candelaria”, s.f.), empresa que se describió unos párrafos más arriba. Freeport es una gigante multinacional que cuenta con operaciones mineras en Estados Unidos, Chile, Perú e Indonesia (“Global Mining Operations”, s.f.) y refinerías en Finlandia, Alemania, España, Japón y China (“Locations”, s.f.). La estadounidense fue demandada por sus operaciones de cobre y oro en la Mina Grasberg de Papúa Occidental, Indonesia (Martínez-Allier, 2006). De acuerdo a Martínez-Allier (2011), los efectos ecológicos de la operación incluyen desechos, sobrecarga por materiales extraídos de esta gran mina a rajo abierto, la cual se encuentra cerca de un glaciar.

La Minera Sociedad Chilena de Litio Ltda., relacionado (junto a SQM, como se vio anteriormente) al proyecto Modificaciones al sistema de pozas de evaporación solar en el salar de Atacama, fue adquirida en 2004 por Rockwood Lithium, una empresa que es parte de Albemarle Corporation (“Minería de litio en el Salar de Atacama, Chile”, 2017), estadounidense dedicada a las operaciones químicas. Esta multinacional es líder mundial en bromo, litio y catalizadores de refinación, con operaciones en Estados Unidos, Chile, Bélgica, Alemania, Hungría, Holanda, Emiratos Árabes, China, Japón, Corea, Singapur y Taiwán (“About Us”, s.f.; “Locations”, s.f.). La empresa ha sido multada y sancionada en repetidas ocasiones en Estados Unidos por contaminación del aire y emisiones excesivas de alcohol metílico y bromo metílico (“Albemarle Corporation”).

La Compañía Minera Latino Americana, impulsora del Proyecto Minero Tres Valles (Mina Don Gabriel), pertenecía originalmente a la brasileña Vale, una empresa dedicada a la minería, logística, energía hidroeléctrica y la siderurgia, con presencia en Canadá, Brasil, Argentina, Uruguay, Indonesia, Australia, Nueva Caledonia, Filipinas, Malasia, Japón, China, Omán, Zambia y Mozambique (“Business”, s.f.). Se la responsabiliza junto a BHP Billiton y Samarco companies de uno de los desastres ecológicos más grandes del mundo, cuando la rotura de un embalse contaminó ríos, ciudades y hasta el Atlántico con desechos mineros (Nacur & Diniz, 2017). Además, se la acusa de desplazamiento de comunidades campesinas en Mozambique producto de su actividad minera (“Vale mines displace farmers, Mozambique”, 2014) y de contaminación del aire y el mar en Nueva Caledonia por culpa de su actividad de extracción de níquel y cobalto (“Rhéébù Nùù group and Vale mining, New Caledonia”, 2016).

En cuanto a la empresa SCM Lumina Cooper Chile, vinculada al Proyecto Caserones, esta pertenece a las empresas japonesas Mitsui & Company y Pan Pacific Copper Company (“La Empresa”, s.f.), que, a su vez, pertenece a Mitsui Mining and Smelting y Nippon Mining and Metals, ambas japonesas también (“Pan Pacific Copper Co., Ltd.”, s.f.). En cuanto a Mitsui Mining and Smelting, en Japón, tiene una red de 20 empresas que investiga, procesa y comercializa materiales minerales. Además, tiene empresas mineras y de procesamiento y comercialización en China, Corea, Taiwán, Vietnam, Tailandia, India, Indonesia, Malasia, Estados Unidos, México, Perú y Chile (“Core Business Locations”, s.f.). En tanto, Nippon Mining and Metals se dedica a la extracción, procesamiento y comercialización de minerales y materiales electrónicos con sedes en Japón, China, Alemania, Perú, Chile, Corea, Holanda, Canadá, Malasia, Estados Unidos, Filipinas y Singapur (“Corporate Profile”, s.f.). En relación con conflictos ambientales, en Perú, en 1999 comenzaron fuertes protestas en contra de un proyecto minero de Mitsui Mining and Smelting en la localidad

de Cajamarca por contaminación de aguas (Bury & Kolff, 2002). En Japón, fue condenada por verter aguas contaminadas con cadmio al río Jinzu, en la prefectura de Toyama en 1971, provocando la enfermedad Itai-Itai a 196 personas oficialmente reconocidas, aunque se habla de más de 500 (Kaji, 2012; “Itai-itai victims settle with Mitsui Mining”, 17 de diciembre de 2013).

Como se vio en la sección anterior, la empresa Pampa Camarones S.A. (del proyecto Mina Salamanqueja) es co-propiedad de las nacionales Pampa Mater y Arrigoni Minería SpA (que fueron descritas anteriormente) y la coreana Samsung C&T. La gigante coreana destaca por sus inversiones en ingeniería y construcción, comercio, inversiones, moda y turismo, además de sus reconocidas inversiones en el área tecnológica en más de 50 países en Europa, Asia, Oceanía y América (“Overview”, s.f.). Samsung fue denunciada en un informe del Korean Transnational Corporations Watch por contaminación y robo de aguas, con un fuerte impacto en las comunidades indígenas locales en Indonesia (Kim & Lee, 2016).

Minera Hemisferio Sur S.C.M. se encuentra vinculado al Proyecto Los Pumas. Esta empresa es filial de la empresa australiana Southern Hemisphere Mining Limited, que posee proyectos de oro y cobre en Chile, como Llahuín Copper (“Llahuin Copper Project”, s.f.) y Rincón (“Southern Hemisphere Mining Ltd., s.f.). No se conocen otros conflictos socioambientales a los que esté relacionada esta empresa.

La siguiente empresa identificada fue la Compañía Minera Cerro Colorado, relacionada al proyecto Cerro Colorado y Pampa Lagunilla. Esta empresa pertenece a BHP Billiton, una empresa anglo-australiana dedicada a la minería, metales y petróleo con operaciones en Brasil, Chile, Colombia, Perú, Canadá, Estados Unidos, Irak, Mozambique, Pakistán, Sudáfrica, Australia y Papúa Nueva Guinea (“Negocios”, s.f.). Se documentan conflictos socioambientales relacionados a la multinacional al menos en Colombia, por desplazamiento de comunidades y secado de arroyos y fuentes de agua de las mismas (Pérez-Rincón, 2014; Emanuelsson & Emanuelsson, 7 de enero de 2018), y por desplazamiento de comunidades y contaminación de aguas en Perú (Revesz & Diez, 2006).

Por último, la única empresa suiza aparece vinculada al Proyecto El Pachón. Se trata de Xstrata Copper, subsidiaria de la suiza Glencore. Esta multinacional invierte en los sectores de minería, incluyendo operaciones de extracción en países como El Congo, Zambia, Filipinas, Kazajistán, Australia, Nueva Caledonia, Canadá, Argentina, Bolivia, Chile y Perú; refinerías y plantas de procesamiento en Alemania, Italia, España, Reino Unido, Canadá y Noruega; reciclaje de metales en Norteamérica y Asia; inversiones en carbón

para producción energética, con minas en Australia, Sudáfrica y Colombia; inversiones en petróleo, con infraestructura en Europa, África y Américas y producción en Camerún, Chad y Guinea Ecuatorial, y procesamiento y comercialización agrícola y comercio en general (“What we do”, s.f.). Glencore ha estado involucrada en contaminación que llevó al desplazamiento de comunidades en Colombia en más de uno de sus proyectos (Cardoso, 2015; Emanuelsson & Emanuelsson, 7 de enero de 2018), así como en financiamiento ilegal y evasión de impuestos luego del escándalo de los Paradise Papers; contaminación y violación de derechos de pueblos indígenas en Australia (Mellor, 2015); apropiación y contaminación de aguas en Perú (Revesz & Diez, 2006) y se la vincula como una de las 50 empresas del mundo que más gases de invernadero emite (Greenpeace International, 2018).

La revisión e identificación de los actores empresariales privados y extranjeros reveló 14 casos (63,6 %) asociados a empresas extranjeras (dos de los cuales son compartidos con dos empresas nacionales). La mayoría de las ellas corresponde a empresas norteamericanas (8 casos, 36,4 % del total de casos analizados y 57,1% de las empresas extranjeras) y, particularmente, canadienses (6 casos, 27,3% del total de casos o 43% de los casos con empresas extranjeras asociadas), con 2 casos (9,1% de los casos o 14,3% de los casos asociados a empresas extranjeras) en los que también se observa la presencia de empresas estadounidenses. Le siguen las empresas vinculadas a multinacionales asiáticas (japonesas y la coreana Samsung) y las australianas, con dos casos cada una. Entre las multinacionales identificadas, destacan Barrick Gold y Lundin Mining, asociadas a dos casos cada una. Solo en uno de los casos relacionados a empresas extranjeras tiene sus operaciones concentradas únicamente en un país: la australiana Southern Hemisphere Mining; en el resto de los casos (59,1 % del total de casos y 93 % de los casos relacionados a empresas extranjeras), se pueden identificar empresas con inversiones y operaciones en más de un país: desde uno o dos continentes (4 casos, con Goldcorp, New Gold, Teck, Tenke Mining y Mitsui Mining) hasta presencia en 3 o más continentes (Albemarle Corporation, Vale, Barrick Gold, Kinross Gold, Lundin, FreePort McMoran, Nippon Mining and Metals, Samsung C&T, BHP Billiton y Glencore) en 11 casos (50 % del total de casos y 79 % de los casos relacionados a empresas extranjeras). Entre estas últimas, las empresas relacionadas a 8 de los casos (36,4 % del total de casos o 57,1 % de los casos relacionados a empresas extranjeras) se dedican exclusivamente a la minería y procesamiento de metales con inversiones y operaciones en al menos un continente (Barrick Gold, Goldcorp, New Gold, Kinross Gold, Tenke/Lundin, Teck, FreePort McMoran y Mitsui Mining and Smelting), mientras que grupos económicos relacionados a 5 casos (23% del total o 36% de los casos relacionados a empresas extranjeras) poseen inversiones diversificadas en

diferentes sectores y diferentes países (Grupo México, Nippon Mining and Metals, Samsung C&T, BHP Billiton y Glencore Plc). Los datos recién descritos dan cuenta del enorme tamaño y poder económico de las empresas mineras relacionadas a grupos económicos extranjeros que, en su gran mayoría, están presentes a lo largo de países y continentes con diferentes proyectos, en muchos casos relacionados a más de un área de la economía.

Respecto de los conflictos socioambientales, en 13 de los 14 (93 %) casos asociados a empresas privadas extranjeras (es decir, en 59,1 % del total de casos analizados) se identificaron otros conflictos socioambientales en los que se encuentran implicadas las multinacionales, muchos de ellos relacionadas al agua, bien por contaminación o bien por apropiación ilegal o secado de fuentes acuíferas, y otros relacionados también al desplazamiento de comunidades y vulneración de derechos indígenas. Si bien la indagación de conflictos socioambientales relacionados a las empresas no buscaba ser una revisión exhaustiva, los datos levantados y presentados sugieren una constante conflictividad respecto de la presencia y operaciones de las empresas, particularmente en relación con sus operaciones mineras y especialmente cuando estas se sitúan en territorios poblados o adyacentes a fuentes de agua usadas para consumo humano o agrícola.

Resulta relevante señalar la dinámica compleja propia de las empresas que se pudo observar al levantar la información de ellas en relación de propiedad de las empresas mineras, que hace difícil identificar a los grupos económicos detrás de ellas y su actividad asociada. En la muestra, hay algunos casos que permiten identificar esta dificultad: por un lado, el caso del Proyecto Caserones, cuya empresa es propiedad de dos empresas japonesas que, a su vez, pertenecen a otras empresas; por otro lado, los casos del Proyecto Minero El Morro, Proyecto Las Flechas y Mina La Candelaria muestran la dinámica de modificaciones a la propiedad de las empresas mineras: en el caso de los primeros, producto de la absorción de las empresas impulsoras de los proyectos mineros por parte de empresas incluso más grandes y, en el caso de Mina La Candelaria, producto de la compra de la participación mayoritaria de una empresa. Estos tres casos, que muestran la dinámica de transferencia de propiedad propia del mercado, también revelan las dificultades que podrían tener las propias comunidades para identificar íntegramente a sus contrapartes empresariales en los conflictos socioambientales, cuestión que afectaría la dinámica misma de los casos.

III. Características de los actores cívicos

La información disponible en los casos del mapa muestra distintos tipos de actores cívicos, y a partir de su diversidad, se propone distinguirlos entre actores cívico sociales y ambientales. La diferencia entre ambas refiere a que las organizaciones ambientales fueron creadas con fines específicos para esta temática, mientras que las organizaciones cívicas sociales tienen diferentes finalidades según se logra advertir. Los actores identificadores aparecen desempeñando, en general, un papel de oposición a los proyectos mineros, salvo contadas excepciones que se detallarán a lo largo de esta sección. De esta manera, en esta sección se analizarán estos dos tipos de actores a partir del análisis de los casos. La Tabla 9, a continuación, muestra un resumen de los actores identificados:

Tabla 8 Tipos de actores

Tipo de actor cívico	Presencia en casos	% del total de casos
Actores Sociales	16	72,7
Actores Ambientales	18	82,0

1. Actores cívico sociales

Se identificaron actores cívicos sociales en 16 de los 22 casos analizados, representando el 72,7 % de los casos analizados. La Tabla 10 muestra el detalle de actores cívicos sociales encontrados en los casos:

Tabla 9 Tipos de actores cívico-sociales

Actores cívicos sociales	Presencia en casos	% del total de casos
Agrupaciones vecinales	8	36,4
Agrupaciones religiosas	3	13,6
Agrupaciones productivas	3	13,6
Otras	7	31,8
No especificado	9	40,0

Se identificaron al menos 3 tipos de actores sociales presentes en los conflictos, que corresponden a agrupaciones vecinales, agrupaciones religiosas y agrupaciones productivas como tipos de actores que se repiten a lo largo de los casos. Adicionalmente, se identificó a otro tipo de actores que aparecen con menor concentración y, por último, denominaciones no específicas de actores civiles.

En primer lugar, se identificó a Agrupaciones vecinales en 8 casos (36,4 % de los casos), consideran a Juntas de Vecinos, uniones de Juntas de Vecinos y una agrupación vecinal. En términos generales, una junta de vecinos es una organización comunitaria de carácter territorial, que representa a las personas que residen en un mismo barrio y cuyo objeto es

promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos. En nuestro país, las juntas de vecinos poseen personalidad jurídica propia, y pueden colaborar con las autoridades del Estado y de las municipalidades. Las agrupaciones vecinales aparecen en diferentes cantidades y en diferentes maneras a lo largo de los casos. De esta forma, existen 4 casos (18,2 %) en los que se involucra una sola agrupación de vecinos, 3 otros (13,6 %) en los que participan varias juntas de vecinos de una misma comuna y uno (4,5 %), el de Pampa Hermosa, en el que aparecen organizaciones vecinales de más de una sola localidad. Este último se trata de un proyecto birregional, como se vio al principio de este capítulo.

En segundo lugar, se identificó 3 casos (13,6 % de los casos) con presencia de Agrupaciones religiosas, todos ellos ubicados en la comuna de Alto del Carmen. Este tipo de agrupaciones corresponde a parroquias, una congregación religiosa local, una pastoral y un caso en el que se involucró la Conferencia de religiosos y religiosas de Chile. En cuanto a las parroquias, se trata de una jurisdicción territorial de la Iglesia Católica que responde a una diócesis (Juan Pablo II, 1983). Al igual que la congregación local y la pastoral, son expresiones locales de la Iglesia Católica, siendo la primera como la expresión de una congregación para servir a la comunidad y la segunda como una forma de encarnar la “misión pastoral”, es decir, el cuidado espiritual de los fieles de la iglesia. Por última, la Conferencia de religiosas y religiosos de Chile, es una “asociación religiosa de Derecho Pontificio, erigida por la Santa Sede y dependiente de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica” (“Quiénes somos”, s.f.). Esta última, la única de dimensión nacional, se encuentra presente en el caso Pascua Lama.

Se identificaron agrupaciones productivas en 3 casos (13,6 %): La Candelaria, Dominga y Pascua Lama. Todas ellas son agrupaciones locales, bien asociaciones de pescadores artesanales o bien de agricultores, que se involucran en los conflictos probablemente porque se verá afectada su actividad productiva, como se explicita en el relato de algunos de los casos analizados.

En 7 casos (31,8 %) se identificó a otro tipo de organizaciones, entre las que se pueden mencionar un club deportivo, centros de apoderados, colectivos políticos, coordinadoras territoriales de organizaciones, agrupaciones internacionales de solidaridad y agrupaciones de ex trabajadores y familiares de trabajadores fallecidos en faenas.

Por último, existen 9 casos en los que se mencionan diferentes tipos de organizaciones sociales sin especificar si se trata de organizaciones constituidas u otro tipo de agrupaciones. No obstante, la mayor parte de ellas tienen en común que hacen referencia a

la comunidad o habitantes de la zona y otras refieren de forma abstracta a los agricultores de la zona.

Respecto de la cantidad de organizaciones sociales que pudieron identificarse en los 16 casos en los que están presentes, se identificó un total de 66 organizaciones sociales, con un promedio aproximado de 4 organizaciones por cada uno de estos 16 casos. Sin embargo, como revela la mediana de 1,5 organizaciones por caso, en general aparecen en muy bajas cantidades en los casos. Las excepciones son los proyectos Dominga, con 11 organizaciones, mayoritariamente vecinales o productiva; y Pascua Lama, que concentra 38 organizaciones, en su gran mayoría (siendo un total de 30 organizaciones) Otras organizaciones (mayoritariamente organizaciones de apoyo a la resistencia al conflicto). Este último caso es también el único en el que se reportan organizaciones sociales que van más allá de la comuna y que alcanza incluso una escala internacional, ya que aparecen organizaciones canadienses (país de origen de la empresa a cargo de proyecto, Barrick Gold) apoyando la lucha contra el proyecto minero binacional.

El mapa reporta diferentes acciones relacionadas a los actores sociales descritos más arriba. Por el carácter sintético y sistematizado del mapa, es difícil diferenciar específicamente qué organización específica hace qué, pero sí existe un relato general acerca del rol de los actores sociales. La más común de las acciones reportadas es denunciar o advertir: los actores sociales plantean su preocupación sobre los efectos de la actividad minera, muchas veces incluso antes de que comiencen las faenas. Alertan, en algunas ocasiones junto a autoridades locales, acerca del impacto en las actividades productivas o el contexto de escasez hídrica, como ocurre en los casos del norte del país. En otras ocasiones, denuncian irregularidades durante el proceso de aprobación de diferentes partes de los proyectos o, en otros, acompañan a organizaciones indígenas, ambientalistas o a autoridades en la presentación de recursos judiciales, reclamaciones u observaciones en el marco de procesos de participación ciudadana. También aparecen asociados a las acciones de protestas en contra de los proyectos, que incluyen en algunos casos la ocupación de rutas o infraestructura, o protestas fuera del territorio inmediato del conflicto. De esta manera, los actores cívicos sociales aparecen presentados como parte de la oposición de los conflictos en términos generales. Esta oposición es particularmente profunda en los casos relacionados a la comuna de Alto del Carmen, donde se plantea la oposición de la comunidad a todos los proyectos mineros de la zona. Sin embargo, existe también una excepción a la norma: en el caso del Proyecto Dominga, el mapa reporta que una parte de la comunidad estaría a favor del proyecto debido a la escasez de fuentes de trabajo y el carácter históricamente minero de la zona.

2. Actores cívicos ambientales

Se identificaron actores cívicos ambientales en 18 de los 22 casos analizados, representando el 82 % de los casos analizados. La Tabla 11 muestra el detalle de actores cívicos ambientales encontrados en los casos:

Tabla 10 Tipos de actores cívico-ambientales

Actores cívicos ambientales	Presencia en casos	% del total de casos
Actores ambientales de escala locales	11	50,0
Actores ambientales de escala provincial o regional	8	36,4
Actores ambientales de escala nacional	9	40,9
Actores ambientales de escala internacional	4	18,2
No especificado	1	4,5

Se identificaron al menos 4 tipos de actores ambientales presentes en los conflictos, que corresponden a agrupaciones locales, provinciales o regionales, nacionales y extranjeras. Adicionalmente, se encontró en un caso una mención no específica a una agrupación ambiental. Se identificaron agrupaciones ambientales locales en 11 casos, es decir en el 50 % de casos estudiados. Todas ellas tienen nombres que hacen referencia a la localidad o zona geográfica de la que son parte y la mayor parte de ellas tiene nombres que hacen alusión lo ecológico, a la defensa del ambiente, el territorio y el agua y, en menor medida, a lo ciudadano.

En segundo lugar, se identificaron en 8 casos organizaciones ambientales provinciales, representando el 36,4 % del total de los casos. Este tipo de agrupaciones incorporan en sus nombres la región, provincia o zona geográfica de la que son parte y la mayor parte de ellas hace alusión a la defensa del ambiente y/o el agua. A diferencia de las locales, que son espacios de participación directa de la comunidad, los actores ambientales provinciales y regionales son coordinadoras de agrupaciones locales de la provincia o la región, lo que habla de un nivel de coordinación más complejo para enfrentar los conflictos. Entre estos casos, destaca la Coordinadora Aymara de Defensa de los Recursos Naturales de Arica y Parinacota, agrupación ambiental que tiene también carácter étnico, que se encuentra presente en los 3 casos de dicha región.

En relación con los dos primeros tipos de actores ambientales, 8 de los casos (36,4 % del total) tienen presencia únicamente de actores ambientales de escalas locales y provinciales o regionales. En estos casos, los actores ambientales son similares a las

organizaciones sociales locales, en el sentido de que brindan un espacio de encuentro y organización de la comunidad directamente afectada por el conflicto al que se oponen. Los otros 10 casos con presencia de actores ambientales presentan también actores de mayor alcance, como actores nacionales, latinoamericanos y extranjeros no latinoamericanos.

En 9 casos (40,9 % del total) se identificaron organizaciones de escala nacional, que puede referirse a dos tipos de organizaciones: por un lado, organizaciones ambientales de lugares diferentes que la locación del conflicto y, por otro lado, organizaciones de alcance nacional. En el primer sentido, esta es una única organización que aparece en los casos de Pascua Lama y Las Flechas, ambos relacionados a la localidad de Alto del Carmen; se trata de la Coordinadora Anti Pascua Lama, de la ciudad de Santiago, que apoyó la oposición al conflicto desde la capital del país. En el segundo de los sentidos, se trata de organizaciones con alcance nacional de diferente naturaleza: por un lado, existen redes de activistas medioambientales, como la Red de Acción y Justicia Ambiental y Social (“La Red de Acción por la Justicia Ambiental y Social (RAJAS) convoca a importantes encuentros para este segundo semestre del 2007”, 2007), presente en los conflictos de Pascua Lama y Las Flechas, el Movimiento Chao Pescao (Movimiento Chao Pescao, 24 de diciembre de 2017), presente en el Proyecto Dominga, y el Grupo Acción Medio Ambiental Chile (Rodrigo de la O, 18 de mayo de 2011), presente en el conflicto Proyecto Mina Invierno); por otro lado, existen organizaciones no gubernamentales que siguen y difunden conflictos ambientales, así como prestan apoyo a las comunidades: en el caso de Pascua Lama aparece también el Centro Ecocéanos, una ONG que promueve el empoderamiento de las organizaciones vinculadas al mar y al uso sustentable de los recursos marinos (“Quiénes somos”, s.f.); en el caso de Los Pelambres aparece la Fiscalía del Medio Ambiente (FIMA), ONG y estudio jurídico ambiental que busca contribuir a la política ambiental y al acceso a la justicia ambiental en el país. Es importante señalar que en 7 casos (31,8 % del total), aparece el Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA), una importante ONG chilena que se dedica a la investigación de conflictos ambientales, así como a la difusión y apoyo de las comunidades que se oponen a ellos (“OLCA”, s. f.).

En cuanto a las organizaciones ambientales de escala internacional estas aparecen en 4 de los casos analizados (Andina 244, Pascua Lama, Las Flechas y Los Pelambres), que representan el 18,2 % de los casos. En estos tres casos, 3 casos presentan una sola organización internacional; mientras que el caso Pascua Lama concentra 5 organizaciones ambientales internacionales, dos de las cuales (Mining Watch Canada y la Coalition québécoise sur les impacts socioenvironnementaux de transnationales en Amérique Latine) son canadienses, país de origen de la empresa a cargo del proyecto, Barrick Gold.

Entre las organizaciones identificadas, existen 3 que se encuentran presentes en 2 casos cada una: el Observatorio de Conflictos Mineros en América Latina (presente en los casos de Pascua Lama y Las Flechas), la organización ecologista internacional de origen holandés Greenpeace (presente en los casos Pascua Lama y Andina 244) y la organización internacional de defensa de los océanos Oceana (presente en los casos de Proyecto Dominga y Pascua Lama). Todas ellas son organizaciones profesionales y activistas, dedicadas al seguimiento, investigación y difusión de conflictos medioambientales (“OCMAL”, s.f.; “About Us”, s.f.; “What We’re Doing”, s.f.).

El mapa identifica un total de 55 organizaciones ambientales en los conflictos analizados, repartidas en los 18 casos en los que se encuentra este tipo de organizaciones y con un promedio de 3 organizaciones por caso y una mediana de 2. Cuatro casos presentan más organizaciones que el promedio: el Proyecto Minero Tres Valles, con 5 organizaciones presentes (4 locales y una provincial); el caso de Mina Los Pelambres, con 7 organizaciones (4 locales, 1 regional y 2 nacionales); el Proyecto Las Flechas, con 6 organizaciones (2 locales, 3 nacionales y 1 extranjera), y el Proyecto Pascua Lama, con 12 organizaciones ambientales presentes (3 locales, 4 nacionales y 5 extranjeras). Al igual que en el caso de las organizaciones cívicas sociales, el caso Pascua Lama destaca también como el que concentra más organizaciones de este tipo.

En general, es poca la información específicamente relacionada con las organizaciones ambientales. Como se planteó antes, en muchas ocasiones las organizaciones ambientales locales juegan un rol similar al de las organizaciones sociales. Esto se ve en la descripción de muchos casos en los que se relatan las acciones de las comunidades en conjunto con el de las organizaciones ambientales. También se ve en aquellos casos en los que sí se describe específicamente el actuar de organizaciones ambientales locales. En el de Cerro Casale, el Consejo Ecológico Comunal Tierra Amarilla denunció las consecuencias del proyecto en el marco del proceso de calificación ambiental, y, en el de Minera Los Pelambres, la Agrupación Ciudadana Ambiental de Salamanca participó junto a habitantes de Caimanes en la toma de acceso a la minera como forma de protesta. Por otro lado, destacan los casos de Minera Los Pingos, en el que se describe cómo el Comité de Defensa del Río Grande de Tuluhuén lideró las protestas en contra del proyecto, y de Dominga, en el que se destaca el rol del Movimiento de Defensa del Medio Ambiente junto a vecinos y pescadores. Por último, en el caso de la oposición a la Mina Invierno en Isla Riesco, son únicamente organizaciones ambientales quienes presentan esta oposición: el Frente de Defensa Ecológico Austral, Alerta Isla Riesco y Organización Comunitaria de Desarrollo Sustentable (aunque esta última es también una organización social productiva, en tanto

agrupa a estancieros). Sin embargo, a diferencia de los actores sociales que existen independientemente de los conflictos y en virtud de otras actividades o funciones sociales, las organizaciones ambientales locales tienen un componente específicamente relacionado a los conflictos o a la defensa del territorio en general, así como, en muchas ocasiones, una formación profesional que permite asesorar a los conflictos en términos de derechos y posibilidades legales a disposición. En cuanto a lo primero, la descripción del rol de las organizaciones ambientales en algunos casos da cuenta de un nivel de organización más compleja. De esta manera, por ejemplo, en el caso de Carmen de Andacollo, el mapa plantea que “El descontento de la comunidad continuó, lo que se canalizó en la creación en 2007 de la Agrupación para el Control del Medioambiente y Desarrollo Comunal de Andacollo (CMA)” (INDH, 2015: 122); es decir, la organización ambiental local nace producto del descontento específico respecto de la contaminación de esta comuna. En el caso de la Minera Dominga, el mapa describe la articulación con ONG de carácter nacional e internacional como Oceana y Chao Pescao, así como su participación dentro de la Red Ambiental del Norte, que agrupa a organizaciones ambientales de la zona.

Por otro lado, el carácter profesional mencionado se ve especialmente en relación con la descripción de las acciones de las organizaciones identificadas como nacionales e internacionales: en Pascua Lama, OLCA presentó junto a pequeños agricultores de Alto del Carmen una acción de reparación ambiental en contra de la minera a cargo del proyecto; la misma organización presentó una acción pública solicitando la incompetencia del tribunal de Illapel junto al Comité de Defensa y Recuperación del Cobre. En este último caso, el mapa describe la acción fundamental de la ONG argentina Centro de Derechos Humanos y Ambiente, que publicó un informe fundamental para comprender la magnitud del impacto del proyecto. Por último, en el caso del Proyecto Andina 244 se menciona que la organización internacional Greenpeace interpuso un recurso en contra del proyecto de expansión del yacimiento de Codelco ante la Corte de Apelaciones.

En este capítulo se abordaron los diferentes tipos de actores cívicos relacionados a los conflictos socioambientales relacionados al agua y la minería, considerando sus características generales. En la siguiente sección se abordan el análisis de la visión de los expertos respecto a la dimensión distributiva de los conflictos, considerando sus características socio-geográficas, los actores empresariales y los actores cívicos.

III. Análisis de la visión de los expertos respecto a la dimensión distributiva

El siguiente apartado presenta la síntesis del análisis de las entrevistas de los expertos respecto a la dimensión distributiva de los conflictos. Consideró las características socio geográficas y las características de los actores empresariales y cívicos. De esta manera, la información recopilada mediante el análisis considera sus visiones respecto al desarrollo de la actividad minera en zonas geográficas y regiones, así como las diferencias entre empresas mineras respecto a las características de las comunidades locales.

Respecto al contexto histórico que permita comprender la distribución desigual de los costos ambientales relacionados a la minería, se considera que en general la zona del norte grande puede ser considerada a nivel geográfico como regiones frontera (Experto perfil académico 1). Pareciese como si en zonas extremas del país los conflictos socioambientales se articular de manera intensa porque “son zonas donde la forma desigual en que se ha estructurado el país ha tocado fondo” (Experto perfil académico 1). De cierta manera, representa un territorio definido históricamente como distrito minero, que representa una decisión institucional de larga data (Experto perfil consultor). En esta zona, la actividad minera se desarrolló en torno a una escala industrial, mostrando una forma de explotación del territorio más ordenada y expresada en la lógica de los company towns (Experta perfil consultor). La centralidad de la compañía minera y el desarrollo de poblados en torno a ellas están relacionados al proceso de anexión de las regiones del norte grande al territorio nacional (Experta perfil consultor). Por otro lado, la zona del norte chico representa una forma de explotación más desordenada puesto que se articula en torno a yacimientos específicos que atraen a trabajadores, que desarrollan la actividad pirquinera (Experta perfil consultor). La pirquinería tiene un carácter nómada, en el cual la explotación se mueve en función del acceso a los minerales y que no generaba demasiada inversión en cada yacimiento (Experta perfil consultor).

En relación a las regiones específicas, la región de Arica y Parinacota es reconocida como una zona de frontera (Experto perfil académico 1). Los niveles de auto identificación indígena en su población son importantes (Experto perfil académico 1). Una de las expertas comenta que en esta región se desarrolló un importante conflicto socioambiental en torno a la contaminación por metales pesados (Experta perfil académico). Se remarca que son regiones con un componente indígena de importancia y será su dinámica de articulación un elemento central para muchos de los conflictos socioambientales. En estas regiones, la concentración de la población indígena en zonas urbanas genera impactos en el modo en que articula la conflictividad socioambiental en torno a la contaminación

ambiental. En ese sentido, en la región de Tarapacá también existen niveles altos de auto identificación indígena (Experto perfil académico 1), cuestión relevante para comprender la dinámica de conflictividad según se verá en el Capítulo 4.

La región de Antofagasta está definida bajo la lógica de distrito minero (Experto perfil consultor), resultado de una decisión estatal que marcó la configuración de su territorio de manera particular y profunda. Uno de los expertos menciona que en 2015 en la ciudad de Antofagasta se desarrolló una campaña llamada “Este polvo te mata” que no “estaba relacionada con la extracción misma de los minerales, sino con el acopio de estos minerales en el puerto de la ciudad” (Experto perfil académico 1). En esta región, ciudades como Calama y Antofagasta han recibido un flujo de migraciones importante desde localidades cercanas que se han visto afectadas primero por la escasez y luego por la contaminación del agua (Experto perfil académico 1).

En la región de Atacama, resulta relevante la situación de crisis hídrica en torno al Río Copiapó. De acuerdo a una de las expertas, una investigación antropológica reciente da cuenta de los discursos sociales en torno a su progresivo desecamiento, mostrando “que el río se haya secado se dio en el 2004 recién, pero en los discursos, es como si se hubiera secado en los noventa” (Experta perfil consultor). A su juicio, lo sucedido con el río Copiapó expresa un fenómeno más general, propio de las regiones del norte del país, en las cuales la escasez de agua se suma a su mala calidad, forzando a la población a consumir agua envasada (Experta perfil consultor). Como expresión de la forma de explotación tradicional de la minería, junto al río existió una planta de concentrados de cobre (Experto perfil académico). En los sectores de Diego de Almagro, Inca de Oro, Diego de Almagro, Potrerillos y El Salvador es una zona con múltiples proyectos mineros y también de inversión de empresas fotovoltaicas (Experta perfil consultora).

Respecto a actores empresariales, se identifica una intensificación en escala de producción de la industria minera. De esta manera, no solo existen más empresas sino que el volumen de la extracción ha aumentado (Experto perfil académico 2 y Experto perfil activista). Este proceso permite, por ejemplo, explotar yacimientos en zonas tradicionalmente pirquineras en el Norte Chico (Experto perfil académico 2). Se relaciona con la tecnología empleada, la cual genera “sistemas estresados los sistemas de grandes producciones, al más mínimo error de operación o de diseño causa un problema” (Experto perfil académico 2). Actualmente las actividades mineras (faenas y relaves) se sitúan en sectores más lejanos a los poblados (Expertos perfil académico 1 y 2). De acuerdo a uno de los expertos “la minería histórica era al lado de las comunidades, una planta de concentración de cobre

está ubicada junto al río Copiapó e inmediatamente al frente están los relaves, a 50 metros del pueblo. Esto ya no ocurre en los proyectos mineros” (Experto perfil académico 2). Por esta razón, en las zonas en las que se concentra la actividad minera existe mayor impacto “hay más movimiento, más camiones, más polvo, más tronaduras” (Experto perfil académico 2).

Se considera que en general, las empresas mineras no tienen interés social por la población local que recibe el impacto de la actividad. Sin embargo, existen excepciones y como ejemplo, una de las expertas menciona una empresa minera que “gastó una cantidad importante de dinero en la comunidad sin saber si iban a instalarse o no y, finalmente, no se instalaron porque el costo-beneficio no les daba” (Experta perfil consultora). Este trabajo consideró una intervención de dos años y que dejó sensaciones muy positivas en la comunidad. Pero existe acuerdo en que el vínculo con la comunidad se realiza bajo el discurso y la práctica de responsabilidad social empresarial, las cuales pueden realizarse incluso bajo la forma de “relacionamientos tempranos” o previos a la instalación de la empresa (Experta perfil consultora). De acuerdo a uno de los expertos consultados, durante los últimos años se advierte una creciente especialización de los departamentos de relaciones comunitarias de las empresas. Estas unidades generan “esquemas de compensación del daño ambiental tales como infraestructura local, becas, transferencias de becarios a puestos de trabajo, entre otros.” (Experto perfil académico 1). Actores locales como escuelas y juntas de vecinos son algunos de los destinatarios de estas acciones, cuestión que permite a las empresas “instalar una forma de operar que tienen que ver con dinámicas de clientelismo” (Experta perfil académico). A juicio de una de las expertas, esta forma de vínculo con la comunidad expresa la necesidad de evitar conflictos que puedan entorpecer su instalación y operaciones (Experta perfil consultora). Desde otra perspectiva, uno de los expertos interpreta en estos conflictos la relación de “circulación irregular” entre empresas y representantes políticos del estado, en la cual las empresas buscan incidir en las decisiones que los afectan. Considera que esta relación expresa la “colusión político-empresarial que es consecuencia de la forma en la que las transnacionales y empresas nacionales han profundizado el modelo extractivista” (Experto perfil activista).

Respecto a los actores cívicos, desde la perspectiva de uno de los expertos los conflictos tienden a polarizarse: “o se está a favor de la comunidad o a favor de la empresa” (Experto perfil académico 1), lo cual dificulta la posibilidad de plantear críticas a quienes lideran la oposición a los conflictos puesto que son interpretadas como articulaciones de defensas a favor de las empresas. En relación a las estrategias de las comunidades locales, algunos

casos resultan significativos para los expertos. Un ejemplo es el caso de la localidad de Caimanes, vinculada al caso Pelambres, sobre este caso, la experta perfil activista resalta el proceso de criminalización de uno de sus dirigentes principales. Mientras que otro de expertos considera que es un caso emblemático en tanto expresión de desigualdad puesto que “la empresa tiene suficiente dinero para comprar a todo el pueblo” (Experto perfil académico 1). Este caso representa un cambio emblemático de judicialización de conflictos puesto que la resolución judicial presionó a la empresa “llegando a decisiones como botar el dique de contención de los relaves” (Experto perfil académico 1). Mientras que a juicio de otro de los expertos, la decisión tomada por tribunales respecto al Tranque El Mauro resulta muy cuestionable a nivel técnico y científico considerando que “No hay ingeniería posible en realizar eso, los costos son probablemente tan grandes como todo lo se utilice” (Experto perfil funcionario).

Otro caso considerado emblemático es Pascua Lama, que se reconoce como expresión de la integración política entre la lucha social y ambiental (Experta perfil activista y experto perfil activista). Dos expertos relevan la emergencia del componente campesino e indígena del caso vinculado a las étnicas diaguita y coya (Experta perfil activista y Experto perfil académico). Otro de los expertos releva en este caso la existencia de enormes esfuerzos de cooptación de la comunidad local por parte de las empresas (Experto perfil activista). Por su parte, la comunidad de Tierra Amarilla (como se analizó en el capítulo anterior) es reconocida como afectada por impactos ambientales de larga data y cuya comunidad generó movilizaciones masivas durante los años noventa contra el funcionamiento de una fundición (Experto perfil activista). Uno de los expertos señala que la comunidad se ha enfrentado a tres grandes empresas mineras grandes, concentrando un territorio especialmente afectado por el actual nivel de operación minera (Experto perfil académico 2).

De acuerdo a una de las expertas entrevistadas, es posible identificar un nivel socioambiental de desigualdad, la cual se expresa en dimensiones más cotidianas de la experiencia de quienes son más vulnerables en nuestras sociedades: “Mientras más vulnerable es la población, hay más posibilidad de que estén expuestos a riesgos ambientales” (Experta perfil académico). De esta manera, coincide con otro de los entrevistados en que para identificar el impacto de esta desigualdad es necesario visualizarla desde una perspectiva global que permita ir más allá de su cuantificación. De esta manera, uno de los expertos señala que una perspectiva que ha permitido abordar la desigualdad a nivel socioambiental es la cartografía crítica, que ofrece herramientas metodológicas para “no solo vaciar información sobre el territorio, sino visualizar las

injusticias de las actividades de alto impacto que se instalan en esos territorios, que siempre corresponden a los más pobres, a comunidades indígenas o campesinas” (Experto perfil activista). Ambos expertos coinciden en la carga discriminatoria que cae sobre las comunidades que reciben en sus territorios actividades económicas como la minería de gran escala.

Para uno de los expertos, se advierte un giro socioambiental en ciertas expresiones comunitarias de los conflictos, a partir del año 2010, caracterizada como “un desplazamiento desde la identidad “ecologista” hacia un carácter más bien “ciudadano”” (Experto perfil activista y experta perfil activista). Ejemplos de ello son casos como Ralco, Celulosa Arauco y Pascua Lama. A su juicio, este giro se relaciona con una progresiva asociación negativa del ámbito ecologista, ligado a la acción de organismo no gubernamentales en el espacio público “al capitalizar los conflictos en términos personales e institucionales” (Experto perfil activista). Por otro lado, dos de los expertos indican que existen actores que se dedican a desarrollar conflictos para sus propios intereses, tales como abogados (Experto perfil funcionario) u otras organizaciones (Experto perfil académico).

En este apartado se revisaron las perspectivas de los expertos respecto al desarrollo de la actividad minera en zonas geográficas y regiones. Por otro lado, los expertos analizaron las principales características de las comunidades locales considerando casos emblemáticos que relevan las notables diferencias de poder entre de las comunidades locales. El siguiente apartado presentará las principales conclusiones del presente capítulo.

IV. Conclusiones de la dimensión

Este capítulo abordó la distribución diferenciada de costos ambientales de la minería, que expresan asimetrías geográficas y sociales. La información de los casos, describe actores y territorios, además de entregar indicadores sociales, visión de los expertos, la cual fue analizada y complementada con información secundaria, especialmente en relación a las empresas. A partir del análisis de las diferentes fuentes de información, es posible establecer características socio geográficas básicas de los territorios asociados a conflictos socioambientales relacionados al agua y la minería. De esta manera, se definen las regiones del país en dónde se desarrollan este tipo de dinámicas, concentración conflictos en ciertas zonas del norte del país. Desde la perspectiva de las comunas asociadas a conflictos, se reconoce la relevancia de Montepatria y La Higuera por sus indicadores sociales; también Tierra Amarilla, Alto del Carmen e Illapel (además relacionadas a casos

emblemáticos como Pascua Lama y los Pelambres) por la cantidad de conflictos relacionados a estas comunas. En análisis de la información de los casos mostró que la mayoría de las comunas relacionadas a los conflictos tienen indicadores socioeconómicos más bajos que los promedios nacionales. Esta constatación es coherente con los planteamientos de la perspectiva de la ecología política, tal como lo desarrolla Martínez-Alier (2014). Por otro lado, los expertos aportaron elementos para comprender la construcción histórica del norte del país como espacio de explotación minera, que tuvo diferentes ritmos y características. También, consideran fundamental la importante presencia del componente indígena, especialmente en las regiones de Arica y Tarapacá.

Respecto a los actores cívicos, se advierte que en general representan la oposición dentro de los conflictos, y fue posible identificar la presencia de actores cívico sociales y ambientales en la mayoría de los casos. En término de acciones, estos actores expresan distintos modos de preocupación respecto al impacto de la actividad minera en sus territorios, incluso mediante acciones de protesta. Desde el punto de vista de los expertos, ellos destacan el fenómeno de ciudadanización de los conflictos, pues muchos de los casos muestran la presencia conjunta de organizaciones sociales de diversos fines junto a organizaciones específicamente ambientales. En general, la perspectiva de los expertos permite pensar que la vulnerabilidad social converge con la vulnerabilidad ambiental, generando formas emergentes de desigualdad social.

En relación a los actores empresariales, se identificaron al menos dos tipos de empresas según su origen geográfico. Respecto a empresas nacionales, la mayoría de grupos económicos reconocibles, influyentes en términos de su relación con el estado, con inversiones diversificadas. Por su parte, las empresas extranjeras, se identificaron dificultades metodológicas debido a los cambios en propiedad o flujos de capitales de las empresas, la mayoría vinculada a otros conflictos socioambientales del mundo. En general, los expertos reflexionaron en torno a que efectivamente, durante los últimos años, se han intensificado las operaciones mineras tanto a nivel tecnológico como territorialmente. También enfatizaron en que las acciones de responsabilidad social que implementan las empresas mineras pueden ser interpretadas como parte de una estrategia para evitar conflictos, considerando los enfoques de relacionamiento temprano, los esquemas de compensación económica y social que ofrecen y las dinámicas de clientelismo que se generan. Similarmente, al analizar tanto a empresas como Barrick Gold y las mineras con capitales nacionales, se advierte una circulación irregular entre los intereses mineros y la política local y nacional.

En términos generales, este capítulo abordó elementos claves para comprender la dimensión distributiva de los conflictos socioambientales relacionados al agua y la minería. De esta manera, se analizó tanto la información disponible de los casos como las visiones de los expertos para plantear puntos clave que permitan comprender la desigualdad de las cargas ambientales de la minería. El foco fueron las características de los territorios, actores cívicos y actores empresariales, siendo posible una descripción del desarrollo actividad minera en zonas geográficas y regiones, además de las visibles diferencias entre empresas mineras y comunidades locales.

Capítulo 4: Dimensión étnica de los conflictos

Este capítulo se considerará la dimensión étnica de los conflictos socioambientales relacionados al agua y la minería. Para ello, se analizarán los dispositivos institucionales en juego, los cuales fueron identificados mediante el análisis de la información de los casos y las entrevistas de los expertos. Luego, se analizarán los tipos de actores étnicos relacionados a los casos de conflictos, quienes representan una forma específica de oposición. Finalmente, se sintetizan las visiones de los expertos entrevistados respecto a la dimensión étnica de los casos.

I. Características de los dispositivos indígenas en los conflictos

Este apartado presenta los principales dispositivos relacionados a la dimensión indígena de los conflictos socioambientales relacionados al agua y la minería. De esta manera, se revisará la normativa indígena que creó actores institucionales como CONADI y el Convenio N°169 de la OIT. El primer antecedente de estos dispositivos es 1989, cuando se firmó el Acuerdo de Nueva Imperial y que fue un hito de inicio de transición política, expresando los términos de gobernabilidad entre el Estado de Chile y los pueblos indígenas del territorio. Este acuerdo fue realizado a partir de la congregación de líderes de organizaciones Mapuche, Aymara y Rapa Nui en la localidad de Nueva Imperial para acordar condiciones políticas con el representante de la coalición que gobernaría durante poco más de veinte años el país (Pairicán, 2014). A partir de este acuerdo “la denominada transición democrática, como nuevo escenario político, abrió las puertas a un nuevo tipo de conflictos interétnicos centrados esta vez en demandas por autodeterminación, autogobierno y autonomía” (Pairicán, 2014:69). Sin embargo, como mostrará el devenir histórico, la exigencia de sus derechos políticos quedó supeditada al desarrollo productivo para la economía mundial (Aylwin, 2014). Este Acuerdo es referenciado como antecedente político del Convenio N°169 de la OIT, en tanto el compromiso de su promulgación fue parte de las promesas del futuro presidente Aylwin (Contesse y Lovera, 2016; Abogabir, 2014).

De acuerdo a Pairicán (2014) Los primeros años de la década de los noventa son de creciente visibilidad de la lucha política indígena en el país y en Latinoamérica. En ese contexto, en Chile y de acuerdo a Zelada & Park (2013) en 1991, el Congreso de Pueblos Indígenas reafirmó los puntos principales para el futuro proyecto de Ley Indígena, al tiempo que se enviaban al Congreso tres proyectos de ley emblemáticos: «el proyecto de Reforma Constitucional, que tenía por objeto lograr mayor grado de reconocimiento jurídico de los pueblos indígenas, de manera que Chile se reconociera como país pluriétnico y pluricultural; el proyecto de ratificación del Convenio 169 de la OIT sobre

pueblos indígenas y tribales; y el proyecto que crea el Fondo de Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe» (Zelada & Park, 2013:559). Se esperaba que las cuatro iniciativas se aprobasen de forma conjunta pero el reconocimiento constitucional aún no ha sido materializado, el Convenio 169 fue ratificado veinte años después (2008), la Ley Indígena fue aprobada con importantes modificaciones respecto al proyecto original y el Convenio Constitutivo del Fondo de Desarrollo Indígena fue ratificado posteriormente.

Antes de finalizar el período presidencial de Patricio Aylwin, en octubre de 1993 fue anunciada la Ley indígena N°19.253, “Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional De Desarrollo Indígena”, sin embargo, no fue puesta en vigencia hasta 1995. De acuerdo a los antecedentes de Pairican (2014), la promulgación de esta ley se dio en el contexto de movilizaciones para recuperar tierras de parte de comunidades mapuche. Denominada “Ley de Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas”. Esta ley representa el primer reconocimiento estatal de tierra y aguas indígenas. A partir de dicha ley las funciones de la CONADI son promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas. Su acción se aboca especialmente a las áreas económicas, sociales y culturales de los grupos étnicos, por medio de la promoción de su participación en la vida nacional. Para ello el organismo tiene atribuciones para liderar la coordinación intersectorial, el financiamiento de iniciativas de inversión y la prestación de servicios a usuarios y usuarias. En el ámbito económico de su acción, se define que la CONADI debe contribuir a la reducción del déficit de activos productivos (tierras y aguas) en el mundo indígena rural; aumentar las oportunidades para el desarrollo integral de familias y organizaciones indígenas urbanas así como aumentar las oportunidades para el desarrollo integral de familias, comunidades y organizaciones indígenas rurales. En este contexto, en 1993 se regularizó la tenencia comunitaria de las tierras indígenas protegidas bajo la Comunidad Agrícola Huascoaltina.

En septiembre de 1995 se publicó el reglamento que ponía en vigencia la Ley Indígena, permitiendo la constitución de las Áreas de Desarrollo Indígena (ADIs). Las ADI son descritas en la Ley como “espacios territoriales en que los organismos de la administración del Estado focalizarán su acción en beneficio del desarrollo armónico de los indígenas y sus comunidades”. Los criterios para las ADI incluyen a los espacios territoriales en que han vivido ancestralmente las etnias indígenas, con alta densidad de población indígena, en las cuales exista tierras de comunidades o individuos indígenas, homogeneidad ecológica, y dependencia de recursos naturales para el equilibrio de esos territorios, tales como manejo de cuencas, ríos, riberas, flora y fauna.

En 2001 comenzó el trabajo de la Comisión Verdad Histórico y Nuevo Trato, cuestión que entre cosas activaría el reconocimiento de la etnia Diaguita en 2006. Dicha Comisión generó un trabajo entre dirigentes indígenas y especialistas de distintas disciplinas y cuyos resultados fueron presentados posteriormente a la aprobación del Convenio 169 de la OIT en 2008. En materia indígena, el Convenio N°169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales es considerado como uno de los instrumentos más importantes del derecho internacional, debido a que tiene un carácter vinculante. Es decir, establece la obligación de los Estados de consultar a los pueblos indígenas en temas que los afecten directamente (Astudillo, 2017). En Chile, demoró más de quince años en ser aprobado, en el contexto de las protestas relacionadas a la muerte del comunero mapuche Matías Catrileo (Fuentes y de Cea, 2017). El Convenio reconoce a los pueblos indígenas como titulares de derechos colectivos en un conjunto vinculante de normas mínimas (Larsen, 1016). Casi inmediatamente después de su aprobación, el Convenio fue invocado en casos como el de la Machi Francisca Linconao (Contesse y Lovera, 2016).

Uno de los aspectos normativos más importantes del Convenio N°169 es la consagración del derecho a participación, a través de la noción de consulta indígena (Meza-Lopehandia, 2016). Desde la perspectiva del Derecho Internacional la consulta expresa el derecho a decidir sus propias propiedades en los ámbitos que les afecte (Astudillo, 2017). De esta manera, está lejos de ser una mera declaración de buenas intenciones por parte de los Estados firmantes, sino que busca activar la participación real de los pueblos indígenas en las medidas que los afecten (Abogabir, 2014). De acuerdo a las características establecidas en el Convenio, la consulta indígena debe ser previa a los hechos, debe corresponderse con la cultura del pueblo indígena al que se consulta, mediante procedimientos que entreguen información objetiva y completa, a través de instituciones representativas y debe ser realizada con buena fe y con la finalidad de llegar a un acuerdo (Astudillo, 2017).

El diagnóstico sobre su implementación indica que es un mecanismo difícil de manejar de parte de las comunidades, dejando a los derechos de pueblos indígenas en una situación de indefinición y ambigüedad jurídica (Bengoa, 2017). Para comprender los desafíos de su implementación, se pueden considerar por un lado, el ambiguo acercamiento a los estándares fijados en el Convenio por parte de las Cortes de Apelaciones y la Corte Suprema (Contesse y Lovera, 2016). De acuerdo al artículo 6 del Convenio N°169, los pueblos indígenas deben ser consultados respecto a todas las medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente, lo cual está determinada por la susceptibilidad y la proximidad de la afectación (Meza-Lopehandia, 2016). Respecto a estos principios, la Corte de Apelaciones se ha acercado más respetuosamente a los

objetivos del Convenio, mientras que la Corte Suprema ha implementado una interpretación restrictiva del mismo (Contesse y Lovera, 2016).

Por otro lado, respecto a la dimensión ambiental de los proyectos de inversión se ha asentado que el mecanismo de consulta indígena se asimile con los mecanismos establecidos por la regulación del sistema de evaluación ambiental (Silva y Parot, 2016). Es así como en la práctica, la consulta indígena no procede en los proyectos de inversión que ingresan al sistema mediante una declaración de impacto ambiental (DIA) (Meza-Lopenhandia, 2016). Específicamente, por medio del Decreto Supremo N°40 del Ministerio del Medio Ambiente se consagró el mecanismo de aplicación de la consulta indígena en el seno de evaluación ambiental. De acuerdo a Silva y Parot (2016) esto resulta problemático pues la evaluación ambiental tiene como objetivo determinar si los impactos de un proyecto se ajustan a la normativa, desatendiendo a los criterios propios de la consulta indígena tanto por la oportunidad como por el objetivo de la misma. De manera tal, la aplicación de este dispositivo expresa que a falta de una regulación específica del proceso de consulta en el marco del Convenio, este comenzó a permearse difusamente en la aplicación normativa vigente (Silva y Parot, 2016). Esto expresa la resistencia a aceptar la dimensión participativa específica de la consulta previa indígena, la cual ha retrocedido frente al desarrollo de la jurisdicción ambiental (Meza-Lopenhandia, 2016).

Adicionalmente, y considerando la perspectiva de los dispositivos, con el análisis de la información del Mapa se identificaron 4 casos relacionados a la CONADI como actor, en tres de los cuales se especifica su acción (Caso Proyecto Pampa Hermosa, Caso Cerro Casale, Caso Proyecto El Morro). En dos de estos casos (Proyecto Pampa Hermosa y Caso Cerro Casale) CONADI es mencionada a partir de establecer reparos a los estudios de evaluación ambiental que finalmente son aprobados. Por su parte, y como se explicará más adelante, en el caso El Morro, a partir de la aplicación del Convenio N°169 de la OIT, se solicitó que CONADI rehiciera los informes mediante los cuales había entregado una calificación favorable al proyecto.

Respecto al Convenio N°169, respecto a la información del mapa, existen 3 casos en los cuales se ha aplicado en instancias legales (Caso Proyecto Los Pumas, Cerro Casale y Proyecto Minero El Morro). Existen 3 casos en los cuales el convenio ha sido invocado por la comunidad (Pascua Lama, Caso Proyecto Mina Salamanqueja y Modificaciones al sistema de pozas de evaporación solar en el salar de Atacama). Por su parte, existen 8 casos que aparece el Convenio en el listado de derechos en juego, lo que implica que se

estaría violando, sin embargo en la descripción de los casos del Mapa no se especifica de qué manera.

Respecto al caso Los Pumas, de acuerdo al Mapa, en 2013 la Corte de Apelaciones aceptó un recurso de protección presentado por un grupo de organizaciones indígenas, ambientales y ciudadanas de Putre en contra de la calificación ambiental favorable, mediante declaración de impacto ambiental (DIA) debido a la ausencia de instancias de participación, en el marco del Convenio. Sin embargo, la Corte Suprema falló en contra de la resolución de Apelaciones. Finalmente, el Comité de Ministros del Medio Ambiente dejó sin efecto la resolución de calificación ambiental.

En el Caso Cerro Casale, en 2013 una comunidad Colla presentó un recurso de protección en contra de la aprobación de la evaluación ambiental ante la Corte de Apelaciones de Copiapó, el cual fue rechazado. El fallo declaró que se cumplió con la consulta a las comunidades indígenas acorde al marco establecido en el Convenio. Posteriormente, en 2015, el Comité de Ministros del Medio Ambiente también señaló que las reclamaciones en contra de cumplimiento del Convenio 169 fueron debidamente abordadas durante el proceso de evaluación ambiental. Respecto a esta decisión del Comité de Ministros fue vista con preocupación “pues, pese a que se acogieron seis recursos de reclamación contra el proyecto minero, se ordenaron medidas de mitigación a una iniciativa que, denuncian, es un peligro para la biodiversidad de la zona, además de dejar fuera el reclamo de obligatoriedad de consulta a los pueblos originarios” (p. 84 del Mapa).

Respecto al Proyecto Minero El Morro, en el caso se informa que en 2011 un grupo de agricultores diaguitas presentaron un recurso de protección basado en la ausencia de consulta previa de acuerdo al Convenio N°169 en contra de la RCA emitida por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama. En primera instancia, la Corte de Apelaciones acogió el recurso, luego en 2012 la Corte Suprema ratificó la decisión y ordenó detener la construcción del proyecto. Paralelamente, en 2013 se aprueba el proyecto por parte del CEA puesto que el instrumento DIA ya había sido calificado favorablemente. Finalmente, en 2014 la Corte Suprema ordenó un nuevo proceso de consulta, dejando sin efecto la RCA del proyecto, por lo cual a fines de año la empresa cerró definitivamente el proyecto.

En relación a Pascua Lama, en medio de la suspensión de las faenas mineras de acuerdo al cumplimiento de medidas medioambientales ordenada por la Corte de Apelaciones de Copiapó y ratificada por la Corte Suprema, desde el Congreso se declaró descartar la aplicación del Convenio.

En nuestro país y desde la perspectiva de lenguajes de valoración, Molina (2012) documenta la existencia de racionalidades en competencia: políticas de CODELCO basadas en racionalidad económica (afín al Código de Aguas) versus lógicas comunitarias y holísticas de los atacameños. Patricia Bolados (2014) estudia el caso Pampa Colorada y ofrece una mirada etnográfica a los procesos de globalización transnacional, en comunidades atacameñas frente a la minería y turismo en el salar de Atacama. Por otro lado, Prieto (2015) recopila evidencia sobre transacciones en mercados de agua y cuestiona que los derechos de agua fluyan hacia usos de mayor valor económico, a la luz de sus datos etnográficos.

En dimensiones más concretas, la defensa de la territorialidad indígena posibilitada en términos legales bajo el Convenio 169 de la OIT también ha sido un catalizador de conflictos y es expresión del carácter descolonial de estos conflictos ambientales (Bartra, 2004). La dimensión territorial es fundamental debido a que “los territorios indígenas que por mucho tiempo estuvieron marginados de las tendencias del desarrollo capitalista, son hoy día, los de mayor atracción para los inversionistas porque coincidentalmente allí se encuentran los recursos naturales renovables y no renovables de interés para el mercado internacional” (Mindiola, 2005:2). De acuerdo a Aylwin (2002) se entiende por territorio el espacio terrestre, real o imaginado, que un pueblo (etnia o nación) ocupa o utiliza de alguna manera, sobre el cual genera sentido de pertenencia, que confronta con el de otros, lo organiza de acuerdo con los patrones de diferenciación productiva (riqueza económica), social (origen de parentesco) y sexo/genero (división sexual de los espacios) y ejerce jurisdicción.

Es así como se configuraron los principales dispositivos orientados al reconocimiento de los pueblos indígenas presentes en el territorio chileno y de la regulación respecto a su participación en distintos ámbitos sociales y productivos. El análisis de la información e los casos y las entrevistas complementará la comprensión de las dinámicas y los efectos que generan dichos dispositivos.

II. Características de los actores indígenas en los conflictos

En este apartado se profundiza en los actores indígenas presentes en los conflictos socioambientales relacionados al agua y la minería a partir de la información de los casos. De esta manera, se identificaron y clasificaron los diferentes actores asociados a los pueblos y comunidades indígenas que se han opuesto a la actividad minera en el territorio nacional. Luego, se ha complementado con información cualitativa adicional la descripción de estos actores y sus principales modos de acción.

La Tabla 12 presenta los principales actores asociados a la temática indígena que fueron identificados en el análisis:

Tabla 11 Tipo de actores indígenas

Actores cívicos indígenas	Número de casos en los que está presente	% respecto al total de casos	Casos
Asociaciones agrícolas	2	9 %	Cerro Colorado y Pampa Lagunilla, y El Morro
Comunidades indígenas	6	27,3 %	Cerro Colorado y Pampa Lagunilla, Pampa Hermosa, Modificaciones al sistema de pozas de evaporación solar en el salar de Atacama, Mina Refugio, Cerro Casale, Pascua Lama
Coordinadoras	4	18,2 %	Quiborax, Los Pumas, Salamanqueja, Pascua Lama

Se identificaron 10 casos relacionados a actores indígenas, que representan el 45,5 % de los casos analizados en la presente investigación, todos ellos concentrados en los casos pertenecientes al norte del país. Entre este tipo de actores, pueden reconocer tres tipos: las Comunidades Agrícolas, Comunidades Indígenas y Coordinadoras. Respecto del número de actores cívicos indígenas identificados, se cuentan 19 en total, con un promedio de 1,7 por caso y una mediana de 1 agrupación por caso. En este sentido, destaca el caso de Cerro Colorado y Pampa Lagunilla como el caso con mayor concentración de agrupaciones, con 7 agrupaciones. Sin embargo, es crucial plantear, como se verá que no todos los casos informan de los actores indígenas presentes de la misma forma. De este modo, mientras que en algunos casos las comunidades están bien identificadas por su nombre, en otras se plantean de forma abstracta, por lo que la contabilización de la cantidad de agrupaciones podría ser variable.

Los datos identifican una comunidad agrícola en dos casos entre los actores cívicos indígenas mostrados por el mapa para los casos analizados. Las comunidades agrícolas constituyen una modalidad de tenencia de la tierra que reconoce su origen en los tiempos de la colonia, y que consiste en la agrupación de propietarios de un terreno rural común que se organizan para ocuparlo, explotarlo o cultivarlo. Los titulares de derechos sobre el terreno común se denominan comuneros, a quienes se les asigna de manera permanente y exclusiva una porción determinada de terreno para la explotación o cultivo de él y su

familia. La particularidad de las Comunidades Agrícolas dice relación a su componente indígena a la vez que productivo, en tanto mantienen tradiciones productivas ancestrales.

En segundo lugar, se observan comunidades indígenas en 8 de los casos analizados. Como actores, las comunidades indígenas refieren a todas aquellas agrupaciones indígenas que se reconozcan como tal y que estén asentadas en un territorio específico que reconocen como propio. Este tipo de agrupaciones parecen desempeñar una función similar al de las organizaciones cívicas sociales locales, en tanto lugares básicos de reunión y organización de las comunidades, que se activan como referentes colectivos de oposición a los proyectos. Es importante señalar que el mapa enuncia de manera ambigua a las comunidades indígenas. De esta forma, mientras que en 6 de los 8 casos en los que aparecen comunidades indígenas se las identifica claramente con su nombre, en los casos de Mina Refugio y Cerro Casale aparecen simplemente identificadas como “comunidades colla”, denominación que no permite rastrear a las organizaciones específicas ni contabilizarlas con exactitud.

Por último, se identificaron coordinadoras indígenas en 4 de los casos analizados. Este tipo de organizaciones reúnen a varias comunidades o agrupaciones indígenas locales, de modo que cubren extensiones territoriales mayores que las de expresiones locales como las comunidades indígenas y agrícolas. Las coordinadoras identificadas son coordinadoras regionales, asociadas a las regiones de Arica y Parinacota (3 casos) y Coquimbo (1 caso). Entre estas organizaciones, destaca la Coordinadora Aymara de Defensa de los Recursos Naturales de Arica y Parinacota, una organización a la vez indígena y ambiental que se encuentra presente en los casos Quiborax, Los Pumas y Salamanqueja, todos los casos de dicha región que fueron analizados como parte de la muestra.

Por otra parte, si se atiende a la diversidad de pueblos indígenas presentes en los 10 casos en los que se identificó actores indígenas, se puede identificar la presencia de los pueblos Aymara, Colla, Diaguita, Quechua y Likan Antay/Atacameño.

La Tabla 13, a continuación, muestra la distribución de los pueblos mencionados a lo largo de los casos de la muestra:

Tabla 12 Presencia de étnica en casos

<i>Pueblo indígena</i>	<i>Número de presencia en casos</i>	<i>Porcentaje de presencia en casos</i>	<i>Casos</i>
Ayamara	5	22,7 %	Quiborax, Los Pumas, Salamanqueja, Cerro Colorado y

Colla	2	9 %	Pampa Lagunilla, Pampa Hermosa Mina Refugio y Cerro Casale
Diaguita	2	9 %	Pascua Lama y El Morro
Quechua	1	4,5 %	Cerro Colorado y Pampa Lagunilla
Likan Antay	1	4,5 %	Modificaciones al sistema de pozas de evaporación solar en el salar de Atacama

Al igual que los actores ambientales y la mayoría de los actores sociales, en el mapa se reporta que los actores indígenas actúan en oposición a los proyectos mineros en conflicto. En primer lugar, el rol de los actores indígenas es similar al de los actores cívicos respecto de la advertencia de los impactos negativos que puede tener o efectivamente tiene la actividad minera en el territorio. Algunos de los proyectos, de hecho, están emplazados en territorios que pertenecen a comunidades indígenas (como en los casos Quiborax, Cerro Colorado y Pampa Lagunilla, Mina Refugio y El Morro), incumpliendo los compromisos del Estado respecto de la utilización efectiva de las tierras para actividades agrícolas y ganaderas. Respecto de estos efectos, destacan aquellos relacionados al agua, ya sea por la contaminación de fuentes acuíferas como por la extracción excesiva de ella en zonas de escasez hídrica.

Además, en numerosos casos (Los Pumas, Salamanqueja, Pampa Hermosa, Modificación al sistema de pozas de evaporación solar en el salar de Atacama, Cerro Casale y El Morro) denuncian también la vulneración del Convenio OIT 169 (extensamente explicado en este capítulo), particularmente los aspectos relacionados a los procesos de consulta a los pueblos indígenas. El mapa enuncia también acciones de denuncia de los actores indígenas respecto de irregularidades en algunos de los procesos de evaluación y autorización de los proyectos (casos Pampa Hermosa). De esta manera, los actores indígenas denuncias y participan de las acciones de protesta junto al resto de los actores cívicos descritos en el capítulo IV. Finalmente, los actores indígenas aparecen también impulsando (muchas veces junto a actores cívicos sociales y ambientales) acciones legales en contra de los proyectos, como en los casos Los Pumas, Cerro Casale, Pascua Lama y El Morro.

III. Análisis de la visión de los expertos respecto a la dimensión indígena

El siguiente apartado presenta los resultados del análisis de la información reportada en las entrevistas a los expertos relacionada a la dimensión étnica de los conflictos socioambientales. Esto permitió identificar su visión respecto a los dispositivos institucionales y el desarrollo de la conflictividad socioambiental a partir de componentes

étnicas. De esta manera, se entrega una reflexión global respecto a la dimensión de racismo ambiental, en la medida que las comunidades indígenas han cargado con importantes cargas ambientales en relación a la actividad minera.

Respecto a la transformación institucional desarrollada a partir de la Dictadura, los pueblos indígenas se enfrentaron a un escenario en el que los proyectos de inversión de las empresas mineras acapararon un importante número de derechos de aprovechamiento de aguas (Experta perfil académico). El marco legal creado por el Código de Aguas permitió una ofensiva de inscripción de Derechos por parte de la minería, generando casos como la cuenca del río Loa, en el cual la intubación de ríos y el abuso de los recursos fue parte de las tensiones que movilizaron conflictos entre los indígenas de la zona (Experta perfil académico). A juicio de una de las expertas, los relatos etnográficos muestran como las condiciones de negociación de dichos derechos entre empresas y las comunidades indígenas fueron injustas, fraudulentas e incluso violentas (Experta perfil académico). La experta enfatiza que fueron comunidades que tienen altos niveles de analfabetismo y de aislamiento (Experta perfil académico).

En el contexto inicial de implementación del Código de Aguas, las empresas pudieron inscribir gratuitamente derechos de agua superficiales y subterráneos, de los cuales una parte se les entregó a las comunidades pero al ser derechos separados de la tierra, muchos de ellos también vendieron esos derechos (Experta perfil académico). Precisamente, en la zona norte el reclamo por los derechos de agua se integrará a las demandas relacionadas al reconocimiento indígena, a partir del dispositivo de la ley indígena de 1993 (Experto perfil académico 1). Actualmente, uno de los expertos menciona los trabajos de Prieto (2016) respecto al proceso de creciente colectivización de los derechos de agua entre las comunidades aymara (Experto perfil académico 1). En relación a la actividad agrícola y el acceso a las tierras de tradicionales de pastoreo, la experiencia muestra que son más que meras actividades de subsistencia, sino aspectos constitutivos de cultural, identidad y pertenencia (Experto perfil consultor).

Considerando la creciente diversificación de titulares de derechos de aguas, tanto del sector energético, agrícola, turístico y recreativo, la inicial concentración de derechos de aguas, la privatización de la tierra y el uso abusivo de los recursos favoreció el desplazamiento de la población indígena hacia centros urbanos (Experto perfil consultor y Experto perfil funcionario). De esta manera, la separación entre la propiedad de la tierra y de la propiedad del agua, que es la acción principal del Código de Aguas como dispositivo institucional, dejó muy vulnerable a los pueblos indígenas (Experta perfil académico). De

esta manera, su reconocimiento legal abrió nuevos horizontes de conflictos, puesto que “con la Ley indígena las comunidades pueden reclamar sus derechos de agua ancestrales que están vinculadas a la tierra, pues sí reconoce que el agua y la tierra están unidas” (Experta perfil académico). Parte de los reclamos están relacionados a episodios de contaminación generados por la actividad minera, cuyo reconocimiento de parte de las empresas ha sido un largo proceso para las comunidades indígenas (Experto perfil académico 1).

Uno de los expertos señaló la importancia del Acuerdo de Nueva Imperial como precedente fundamental. Este Acuerdo es muy importante no solo por los fundamentos políticos presentes en este hito y que definieron la relación entre los movimientos indígenas con el Estado durante los gobiernos de la Concertación, sino además porque marcó el territorio y los recursos naturales presentes en el como horizonte utópico y de reivindicación identitaria, y «muchos de los líderes aymara que después van a participar de los conflictos estuvieron presentes en Nueva Imperial en 1989» (Experto Perfil académico 1). Respecto a la Ley Indígena, los expertos destacan su positiva influencia en el aumento de las organizaciones y la participación indígena en general, siendo muy relevante para comprender el fenómeno de la conflictividad socioambiental actual en Chile (Experto perfil académico 1, Experta perfil académico y Experto perfil consultor). En relación a su influencia, destacan aspectos relacionados al aumento de la auto-identificación indígena que se advierte tanto a nivel nacional como por su concentración regional (Experto perfil académico 1). Por otro lado, la creación de institucionalidad indígena ha favorecido la creación de nuevas formas de organización social, así como la existencia de autoridades tales como alcaldes indígenas (Experto perfil académico 1). Sin embargo, se advierte que, considerado el peso de dispositivos como el Código de Aguas y la Ley Orgánica Constitucional de Concesiones Mineras, la ley Indígena como dispositivo institucional no puede actuar de manera retroactiva, pudiendo solo intentar reparar las condiciones desiguales de los pueblos indígenas (Experta perfil académico).

Una de las expertas entrevistadas advierte como complicación del dispositivo es la exclusividad étnica en la composición de las ADI, siendo que los territorios muchas veces pueden tener una composición mixta. A su juicio, el carácter mixto de las comunidades en conflictos se puede expresar en tensiones internas debido a que “las acciones de responsabilidad social empresarial y las consultas, pasan a través de la comunidad indígena legalmente constituida y no a través de la junta de vecinos, que agrupa a mayor cantidad de población” (Experta perfil académico). Entre sus ventajas es que a partir de las figuras reconocidas legalmente se puede contar con mayor protección y capacidad

burocrática útil para el proceso que generan los conflictos (Experto perfil académico 1). El asentamiento de figuras como la ADI ha generado cambios en los liderazgos de las comunidades indígenas, al valorarse el manejo de elementos técnicos relevantes para procesos de negociación, respecto a las autoridades tradicionales (Experto perfil consultor). Respecto a CONADI, se reconoce su presencia en los conflictos al canalizar institucionalmente los reclamos de territorialidad indígena (Experta perfil académico). Sin embargo, existen cuestionamientos a su legitimidad como interlocutor válido (Experta perfil académico). Específicamente, el Fondo de Tierras y Aguas como mecanismo establecido por la ley indígena es considerado lento e insuficiente en relación a las demandas de las comunidades indígenas (Experto perfil consultor). Además, este Fondo utiliza la misma lógica de valoración mercantil para restituir parte de los derechos ancestrales en juego, siendo en la práctica incapaz de competir con los precios del mercado (Experto perfil consultor).

Respecto al Convenio N°169, los expertos destacan distintos aspectos de su importancia en tanto dispositivo institucional (Experta perfil activista, Experta perfil académico y Experto perfil académico 2). La importancia de este Convenio proviene en parte, de la reconocimiento de las limitaciones de la Ley Indígena de parte de las comunidades y del movimiento indígena (Experta perfil académico). Para uno de los expertos, el Convenio es una de las herramientas disponibles, entre otros recursos, para fundamentar su causa y dirigir las decisiones y estrategias dentro de un conflicto socioambiental (Experto perfil académico 2). Sin embargo, desde su experiencia, uno de los expertos plantea una crítica respecto a la aplicación del Convenio, considerando que debiese respetarse su propósito en tanto protección de espacios culturales ancestrales y no para su posterior utilización comercial.

Para otra de expertas consultadas, el reconocimiento indígena a nivel institucional como la que permite el Convenio generar una defensa de bienes comunes como el ambiente y el agua (Experta perfil activista), aun cuando es posible cuestionar la idoneidad de los reglamentos que lo hicieron operativo respecto a los principios consagrados en el Convenio (Experta perfil activista). Otra de las expertas entrevistadas considera que los mecanismos de aplicación del Convenio en relación a la Consulta Indígena no están tan claros, siendo ambiguos en relación a quiénes deben ser convocados a participar en ella (Experta perfil académico). Esta situación ha sido aprovechada por las empresas, que en general tienden a implementar estrategias de fragmentación de las comunidades indígenas (Experta perfil académico). Respecto a la Consulta indígena en proyectos ambientales, uno de los expertos señala que se le otorga demasiado peso o

responsabilidad cuando la consulta apenas puede funcionar dentro del complejo proceso de aprobación de un proyecto (Experto perfil académico 1). Pese a estas limitaciones, se identifica la importancia que ha tenido este Convenio debido que reconoce como válidos a los actores indígenas frente a la comunidad internacional “lo cual es súper importante, porque igual a veces en este tipo de movimientos la gente se siente súper sola, como si a nadie le importa lo que les pasa. En cambio el convenio 169 les da un espaldarazo, pues bueno, si al Estado chileno no le importa igual al mundo le importa que estén aquí”. (Experta perfil académico).

Los expertos identificaron dinámicas de etnogénesis y etnificación en ciertos conflictos socioambientales relacionados a la minería (Experta perfil consultor, Experta perfil académico, Experta perfil académico1 y Experta perfil activista). Específicamente, muchos de los conflictos han dado a procesos de articulación identitaria facilitada por los dispositivos institucionales de reconocimiento los cuales son utilizados estratégicamente, (Experto perfil académico 1). Esto expresan la capacidad de los pueblos indígenas para moverse dentro de la lógica delimitada por el Estado (Experta perfil consultor) y generar esquemas de negociación que puedan asegurar condiciones favorables para ellos (Experto perfil académico 1). Por otro lado, muchos procesos de reconocimiento indígena han resultado claves para el devenir de conflictos, como el caso de las comunidades diaguita y colla en el conflicto Pascua Lama (Experto perfil académico 1 y Experta perfil activista). Específicamente, el caso del pueblo Colla es paradigmático en tanto su existencia ha sido cuestionada como una invención (Experta perfil consultor). Finalmente, se advierte la creciente visibilidad del vínculo espiritual de los pueblos indígenas con la tierra y las aguas a partir de los casos de conflictos socioambientales (Experto perfil académico y Experto perfil consultor), expresando la unión entre demandas culturales, políticas y ambientales.

Como se advierte, las reflexiones de los expertos abordaron la cuestión de del agua como demanda de parte de los pueblos indígenas el contexto de dispositivos institucionales, especialmente por la lógica de valoración implícita en la separación legal entre agua y tierra. Finalmente, aportan elementos para comprender las acciones de los actores indígenas respecto a la actividad minera y la evaluación ambiental en general, teniendo apreciaciones críticas respecto al rol de actores institucionales y los fenómenos socioculturales asociados a los casos de conflictos al considerar la dimensión étnica.

IV. Conclusiones de la dimensión

En este capítulo se analizó específicamente la dimensión étnica de los conflictos socioambientales relacionados al agua y la minería. De esta manera, es posible establecer

conclusiones relacionadas a los dispositivos institucionales en juego, así como los diferentes tipos de actores étnicos. El análisis de la información de los casos permite identificar que casi la mitad de los casos tienen un componente étnico, existiendo al menos tres tipos diferentes de actores étnicos reconocibles el desarrollo de los conflictos, y existiendo cinco etnias diferentes vinculadas a los casos. El análisis de la dimensión indígena a partir de los datos del mapa, permite identificar un número limitado de actores, entre ellos, las comunidades indígenas, las coordinadoras indígenas y las asociaciones agrícolas. De esta manera, fue posible comprobar que en más de la mitad de los casos incluye al menos un actor indígena, así como la presencia de cinco grupos étnicos: Aymara, Colla, Diaguita, Quechua y Likan Antay. El análisis señalo que estos actores representan siempre a la oposición en los conflictos, teniendo un rol similar a los actores cívicos centrado en alertar sobre el impacto negativo de la actividad minera. El análisis de sus presencia en los casos da cuenta de cómo se oponen a la presencia de mineras en sus territorio, muchas veces apelando al Convenio 169, denunciar posibles irregularidades en evaluación ambiental, así como organizar acciones de protesta y judiciales.

Por su parte, el análisis de visión de expertos posibilitó la profundización del proceso de construcción del agua como demanda, puesto que enfatizan en las consecuencias que tuvo para las comunidades indígenas la de separación legal entre agua y tierra, permitiendo la creación de un mercado de derechos de aprovechamientos de agua. En este ámbito, y como ha mostrado el análisis de los capítulos anteriores las empresas mineras han tenido condiciones preferenciales. Por su parte, los expertos entrevistados visualizan diferentes efectos de políticas de reconocimiento indígena e instrumentos de consulta, Relevaron que para bien o para mal, los dispositivos favorecen la activación de nuevas formas de organización, incluso desde la perspectiva de su utilización estratégica. Para muchos, en los conflictos es posible identificar la dinámica de etnogénesis y etnificación.

El análisis de visión de los expertos entrevistados permite comprender los efectos de los dispositivos institucionales y los actores indígenas, respecto a la información de los casos entregados en el Mapa de Conflictos Socioambientales. De esta manera, los diferentes expertos consideran que en general, la Ley Indígena desarrolló o activó la organización de los actores indígenas, siendo también el resultado de su politización y relación con el Estado de Chile. Sin embargo, los expertos son menos optimistas en su valoración del Convenio N°169, especialmente en relación al a consulta indígena, su apropiación y uso respecto a los temas que los involucran, de manera que pareciese no relevarse el carácter vinculante de este dispositivo en la práctica.

Por otro lado, los expertos reflexionaron respecto a la relación de los casos de conflictos con procesos de etnificación y etnogénesis. De esta manera, incorporan diferentes elementos para problematizar la relación entre los dispositivos, en tanto políticas o herramientas públicas y la activación de dinámicas culturales a nivel étnico. Algunos expertos consideran que a partir de la creación de estos dispositivos, especialmente el Convenio N°169, se ha ingresado a una fase de mayor institucionalización relacionada a uso estratégico de estos dispositivos, mientras que otros enfatizan en que los pueblos indígenas se ven forzados a aceptar una institucionalidad creada desde la lógica estatal y chilena. Desde el punto de vista de los expertos, los actores indígenas reconocen los límites de la Ley Indígena y la ambigüedad del Convenio. Sin embargo, su respuesta frente a estos dispositivos y el desarrollo de conflictos socioambientales les ha permitido reconocerse y ser reconocidos como actores claves frente a la actividad minera y la acción de la institucionalidad del estado chileno.

En este capítulo se advierte que en la dimensión indígena surge una forma específica de visualizar la distribución desigual de los conflictos, en tanto permite establecer cuán tensionadas se ven los territorios de los pueblos indígenas por la actividad minera. Finalmente, en el siguiente capítulo se recapitularán los hallazgos realizados respecto a las dimensiones institucionales, distributivas y étnicas de los conflictos socioambientales que relacionan agua y minería.

Capítulo 5: Conclusiones

Los tres últimos capítulos analizaron las características institucionales, distributivas y étnicas de un conjunto acotado de casos de conflictos socioambientales relacionados al agua y la minería de acuerdo a la información del Mapa del INDH. De esta manera, las conclusiones se organizaron a partir de la justificación y relevancia de la investigación, identificando las principales conclusiones teóricas y metodológicas. Adicionalmente, se revisan las conclusiones de las dimensiones institucionales, distributiva y étnica de los conflictos socioambientales analizados.

Respecto a aspectos teóricos y metodológicos que fundamentan tanto la justificación como la relevancia de la investigación, se advierte que la antropología ofrece un marco de reflexión y problematización respecto a la relación entre naturaleza y cultura, lo cual fundamenta el análisis social e históricamente situado de los procesos de transformación ambiental, sin embargo, la antropología no ha sido protagonista del estudio de los conflictos. La revisión bibliográfica mostró que existen diversas aproximaciones en el campo, por un lado la perspectiva académica aborda en profundidad casos emblemáticos, mientras que el activismo ambiental a nivel nacional (Chile Sustentable, OLCA, Aún creemos en los sueños) e internacional (como los catastros de OCMAL 2014 y 2018, y el Atlas de Justicia Ambiental o EJA) se esfuerza por generar catastros, desde una perspectiva de cuantificación para la denuncia. Este estudio busca tender puentes entre ambas líneas de trabajo, ya que es posible que la prevalencia de los estudios de caso esté relacionado a las dificultades metodológicas y económicas de organizar estudios territorialmente comparativos, aun cuando existen antecedentes interdisciplinarios al respecto (como Romero et al 2028, y Castillo, 2015) La importancia de la integración de estas líneas de análisis tiene sentido cuando consideramos las conclusiones del análisis de Temper et al (2015) respecto a la necesidad de considerar las variables nacionales para identificar los factores globales determinantes presentes en los casos locales, reconociendo elementos comunes que expresen el impacto de la actividad extractivista.

A nivel teórico, se abordó la problemática relación entre minería y agua, analizando diferentes aristas respecto a los impactos de la minería en agua y el territorio. Es así como la relación entre la actual configuración de la mega minería y el florecimiento de los conflictos socioambientales puede ser interpretados desde la perspectiva de las transformaciones ambientales y antropoceno (Haraway et al, 2015). Por su parte, en nuestro continente, los efectos de las actividades económicas basada en la explotación intensiva del territorio han sido interpretadas desde el concepto de extractivismo (Torunzynek, 2016). Respecto a los efectos de la creciente importancia de la dimensión

ambiental de la lucha social ha sido entendidas como expresión del giro ecoterritorial (Svampa, 2012).

De esta manera se advierte que el principal eje de discusión teórica es el productivo debate respecto a los límites entre naturaleza y cultura, fundamental para la antropología y cuestión que también se releva en la progresiva importancia del antropoceno como categoría de análisis histórica y ambiental. De esta manera, se revisaron los aportes conceptuales de la antropología a partir del campo de la ecología cultural como base fundamental. La ecología cultural relevó los cruces disciplinares y la relación entre las formas culturales y los modos de relación con la naturaleza (Tomé, 2006). Esta recuperación conceptual es fundamental considerando que el campo actual de la ecología política ha planteado conceptos tales como los lenguajes de valoración y racismo ambiental (Martinez Alier, 2014), considerando las diferencias entre la construcción y la producción social de la naturaleza. Finalmente, en la investigación se retomaron las nociones de dispositivos de gubernamentalidad ambiental (Agrawal, 2005) creados a partir de las ideas de Foucault sobre el poder en el neoliberalismo, así como las referencias a la crítica feminista la ciencia (Haraway, 1995), que la visualiza como como lenguaje que sanciona ciertos discursos científicos específicos sobre la naturaleza.

Respecto a la justificación, la antropología entregó elementos teóricos y conceptuales diversos, desde el debate en torno a la distinción entre naturaleza y cultura, así como el carácter político de los límites étnicos (Barth, 1974), perspectivas contemporáneas como la noción de crítica cultural (Marcus y Fischer, 2000) respecto a los modos de producción económica y la posibilidad de una antropología simétrica (Latour, 2000). La ecología política, como campo reciente ha articulado conceptos como lenguajes de valoración (Martinez-Alier, 2014), y ha analizado el giro eco territorial (Svampa, 2012) en el contexto del extractivismo (Bebbington y Torunzyk, 2016). Desde una perspectiva regional, el caso chileno ha sido estudiado por su novedad y relevancia histórica, debido a la privatización del agua en el contexto de la dictadura y el neoliberalismo (Klein, 2007; Bauer, 2005; Budds, 2012). Por otro lado, los datos que emergen de la investigación concuerdan con el diagnóstico de la relevancia de la dimensión étnica, en la medida que los pueblos indígenas han enfrentado el racismo ambiental (Martínez-Alier, 2014) y han adquirido visibilidad nacional e internacional debido a sus múltiples esfuerzos por resguardar sus espacios territoriales, articulándose con el lenguaje y los esfuerzos con activistas ambientales (Svampa, 2013).

Para articular la investigación en términos metodológicos, se analizaron diferentes perspectivas que consideran a los conflictos socioambientales como categoría de análisis. Se consideró conceptualizaciones que los analizan como expresión del desarrollo y la persistencia del carácter colonial de la economía en América Latina, como expresión de un campo de lucha en construcción y por desarrollos que los consideran como categorías para la historia ambiental. Por su parte, los datos obtenidos y el análisis en profundidad dan cuenta de las bondades de la complementación de fuentes documentales y primarias.

En relación a las dimensiones institucionales, distributivas y étnicas de los conflictos, se repasaron las principales conclusiones de cada dimensión. Respecto al capítulo de dispositivos, se analizaron tres tipos de dispositivos institucionales identificados transversalmente en los casos analizados, relacionados con minería, agua y ambiente. El concepto de dispositivo institucional se plantea a partir de la noción de gubernamentalidad (Foucault, 1991), y su aplicación en relación a las dinámicas ambientales, se han relevado las tecnologías de poder presentes en la gobernanza ambiental (Agrawal, 2005; Fletcher, 2010), así como las características propias de la definición de naturaleza en el desarrollo del neoliberalismo (Bakker, 2004 y 2010). En este contexto, es posible considerar los dispositivos institucionales como mecanismos generadores de acciones, los cuales actúan creando subjetividades acordes a los objetivos y contenidos de los dispositivos. Esta aproximación permite reconocer el proceso de incorporación de las reglas de control y acceso a la naturaleza impuestas en el contexto neoliberal (Bustos et al. 2015), permitiendo la transmisión o mediación de saberes afines que se asumen como verdades.

En relación a la dimensión institucional de los conflictos socioambientales, se comprende que en relación a la regulación minera se crearon condiciones preferenciales para empresas mineras extranjeras (Sturla e Illanes, 2014), aspecto resaltado por los expertos entrevistados. Este aspecto es muy importante, pues más de la mitad de los conflictos socioambientales analizados se vinculan a empresas extranjeras, las cuales en su mayoría tienen inversiones y operaciones en más de un país, según mostró el análisis de este tipo de actores en el Capítulo 4. Por otro lado, el análisis también da cuenta del peso de la lógica y los mecanismos concesionales como una innovación clave (Salado, 2015) para comprender los privilegios de la actividad minera en sentido general. Por otro lado, se advierte la continuidad del Lobby minero, expresado en el Tratado con Argentina, especialmente creado para favorecer proyectos binacionales y podría considerarse hasta como inconstitucional (Guajardo, 2007), una de las razones por las cuales existen cuatro conflictos relacionados a este Tratado. Esto es coherente con el análisis de los vínculos

políticos entre grupos políticos chilenos con empresas nacionales y extranjeras (Budds, 2013).

En relación a la regulación del agua, el análisis da cuenta de la inédita monetarización y mercantilización del acceso al agua considerada como clave para el desarrollo del neoliberalismo en Chile y el Mundo (Budds, 2012; Prieto, 2015). A partir del marco teórico, este proceso puede ser interpretada como su desarrollo como mercancía ficticia (Polanyi, 2015, Ulloa, 2001). Los datos analizados muestran que más de la mitad de los casos están relacionados a controversias en torno a derechos de aprovechamiento de aguas relacionadas tanto a irregularidades, sobre otorgamiento y conflicto con derechos de propiedad indígena. Esto debido a que el Código de Aguas a partir de su lógica concesional y de la separación legal del agua y tierra, en el sentido de la creación de mercados independientes, entregó importantes garantías para la propiedad privada empresarial (Bauer, 1996). En este contexto, organismos con funciones debilitadas por estas modificaciones institucionales como la DGA (Retamal et al, 2013) y con limitadas capacidades de fiscalización y altamente dependientes de la información de las empresas, de acuerdo a la visión de los expertos entrevistados. Menor presencia relativa tienen las Organizaciones de Usuarios de Aguas, las cuales están presentes en solo seis de los veinte casos.

El análisis de los dispositivos ambientales visualiza dos ámbitos fundamentales: por un lado, el lento desarrollo del sistema de áreas protegidas como el principal instrumento de la conservación de la biodiversidad del país (Zelada y Park, 2013), junto a la garantía constitucional a vivir en un medio ambiente libre de contaminación (Pelfini y Mena, 2017) como mecanismo de judicialización (Bermúdez, 2000) de los conflictos socioambientales analizados. Al respecto, los datos muestran la relativa protección estatal de la biodiversidad en la existencia de siete conflictos vinculados a áreas protegidas y zonas de conservación ambiental, además de cuatro casos de judicialización relacionados a la demanda de aplicación de la garantía constitucional mediante la presentación de recurso de protección ante la Corte Suprema.

Por otro lado, el análisis de los distintos casos expresa el rol crítico y central de la evaluación ambiental, puesto solo dos del total de casos de conflictos socioambientales no está relacionado a dicho mecanismo institucional. Tanto la literatura (Cuadra, 2014, Tecklin et al, 2011) como algunos de los expertos considerando la normativa ambiental como basada en la entrega de certificación o permiso ambiental con una clara tendencia aprobatoria hacia las empresas. De hecho, la primera institucional ambiental fue

ampliamente criticada por su carácter político y su “vulnerabilidad” a la corrupción (Pizarro, 2007). Similarmente, la reforma a la institucionalidad ambiental se basó en la diferenciación de las funciones de política públicas, evaluación ambiental y fiscalización, buscando fortalecer el carácter técnico de la evaluación ambiental en desmedro de lo político (Sepúlveda y Rojas, 2010), lo cual es una afirmación interesante desde una perspectiva epistemológica crítica. De este modo, se entiende por qué uno de los expertos considera que la evaluación ambiental es realmente un “caldo de cultivo” de conflictos socioambientales, mientras que otro de los expertos especificó que el proceso favorecía la detección temprana de los proyectos mineros como una amenaza. En torno al proceso de evaluación ambiental se advierten proceso de judicialización y/o de sanción administrativa de los conflictos socioambientales, buscando la impugnación de las decisiones de calificación ambiental favorable para los proyectos de inversión y actividades mineras. En esa línea, la creación de los Tribunales Ambientales, incluso como expresión de una tendencia mundial (Minaverry, 2015) reafirma dicha tendencia, buscando canalizar de manera específica este tipo de controversias. Al respecto, los dos expertos relacionados al activismo remarcaron la existencia de estos tribunales como expresión de los privilegios de las mismas empresas, a través de instancias tales como el Consejo Minero.

Los diferentes antecedentes históricos y políticos identificados por los expertos, y además, considerando el alto número de empresas extranjeras junto con la existencia de dispositivos tan precisos para favorecer su operación como el Tratado sobre Integración y Complementación dan cuenta del nivel de privilegios de las empresas extranjeras en Chile. De acuerdo a la información del Capítulo 4, estas empresas tienen características en común, las cuales están relacionadas a su extensa presencia en el mundo y sus dramáticos antecedentes ambientales. Similarmente, en las empresas mineras de origen nacional están vinculadas a grupos económicos muy reconocibles, conocidos por su nivel de vínculo político e incluso, un importante vínculo con diversos casos de corrupción (como Caval, Penta, Corpesca, entre otros) difundidos a partir de 2015. Sin embargo, los conflictos dan cuenta de cómo la presión de actores cívicos logra al menos retrasar y complicar la operación en algunos casos emblemáticos como Pascua Lama y El Pachón. De esta manera, la arquitectura institucional del agua creada en la Dictadura se manifiesta en distintas dimensiones a partir de la información que nos entregan los conflictos. Por un lado, la creación de un mecanismo mercantil de distribución de derechos de aprovechamiento de aguas ha generado problemas de sobre-otorgamiento de los mismos. La posibilidad de que se generen irregularidades y extracciones no autorizadas de aguas ha exigido la continua investigación y fiscalización de organismos cuyas atribuciones han sido disminuidas como

la DGA. Finalmente, en algunos conflictos tan emblemáticos como Pascua Lama y Los Pelambres, se advierte el nivel de influencia que pueden alcanzar las empresas mineras respecto a las organizaciones que convocan a distintos usuarios de recursos hídricos.

Considerando la dimensión distributiva del análisis de los conflictos socioambientales relacionados al agua y la minería, la identificación de las principales características socio-geográficas de los casos. Los datos de los casos muestran la concentración conflictos en el norte del país, especialmente en las regiones del Norte Chico como Atacama (8) y Coquimbo (6). Así mismo, el reducido número de comunas asociadas a conflictos (menos del 8% del total nacional) también indica la desigualdad de la distribución de la carga ambiental, cuestión que puede ser entendida como expresión de la externalización general de los costos ambientales respecto a los beneficios económicos que genera la actividad minera (Gudynas, 2010). Similarmente, al observar los indicadores sociales y de desarrollo de estas comunas, se advierte su pobreza y bajo nivel de desarrollo humano respecto a los promedios nacionales. Específicamente, destacan los casos de Montepatria y La Higuera debido a sus bajos indicadores sociales; así como también Tierra Amarilla, Alto del Carmen e Illapel por la cantidad de conflictos a las cuales están asociados. Este perfil socioeconómico se complementa con el análisis de los actores cívicos, los cuales en general representan la oposición en los conflictos y que consideran tanto a actores sociales como ambientales. En terminos de acciones, manifiestan distintos grados de preocupación respecto al impacto de la actividad minera en sus territorios, incluso mediante acciones de protesta.

En relación al análisis de las características distributivas muestra que es posible reconocer desigualdades en términos geográficos y sociales, en tanto son ciertos grupos sociales los que asumen los costos ambientales de las transformaciones generadas por la minería. Esta dimensión es descrita por Martínez-Allier (2014) como desigualdad distributiva, la cual se reconoce a partir de la pluralidad de actores y racionales que entran en conflicto en torno al control, acceso y valoración de recursos naturales como el agua. La desigual distribución tanto de recursos como de riesgos ambientales y, en los conflictos socioambientales, su carácter distributivo, refiere al reconocimiento empírico de asimetrías geográficas y sociales de las cargas ambientales. De esta manera, Gudynas (2010) indica que las intervenciones ecosistémicas que se realizan en la actividad minera representan un modo de apropiación que conlleva la externalización de impactos sociales y ambientales.

En relación a las características de los actores empresariales y cívicos, el análisis da cuenta de sus diferencias en términos generales respecto a esferas de influencia y poder. La

extrapolación de las características de empresas mineras respecto a comunidades locales, dan cuenta de la enorme desigualdad que las separa. Esto se advierte al analizar los dos grandes tipos de empresas mineras, en relación a su origen geográfico. En diferentes escalas, tanto las empresas mineras nacionales como extranjeras pertenecen a grupos económicos con inversiones altamente diversificadas, controlando empresas relacionadas a diferentes rubros. Respecto a las empresas nacionales, se trata de empresas pertenecientes a grupos económicos muy reconocibles de la oligarquía nacional, con estrechos vínculos políticos con el Estado y que han sido investigadas por casos de corrupción. Por su parte, las empresas extranjeras, un número importante proceden del norte de nuestro continente; y en general; se trata de conglomerados económicos complejos debido a su diversificación y presencia multi-continental. También resulta relevante considerar que la mayoría de las empresas extranjeras han sido acusadas de importantes daños ambientales o vinculadas a otros conflictos socioambientales en otros países de la región y del resto del mundo.

El Capítulo 5 aborda específicamente los dispositivos y los actores de carácter étnico, debido que casi la mitad de los casos están relacionados a cinco de pueblos indígenas que habitan el territorio nacional (45%), síntoma de la distribución de desigualdad ambiental racializada. La identificación de los dispositivos institucionales da cuenta del lento proceso de reconocimiento estatal de la población indígena y sus derechos, de modo que el Acuerdo de Nueva Imperial de 1989 es un antecedente del Convenio N°169 de la OIT, firmado recién en 2008 (Abogabir, 2014). Por otro lado, si bien la Ley Indígena 19.253 reconoce la existencia de derechos ancestrales vinculados a la tierra, al agua, entre otros, la protección que brinda es incompatible con la lógica previa instalada por el Código de Aguas, al no tener un carácter retroactivo tal como señaló una de las expertas entrevistadas. Similarmente, uno de los aspectos fundamentales del Convenio es la participación indígena y la información recopilada tanto por el análisis de los casos, como las visiones de los expertos y la bibliografía (Meza-Lopezhandía, 2016) indican que ésta ha sido asimilada a los procedimiento de evaluación ambiental, cuyas limitaciones y críticas ya han sido planteadas.

Por otro lado, el análisis de la información de los casos de conflictos socioambientales permite la identificación de un limitado tipo de actores específicamente indígenas, tales como las: comunidades indígenas, las coordinadoras indígenas y las asociaciones agrícolas. También, estos actores se encuentran presentes en más de la mitad de los casos, reconociéndose cinco grupos étnicos como son los Aymara, Colla, Diaguita, Quechua y Likan Antay. Se advierte que estos actores tienen un rol similar a los actores cívicos

sociales y ambientales. Respecto al marco teórico, en el marco de la separación legal entre agua y tierra generada por el Código de Aguas, el análisis realizado concuerda con la perspectiva de diferentes lenguajes de valoración respecto a la tierra y al agua para los pueblos indígenas (Molina, 2009). Por su parte, los expertos entrevistados analizaron positivamente el efecto de estas políticas de reconocimiento, en la medida que representan el resultado de la articulación del movimiento indígena al mismo que favorece la activación de nuevas formas de organización. De esta manera, los expertos reflexionan en torno a la utilización estratégica del marco institucional imperante, al mismo tiempo que coinciden con la literatura en interpretar estos fenómenos desde la perspectiva de etnogénesis y etnificación (Mac Phee, 2010).

En relación al capítulo 5, es claro que el surgimiento del escenario de conflictividad socioambiental ha visibilizado la presencia de los pueblos indígenas en todo el mundo, en tanto han sido los principales opositores a la actividad minera. En América Latina, se ha asociado la lucha contra el extractivismo a grupos indígenas, que han asumido posturas políticas claras respecto al fenómeno en su territorio. A partir de la noción de Justicia Ambiental se releva el carácter racista de muchos conflictos socio-ambientales, identificando una desigual distribución de las cargas ambientales de acuerdo al color y la condición económica de los afectados por ella. Existen antecedentes que identifican el racismo ambiental respecto a las situación de comunidades locales e indígenas (Meza-Lopehandía, 2016). De esta manera, este capítulo busca reconocer la dimensión de racismo ambiental que relevan los conflictos socioambientales, además identificar las dinámicas de elaboración y cuestionamiento desde lo indígena que estos conflictos expresan. La dimensión étnica de los conflictos será relevada en el análisis de la relación entre los territorios de ocupación ancestral indígena y las zonas de actividad minera, identificando además, aspectos relacionados a las estrategias de los actores indígenas para actuar en el marco de los conflictos socio ambientales.

Como señalan los expertos, la conflictividad indígena define el desarrollo de dispositivos y el surgimiento de conflictos ambientales, y es posible que especialmente, sea la conflictividad mapuche la que marque el ritmo de este tipo de conflictos; aunque la versión actual del mapa eliminó los conflictos mineros mapuches, presentes en ediciones anteriores por declararlos archivados. De esta manera, el Acuerdo de Nueva Imperial, según Pairican (2014) inicia nuevo ciclo de conflicto interétnico. Es el antecedente del Convenio 169 y ya en ese momento, parte de los movimientos políticos indígenas pusieron su aprobación como demanda mínima respecto al Estado chileno. Es decir, el Convenio es como una referencia fantasmal/latente a lo largo de las primeras décadas del período

analizado, cuestión que contrasta con los limitados resultados de su aplicación al analizar los casos.

Respecto a la Ley Indígena de 1993, es importante considerar que su promulgación estuvo relacionada a un álgido momento político para los indígenas, siendo la primera vez en la historia que el Estado chileno reconoce la existencia de tierras y aguas indígenas. Los términos de dicha política refieren al “desarrollo integral” y su participación en la vida nacional, entendido el desarrollo integral como la protección, el fomento económico y desarrollo de los pueblos indígenas, misión que en parte asumió la CONADI. Esta ley reconoció un número limitado de pueblos o etnias, razón por la cual recién en 2006 y mediante el trabajo de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato se reconoce al pueblo diaguita y al tiempo que se instala la denominación Linkan Antay para el pueblo atacameño.

Por su parte, si bien se define y destaca que el Convenio 169 tiene un carácter vinculante, como ya se dijo, en la práctica su aplicación es extremadamente limitada. Es decir, no se cumple la obligación de consultar a los pueblos indígenas o tribales del territorio nacional respecto a temas que los afecten directamente. Según Pairican (2014), el momento de la tardía firma del Convenio está relacionado al impacto político y mediático del asesinato de Matías Catrileo. La aprobación implica el reconocimiento de los pueblos indígenas como titulares de derecho colectivo. Podemos estimar la importancia del Convenio al considerar como señalan los expertos y la literatura, que posterior a su aprobación, fue invocado por ejemplo, casi inmediatamente por la Machi Francisca Linconao, quién posteriormente fue víctima de una intensa persecución empresarial, política y policial (Contese y Lovera, 2016).

Uno de los principales mecanismos del Convenio es la consulta indígena, la cual se considera como la consagración de su derecho a la participación. Sus características son que sea previa, corresponderse con su cultura, basarse en información objetiva y completa, con instituciones representativas y debe realizarse con buena fe y con la finalidad de alcanzar un acuerdo. Al analizar los casos en los cuales se ha aplicado el Convenio, se da cuenta de sus limitados resultados. La bibliografía confirma esta observación y especifica que esto se debe a diferentes razones, tales como un reglamento de aplicación insuficiente que se permea con lo existente, lo cual ha implicado la asimilación de la consulta a procedimiento ambiental (Silva y Parot, 2016) así como su aplicación selectiva y diferenciada por parte de las instancias judiciales (Cortes de apelaciones versus Corte Suprema) (Contesse y Lovera, 2016).

A partir del análisis realizado; es posible advertir que; similarmente a lo que señala la ecología política latinoamericana exista una relación entre extractivismo y pueblos indígenas, siendo relevante observar la dimensión de racismo ambiental presente en los costos ambientales que han asumido respecto al desarrollo de la minería. Esto implica que existen lenguajes de valoración hegemónicos sobre la tierra y el agua con mayor valoración que otros como los de los pueblos indígenas. Asimismo, también es una forma específica de analizar la dimensión de los dispositivos tanto la ley Indígena como el Convenio N° 169 pueden resultar estratégicos para algunos procesos de evaluación de impacto ambiental.

A partir de la revisión teórica y conceptual, los dispositivos expresan discursos de valoración (Martínez-Alier, 2014; Svampa, 2013), que influyen en las decisiones que se toman respecto al uso, control, apropiación y transformación del medioambiente, dando cuenta de que dichas decisiones no son neutras sino que se encuentran enmarcadas socialmente. Las decisiones que se generan a partir de los discursos de valoración expresan relaciones de poder tienen expresiones materiales y simbólicas (Alimonda, 2012). Esto implica que el enfrentamiento entre discursos de valoración no se genera solo en torno a la distribución material del agua u otros ámbitos de la naturaleza sino también en torno a los significados asignados a ellos (Leff, 2003). Los mecanismos de dominio, apropiación y producción de la naturaleza, han estado a la base de su uso para la generación de riquezas (Escobar, 1999), los cuales se fundamentan en conocimiento científico y su aplicación desde una racionalidad instrumental (Romero y Sasso, 2014). Los procesos colectivos de resistencia a estos usos revelan las fracturas dentro del proceso de normalización simbólica de los discursos de valoración dominantes (Leff, 2003).

La investigación específica sobre Chile muestra que los dispositivos fueron originados en la Dictadura Militar y tienen un desarrollo cronológico: primero se transformaron las estructuras normativas de la actividad minera para favorecer la privatización y transnacionalización de la actividad minera, luego se modificaron las bases legales del agua haciéndola un bien transable en el mercado y finalmente se generó un marco político y legal para las áreas protegidas que las hizo vulnerables a los efectos nocivos de la actividad minera. Al retorno de la democracia, la creación de instrumentos de gestión ambiental favoreció la entrega de permisos ambientales al sector minero. Pese a las modificaciones generadas al marco institucional ambiental, los desafíos y las críticas generadas se han mantenido hasta la actualidad. De este modo, la identificación de estos dispositivos permite seguir el rastro de las transformaciones que permitieron el surgimiento del actual escenario de conflictividad socio-ambiental.

Para finalizar, se pueden reconocer dos líneas de investigación que se derivan de esta investigación. Por un lado, las afirmaciones referidas a los casos pueden pesquisar en estudios de casos específicos y/o comparativos, funcionando como hipótesis de investigación generales. Mientras que también resulta importante profundizar en aspectos que no han sido considerados en la recolección de información que compone la descripción de los casos, pero que si es considerada como relevante por algunos de los expertos entrevistados (Experto académico 2, Experto perfil consultor y Experta Académica) como la dimensión de género. Esta dimensión ha sido relevada por Svampa (2015), Bolados (2017) particularmente Palma (2014) en su caso de estudio sobre Los Pelambres.

Las limitaciones del estudio se relacionan tanto a la naturaleza de los datos como los desafíos de un diseño de investigación orientado a comparar diversos casos complejos de diferentes regiones del país. Al respecto, es fundamental señalar que la presente investigación trabajó con la información disponible hasta el 2015, pues fue la fecha límite considerada para elaborar el Mapa del INDH (2016). Del mismo modo, las entrevistas refieren al desarrollado de la conflictividad hasta 2016, por lo cual es necesario investigaciones posteriores para actualizar la información respecto a antecedentes actuales de conflictos como las apreciaciones de los expertos.

En ese sentido, esta limitación está relacionada a la naturaleza la de información secundaria utilizada, la que a su vez está basada en notas de prensa. Por supuesto que existen niveles de complejidad propios de los conflictos que se escapan a la lógica de los catastros, y existen dimensiones particularmente invisibles en estos análisis como la presencia de liderazgos femeninos u organizaciones con un importante componente de género. Además, es posible invisibilizar casos latentes, de escalas muy pequeñas o cuyas características no ingresan en los criterios de inclusión de catastro del INDH. También, la muestra depende de criterios establecidos por el INDH para la construcción del mapa, no estando claro por qué la cantidad de casos de conflictos se ha ido reduciendo entre una edición y otra, cuando se eliminan casos antiguos al tiempo que se agregan nuevos. Sin embargo, el diseño de investigación que fundamenta el estudio radica en que sería técnicamente imposible (o económicamente muy costoso) aplicar de manera directa un análisis como el que ha sido realizado para llegar a afirmaciones generales como las que hemos discutido. La apuesta por trabajar con catastros de este tipo es coherente con trabajos como los de Temper et al (2015), que muestran el potencial de la alianza entre el trabajo de activistas y organizaciones que como el INDH dedican sus esfuerzos por

monitorear la situación de los territorios en conflictos, con el análisis científica y las redes académicas.

Bibliografía

Abogabir, M. (2014). *Estudio de Caso Chile Convenio N° 169 de la OIT y la consulta a los pueblos, indígenas en proyectos de inversión*. Oficina de Actividades para los Empleadores [ACT/EMP], Organización Internacional del Trabajo [OIT].

About Us (sin fecha). *Albemarle*. Recuperado desde: <https://www.albemarle.com/about-us>

About Us (sin fecha). *Oceana*. Recuperado desde: <https://oceana.org/about-oceana/about-us>

Agamben, G. (2011) ¿Qué es un dispositivo? *Sociológica*, 26(73), 249-264.

Agrawal, A. (2005). Environmentalism Community, Intimate Government, and the Making of Environmental Subjects in Kumaon, India. *Current Anthropology*, 46 (2), 161-190. doi:10.1086/427122

Agrawal, A. (2006). *Environmentalism. Technologies of the government and the making of subjects*. Durham: Duke University Press.

Albemarle Corporation (sin fecha). *CorpWatch. Holding Corporations Accountable*. Recuperado desde: <https://corpwatch.org/article/albemarle-corporation>

Albuquerque, W. y Luengo, S. (2017). Las aguas del minero: definiciones jurisprudenciales, reforma al Código de Aguas y su necesaria reconfiguración práctica como solución a los desafíos ambientales contemporáneos. *Revista de Derecho Ambiental V* (7), pp. 141-160.

Alcayaga, J. (2009). *El país virtual: El fracaso de las transnacionales mineras*. Santiago, Chile: Ediciones Tierra Mía.

Alegría, M.A. y Lillo A. (2015). Protección legal de los humedales alto-andinos (vegas y bofedales) en Chile. En *Conferencia Internacional Usos Múltiples del Agua: Para la Vida y el Desarrollo Sostenible*. Instituto Cinara, Universidad del Valle, Colombia.

Alimonda, H. (2011). *La Naturaleza colonizada. Ecología política y minería en América Latina*. Buenos Aires, Argentina: CLACSO.

Arce, M. (2014). *Resource Extraction and Protest in Peru*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.

Arellano, J. (2008). Resurgimiento minero en Perú: ¿una versión moderna de una vieja maldición? *Colombia Internacional* 67, pp. 192.

Arrualde, JC; Jordán, R., Pacheco, P. y Vadillo, A. (2009). *Agua, tierra, minería y bosques. Conflictos y potencialidades de los recursos naturales en Bolivia*. Serie Cuadernos de Futuro

25. Informe Nacional sobre Derechos Humano. La Paz, Bolivia: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Arteaga, N. (2008). Vulnerabilidad y desafiación social en la obra de Robert Castel. *Sociológica* 23 (68), pp. 151-175.

Asenjo, R. (2006). *Institucionalidad pública y gestión ambiental en Chile*. Serie en Foco 91. Santiago, Chile: Expansiva.

Astudillo, F. (2017). ¿Cumple Chile los estándares internacionales en materia de consulta a los pueblos indígenas? *Estudios Constitucionales* 15(1), pp. 129-152.

Auyero, J. y Swistun, D. (2008). *Inflamable: estudio del sufrimiento ambiental*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.

Aylwin, J. (2002). El Derecho de los Pueblos Indígenas a la Tierra y al Territorio en América Latina: Antecedentes Históricos y Tendencias Actuales. En *Sesión del Grupo de Trabajo sobre la Sección Quinta del Proyecto de Declaración con especial énfasis en las formas tradicionales de propiedad y supervivencia cultural. Derecho a tierras y territorios*. Organización de los Estados Americanos, Washington D.C. Recuperado desde <http://biblioteca.cejamericas.org/handle/2015/4941>

Aylwin, J. (2014). Los derechos de los pueblos indígenas sobre la tierra y el territorio en América Latina y el Convenio 169 de la OIT. En J. Aylwin y L. Tamburini (Eds.). *Convenio 169 de la OIT: los desafíos de su implementación en América Latina a 25 años de su aprobación* (pp. 44-61). Copenhague: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, IWGIA.

Azócar, R. (2015). *Pampa Colorada: conflicto etno-ambiental y Movimiento Indígena Atacameño* (Memoria para optar al Título de Antropólogo Social). Universidad de Chile, Santiago.

Babidge, S. (2015). Contested value and an ethics of resources: Water, mining and indigenous people in the Atacama Desert, Chile. *The Australian Journal of Anthropology*, 27(1), pp. 84-103.

Bakker, K. (2010). The limits of 'neoliberal natures': Debating green neoliberalism. *Progress in Human Geography* 34(6), 715-735.

Bakker, K. (2014). The Business of Water: Market Environmentalism in the Water Sector. *Annual Review of Environment and Resources* 39, pp. 469-494.

Barth, F. (1974). Las relaciones ecológicas de los grupos étnicos en Swat, Paquistán del norte (Roberto Melville, trad.). En CIESAS-UAM-UIA (s.f.). *Clásicos y Contemporáneos en Antropología* (Obra original publicada en 1956). Recuperado desde <http://www.ciesas.edu.mx/publicaciones/clasicos/articulos/BARTHLasrelacionesecologicas.pdf>

Bartra, A. (2004). Las guerras del ogro. *Chiapas* 16, pp. 63-106.

Bateson, B (1998). *Pasos hacia una Ecología de la Mente*. Bueno Aires: Lohle-Lumen.

- Bauer, C. (1996). Privatización y capacidades institucionales: Los resultados del mercado de aguas en Chile. *Revista Ambiente y Desarrollo XII*(92), pp. 15-23.
- Bauer, C. (2004). Results of Chilean water markets: Empirical research since 1990. *Water Resources Research*, 40(9), doi:10.1029/2003WR002838.
- Bauer, C. (2005). In the image of the market: the Chilean model of water resources management. *International Journal of Water* 3(2), pp. 146-165.
- Bebbigton, A, y Humphreys-Bebbigton, D. (2009). Actores y ambientalismos: Continuidades y cambios en los conflictos socioambientales en el Perú. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales* 35, pp. 117-128.
- Bebbigton, A. (2011). *Social conflict, economic development and the extractive industry: evidence from South America*. Nueva York: Routledge, Taylor & Francis.
- Bebbigton, A. (ed.) (2007). *Minería, movimientos sociales y respuestas campesinas: una ecología política de transformaciones territoriales*. Lima, Perú: IEP-CEPES.
- Bengoa, J. (2017). Potencialidades y limitaciones del derecho internacional sobre (o de) los pueblos indígenas. *Revista Antropologías del Sur* 4(7), pp. 259-269.
- Bergami, K. y Pérez, C. (2015). Fiscalización y cumplimiento ambiental en Chile: principales avances, desafíos y tareas pendientes. *EURE* 4(124), pp. 267-277.
- Bermúdez, J. (2000). El Derecho a Vivir en un Medio Ambiente Libre de Contaminación. *Revista de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso XXI*, pp. 9-25.
- Boccaro, G. y Ayala, P. (2014). Patrimonializar al indígena. Imaginación del multiculturalismo neoliberal en Chile. *Cahiers des Amériques latines* 67, pp. 207-227.
- Bolados, P. (2014) Los conflictos etnoambientales de “Pampa Colorada” y “El Tatio” en el salar de Atacama, norte de Chile. Procesos étnicos en un contexto minero y turístico transnacional. *Estudios Atacameños* 48, pp. 229-248.
- Bolados, P. y Babidge, S (2018). Ritualidad y extractivismo. La limpia de canales y las disputas por el agua en el salar de atacama-norte de Chile. *Estudios Atacameños* 54, pp. 201-216.
- Bolados, P. y Boccaro, G. (2015) Movilizaciones indígenas y protestas socio-ambientales en el Salar de Atacama-Norte de Chile. *Tessituras, Revista de Antropología e Arqueología* 3(1), pp. 98-120.
- Bookchin, M. (2012). *Rehacer la sociedad: Senderos hacia un futuro verde*. Santiago, Chile: Lom Ediciones.
- Bottaro, L., Latta, A. y Sola, M. (2014). La politización del agua en los conflictos por la megaminería: Discursos y resistencias en Chile y Argentina. *European Review of Latin American and Caribbean Studies* 97, pp. 97-115.
- Bryant, R. y Bailey, S. (1997). *Third world Political Ecology*. Nueva York: Routledge.

Budds, J. (2012) La demanda, evaluación y asignación del agua en el contexto de escasez: un análisis del ciclo hidrosocial del valle del río La Ligua, Chile. *Revista de Geografía Norte Grande* 52, pp. 167-184.

Budds, J. (2013). Water, power, and the production of neoliberalism in Chile, 1973–2005. *Environment and Planning D: Society and Space* 31(2), pp. 301–318.

Burchardt, H.J. (2014). Neoextractivismo y desarrollo: fortalezas y límites. En Endara, G. (Coor.). *Post-crecimiento y post-extractivismo: Propuestas globales para la construcción de sociedades equitativas y sustentables* (pp. 163-204). Quito, Ecuador: Friedrich Ebert Stiftung.

Business (sin fecha). *Vale*. Recuperado desde: <http://www.vale.com/EN/business/Pages/default.aspx>

Bustos, B., Prieto, M. y Barton, J. (2015). *Ecología política en Chile. Naturaleza, propiedad, conocimiento y poder*. Santiago, Chile: Editorial Universitaria.

Cáceres, P. (2008). Análisis cualitativo de contenido: una alternativa metodológica alcanzable. *Psicoperspectivas: Individuo y Sociedad* 2(1), pp. 53-82.

Calderón, M., Benavides, C., Carmona, J., Gálvez, D., Malebrán, N., Rodríguez, M., Sinclair, D. y Urzúa, J. (2016). Gran minería y localidades agrícolas en el Norte de Chile: comparación exploratoria de tres casos. *Chungará* 48(2), pp. 295-305.

Calderón, R. (2013). Ecología política: hacia un mejor entendimiento de los problemas socioterritoriales. *Economía, Sociedad y Territorio* XIII(42), pp. 561-569.

Campos, F. y Larenas, J. (2015). La despolitización del conflicto socio-ecológico en la legislación medioambiental chilena a partir de los años noventa. *Revista Bitácora Urbano Territorial* 21(2), pp. 45-56.

Cannoni, N. y Crocco, J.J. (2017). Gobernanza y derecho de aguas en Chile. *Ars boni et aequi* 13(1), pp. 65-93.

Cárcamo, F. y Mena, R. (2017). Conflictos socio-ambientales en la sociedad moderna: aportes de la ecología política Latinoamericana y la teoría de la acción comunicativa. *Journal of Political Ecology* 24, pp. 1077-1093.

Carmona, J. y Jaimes, M. (2015). Desigualdad ambiental y desigualdad comunicacional. Las portadas de El Mercurio de Valparaíso sobre el derrame de petróleo en la bahía de Quintero. *Cuadernos.info* 36, pp. 71-87.

Carvajal, D. (2014) *Conflicto de contenido ambiental, acción colectiva y transformaciones en la cultura política local: El caso de la defensa del Valle de Jahuel* (Memoria para obtener el título de Antropóloga Social). Universidad de Chile, Santiago.

Castillo, M. (2015). Desigualdades socioecológicas. Miradas etnográficas sobre el sufrimiento ambiental en los casos de Ventanas y Arica. En M. Castillo y C. Maldonado (Eds.). *Desigualdades. Tolerancia, legitimación y conflicto en las sociedades latinoamericanas* (pp. 433-457). Santiago, Chile: Ril Editores.

Castro, M.; Millaman, S.; Niccodemi, J.; Seguel, A. y Silva, H. (2016). *Los impactos en derechos humanos de los proyectos de inversión hidroeléctrica en el territorio mapuche de la región de la Araucanía*. Temuco, Chile: Observatorio Ciudadano y Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA).

Castro, V., Escobar, M. y Salazar, D. (2012). Una mirada antropológica al devenir minero de Taltal y Paposo. *Chungara* 44(3), pp, 401-417

Choudhury, E. e Islam, S. (2015). Nature of Transboundary Water Conflicts: Issues of Complexity and the Enabling Conditions for Negotiated Cooperation. *Journal of Contemporary Water Research & Education* 155, pp. 43-52.

Claude, M. (2007). *Una vez más la miseria ¿Es Chile un país sustentable?* .Santiago, Chile: LOM.

Comas d'Argemir, D. (1999). Ecología política y antropología social. *Áreas, Revista Internacional de Ciencias Sociales* 19, p. 79-99.

Contesse, J. y Lovera, D. (2016). El Convenio 169 de la OIT en la jurisprudencia chilena: prólogo del incumplimiento. *Anuario de Derecho Público UDP*, pp. 127-151.

Cordero, L. (2010). La ruta del rediseño de la institucionalidad ambiental. En Aliste, E. y Urquiza, A. *Medio ambiente y sociedad: conceptos, metodologías y experiencias desde las ciencias sociales y humanas* (pp. 117-154). Santiago, Chile: RIL Editores.

Costa, E. (2016). Diagnóstico para un cambio: los dilemas de la regulación de las aguas en Chile. *Revista Chilena de Derecho* 43 (1), pp. 335 – 354.

Crutzen, P.J. y Stoermer, E. F. (2000). The "Anthropocene". *Global Change Newsletter* 41, pp. 17-18.

Cuadra, X. (2014). Nuevas estrategias de los movimientos indígenas contra el extractivismo en Chile. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals* 105, pp. 141-163.

De la O, R. (18 de mayo de 2011). Se viene: Acción Medio Ambiental de Chile (AMA Chile). *Vigilante Costero Maule Itata*. Recuperado desde: <http://maulecoastkeeper.blogspot.com/2011/05/accion-medio-ambiental-de-chile-ama.html?m=0>

Deleuze, G. (1990), "¿Qué es un dispositivo?", en Varios Autores, *Michel Foucault filósofo*. Barcelona: Gedisa.

Delgado-Ramos, G. C. (2012). Extractivismo minero, conflicto y resistencia social. *Realidad Económica* 265, pp. 60-84.

Delgado-Ramos, G. C. (2013). ¿Por qué es importante la ecología política? *Nueva Sociedad* 244.

Descola, Ph. y G. Pálsson (Eds.) (1996). *Nature and society. Anthropological perspectives*. Londres: Routledge.

- Donoso, G. (2006). Water markets: case study of Chile's 1981 Water Code. *Ciencia e Investigación Agraria* 33(2): 157-171.
- EJA (2018). *Atlas Global de Justicia Ambiental - Mapping Environmental Justice*. <http://www.ejatlas.org>
- Elmhirst, R. (2011). Introducing new feminist political ecologies. *Geoforum* 42, pp. 129-132
- Erickson, P. y Murphy, L. (2017). *A History of Anthropological Theory*. Toronto: University of Toronto Press.
- Escobar, A. (1998). Whose Knowledge, Whose nature? Biodiversity, Conservation, and the Political Ecology of Social Movements. *Journal of Political Ecology* 5, pp. 53-82.
- Escobar, A. (2005). El post-desarrollo como concepto y práctica social. En D. Mato (Coord.). *Políticas de economía, ambiente y sociedad en los tiempos de la globalización* (pp. 17-31). Caracas: Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad Central de Venezuela.
- Ferguson, J. y Gupta, A. (2002). Spatializing States: Toward an Ethnography of Neoliberal Governmentality. *American Ethnologist* 29(4), pp. 981-1002.
- Fernández, R. (2011). *El antropoceno: La expansión del capitalismo global choca con la biosfera*. Barcelona, España: Virus editorial.
- Fletcher, R. (2010). Neoliberal environmentalism: Towards a poststructuralist political ecology of the conservation debate. *Conservat Soc* 8(3), pp. 171-81.
- Folchi M. (2001) Conflictos de contenido ambiental y ecologismo de los pobres: no siempre pobres, ni siempre ecologistas. *Ecología Política* (22), pp.79- 101.
- Folchi M. (2003) La insustentabilidad del boom minero chileno: política y medio ambiente, 1983-2003. *Ecología Política* (26), pp.23- 49.
- Folchi M. (2010). La gestación de la política ambiental minera antes de la "Revolución ambiental de los noventa". En E. Aliste y A. Urquiza (Comp.). *Sociedad y medio ambiente: conceptos, metodologías y experiencias desde las ciencias sociales y humanas* (177-207.). Santiago: RIL Editores.
- Foucault, M. (1980). *La microfísica del poder*. Madrid: La Piqueta.
- Foucault, M. (2004). *Historia de la sexualidad 1. La voluntad del saber*. México: Siglo XXI.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio y población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (1991). La Gubernamentalidad. En AA.VV. *Espacios de poder* (9-26). Madrid: La Piqueta.
- Fuentes, C. y de Cea, M. (2017). Reconocimiento débil: derechos de pueblos indígenas en Chile. *Perfiles Latinoamericanos*, 49, 55-75.

Fuenzalida, M y Quiroz, R. (2012) La dimensión espacial de los conflictos ambientales en Chile. *Polis, Revista Latinoamericana*. 11 (31) pp 157-168.

Gajardo, A. (2014). Etnicidad, reemergencia indígena y conflicto minero. El proyecto Pascua Lama, [el Estado] y el proceso de reetnificación de los Diaguitas del Huasco Alto, Chile. *Anuari del Conflicte Social* 4, pp. 73-105.

Galafassi, G. (2008). Minería de oro y plata y conflictos sociales. Un proceso de historia reciente en Patagonia. En *XXI Jornadas de Historia Económica*. Universidad Nacional de Tres de Febrero, Argentina.

Galafassi, G. (2014). Acumulación, Hegemonía y Conflictos Sociales en la historia regional Patagónica: de la ganadería extensiva a la megaminería. Un primer acercamiento. En *Quintas jornadas de Historia de la Patagonia*. Universidad Nacional de Río Negro, Argentina.

García-Fanlo, L. (2011) ¿Qué es un dispositivo?: Foucault, Deleuze, Agamben. *A Parte Rei* 74(6).

Garibay, C. (2010). Paisajes de acumulación minera por desposesión campesina en el México actual. En Delgado-Ramos, G.C. *Ecología política de la minería en América Latina. Aspectos socioeconómicos, legales y ambientales de la mega minería* (pp. 133-182). México: Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.

Geertz, C. (1963). *Agricultural Involution. The process of Ecological Change in Indonesia*. Berkeley: University of California Press.

Gentes, I. (2006). El status jurídico y el debate entre derechos individuales y colectivos de aguas. Análisis de legislación, política hídrica y jurisprudencia sobre derechos de agua y gestión ciudadana en Chile. Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo. *Proyecto Visión Social del Agua*.

Global Water Partnership (2000) *Manejo integrado de recursos hídricos* (Series TAC Background Papers 4). Estocolmo, Suecia.

González-Sampériz, P., Montes, L., Aranbarri, J., Leunda, M., Domingo, R., Laborda, R., Sanjuán, Y., Gil-Romera, G., Lasanta, T., García-Ruiz, J.M. (2019). Escenarios, tempo e indicadores paleoambientales para la identificación del Antropoceno en el paisaje vegetal del Pirineo Central (NE Iberia). *Cuadernos de Investigación Geográfica*, 45(1), pp. 167-193.

Grosso, M.V. (2014). Agua y tierras secas. Lecturas críticas sobre la escasez hídrica en el departamento Lavalle (Mendoza). *Estudios Socioterritoriales* 22, pp. 27-45.

Guajardo, J.C. (2007). La agenda minera en Chile: revisión y perspectivas (Serie Recursos Naturales e Infraestructura 120). Santiago, Chile: Naciones Unidas, CEPAL.

Gudynas, E. (2009). Diez tesis urgentes sobre el nuevo extractivismo. Contextos y demandas bajo el progresismo sudamericano actual. En Centro Andino de Acción Popular y Centro Latinoamericano de Ecología Social (Eds.) *Extractivismo, política y sociedad* (pp. 187-225). Quito, Ecuador.

Gudynas, E. (2010) La ecología política de la crisis global y los límites del capitalismo benévolo. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales* 36, pp. 53-67.

Guerra, D.E. y Skewes, J. C. (2010). Acumulación por desposesión y respuestas locales en el remodelaje de los paisajes estuariales del sur de Chile. *Chungara, Revista de Antropología Chilena* 42(2), pp. 451-463.

Häberle, C. y Pelayo, C. (2015). Judicialización de los proyectos de inversión en el sistema de evaluación de impacto ambiental. Acción de Protección v/s Acciones propuestas en la Ley N° 20.600 (Memoria para obtener el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales). Universidad de Chile. Santiago, Chile.

Haraway, D. (1988) Situated knowledges: the science question in feminism and the privilege of partial perspective. *Feminist Studies* 14(3), pp. 575-599.

Haraway, D. (1995). *Ciencia, cyborgs y mujeres: la reinención de la naturaleza*. Ediciones Madrid, España: Cátedra, Universitat de Valencia, Instituto de la Mujer.

Haraway, D., Ishikawa, N., Scott, G., Olwig, K. Tsing, A. y Bubandt, N. (2015). Anthropologists Are Talking About the Anthropocene. *Ethnos*, pp. 1-30.

Harding, S. (1993). *Ciencia y feminismo*. Madrid, España: Ediciones Morata.

Harris, M. (1979). *Cultural Materialism: The Struggle for a Science of Culture*. California, Estados Unidos: Altamira Press.

Harvey, D. (2005). *El "nuevo" imperialismo: acumulación por desposesión*. Buenos Aires, Argentina: CLACSO.

Harvey, D. (2018). *Justicia, naturaleza y la geografía de la diferencia*. Madrid, España: Traficantes de sueños.

Hearne, R. y Donoso, G. (2005) Water institutional reforms in Chile. *Water Policy* 7(1), pp. 53-69

Herr, L. (2014). Los glaciares y su protección jurídica en Chile (Memoria para optar al grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales). Universidad de Chile. Santiago, Chile.

Heynen, N. y Robbins, P. (2005). The neoliberalization of nature: Governance, privatization, enclosure and valuation. *Capitalism Nature Socialism*, 16(1), pp. 5-8.

Instituto Nacional de Derechos Humanos (2016) *Mapa de Conflictos Socioambientales en Chile 2015*. Recuperado desde: <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/478>

Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2011) *Informe Anual 2011 Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Santiago, Chile.

Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2013) *Mapa de Conflictos Socioambientales en Chile 2012*. Santiago, Chile.

Juan Pablo II. Vaticano II. Código de Derecho Canónico. 25 de enero de 1983. Recuperado desde: http://www.vatican.va/archive/ESL0020/_INDEX.HTM

Karmy, J. (2015). *Análisis del conflicto entre Minera Los Pelambres y las comunidades del Valle del Choapa (1997-2015)* (Tesis para optar al Grado de Magíster en Comunicación Política). Universidad de Chile.

Klein, N. (2007). *La doctrina del shock. El auge del capitalismo del desastre*. Barcelona: Paidós.

La Red de Acción por la Justicia Ambiental y Social (RAJAS) convoca a importantes encuentros para este segundo semestre del 2007 (2007). *Red por la Defensa de los Territorios*. Recuperado desde: <http://ecoterritorios.blogspot.com/2007/09/la-red-de-accin-por-la-justicia.html>

Lagos, G. (1997). Impactos ambientales de la minería en Chile. *Ambiente y Desarrollo XIII*(4), pp. 13-20.

Larrain, S. Montecinos, T., Ledger, S. (2012). *Conflictos por el agua en Chile: Urgen Cambios Legales y Constitucionales en las Políticas de Agua*. Santiago, Chile: Programa Chile Sustentable.

Larsen, P.B. (2016). La «nueva ley de la selva»: el desarrollo, los derechos indígenas y el Convenio 169 de la OIT en América Latina. *International Development Policy | Revue internationale de politique de développement* [Online] 7.1.

Latour, (2000). *Pandora's Hope. Essays on the reality of science studies*. Cambridge (Estados Unidos) y Londres (Inglaterra): Harvard University Press.

Latour, B. (2017). Anthropology at the Time of the Anthropocene - a personal view of what is to be studied. En M. Brightman y J. Lewis (Eds.) *The Anthropology of Sustainability. Palgrave Studies in Anthropology of Sustainability*. Nueva York: Palgrave Macmillan.

Le Monde Diplomatique (2012). *Mapa de los conflictos ambientales: Movilizaciones de Arica a Tierra del Fuego*. Santiago, Chile: Editorial Aún Creemos en los Sueños.

Leff, E. (2003) La ecología política en América Latina: un campo en construcción. *Sociedade e Estado, Brasília* 18(1/2), pp. 17-40.

Leff, E. (2015). Political Ecology: a latinamerican perspective. *Desenvolv. Meio Ambiente* 35, pp. 29-64.

Leggewie, C. y Welzer, H. (2010). Another "Great Transformation"? Social and cultural consequences of climate change. *Journal of Renewable And Sustainable Energy American Institute of Physics* 2(3).

Lemke, T. (2001). 'The birth of bio-politics': Michel Foucault's lecture at the Collège de France on neo-liberal governmentality. *Economy and Society* 30(2), pp. 190-207.

Lillo, R, (2002). Conflictos ambientales en territorios indígenas. *Revista Centro de Resolución Alternativa de Conflictos* 1(3), pp. 70-112.

Linton, J. (2004). Global Hydrology and the Construction of a Water Crisis. *The Great Lakes Geographer* 11(2).

Locations (sin fecha). *Albemarle*. Recuperado desde: <https://www.albemarle.com/locations>

Lopes, J. Antenaz, D.; Prado, R. y Solva, G. (Eds.) (2004). *A ambientalização dos conflitos sociais* Río de Janeiro: Relume Dumará.

Lopez-Piñeyro, H. (2018). Iconoclasistas: ações cartográficas no Antropoceno. *Poiésis, Niterói* 19(32), pp. 87-106.

Lorca, C. y Nuñez, P. (2012). El Desarrollo de la Gran Minería del Cobre en Chile. La Política adoptada en los gobiernos de la Concertación (1990-2010) (Tesis para optar a los Grados Académicos de Licenciado en Historia, Licenciado en Educación y Título Profesional de Profesor de Enseñanza Media en Historia y Ciencias Sociales). Universidad de Valparaíso. Valparaíso, Chile.

Lorca, M. y Hufty, M. (2017). El patrimonio como forma de resistencia a la gran minería. El caso del Huasco Alto, Chile. *Intersecciones en Antropología* 18(1), pp. 31-42.

Luna, D., Padilla, C. y Alcayaga, J. (2004). El exilio del cóndor: Hegemonía transnacional en la frontera El Tratado Minero entre Chile y Argentina. Corporación Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales. Santiago, Chile.

Mac Phee, B. (2010) Conflictos ambientales y respuestas sociales: el caso de reetnificación de la comunidad de Quillagua. *Revista Mad* 22, pp. 42-55.

Machado, H., Svampa, M., Viale, E., Giraud, M., Wagner, L., Antonelli, M., Giarracca, N. y Teubal M. (2011). *15 Mitos y Realidades de la Minería Transnacional en Argentina. Guía para Desmontar el Imaginario Prominero*. Argentina: Colectivo Voces de Alerta.

Machado-Araóz, H. (2010). La 'Naturaleza' como objeto colonial. Una mirada desde la condición eco-bio-política del colonialismo contemporáneo. *Boletín Onteaiken* 10, pp. 35-48.

Machado-Araóz, H. (2011). Minería transnacional y neocolonialismo. Cuerpos y Territorios en las disputas coloniales de nuestro tiempo. En Korol, C. (Coord). *Resistencias Populares a la Recolonización del continente* (pp. 303-341). Buenos Aires, Argentina: Ediciones América Libre.

Machado-Araóz, H. (2013). Orden neocolonial, extractivismo y ecología política de las emociones. *Revista Brasileira de Sociologia da Emoção* 12(34), pp. 11-43.

Machado-Araóz, H. y Paz F. (2016). Extractivismo: metabolismo necroeconómico del capital y fagocitosis de las agro-culturas. Reflexiones y aprendizajes desde las re existencias campesinas en el Valle del Conlara. En C. Porto-Gonçalves y L. Hocsman (Org.). *Despojos y resistencias en América Latina / AbyaYala* (pp. 141-174). Buenos Aires: Estudios Sociológicos.

Mancilla, N. (2017). Gestionando el neoextractivismo en un conflicto ambiental en el sur de Chile. *Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación* 136, pp. 196 – 211.

Marcus, G. & Fischer, M. (2000) *La antropología como crítica cultural. Un momento experimental en las ciencias humanas*. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu editores.

Martín, L. y Justo, JB. (2015) Análisis, prevención y resolución de conflictos por el agua en América Latina y el Caribe (Serie Recursos Naturales e Infraestructura 171). Santiago, Chile: CEPAL.

Martínez-Alier, J. (2006). Los conflictos ecológico-distributivos y los indicadores de sustentabilidad. *Revista Iberoamericana de Economía Ecológica* 1, pp. 21-30.

Martínez-Alier, J. (2011). Macroeconomía ecológica, metabolismo social y justicia ambiental. *Revista Historia Actual* 9(9), pp. 148-168.

Merlinsky, G. (Comp.) (2013). *Cartografías del conflicto ambiental en Argentina*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Ciccus.

Martínez-Alier, J. (2014). *El ecologismo de los pobres. Conflictos ambientales y lenguajes de valoración*. Barcelona: Icaria Antrazo.

Meza-Lopehandía, M. (2016). La jurisprudencia del multiculturalismo en Chile: la consulta previa indígena ante tribunales. *Revista de Ciencias Sociales* 69, pp. 13-52.

Milton, K. (1996). *Environmentalism and Cultural theory. Exploring the role of anthropology in environmental discourse*. Nueva York, Estados Unidos: Routledge.

Minaverry, C.M. (2015). El avance de la implementación de los tribunales ambientales en América Latina. *Gestión y Ambiente* 18(2), pp. 95-108.

Mindiola, O. (2005). Pueblos Indígenas y Grandes Proyectos en sus Territorios. Una comparación de experiencias y conflictos en Chile, Colombia y Canadá. Ottawa, Canadá: The North South Institute.

Minería de litio en el Salar de Atacama, Chile (2017). *Environmental Justice Atlas*. Recuperado desde: <https://ejatlas.org/conflict/rockwood-lithium-esta-secando-el-salar-de-atacama>

Molina, F. (2009). Escenario de cambio climático: el código de agua, el código de minería y la territorialidad en las comunidades indígenas. El caso de la comunidad atacameña de Chiu-Chiu (Tesis para obtener el grado de Magíster en Antropología y Desarrollo). Universidad de Chile. Santiago de Chile.

Molina, F. (2012). Competing rationalities in water conflict: Mining and the indigenous community in Chiu Chiu, El Loa Province, northern Chile. *Singapore Journal of Tropical Geography* 33(1), pp. 93-107.

Mondaca, E. (2013). Los despojados por el conservacionismo: el caso del pueblo williche de Chiloé. *Revista Lider* 23, pp 133-148.

Morales, H. (2014) Génesis, formación y desarrollo del movimiento atacameño (Norte de Chile). *Estudios Atacameños* 49, pp. 111-128.

Morales, H. y Azócar, R. (2015). Minería y Relaciones Interétnicas en Atacama. *Estudios Atacameños* 51, pp. 49-63.

Morales, O. (2002) Fundamentos de la investigación documental y la monografía. En N. Espinoza y A. Rincón (Eds.). *Manual para la elaboración y presentación de la monografía* (pp. 20-34). Mérida, Venezuela: Grupo Multidisciplinario de Investigación en Odontología, Facultad de Odontología, Universidad de Los Andes.

Movimiento Chao Pescao (24 de diciembre de 2017). Nuestra Historia. Recuperado desde: https://www.facebook.com/pg/MovimientoChaoPescao/about/?ref=page_internal

Muñoz, T. (2016). *Un valle que cultiva resistencia. La defensa del agua y la vida contra Pascua Lama. Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales*. Santiago, Chile: Quimantú.

Nacur, E. y Diniz, A. (2017). The Mariana tragedy in Brazil and the role of the judiciary power before the Brazilian domestic and international environmental degradation: The conflict between the Brazilian State and Federal Jurisdictions and International Law. *Rezende* 2(13), pp. 155-175.

Navas, G. (2015). El agua fluye hacia el turista. *Letras Verdes: Revista Latinoamericana de Estudios Socioambientales* 18, pp. 27-47.

Núñez, A, Arenas, F., Urrutia, S. (2018) Las “fronteras del desarrollo” en la producción capitalista del espacio en Chile. *Si Somos Americanos. Revista de Estudios Transfronterizos* 18(1), pp. 184-213.

OCMAL - Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (2015). *Conflictos mineros en América Latina: extracción, saqueo y agresión. Estado de situación en 2014*. OCMAL.

OCMAL - Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (2018). *Conflictos mineros en América Latina: extracción, saqueo y agresión. Estado de situación en 2017*. OCMAL. Santiago, Chile.

OCMAL (sin fecha). *Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina*. Recuperado desde: <https://www.ocmal.org/ocmal/>

OLCA – Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (2016). *Dimensión socioambiental de los conflictos territoriales en Chile*. OLCA. Santiago, Chile.

OLCA (sin fecha). *Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales*. Recuperado desde: <http://olca.cl/oca/index.htm>

Ortner, S. (2006). Entonces, ¿Es la mujer al hombre lo que la naturaleza a la cultura? *AIBR: Revista de Antropología Iberoamericana*. 1 (1), pp. 12-21.

Padilla, C. & San Martín, C. (1994) *Conflictos Ambientales. Una oportunidad para la Democracia*. Santiago, Chile. Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales.

Pairican, F. (2014) *Malón. La rebelión del movimiento mapuche. 1990-2013*. Santiago, Chile. Pehuén Editores.

- Palma, K. (2014). La nación y lo doméstico: una performance sobre feminismo y práctica en los Andes. *Comunicación y medios*. 30, pp. 142-156.
- Pálsson, G. (1996). Human-Environmental Relations: Orientalism, Paternalism and Communism. En Descola, Ph. y Pálsson, G. (eds.). *Nature and Society. Anthropological Perspectives* (pp.63-81). Londres: Routledge.
- Panez, A. (2018). Agua-Territorio en América Latina: Contribuciones a partir del análisis de estudios sobre conflictos hídricos en Chile. *Revista Rupturas* 8(1), pp. 201-225.
- Pelfini, A. y Mena, R. (2017). Oligarquización y extractivismo. Cerrojos a la democratización de la política ambiental en Chile. *Perfiles Latinoamericanos*. 25 (49), pp. 251-276.
- Pizarro, R. (2007) La Reforma Ambiental en Chile. *Journal of Technology Management & Innovation*. 2 (2), pp. 3-6.
- Plumer, M.C. (2013). Los tribunales ambientales: se completa la reforma a la institucionalidad ambiental. *Anuario de Derecho Público UDP*. 1, pp. 297-315
- Poblete, K. (2013). Acción Colectiva y territorialidad en el campo de conflictividad socioambiental en Chile: La experiencia de la comunidad de la Localidad de Caimanes (Tesis de pregrado para obtener el título de socióloga de la Carrera de Sociología). Universidad de Valparaíso, Chile.
- Polanyi, K. (2015). *La Gran Transformación. Crítica del liberalismo económico*. México. Fondo de Cultura Económica.
- Porto-Gonçalves, C; Hocsman, D., (2016) *Despojos y resistencias en América Latina, Abya Yala*. Buenos Aires: Estudios Sociológicos Editora.
- Prieto, M. (2015). La Ecología (a) Política del modelo de aguas chileno. En Bustos, B.; Prieto, M.; Barton, J. *Ecología política en Chile. Naturaleza, propiedad, conocimiento y poder*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria
- Quiénes somos (sin fecha). *Conferencia de Religiosas y Religiosos de Chile*. Recuperado desde <http://www.conferre.cl/quienes-somos/>
- Quiénes somos (sin fecha). *ECOCEANOS*. Recuperado desde: <http://www.ecoceanos.cl/quienes-somos/>
- Quijano, A. (2000). El fantasma del desarrollo en América Latina. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*. 6 (2), pp. 73-90.
- Radonic, L. (2015). Environmental Violence, Water Rights, and (Un) Due Process in Northwestern Mexico. *Latin American Perspectives*. 204, (42-5) pp, 27-47.
- Rappaport, R.A. (1975). *Naturaleza, cultura y antropología ecológica*. Biblioteca en Ecología Social RedLACES.
- Rappaport, R.A. (1984). *Pigs for the Ancestors*. New Haven: Yale University Press.

Read, J. (2009). A Genealogy of Homo-Economicus: Neoliberalism and the Production of Subjectivity. *Foucault Studies*. 6, pp. 25-36.

Retamal M.R, Andreoli, A. Arumi, J., Rojas, J. & Parra, O. (2013). Gobernanza del agua y cambio climático: fortalezas y debilidades del actual sistema de gestión del agua en Chile. *Análisis interno*. Interciencia 38 (1), pp. 8-16.

Reyes, C. (2012). Las Elites y los Nadies. Caso de estudio sobre la influencia de la elite chilena en un conflicto ambiental (Masteroppgave i Latinamerikastudier). Institutt for litteratur, områdestudier og europeiske språk Humanistisk fakultet. Universitetet i Oslo, Oslo.

Reygados, P. y Reyna, O. (2008). La batalla por San Luis: ¿el agua y el oro? La dispueta argumentativa contra la Minera San Xavier. *Estudios Demográficos y Urbanos*. 23 (2), pp. Oslo.

Rhéébù Nùù group and Vale mining, New Caledonia (2016). *Environmental Justice Atlas*. Recuperado desde: <https://ejatlas.org/conflict/rheebu-nuu>

Rivera, C. (2011) Conflictos ambientales y redes transnacionales de defensa en el Chile Postdictadura. *Revista de Ciencias Sociales*. 17 (2), pp. 231-246.

Rivera, C. y Vallejos-Romero, A. (2015). La privatización de la conservación en Chile: repensando la gobernanza ambiental. *Bosque*. 36, 1, pp. 15-25.

Robbins, P. (2011). *Political ecology: A critical introduction*. West Sussex, United Kingdom. Wiley-Blackwell, John Wiley & Sons.

Roca-Servat, D. y Palacio, L.M. (2015). El extractivismo minero en Perú y Colombia: la lucha por el agua y el territorio. En *Las Ciencias Sociales en Contextos. Conflictos Emergentes y Nuevas Estrategias de Movilización Democrática*. Zayda Ardila Carrillo y Javier Hernández García. Compiladores/editores de Memoria I Encuentro Internacional: Simposio-Las Ciencias Sociales en Contextos.

Rodríguez, C., Lorenzo, O., Herrera, L. (2005). Teoría y práctica del análisis de datos cualitativo. Proceso general y criterios de calidad. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades, SOCIOTAM*. 15(2), 133-154.

Rodríguez, J.C. y Medina, P. (2011) Modelo de acumulación minero y territorio: trabajar y habitar. *Desenvolvimento e Meio Ambiente*. 24, p. 25-37.

Rodríguez, J.C. Gissi, N. y Medina, P. (2015). Lo que queda de Chile: La Patagonia, el nuevo espacio sacrificable. *Andamios*. 12, 27, pp. 335-356.

Romero, H. & Gutiérrez, F. (2016). Conflictos socioterritoriales mineros: La expansión minera y la articulación identitaria indígena en el norte grande de Chile. En Zhouri, Bolados & Castro (Coordinadores), *Minera Na América Do Sul*. pp. 67-90. Minas Gerais: Editorial Annablume.

Romero, H. & Smith, P. (2009) Patrones emergentes de localización en las regiones extremas de Chile: Nuevos desafíos Ambientales. *Revista académica ECO*, 4, pp. 57 y 68.

- Romero, H. (2017). Conflictos Socioambientales Mineros en el Norte de Chile. Artículo inédito.
- Romero, H. Romero, H & Toledo, X. (2009). Agua, Poder y Discursos: Conflictos Socio-territoriales por la construcción de centrales hidroeléctricas en la Patagonia Chilena. *Anuario de Estudios Americanos*. 66 (2) pp. 81-103.
- Romero, H. Videla, A. y Gutiérrez, F. (2018). Explorando conflictos entre comunidades indígenas y la industria minera en Chile: las transformaciones socioambientales de la Región de Tarapacá y el caso de Lagunillas. *Estudios Atacameños, Arqueología y Antropología Surandinas*. 55, pp. 231 – 250.
- Romero, H. y Sasso, J. (2014). Proyectos hídricos y ecología política del desarrollo en Latinoamérica: Hacia un marco analítico. *European Review of Latin American and Caribbean Studies*. 97, pp. 55-74.
- Romero, H., (2017). Conflictos socioambientales mineros en el Norte de Chile: elementos para un análisis ecológico político. En Bottaro & Sola (Coords.). *Agua y Megaproyectos Mineros en América Latina*. Buenos Aires: Editorial de la Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Rozas, P. (1992). *Inversión extranjera y empresas trasnacionales en la economía de Chile (1974-1989) Proyectos de inversión y estrategias de las empresas trasnacionales*. Estudios e informes de la CEPAL. Naciones Unidas, CEPAL, Santiago, Chile.
- Rubenstein, S. (2004). Steps to a Political Ecology of Amazonia. *Tipití: Journal of the Society for the Anthropology of Lowland, South America*. 2 (2,) pp. 131–176.
- Ruiz-Trejo, M. (2016). Aproximaciones a los estudios críticos feministas de las ciencias sociales en México y Centroamérica. *Revista Clepsydra*. 15; pp. 11-33.
- Ryan, S. (2015). White Gold and Troubled Waters in Southern Africa: Hydropolitical Policy's Effect on Peace in Lesotho and South Africa. *Politics & Policy*. 43, 2, pp. 239-255.
- Saade, M. (2013) *Desarrollo minero y conflictos socioambientales. Los casos de Colombia, México y el Perú*. Serie Macroeconomía del Desarrollo 137. Santiago, Chile.
- Salado, ML. (2013). *Yo gozo mejor que el dueño. La explotación minera del Cobre en Chile*. (Tesis para obtener el Título de Maestría en Relaciones Internacionales con mención en Negociación y Cooperación Internacional). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Ecuador.
- Sandia-Rondon, LA. (2009). El ambiente y el desarrollo sustentable en la ciudad latinoamericana. *Investigación & Desarrollo*. 17 (2) pp. 268-287.
- Sankey, K. (2013). El boom minero en Colombia: ¿locomotora del desarrollo o de la resistencia? *Estudios Críticos del Desarrollo*. 3 (4) pp. 113–144.
- Sepúlveda. C. y Rojas, A. (2010). Conflictos ambientales y reforma ambiental en Chile: Una oportunidad desaprovechada de aprendizaje institucional sobre la participación ciudadana. *Revista Ambiente y Desarrollo de CIPMA*, pp. 15- 23.

- Silva, C. y Parot, G. (2016). Desempeño del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para canalizar la consulta indígena del Convenio N° 169 de la OIT. *Revista de Derecho Ambiental*. 4 (6), pp. 92-118.
- Smith, L. (2016). *A descolonizar las metodologías. Investigación y pueblos indígenas*. LOM: Chile.
- Solanes, M. y Jouravlev, A. (2005). Integrando economía, legislación y administración en la gestión del agua y sus servicios en América Latina y el Caribe. *Serie recursos naturales e infraestructura*, 101. CEPAL: Santiago de Chile.
- Steffen, W. Grinevald, J.; Crutzen, P., McNeill, J. (2011). The Anthropocene: conceptual and historical perspectives. *Phil. Trans. R. Soc. A*. 369, pp. 842–867
- Stetter, S., Herschinger, E. Teichler, T. & Albert, M. (2011). Conflicts about water: Securitized in a global context. *Cooperation and Conflict*, 46 (4), pp. 441- 459.
- Steward, J. (1955). *Theory of culture change: the methodology of multilineal evolution*. Champaign: University of Illinois Press.
- Sturla, G. e Illanes, C. (2014). La política de aguas en Chile y la Gran Minería del Cobre. *Revista Análisis Público*, 4, pp. 63-99.
- Svampa, M. (2010). Movimientos Sociales, matrices sociales-políticas y nuevos escenarios en América Latina. (Working Papers 01) One World Perspectives.
- Svampa, M. (2012). Consenso de los Commodities, Giro Ecoterritorial y Pensamiento crítico en América Latina. *Observatorio Social de América Latina*, 32, pp.15-38.
- Svampa, M. (2013). «Consenso de los Commodities» y lenguajes de valoración en América Latina. *Nueva Sociedad*. 244, pp.30-46.
- Svampa, M. (2015). Feminismos del Sur y ecofeminismo. *Nueva Sociedad* 256, pp. 127-132.
- Svampa, M., y Viale, E. (2014). *Maldesarrollo. La Argentina del extractivismo y el despojo*. Buenos Aires: Katz editores.
- Svarstad, H. Benjaminsen, T. Overå, R. (2018). Power theories in political ecology. Special Section. *Journal of Political Ecology*, 25, pp. 350-425.
- Tecklin, D., Bauer, C. y Prieto, M. (2011). Making environmental law for the market: the emergence, character, and implications of Chile's environmental regime. *Environmental Politics*. 20, (6), 879–898.
- Tedlock, B. (1991). From Participant Observation to the Observation of Participation: The Emergence of Narrative Ethnography. *Journal of Anthropological Research* 47 (1), pp. 69-94.
- Temper, L.; del Bene, D.; Martínez-Alier, J. (2015). Mapping the frontiers and front lines of global environmental justice: the EJAtlas. *Journal of Political Ecology*. 22, pp. 255 – 278.

- Tetreault, D. (2013). Los mecanismos del imperialismo canadiense en el sector minero de América Latina. *Estudios Críticos del Desarrollo*. 3 (4), pp. 191–215.
- Tetreault, D. (2015). Social Environmental Mining Conflicts in Mexico. *Latin American Perspectives*. 42 (5) pp, 48–66.
- Tetreault, D. (2019). Resistance to Canadian mining projects in Mexico: lessons from the lifecycle of the San Xavier Mine in San Luis Potosí. *Journal of Political Ecology*. 26 pp. 84-104.
- Toledo, H.; Romero, H. y Toledo, X. (2009). Agua, Poder y Discursos: Conflictos Socio-territoriales por la construcción de centrales hidroeléctricas en la Patagonia Chilena. *Anuario de Estudios Americanos* 66(2), pp. 81-103.
- Tomé, P. (2005). Ecología cultural y antropología económica. *Revista Relaciones* 102(XXVI), pp. 21-59.
- Torres-Salinas, R.; Azócar, G.; Carrasco, N.; Zambrano-Bigiarini, M. Costa, T. y Bolin, B. (2016). Desarrollo Forestal, Escasez Hídrica, y la Protesta Social Mapuche por la Justicia Ambiental en Chile. *Ambiente & Sociedade* XIX(1), pp. 121-145.
- Torunczyk, D. (2016) El extractivismo como objeto de conflicto: teorías y métodos. *Canadian Journal of Latin American and Caribbean Studies* 41(2), pp. 292-302.
- Ulloa, A. (2001). Transformaciones en las investigaciones antropológicas sobre naturaleza, ecología y medio ambiente. *Revista Colombiana de Antropología* 37, pp. 188-232.
- Urkidi, L. (2008). Movimientos anti-mineros: el caso de Pascua-Lama en Chile. *Revista Iberoamericana de Economía Ecológica* 8, pp. 63-77.
- Urquiza, A. y Cádenas, H. (2015). Sistemas socio-ecológicos: elementos teóricos y conceptuales para la discusión en torno a vulnerabilidad hídrica. *L'Ordinaire des Amériques* 218, pp. 2-18.
- Urquiza, A.; Morales, B. (2015). La observación del problema ambiental en un contexto de diferenciación funcional. *Revista MAD* 33, pp. 64-93
- Vale mines displace farmers, Mozambique (2014). *Environmental Justice Atlas*. Recuperado desde: <https://ejatlas.org/conflict/vale-mines-displace-farmers-mozambique>
- Valenzuela, J. (2013). Propuesta de criterios a considerar en la planificación de la fiscalización de resoluciones de calificación ambiental de proyectos incidentes en áreas silvestres protegidas del estado (Memoria para optar a título profesional de Ingeniero en Recursos Naturales Renovables). Universidad de Chile. Santiago, Chile.
- Veltmeyer, J. y Petras, H. (2014). *The New Extractivism. A Post-Neoliberal Development Model or Imperialism of the Twenty-First Century?* Nueva York, Estados Unidos: Zed Books.
- Viveiros, DC. (1998). Cosmological Deixis and Amerindian Perspectivism. *The Journal of the Royal Anthropological Institute* 4(3), pp. 469- 488.

Viveiros, DC. (2010). *Metafísicas Caníbales. Líneas de Antropología Postestructural*. Buenos Aires: Katz Editores.

Wagner, L. (2010). Problemas ambientales y conflicto social en Argentina. Movimientos socioambientales en Mendoza. La defensa del agua y el rechazo a la megaminería en los inicios del siglo XXI (Tesis grado de Doctor en Ciencias Sociales y Humanas). Universidad Nacional de Quilmes. Argentina.

Walter, M. (2008). Nuevos conflictos ambientales mineros en Argentina. El caso Esquel (2002-2003). *Revista Iberoamericana de Economía Ecológica* 8, pp. 15-28.

Warner, J. & Zeitoun, M. (2008). International relations theory and water do mix: A response to Furlong's troubled waters, hydrohegemony and international water relations. *Political Geography* 27, pp. 802-810.

Weinstock, A. N. (2014). Aportes del feminismo a la lucha socioambiental. *Estudios Feministas*, 22(2), pp. 647-655.

Welzer, H. (2011). *Guerras climáticas. Por qué mataremos (y nos matarán) en el siglo XXI*. Buenos Aires, Argentina: Katz Ediciones.

What We're Doing (sin fecha). *Greenpeace*. Recuperado desde: <https://www.greenpeace.org/usa/what-we-do/>

White, L. (1949). *The science of culture*. Nueva York, Estados Unidos: Grove Press.

White, L. (1959). The concept of culture. *American anthropologist* 61(2), pp. 227-251.

Wolf, E. (1972). Ownership and Political Ecology. *Anthropological Quarterly* 45(3), pp. 201-205.

Wolf, E. (1993). *Europa y la gente sin historia*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económico.

World Water Assessment Programme (2012). United Nations World Water Development Report 4. UNESCO, UN-Water.

Yañez, N. (2005). Las implicancias del proyecto minero Pascua Lama desde la perspectiva de los derechos indígenas (Documento de Trabajo N°2). Temuco, Chile: Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas.

Yeckting, F. y Ramírez, I. (2012). Antropología, ecología y minería en las comunidades del área andina. *Revista Española de Antropología Americana* 42(1), pp. 187-204

Zeitoun M., Eid-Sabbagh, P. y Loveless, J (2014). The analytical framework of water and armed conflict: a focus on the 2006 Summer War between Israel and Lebanon. *Disasters* 38(1), pp. 22-44.

Zelada, S. y Park, J. (2013). Política ambiental chilena y política indígena en la coyuntura de los tratados internacionales (1990-2010). *Polis, Revista Latinoamericana* [En Línea] 35.

Anexo 1 – Ficha Metodológica de Estudio

Criterio	Especificación
Tipo de estudio	Cualitativo Exploratorio
Fuentes utilizadas	Primarias (Entrevistas) Secundarias (Casos Mapa INDH 2016)
Técnicas de levantamiento de datos	Entrevista semi-estructurada
Técnicas de análisis de datos	Análisis de contenido de casos y entrevistas
Número de casos analizados	22
Número de entrevistados	8
Fecha de aplicación de entrevistas	Agosto y septiembre de 2016
Expertos entrevistados	Mayarí Castillo Pamela Jorquera Francisca Fernández Ernesto Schulbach Hugo Romero Francisco Molina. Mauricio Folchi Lucio Cuenca

Anexo 2 – Matriz Entrevistas

1. Dimensión dispositivos institucionales

Tópico	Cita
<i>Dispositivos mineros</i>	En los noventa se produce una desnacionalización de los minerales chilenos aún más heavy que en la misma dictadura. Tú lo puedes ver en la historia del cobre: cómo el gobierno de la UP dice que el cobre es chileno y saca a las empresas; después llega la dictadura y le devuelven las cosas a las empresas y genera una política más liberal; pero, en los noventa con la Concertación, la apertura que se hizo a las empresas privadas es aún más grande. Entonces como que el cobre ahora es menos chileno que en la dictadura.
<i>Dispositivos mineros</i>	O sea remontarse tan atrás para explicar conflictos actuales, o sea el corpus de conflictos en su mayoría se concentra del 1997 para acá, entonces tratar de asociar eso a una matriz histórica en principio no lo veo muy necesario. Lo que hay es un negocio minero, una actividad minera que se hace posible en determinado marco institucional y comercial, esto hace posible a los proyectos mineros. Y de alguna manera te impone ciertas condiciones tecnológicas y de escala de aplicación. Yo creo que es eso lo que hay que explicar, por qué los proyectos están donde están y porque son como son.
<i>Dispositivos mineros</i>	Luego, la conflictividad minera tiene muchos elementos de dispositivos de la dictadura, la constitución y el código de aguas... Pero algunos de esos elementos son anteriores, hay que matizar esa cuestión. O sea una cuestión muy importante en el sentido que el código civil le garantiza la propiedad plena al dueño de los terrenos, es el diseño de un terreno, en principio puedes hacer lo que se te dé la gana en ese terreno. Eso aplica en todos los casos menos en la minería, porque si en el subsuelo hay una pertenencia de explotación o exploración minera hay una servidumbre automática del terreno superficial. Ese componente institucional de la conflictividad es anterior. Ese principio legal es de la colonia, no se le puede imputar al código minero ese asunto. Los mineros desde siempre han tenido una serie de privilegios: lo mismo las aguas del minero, esta idea de que las aguas que afloran en la exploración minera son mineras, independiente de los derechos de aprovechamiento que hay en las cuencas es también un principio legal que remonta a la colonia. Estos dos principios, que son bien importantes son de la colonia.
<i>Dispositivos mineros</i>	Si hay una exacerbación de conflictos mineros después de la dictadura, no es tanto, creo yo, porque se modificó el régimen, porque por lo menos esos dos elementos, ha sido siempre así, sino sobre todo porque se intensifica la actividad. Hay muchos más proyectos mineros y todos son gran escala, por lo tanto, manejan un enorme volumen de desechos, hacen consumo de agua y energía enormes, antes había solo tres grandes proyectos: Chuquicamata, Potrerillos y El teniente, antes del 1981, del códigos de minería. Y esos tres proyectos, si generaron mucha conflictividad. Tiene más que ver con la escala de producción y con la tecnología empleada que con otra cosa. Esa es la causa, por lo que hay tantos conflictos. Hay más conflictos porque hay más proyectos, así de simple. Y porque hay más proyectos, 'eso sí: por las facilidades, por la liberación del régimen minero. La ley de inversión extranjera,

	la garantía constitucional, todo eso. Ahí hay una política expresa de traer capital.
Dispositivos mineros	Sí, pero eso que dices. La ley, si no recuerdo mal, puede ser de 1983, los proyectos mineros son de lento desarrollo, la ley se aprueba el 81, se indican las exploraciones. Estoy pensando en Escondida o en Pelambres que es de 1997. Estos proyectos empiezan en los noventa, eso ya es traído la democracia, porque no podían empezar antes, toma un tiempo el desarrollo. Y si te fijas, ambos proyectos generaron conflictos muy rápido: por el relave en Pelambres y por el accidente de la canaleta de concentrados de Escondida. Es la escala de producción y la tecnología empleada.... Son sistemas estresados los sistemas de grandes producciones, al más mínimo error de operación o de diseño causa un problema que va a ser ciudadanía o eventualmente ser contestado.
Dispositivos mineros	Pero dicho eso, esto requiere un contexto que está bien considerar, pero hay una exacerbación de todo eso producto de la Dictadura que yo creo que todo lo que está pasando no se explicaría si no hubiera habido una Dictadura. No sé qué hubiera pasado, seguramente también hubiesen habido cosas quizá cuestionables, pero ahora que está en boga José Piñera: una cosa son las AFP que puede ser un sistema inequitativo, ineficiente, cada uno puede tener los calificativos que quiera para describirlo, pero el rol que tuvo con la ley de Concesiones Mineras es súper potente, porque rompe con esta lógica desarrollista del estado.
Dispositivos mineros	Eso es lo interesante ¿Por qué se descontrola? Se descontrola porque hay un ajuste económico global. Es el ciclo de los commodities, la apertura de las fronteras de las commodities. Casi siempre el comportamiento había sido muy conservador: los proyectos se explotaban donde estaban las instalaciones que había puesto el Estado en el proceso de ISI, era la Collahuasi, porque antes era una minera estatal o era ENDESA, porque había empezado los estudios para la instalación de ciertas represas en ciertos ríos. Pero después ocurre eso que se mueve la frontera de los commodities, por un ajuste económico global y eso va a abrir la cartera de proyectos para que planteen nuevos proyectos. Y la minería deja de hablar solamente del cobre, sino también por el oro, empieza lentamente el tema del litio.
Dispositivos mineros	Se generan dinámicas nuevas en Chile en relación a la minería que hacen que surjan mucho más conflictos, que antes estaban invisibilizados o que no tenían expresión como conflictos a nivel público, y que a propósito de los cambios políticos institucionales de la minería en nuestro país y que se profundizaron por la transición a la democracia, como la transnacionalización, la reprivatización, establecieron condiciones de desapego o de ya no querer aceptar ser parte de los costos, del “desarrollo” que nos traía la minería. Mucha gente se animó a buscar ejercer sus derechos por la vía del conflicto.
Dispositivos hídricos	Siempre, pero en el Estado de Chile no tiene capacidad de fiscalizador. De frentón, o sea yo he visto en proyectos mineros, que la administración le ha exigido presentar el proyecto completo y la administración para un acto determinado, para aprobar una resolución, y la minería se ha opuesto. En mi opinión es un error grave, ¿por qué? Porque se llegó hasta la Corte Suprema porque no se entregó esa información. Mi tesis es que los abogados de la empresa minera aconsejaron mal, porque yo le debería haber entregado la información al Estado, porque el Estado es incapaz de procesar la información. Entonces le echan la culpa al Estado, un Estado que no tiene ni la capacidad,

	ni los profesionales, ni el nivel profesional para realizar aquellas que la ley le exige; 294, 41 y 161, son todas las obras que se hacen en el cauce, y tu comprenderás que un montón de restos mineros que se van al cauce, y el 294, es toda obra de ingeniería que se hace para revisar su consistencia ingenieril, y qué esa obra tiene en consecuencia con las aguas. Y entonces, hay exigencias que están establecidas en la ley, y tú tienes un Estado incapaz de cumplir las pequeñas exigencias establecidas en la ley.
Dispositivos hídricos	En el fondo hay áreas tanto la ley de concesiones mineras, como el código de agua son...en el fondo la CONADI no puede intervenir de manera retroactiva, son cosas que ya están entregadas, entonces ahí hay un choque, y un límite súper claro en la ley indígena que tiene que ver con que no pueden deshacer cosas que ya estén hechas. Se puede reparar, se puede reparar, se puede que en el fondo es lo que hacen, que es una forma bastante, yo diría poco apropiada de reparar el conflicto, que es comprar derechos de agua a la misma minería para poder entregárselos a las comunidades indígenas. Que al final tú utilizas un mecanismo de mercado para regular una cosa que no debiera estar puesta en el mercado.
Dispositivos hídricos	No, yo diría que la actual configuración del conflicto está más dado por estos dispositivos que fueron promulgados en Dictadura, que tienen que ver con la ley de concesiones mineras, y con la ley del Código de Aguas. Después se modificó un poco el código de aguas, pero fue una modificación que tampoco tiene impacto en lo que ya se hizo, entonces tendría que haber un cambio mucho más relevante en torno a la forma de concebir la administración de recursos de agua en este contexto de escasees, para que tuviera algún impacto, yo creo que esos son los dos que importan, quizás en otros casos importa todo el tema de la Ley de Medio Ambiente, porque los casos con basurales por ejemplo, tienen mucha más relación con la Ley de Medio Ambiente, porque establece ciertos límites y regulaciones, pero en este caso yo creo que no.
Dispositivos hídricos	La verdad es que lo que se hizo fue que se entregó...tu que estarás familiarizada como fue el proceso del código de aguas, que en el fondo lo primer que se hace es separar la propiedad del agua de la tierra. Como en ese tiempo no existía legislaciones indígenas eso dejó muy vulnerables a las comunidades indígenas que estaban ahí, que en el fondo lo que tú haces eso, y entregas las puertas para que la minería no solamente se inscriba, porque hubo un primer periodo que el código de agua que tu podías inscribir libremente los derechos. Entonces la industria minera inscribió una gran cantidad de derechos de agua, e inscribió casi un 95% de los derechos subterráneos también. Y se les entregó a las comunidades un porcentaje de derechos de agua que al estar separados de la tierra, entonces muchos de ellos también vendieron esos derechos. Se dice que en varias de esas comunidades las ventas fueron bien fraudulentas, en el fondo cuando hubo toda una confusión en que la gente. Tú tienes que entender que también como son comunidades que tienen altos niveles de analfabetismo, de aislamiento. Hubo como ofensiva de parte de la minería de compra de derechos de agua, de una bastante fraudulenta y bastante violenta que dejó a muchos de las comunidades sin derechos de agua.

Dispositivos hídricos	Pero es insuficiente, porque dentro de la mecánica de las acciones que tiene que producir la misma Dirección General de Aguas la información proviene del privado. Nosotros no tenemos capacidad de analizar la información que proviene del privado. Entonces por ejemplo proyectos mineros se producen lo que se está produciendo en uno de los proyectos mineros de Codelco, que para hacer el proyecto minero fue contratado un consultor privado para que le diga cuánta agua había en el acuífero, en el sistema, y el consultor privado dijo que “500 litros por segundo”. Hoy día no tiene más de 70 litros por segundo, o sea ¿qué es lo que está ocurriendo? El proyecto por una mala información, y por una mala concepción del Estado, y esta debilidad del Estado, no fue capaz de decirle “señores, ¿de dónde sacó que son 500 litros por segundo? Y ¿Cómo su proyección son 500 litros por segundo si cuando en la realidad no tiene más de 70 litros por segundo?” Entonces, la información puesta en el sistema de subsidiariedad hace que el consultor le diga, a quien lo contrata, lo que quiera, porque si no, si el tipo no me dice que tengo mucha agua, la próxima vez no lo contrato. Entonces muchas veces se hacen proyectos a partir de elementos falsos, de información falsa ¿por qué? Por la incapacidad del Estado de revisar lo que está entregando el proyecto, o por la falta de certezas ingenieriles, para tomar decisiones respecto de proyectos.
Dispositivos hídricos	Lo que pasa es que una buena mirada que tú puedas tener de cómo ha evolucionado el tema del agua en relación con lo productivo, es que veas la evolución del Código de Aguas. Esa es una buena orientación. En relación con eso te puedo decir que hay varios Códigos; del ‘51, del ‘59, te podría proporcionar una transparencia respecto de lo que yo hago de forma específica, para que veas la evolución del Código de Agua. Yo trabajo en los ámbitos de cómo el agua se utiliza, por eso que hay vinculación con la minería, pero también con la energía, también con la agricultura, también con las organizaciones de usuarios. Las organizaciones de usuarios en el común de la gente entendían como organización de regantes, y hoy no es así. A consecuencia de la modificación del Código de Agua de 1980, los titulares de derechos de aprovechamiento son de variadas cosas, y hay titulares agrícolas que ocupan el 80%, pero hay muchos derechos de las hidroeléctricas, de la minería, de la industria, etc.
Dispositivos hídricos	Hoy en día, la privatización del agua en Chile, desde los años 80, hace que el nivel de escasez del agua o de mala distribución o de conflicto por el acceso a recursos hídricos, se torna mucho más trascendente que el cambio climático. Quizá condimenta algunas cosas, la gente te comenta “es un fenómeno porque el agua esta privatizada y existen especuladores del agua” y esos especuladores suben a tal nivel el precio que hay que pagar por el agua que las comunidades no accede. Y la Conadi, con toda la burocracia que tiene, a través del Fondo de Tierras y Agua tampoco puede competir en el mercado.

Dispositivos hídricos	Estamos hablando que el territorio del norte esta un 70% concesionado a las mineras y lo que hace la Ley es que cuando tú tienes la concesión minera, si tu empiezas a excavar y encuentras aguas puedes hacer uso irrestricto del agua sin inscribirla en ninguna parte. Considerando esta ley y consideramos que estamos funcionando en torno a un Código de Aguas que entrega las aguas al mejor postor básicamente, donde quien más dinero tiene son los grupos acomodados, yo creo que la ecuación... Es imposible que no existan problemas con el agua, es una cosa de tiempo, es una bomba de tiempo. Si lo que paso en Dictadura a mi juicio es que se proyectó todo bajo esta lógica de que todo se mantiene constante, y cuando tienes recursos no renovables o renovables que no tienen la capacidad de recuperación, como un humedal, que no tiene la capacidad de recuperación que lo que extrae una empresa que obtiene agua subterránea. Yo veo que hay un orientación del estado que puede ser criticable y todo lo que queramos, sí, pero ciertas cosas y ciertos engranajes que se constituyeron, valga la redundancia, con la Constitución del 80, con ciertas leyes estratégicas, el DFL 701, son elementos que tú dices “guau, esto no es casual”. Y esto proyecto algo que en la práctica no se han podido concretar porque los recursos se agotan.
Dispositivos hídricos	Y si tu vez, en el caso del Norte, se dice que el agua es el principal conflicto, pero mucha de las comunidades que tu estas analizando y que están cerca de compañías mineras reciben agua de las mineras. Toman agua de las mineras. El agua potable que tienen las comunidades que rodean Chuquicamata, es agua que entrega esa faena. Y en el caso que yo veo, que es la Cerro Colorado es casi lo mismo.
Dispositivos hídricos	Tomemos por ejemplo a la DGA, vinculada al tema de derechos de agua: ha habido hoy día grandes transformaciones, pero el rol fiscalizador sigue siendo mínimo; entonces, claro, tiene grandes reformas internas, están aplicando mayor fiscalización, pero no tienen entidades ni la capacidad de implementación de la fiscalización. Entonces, ¿de qué están hablando? Nuevamente volvimos al mismo tema: que, en la práctica, se genera esta incongruencia. O, por ejemplo, la reforma al Código de Aguas que ahora se está debatiendo (bueno, ya pasó hace un tiempo): antiguamente, la revocación de derechos de agua era automática y ahora va a ser no recuerdo si van a ser 30 o 40 años, pero que si cumplía podía ser automático; pero hay un pequeño problema y es que los derechos de agua solo están otorgados en Chile. Entonces, ¿qué importa esa regulación? ¿Te das cuenta? Entonces, nuevamente, estamos con figuras jurídicas que se instalan, que me parece que son entre comillas un avance; pero, en la realidad, los derechos de agua en Chile están sobreotorgados.
Dispositivos ambientales	Entonces, lo peor que le puede pasar a las empresas: que se judicialice. Y efectivamente, todos los cambios institucionales incorporados en los últimos años han favorecido que las comunidades puedan llevar a juicio a las empresas, que es lo peor que les puede pasar.
Dispositivos ambientales	Lo que si cambia, después de los noventa es el hecho que existe un sistema de evaluación ambiental, que es, por decirlo así, un caldo de cultivo de los conflictos. Con esa misma base de datos que tienes separas los que se producen durante el proceso de evaluación ambiental en función del total, un día los conté con el volumen anterior, creo que el 70% de los conflictos. El 70% se produce cuando los hechos no ocurridos todavía, como que se adelantan, son proyectos en carpeta. Solo por la amenaza se produce el conflictos: eso sí que nuevo. Antes ningún conflicto se producía solo una amenaza. Y porque ahora si se producen en esa fase tan temprana: porque la

	institucionalidad lo propicia.
Dispositivos ambientales	Los estudios de impacto donde existe un medio humano, que lo tienen que trabajar y tienen que identificar, tienen que prever lo que pueda pasar y, en base a lo que ellos prevean que puede pasar, tienen que ver cómo se puede enfrentar: si se puede mitigar. Ahora, lo que yo he visto en estos años es que el medio humano se trata igual que el medio natural, por decirlo así. Entonces como que tratan de llevar la misma lógica de, por ejemplo, «si sacamos tantas plantas se va a deforestar y tenemos que plantar el doble» al medio humano, sin entender la complejidad del medio humano.
Dispositivos ambientales	Y los tribunales ambientales también tienen que ver con la resolución de los conflictos. Ahí habría que ver los fallos del tribunal ambiental, cuantas veces le dan la razón a los afectados y cuantas veces no, y en el caso de Pascua Lama no se la dieron, habría que ver los fallos del Tribunal Ambiental. Yo el año pasado pregunte y era una barbaridad de fallos los que se llevaba... Pero se puede, hay un registro de causas que han llegado a ellos y como las han fallado. Pero de nuevo, esto no tiene que ver con el origen de los conflictos sino con el desarrollo, estrategias y resultado. Entonces ahí yo sería cuidadoso de decir cuáles son las condiciones institucionales que fomentan los conflictos y cuáles son los elementos institucionales que influyen sobre el desarrollo de estrategias y resolución de conflictos, es como otra pregunta
Dispositivos ambientales	Yo trataría de identificar cuáles son las controversias socio-técnicas de los conflictos mineros, que está en discusión. Por qué hay cosas que no están en discusión: un relave es un relave y nadie lo va a discutir. Pero quizá si se discute si un relave es tóxico o no. Ahora hay una controversia muy chora en el conflicto Mina Invierno de si es necesario o no una tronadura para la operación de la mina. Súper técnico el conflicto, pero de eso depende todo, porque sacar con pala tiene un impacto bastante menor que sacar con tronadura, ahora mismo esa es la controversia. Es interesante saber cuáles son las controversias en el ámbito minero. (...) Por que el SEA te impone una discusión socio técnica. No te admite otro tipo de discusión, acuérdate de mandarte el artículo sobre Isla Riesco y el de Alto Maipo. El SEA te dice “aquí vamos a discutir sobre esto y en estos términos, no vamos a discutir sobre si ustedes tienen derechos o no”. El SEA dice “lo que está en discusión son los elementos constitutivos del proyecto según el promotor del mismo. ¿Estamos claros? Y se va a discutir en términos científicos”. Entonces obliga a la ciudadanía de apropiarse de ciertos conceptos, parámetros o indicadores, como que el SEA propicia la controversia socio-técnica porque es la única posible en el marco del SEA. También es interesante por ese lado.

Dispositivos ambientales	En el sentido que hay estudios o estándares que no necesariamente son reconocidos por todos y no necesariamente es informado a todos. Hay un poco de secretismo con la información aunque esto ha ido cambiando pero lo paradójico es que este conocimiento técnico oficial es lo que impera. Hay como tensiones tan absurdas donde te dicen “mira, yo estoy cumpliendo la norma” y es como, “oye estás viendo que está contaminado”. Es una norma que también, como que se puede entender como “ah ya, tú cumpliste la norma pero, ¿Cómo se constituyó esa norma?” como se elaboró o quien determino los criterios para esa evaluación. Respecto a eso hay desconocimiento. Por ejemplo ahora en los monitoreos participativos y todas las instancias en las que se involucra a la comunidad a participar de hacer un seguimiento a las empresas. Por lo general en las RCA hay acuerdos. Yo creo que estos procesos participativos se quedan en la lógica de decir si cumple o no la norma pero no necesariamente de cómo se elaboró la norma. Me quedo más tranquilo sí, porque está cumpliendo la norma, pero es un lenguaje que no tiendo. Y como y vuelvo a mi casa y veo mi chacra y la veo cubierta de polvo, me doy cuenta y digo “yo creo que el material particulado debe estar sobre algo o algo está pasando, o algo que no me quieren decir”.
Dispositivos ambientales	Claro, es que, ¿Quién lleva a cabo los instrumentos de evaluación ambiental? No es CONADI, pero sin embargo, la gente del MIDESOC, ex MIDEPLAN, o como dice un amigo “el ministerio de la buena onda” son ellos los que llevan a cabo los procesos de consulta ambiental. Y al mismo tiempo, los que llevan a cabo el proceso de Medio Humano. Entonces Medio Humano y Medio Ambiente son entendidos como parte del mismo proceso y son hechos por o por ecólogos. Se pierde de vista que aquí hay una arquitectura institucional es mayor y que efectivamente, si tú has visto el proceso, los del SEA, los de CONADI, DGA o el SAG aparecen como compitiendo entre sí. No aparecen cooperando para solucionar un problema. Hoy estaba viendo el tema de unas protestas que hay en Coñaripe y Panguipulli. Y una de las cosas que me llama la atención es eso: la Directora Regional de SERNATUR dice que el valor de la cuenca es eminentemente turístico. No hay ninguna coordinación entre los servicios públicos y esto va generando que esto no avance y que cada uno de los servicios públicos llega a un resultado distinto.
Dispositivos ambientales	Lo que pasa es que tiene una complejidad porque, nuevamente, existe una doble tensión. La judicialización de ciertos ámbitos ha permitido el reconocimiento del error o de la intromisión de una transnacional o algún otro tipo de empresa, pero, al mismo tiempo, esta judicialización ha hecho que ciertas luchas sean legítimas y otras no. Porque, a ver, yo reconozco (por ejemplo, en el caso de Patagonia sin represas) que, en realidad, la intervención eléctrica que íbamos a hacer y que la construcción de esas represas atenta; pero, al mismo que se judicializa eso y se reconoce, se hacen represas de paso. O sea, en el fondo, muchas de las grandes luchas medioambientales que han logrado ciertos efectos, no han logrado cambiar el switch con respecto a la visión ecosistémica. ¿Me explico? O sea, se rechaza un proyecto, pero a la vez se acepta otro de menor envergadura, pero que igual está haciendo una gran intromisión y está generando un quiebre a nivel ecosistémico. Entonces, este ámbito como judicial ha generado eso: hay una lectura que tenemos que defender nuestro ecosistema; pero, por otra parte, dice que hay cosas que no y que, en realidad, con esto no hay problema porque no estaríamos infringiendo la ley y, a nivel medioambiental, hay cierto resguardo. Entonces siempre las grandes luchas se acompañan de otros proyectos por debajo que se está incorporando, de explotación de recurso natural y, a la vez, la criminalización de los distintos

	agentes que están vinculados a estas demandas.
Dispositivos ambientales	Los que primariamente están llamados a reflexionar y plantearse preguntas han estado cooptados o ausentes. Esto ha generado un espacio muy importante para que las decisiones políticas sobre estrategias de desarrollo y sobre la expansión de ciertas actividades, hoy denominadas extractivistas, se haga a partir un fundamento seudo científico o seudo técnico. El sistema de evaluación de impacto ambiental es eso. Si bien es un instrumento de gestión de conflictos desde la perspectiva del estado, lo que ocurre es que se diseña un instrumento que dice que es para “prevenir” los impactos ambientales, donde la participación ciudadana es un instrumento de gestión, se supone que no es decorativa, pero, finalmente, el diseño de los procedimientos de toma de decisiones hacen que lo que prime es la decisión política, fundamentada en alguna medida en información técnico ambiental o socio cultural. Y que es levantada por la misma empresa, que es fiscalizada por la misma empresa... O sea, en el sistema de evaluación de impacto ambiental y en la institucionalidad del país, se plasma toda esa lógica, de que se parte de la base que las empresas actúan de buena fe, entonces el estado subsidiario lo que concibe es que las empresas se auto regulan, se auto fiscalizan y prácticamente se auto limitan. Esto está basado en la utilización de un discurso y de instrumentos que dicen lo técnico científico es lo relevante. Y eso es una gran mentira, porque esa información también es manipulada, dependiendo del interés para donde se quiera empujar las decisiones o como se ponderan los impactos que realmente tiene un proyecto.
Dispositivos ambientales	Lo que se ha tratado es colocar lo ambiental en lo técnico, quitarle la dimensión política y social que tiene lo ambiental. La definición de un estándar o de una norma es una decisión política, es una decisión social. En el fondo es como esta sociedad dice “hasta aquí aguantamos y de aquí para arriba consideramos que es un efecto nocivo para el medio ambiente y la salud”. Esa es una decisión político social. Pero en este caso, lo que se ha impuesto es una lógica, a todo nivel en la toma de decisiones de instrumentos de medio ambiente, donde lo científico-técnico se pone por sobre cualquier cosa y se usa para justificar decisiones políticas que están pre-concebidas desde un interés económico, además sin considerar las realidades muy diversas que tiene nuestro territorio
Dispositivos ambientales	Aquí hemos estado en una secuencia de trampas sobre trampas. Primero se nos dice que se crea una legislación para proteger al medio ambiente, pero la motivación de fondo era entregar certificación ambiental a proyectos de inversión que requería eso para la inversión y los financiamientos internacionales. Y tuvimos inicialmente una ley y la creación de una institucionalidad sin que se haya definido una política ambiental en Chile. Lay ley de 1994 no surge a partir de discutir cómo se visualizaba y como se incorporaba a en una política la cuestión ambiental. Como el dicho campesino: fue poner la carreta delante de los bueyes. Cuando ya se instala ese proceso, por ahí por el año 1998 sacan un documento llamado “Política Ambiental de Chile”, que incluso está vigente hasta el día de hoy, porque no se ha discutido uno nuevo, pero ese surge sin discusión de la sociedad y sus actores. Es una elaboración de gabinete, que incluso no es tan malo, pero no tiene correlación con la institucionalidad y la política concreta. Luego se plantea una reforma a la institucionalidad antes del 2010, los últimos años del gobierno de Bachelet... Se expresaban problemas con la institucionalidad.

Dispositivos ambientales	Pero sobre todo por la cantidad de conflictos, en algunos casos la institucionalidad provocaba conflictos. Pero resulta que la reforma se plantea con un foco que vuelve a ser el equivocado. Primero, nuevamente se hace reforma institucional sin haber discutido política, incluso Bachelet en su programa dice que se definirá “nueva política ambiental y crear nueva institucionalidad”. Obviamente, lo único que se hace fue crear la institucionalidad, la prioridad política que ellos ponen en la reforma es que los problemas que están habiendo y la superación de la institucionalidad desde los conflictos tenían que ver con la fiscalización.
Dispositivos ambientales	Entonces, se crea toda una burbuja, respecto de la reforma institucional que buscaba resolver eso y en el fondo, ellos y nosotros sabíamos que ese no es el problema. Pero toda la institucionalidad se aboca a eso. De hecho, ya ahí se expresan la presión, la fuerte presión y la permeabilidad de los gobiernos respecto de los sectores empresariales. La reforma original era: crear el Ministerio, crear un Servicio de Evaluación Ambiental con cierto grado de autonomía, descentralizado y una Superintendencia de Fiscalización del Medio Ambiente (SMA), y con eso se fortalecería la institucionalidad y la fiscalización. En el proceso, viendo la historia de la ley que modifica la institucionalidad ambiental, claramente aparece el tribunal ambiental y si buscas quien propone la creación del tribunal es el Consejo Minero. Y cuando la Soledad Alvear con Longueira negocian toda la última etapa de la nueva Ley Ambiental, durante la última parte el gobierno de Bachelet, se instala el tema del Tribunal Ambiental. Es un instrumento nunca antes concebido como necesario, pero que tenía una intencionalidad incorporarlo desde los intereses empresariales. Hemos tenido permanentemente una política de facto ambiental y una institucionalidad muy determinada por los intereses o necesidades de la inversión extranjera y de los grupos económicos nacionales, sobre todo en los ámbitos de recursos naturales. Y eso, por ejemplo, tiene otra arista en que esto no se concibe dentro de una reforma al Estado, se sigue concibiendo como entidad coordinadora de los esfuerzos del Estado en materia ambiental y un Ministerio que no tiene el mismo rango político que los otros ministerios, porque le colocan, por sobre el Ministro, donde en otros casos es la máxima autoridad, aquí no. Este ministro es discapacitado, porque tiene un consejo que dicta las líneas...
Dispositivos ambientales	Uno podría decir que existe que hay acción de fiscalización, que la SMA y se ha usado, ha sido positivo y se logró “parar” el proyecto de Maricunga de KinRoss, pero ahí se estaba destruyendo, había evidencia de cinco años de destrucción de un humedal, protegido por Convención Ramsar y los daños son prácticamente irreversibles. Pero se esperó como cinco años... La CONAF tenía los antecedentes hace años y recién ahí la SMA después que actuó el Consejo de Defensa del Estado por la situación límite en la que se estaba, al Superintendencia le dio cierta legalidad a ese crimen ambiental y meterlo en proceso administrativo donde se sanciona la empresa con una sanción administrativa. Pero lo que hay es una pérdida patrimonial irreparable y que el Estado chileno no está actuando para que se restaure o compense lo destruido.
Dispositivos ambientales - zonas protegidas	Tú tienes que el agua está en manos de la DGA, que es de obras públicas, la minería tiene más cercanía con Economía más que visión estratégica sustentable. Incluso la conservación del patrimonio ambiental en las áreas protegidas ahora no está en el Ministerio de Medio Ambiente, dicen que va estar, pero llevamos 10 años con la propuesta de que se reformara CONAF, pero lo concreto es que áreas protegidas sigue en manos de CONAF, que es un engendro raro, que fomenta el mono cultivo pero por otro lado dicen que cuidan los parques. Hay una

	contradicción no resuelta, no hay voluntad política para transformar. En ese escenario aparecen nuevos conflictos con quizá con características distintas pero seguirá siendo un síntoma de lo enfermo que esta el modelo y la sociedad.
Dispositivos ambientales - zonas protegidas	Eso no lo he estudiado. Por una parte esta lo que te decía: que la gente cuando se conflictua necesita un paraguas institucional para conflictuarse, entonces como que subraya la contradicción “oye esto es un área silvestre protegida, no obstante la estamos explotando”. Entonces plantea una controversia legítima. Es un recurso más del que se está conflictuando, quizá esta persona no está ni ahí con el área silvestre protegida pero es lo que puede decir, es la controversia que puede plantear. En el otro lado de la pregunta es porque el estado hace semejante cosa. Y para eso hay que hacer una etnografía del estado para entender cómo funciona el estado.
Tribunales	Era imposible desde el punto de vista científico, del manejo de recursos, concebir que los tribunales pensaban que el embalse, el Mauro, había que botarlo, eso era imposible... No hay ingeniería posible en realizar eso, los costos son probablemente tan grandes como todo lo se utilice.
Tribunales	Esa vez nos invitaron a bailar; bailamos afuera de los tribunales, Tinku, como para ratificar esto. Aunque tú sabes que desde el papel al hecho, todavía no logran consensuar con la embotelladora de agua la forma de aplicación. O, por ejemplo, el tema de Caimanes, que no es tema indígena, donde tres veces tribunales han favorecido a la comunidad, pero todavía Pelambres no lo aplican y ahora hubo una revocación del tribunal, ¿te das cuenta?
Tribunales	Lo que pasa es que tiene una complejidad porque, nuevamente, existe una doble tensión. La judicialización de ciertos ámbitos ha permitido el reconocimiento del error o de la intromisión de una transnacional o algún otro tipo de empresa, pero, al mismo tiempo, esta judicialización ha hecho que ciertas luchas sean legítimas y otras no.
Tribunales	Pero también empieza a ocurrir es la judicialización de conflictos, y yo creo que eso ha sido fundamental. Y eso, el tema del Tranque El Mauro en Caimanes es muy significativo, porque ahí son los aparatos judiciales los que empiezan a presionar a las empresas, llegando a decisiones como botar el dique de contención de los relaves. Entonces, lo peor que le puede pasar a las empresas: que se judicialice. Y efectivamente, todos los cambios institucionales incorporados en los últimos años han favorecido que las comunidades puedan llevar a juicio a las empresas, que es lo peor que les puede pasar.
Tribunal ambiental	En el proceso, viendo la historia de la ley que modifica la institucionalidad ambiental, claramente aparece el tribunal ambiental y si buscas quien propone la creación del tribunal es el Consejo Minero. Y cuando la Soledad Alvear con Longueira negocian toda la última etapa de la nueva Ley Ambiental, durante la última parte el gobierno de Bachelet, se instala el tema del Tribunal Ambiental. Es un instrumento nunca antes concebido como necesario, pero que tenía una intencionalidad incorporarlo desde los intereses empresariales. Hemos tenido permanentemente una política de facto ambiental y una institucionalidad muy determinada por los intereses o necesidades de la inversión extranjera y de los grupos económicos nacionales, sobre todo en los ámbitos de recursos naturales.

<i>Tribunal ambiental</i>	Con respecto al tribunal ambiental, fuimos uno de los primeros junto a otras organizaciones territoriales quienes hicimos uso de los instrumentos de la institucionalidad cuando estuvo vigente. Se ha creado toda una cuestión imaginaria respecto al Tribunal, porque no es un tribunal propiamente tal. Esta bajo la jurisdicción de la Corte Suprema, pero no usa los instrumentos que se utilizan en la administración de justicia de los tribunales. Es un tribunal contencioso administrativo, que lo que hace es revisar las decisiones que toman instancias administrativas. Tú acá no llegas al tribunal directamente para llevar un caso de un crimen ambiental, porque en Chile no existe el delito ambiental. Tú llegas después de hacer reclamaciones en la institucionalidad y que no te favorecieron, entonces vas al tribunal a reclamar.
<i>Tribunal ambiental</i>	La única acción de carácter judicial que se tramita es la acción por daño ambiental, que es un juicio civil y nosotros llevamos el caso de Pascua Lama, por la destrucción de glaciares. Y existiendo todos los antecedentes, tanto de expertos como de la comunidad que demostraban, incluso con datos donde la propia empresa reconocía destruir glaciares, el tribunal fallo en contra de la comunidad. Y aunque en el fallo dice que la empresa está generando material particulado que afecta los glaciares, ellos no logran concluir que ambas cosas estén relacionadas, no probándose la causa efecto. Por lo tanto no se condena a la Barrick por destrucción de glaciares.
<i>Tribunal ambiental</i>	Esto de crear tribunales especiales, con una composición de jueces que no son todos abogados, si bien hay un celo de los abogados para determinar que son los preparados para administrar justicia. Pero ha ocurrido que los jueces técnicos de Santiago, al menos, son gente súper pro empresa y lo vivimos directamente. Quizá es mejor tener un abogado más conservador, que sepa de justicia y de cómo administrar estos sistemas, a tener un ingeniero comercial con especialidad en recursos naturales que lo único que quiere es transformar todo en plata y que eso se dé dentro de ciertos márgenes.
<i>Tribunal ambiental</i>	Y los tribunales ambientales también tienen que ver con la resolución de los conflictos. Ahí habría que ver los fallos del tribunal ambiental, cuantas veces le dan la razón a los afectados y cuantas veces no, y en el caso de Pascua Lama no se la dieron, habría que ver los fallos del Tribunal Ambiental. Yo el año pasado pregunte y era una barbaridad de fallos los que se llevaba... Pero se puede, hay un registro de causas que han llegado a ellos y como las han fallado. Pero de nuevo, esto no tiene que ver con el origen de los conflictos sino con el desarrollo, estrategias y resultado. Entonces ahí yo sería cuidadoso de decir cuáles son las condiciones institucionales que fomentan los conflictos y cuáles son los elementos institucionales que influyen sobre el desarrollo de estrategias y resolución de conflictos, es como otra pregunta.

2. Dimensión distributiva

Topico	Cita
<i>Desigualdad distributiva</i>	La institucionalidad y la legislación también juegan un rol en la valoración, ya que el “rayado de cancha” existente no reconoce las diferencias en las valoraciones del agua. Pone en una supuesta igualdad las valoraciones empresariales y comunitarias e invisibiliza estas diferencias que tienen un valor simbólico.
<i>Desigualdad distributiva</i>	En Chile, no existe el concepto de que una región o provincia tenga una vocación productiva definida o por definir. No existe tampoco un desarrollo con un elemento común, como el agua. Entonces, no existe un modelo de desarrollo a partir del agua como elemento común.
<i>Desigualdad distributiva</i>	Latinoamérica es una sociedad desigual, pero las investigaciones se han centrado más en diagnosticar cuán desiguales son nuestras sociedades, más que en describir las vivencias cotidianas de esa desigualdad. (...) Mientras más vulnerable es la población, hay más posibilidad de que estén expuestos a riesgos ambientales. Esto se puede ver en los casos particular (cómo se vive), pero es necesaria una mirada global.
<i>Desigualdad distributiva</i>	La desigualdad distributiva de los conflictos se ha podido visibilizar gracias a la cartografía crítica participativa, un ejercicio que se ha difundido gracias a organizaciones de geografía crítica y que se ha ido estableciendo metodológicamente. Esta herramienta permite no solo verter la información del territorio, sino visualizar las injusticias a partir de las actividades de alto impacto que se instalan en esos territorios, que siempre corresponden a los más pobres, a comunidades indígenas o campesinas. De esta manera, las decisiones tienen una carga discriminatoria.
<i>Características actividad minera</i>	En términos temporales, se ha producido una intensificación o salto en la escala de producción de la industria minera; no se trata solo de que haya más empresas, sino que los volúmenes de extracción han aumentado también. Esto implicaría que el impacto sea aún mayor en las zonas de concentración de la minería: hay más movimiento, más camiones, más polvo, más tronaduras. (...) Es la escala de producción y la tecnología empleada.... Son sistemas estresados los sistemas de grandes producciones, al más mínimo error de operación o de diseño causa un problema que va a ser ciudadanía o eventualmente ser contestado.
<i>Características actividad minera</i>	Históricamente, las mineras se habían ubicado al lado de las comunidades, al igual que los relaves. Actualmente esto ya no ocurre: los proyectos se sitúan en lugares lejanos a los poblados (por lo menos los más grandes).
<i>Características actividad minera</i>	No todos los grupos relacionados al agua comparten una misma valoración por ella. El Estado y las empresas parecen tener una visión más bien instrumental, que se refleja en la forma en la que se privatizó el agua, en las medidas como litros por segundo que se usan para medirla.
<i>Características empresas</i>	La empresa tampoco es capaz de generar soluciones, ya que siempre va a defender su negocio y va a generar externalidades; por ejemplo, una empresa puede querer solucionar un problema de agua desalando el agua de mar, pero eso generará mayor presión sobre la energía término y de carbón y se aumentará el daño ambiental para trasladar el agua desde el mar hacia las zonas de mayor altura.

<i>Características empresas</i>	Estos conflictos se encuentran relacionados a la colusión político-empresarial, ya que esta es consecuencia de la forma en la que las transnacionales y empresas nacionales han profundizado el modelo extractivista. Las empresas buscan incidir en la mantención del modelo y en las decisiones relativas a los conflictos, lo que se expresa en corrupción y circulación irregular entre las empresas y la política. Su influencia ha tendido también a evitar la democratización de las decisiones.
<i>Características empresas</i>	Una diferencia entre la minería privada y la estatal es que la primera, por lo general, no contrata gente de la misma zona, debido a que requiere mayor calificación, a que prefieren mano de obra más barata (migrantes bolivianos y peruanos) y a los prejuicios en torno a los “ritmos” de las personas de regiones (preferencia por lo santiaguino).
<i>Características empresas</i>	Existe un problema de información en varios niveles: por un lado, muchas empresas no saben lo que generan y, por tanto, no reportan el agua que consumen o les falta; por otro lado, no existe información fidedigna que permita a la investigación hacer un balance de los recursos hídricos de las zonas (por ejemplo, faltan los datos sobre los pozos hídricos en la zona norte).
<i>Características empresas</i>	Y la misma empresa no sabe lo que genera. Entonces, no tenemos datos, por ejemplo, sobre la falta de agua de las forestales. A nosotros nos ha costado un mundo poder encontrar datos fidedignos sobre los balances hídricos de la zona norte, pues faltan todos los pozos. Entonces, empiezas a encontrar que las mineras en el norte todas están posiciones, salvo la Cerro Colorado pero están todas alejadas de la gente, entonces la gente sabe que los proyectos mineros están “como pa alla pa arriba” y te apuntan para arriba, pero los desconocen, no hay una política diálogo con las comunidades y se genera más desconfianza.
<i>Características empresas</i>	Desde el día 1 empezaron proyectos de responsabilidad social empresarial con las escuelas, con las juntas de vecinos, en el fondo son los primeros que entregan cosas a las comunidades, y las comunidades empiezan a decir “ahhh, efectivamente aquí hay algo y porque ellos no lo reconocen y nos dan todo esto” ¿qué es lo que sucede? Porque vamos a decirlo súper claramente, CODELCO nunca les había dado nada, no tenían ni luz eléctrica. Entonces, ahí ellos empiezan a instalar una forma de operar, que hasta ese momento no estaba visible, que tienen que ver con estas dinámicas del clientelismo. Con el tiempo mientras más se va agudizando el conflicto CODELCO también lo tiene que hacer, CODELCO lo que hace es decir “bueno, estos que están aquí lo están haciendo súper bien, porque toda la gente los quiere” de hecho tú hablas con la gente del Alto Loa, “no, el Abra un siete, nos puso esto y esto”.
<i>Características oposición</i>	A veces, la movilización de la comunidad frente a proyectos puede tener consecuencias inesperadas. Por ejemplo, pueden aparecer actores que utilicen la fuerza de la movilización para impulsar sus intereses particulares; esto está ejemplificado con el caso de Pascua Lama.
<i>Características oposición</i>	Detrás de Pelambres, las reivindicaciones sociales, los buenos principios y las buenas intenciones hicieron más ricos, y muy ricos, a muchos abogados, a muchos especuladores. En esta última instancia también ocurrió lo mismo y la ciudadanía la que tiene el impacto, la que es usada, queda en desmedro.

<i>Características oposición</i>	Los conflictos tienden a ser muy bipolares: o se está a favor de la comunidad o a favor de la empresa. Esto genera dificultades para plantear críticas a los conflictos, ya que se asume que se hace esa crítica en defensa de la empresa. De lo que se trata, en realidad, es de hacer entender desde los territorios los motivos por los que se pelea. Esto se desvirtúa cuando se crean discursos o políticas desde las capitales provinciales o regionales o cuando se hace desde una entidad o persona cuyo negocio es pelear conflictos.
<i>Características oposición</i>	En relación con las expresiones comunitarias de los conflictos, ha habido un desplazamiento desde la identidad “ecologista” hacia un carácter más bien “ciudadano”, que se acerca a la concepción de los conflictos como algo socioambiental. Esto tiene atisbos en el conflicto contra Ralco, se expresa en la lucha contra Pascua Lama y contra celulosa Arauco en Valdivia. Este cambio tiene que ver con una asociación negativa al término “ecologista”, debido al abuso que algunas ONG hicieron del espacio público, al capitalizar los conflictos en términos personales e institucionales. Este giro coincide con el ingreso de actores más políticos a los conflictos, alrededor del año 2010.
<i>Características oposición</i>	La falta de información fidedigna en términos hídricos provoca también un efecto en las comunidades, que no conocen realmente a las mineras; este último factor se ve potenciado porque, al menos en el norte, las mineras están ubicadas lejos de las zonas habitadas, por lo que se genera una sensación de lejanía y desconfianza.
<i>Zonas geográficas</i>	Los yacimientos son los mismos, pero se han explotado de formas distintas. Por ejemplo, en el Norte Chico, las mineras grandes se instalan en los mismos yacimientos que en el pasado habían trabajado pirquineros, pero que abandonan cuando llegan a una profundidad en los que se da menos mineral y la roca es más dura (por los costos que eso implica). Lo que ha pasado es que los yacimientos se han profundizado y están cada vez más lejos de la superficie.
<i>Zonas geográficas</i>	Existen zonas extremas del país a las que no aplica ningún tipo de discurso de esencialismo estratégico para articular su defensa. En estas zonas, más bien, se da una resistencia y conflictos más fuertes porque son zonas donde la forma en que se ha estructurado el país ha tocado fondo.
<i>Zonas geográficas</i>	La minería es una actividad que requiere mucha cantidad de agua, lo cual es especialmente perjudicial para el norte del país, ya que el agua es mala y escasa, y esto empeora con la actividad minera. El resultado es que la gente no puede beber directamente de la llave, sino que debe beber envasada.
<i>Zonas geográficas</i>	En el Norte Grande, la minería se desarrolló a partir de la empresa, de la industria y, en general, es una explotación más ordenada del recurso: grandes salitreras, presencia de ingleses, construcción de company towns. Es una explotación que implica una centralidad de la empresa y de su lógica, en la que “incluye” a las personas que trabajan. Esto tiene que ver con el proceso de anexión del Norte Grande.
<i>Zonas geográficas</i>	En el Norte Grande también hay una decisión institucional que la marca y que es la definición de la zona de Antofagasta como distrito minero, que se exagera con la Dictadura y, particularmente, con la Ley de Concesiones Mineras.

Zonas geográficas	En el Norte Chico, en cambio, hay una explotación más desordenada: se da en torno al descubrimiento de ciertos yacimientos (como Chañarillo, por ejemplo) y cómo eso va atrayendo trabajadores de la zona o de otras zonas. Es un modelo de organización que se da desde ellos, no desde una empresa o proyecto que impone su organización. En ese contexto surge la pirquinería, que tiene una lógica nómada, ya que van siguiendo el mineral. Debido a este nomadismo, no se invierte demasiado en cada veta.
Responsabilidad social empresarial	Las empresas privadas han ido especializando a sus departamentos de Relaciones Comunitarias para llegar a acuerdos con las comunidades, que incluyen esquemas de compensación del daño ambiental: infraestructura, becas, transferencias de becarios a puestos de trabajo. Según el experto, la compensación ni los proyectos mineros son malos per se, sino que se tiene que asegurar que esta compensación no sea dinero; hay comunidades muy pobres en las que la única alternativa es esta. Por otro lado, considera que se deben explicitar claramente cuáles son los daños que se generarán, para informar adecuadamente a las personas.
Responsabilidad social empresarial	En relación con el impacto ambiental, no se puede asegurar que la minería privada sea más contaminante que la estatal ni viceversa; por ejemplo, si se compara el impacto de Escondida con Paicaví. Ambas muestran al menos un avance (al menos discursivo) en sus estándares: por un lado, las grandes empresas privadas que operan en el país Chile (BHP, Angloamerican, Barrick Gold, Antofagasta Minerals, Freeport) son parte del Consejo de Minería Mundial (ICM), que tiene sus propios estándares formales; por el otro, está toda la campaña de reporte social y de sustentabilidad de "CODELCO Buen Vecino" o el intento de ENAP de mejorar sus propias prácticas. Quizá se pueda hablar de que, en el caso de las mineras estatales, este cambio se da de forma más lento, pero ambas muestran intención de mejorar sus estándares.
Responsabilidad social empresarial	La idea de responsabilidad social que no se reduce únicamente a cuestiones ambientales, sino que es también una responsabilidad ética por sobre el derecho de propiedad. Las empresas no han asimilado esta responsabilidad.
Responsabilidad social empresarial	Lo que yo he visto es que, en el fondo, no están interesados en lo que le va a pasar a la población local; lo que a ellos les interesa es tener menos conflictos, menos problemas para poder instalarse. Y marketean, disfrazan, enmascaran todo eso bajo el discurso de la responsabilidad social empresarial y que nosotros queremos trabajar con ustedes porque nos interesan. Ahora, obviamente hay casos y casos. Por ejemplo, en este caso, yo creo que realmente hay interés porque los tipos se gastaron una cantidad de plata gigante sin saber si iban a instalarse o no y, finalmente, no se instalaron porque el costo-beneficio no les daba. No les era rentable instalarse, después de todos los estudios que se hicieron; pero los locos hicieron un trabajo como de dos años súper importante y la gente los recuerda con mucho cariño a los profesionales involucrados y todo.

Organizaciones hídricas	Organizaciones de usuarios: No existe una constante. Hay algunas muy profesionales y otras que se agrupan en torno a un líder o a una persona con un interés particular o con recursos económicos. Las organizaciones de usuarios existen allí donde hay embalses, inversión del Estado o un componente agrícola muy importante, de alta rentabilidad. De esta manera, las organizaciones de usuarios y su preparación se encuentran normalmente asociadas al componente económico al que se encuentran relacionadas. El Estado debería apoyarlas más, para que surgieran más y se profesionalizaran para abordar este fenómeno complejo.
Caso Pelambres / Caimanes / El Mauro	O, por ejemplo, el tema de Caimanes, que no es tema indígena, donde tres veces tribunales han favorecido a la comunidad, pero todavía Pelambres no lo aplican y ahora hubo una revocación del tribunal, ¿te das cuenta? Tenemos esa ambigüedad, en la cual utilizamos estrategias del enemigo (por decirlo así, que es muy antropológico) y, luego, reflexionamos la posibilidad de generar otro lugar de producción de conocimiento y de reivindicación.
Caso Pelambres / Caimanes / El Mauro	Entonces siempre las grandes luchas se acompañan de otros proyectos por debajo que se está incorporando, de explotación de recurso natural y, a la vez, la criminalización de los distintos agentes que están vinculados a estas demandas. O sea, Cristian Flores, como ejemplo de la lucha de Caimanes, o Rodrigo Mundaca, que ha sido nuestro personaje más emblemático como vocero del movimiento del agua y a quien se le criminaliza por la lucha por el agua que se generó en su zona, directo Pérez Yoma. Entonces el ámbito judicial ha tenido estas distintas aristas.
Caso Pelambres / Caimanes / El Mauro	Hay otros casos bastante emblemáticos que yo no he estudiado con detención pero si mis estudiantes. Por ejemplo, el Caso de Caimanes, el Tranque El Mauro y la empresa Antofagasta Minerals, donde la empresa tiene suficiente plata para comprar a todo el pueblo. Donde nadie va salir diciendo que “el pueblo de Caimanes es esencial para la reproducción de nuestro pueblo que ha resistido durante tanto tiempo”. Esto no existe, no existe esa narrativa, no existe ese “esencialismo estratégico” que permita aunar a un grupo humano con un territorio.
Caso Pelambres / Caimanes / El Mauro	Pero también empieza a ocurrir es la judicialización de conflictos, y yo creo que eso ha sido fundamental. Y eso, el tema del Tranque El Mauro en Caimanes es muy significativo, porque ahí son los aparatos judiciales los que empiezan a presionar a las empresas, llegando a decisiones como botar el dique de contención de los relaves. Entonces, lo peor que le puede pasar a las empresas: que se judicialice. Y efectivamente, todos los cambios institucionales incorporados en los últimos años han favorecido que las comunidades puedan llevar a juicio a las empresas, que es lo peor que les puede pasar.
Caso Pelambres / Caimanes / El Mauro	Era imposible desde el punto de vista científico, del manejo de recursos, concebir que los tribunales pensaban que el embalse, el Mauro, había que botarlo, eso era imposible... No hay ingeniería posible en realizar eso, los costos son probablemente tan grandes como todo lo se utilice. Tampoco las empresas en materia de responsabilidad social, en materia minera y en materias productivas, la realidad es que para mí, desde la perspectiva que yo la veo la responsabilidad social, no es solamente responsabilidad social en cosas ambientales, en cosas que tienen que ver con el agua, con la sostenibilidad de los acuíferos.

Caso Pelambres / Caimanes / El Mauro	Te explico, todos los temas de la minería de la IV región, detrás de Pelambres, las reivindicaciones sociales, los buenos principios y las buenas intenciones hicieron más ricos, y muy ricos, a muchos abogados, a muchos especuladores. En esta última instancia también ocurrió lo mismo y la ciudadanía la que tiene el impacto, la que es usada, queda en desmedro. Lo que te quiero decir es que los procesos sociales siempre tienen que legitimarse y probablemente la verificación de esa reivindicación de algo que es legítimo y pero que se desvirtúa en el tiempo, por estas consideraciones, es lo que hace que una sociedad flaquee y tenga este tipo de concepciones.
Caso Pelambres / Caimanes / El Mauro	La ley, si no recuerdo mal, puede ser de 1983, los proyectos mineros son de lento desarrollo, la ley se aprueba el 81, se indican las exploraciones. Estoy pensando en Escondida o en Pelambres. (...) Estos proyectos empiezan en los noventa, eso ya es traído la democracia, porque no podían empezar antes, toma un tiempo el desarrollo. Y si te fijas, ambos proyectos generaron conflictos muy rápido: por el relave en Pelambres y por el accidente de la canaleta de concentrados de Escondida.
Caso Tierra Amarilla	Yo creo que conflictos mineros si uno busca en la historia también existen, sobretodo en términos de los impactos ambientales de la actividad minera acumulados por la historia, uno encuentra bastante pero a comienzos de los noventa hubo movilizaciones masivas, en el caso de la fundición en Tierra Amarilla, en Paipote y luego como caso de conflicto más local, como un proceso que se extiende por varios años que es Andacollo.
Caso Tierra Amarilla	Pienso en Atacama, en Tierra Amarilla, no sé si te ha salido, porque existen ahí tres mineras grandes. Candelaria está más lejos que los antiguos socavones de la minería de toda la vida, de la colonia, entonces, no creo que la frontera se esté moviendo, los yacimientos no se mueven y los yacimientos son los mismos. El yacimiento, tiene lo que se llama: una fase de enriquecimiento que suele ser la fase más superficial.
Putre	Exiiste una tesis sobre un análisis comparativo entre el municipio de Putre y Jesús de Machaca, un municipio emblemático de resistencia.
Región de Arica	Somos frontera, somos colonia y tenemos componentes en nuestra población de importancia. Sin ir más lejos, la CASEN muestra que en Arica y Parinacota hay un 30% de indígenas. Y en la Araucanía también el 30%. Entonces tienes dos regiones de Chile donde el 30% de la población se auto identifica como indígena. Y es el 20% en los Ríos y también en Tarapacá. Hay por lo menos cinco o seis regiones del país con componente indígena de importancia. Precisamente muchos de estos conflictos están relacionados con la forma en la cual estos grupos indígenas comienzan a re-articularse desde la vuelta a la democracia.
Región de Arica	Entonces ahí tú te vas dando cuenta de que el conflicto es más grande que el hecho mismo de la extracción, siendo parte de una geografía de los territorios donde el altiplano y la pre-cordillera están íntimamente conectados por ejemplo con ciudades fronteras como Arica, Iquique o Antofagasta.

Región de Arica	En el caso de Arica y Parinacota y Tarapacá el hecho de que la población indígena este fuertemente concentrada en los sectores indígena también va modificando las formas en los cuales se va generando la conflictividad.
Región de Arica	Pero ojo esas son todas regiones mineras. Si tú dijeras ¿Cuál es la frontera minera entre dos regiones? yo diría que no existen, al contrario, los proyectos se han ido alejando de las comunidades.
Región de Arica	El caso de contaminación por polimetales en Arica, ahí toda la primera etapa fue llevaba a cabo por lo que se llamó "Las 14 dirigentas del plomo". Eran todas mujeres, todas dirigentas poblacionales, dirigentas de juntas de vecinos, y que hacen todo este trayecto de casi 20 años de lucha constante por el reconocimiento del caso y en el momento en que sale la ley y salen los casos a la luz pública, y existe la posibilidad de una reparación y hay una suerte de institucionalización de lo que sucede.
Región de Antofagasta	Sí. Esta lógica de distrito minero en la zona de Antofagasta, sin duda que es un elemento importante y que es una decisión estatal súper profunda y que marca la historia de una manera particular. Pero dicho eso, esto requiere un contexto que está bien considerar, pero hay una exacerbación de todo eso producto de la Dictadura que yo creo que todo lo que está pasando no se explicaría si no hubiera habido una Dictadura.
Región de Antofagasta	En el Norte, se hizo una manifestación en Calama, que fue dirigida por el alcalde. Hay otra manifestación importante el año pasado en Antofagasta que se llama "este polvo te mata" y eso ya no va con extracción misma de los minerales, sino con el acopio de estos minerales en el puerto de la ciudad. En el caso de Arica y Parinacota y Tarapacá el hecho de que la población indígena este fuertemente concentrada en los sectores indígena también va modificando las formas en los cuales se va generando la conflictividad.
Región de Antofagasta	Y muchas de las comunidades ahí entonces sufren un desplazamiento. En la mayoría de ellos se van a vivir a las ciudades de Calama, Antofagasta, porque la agricultura recae en la zona, por la escasees de agua y luego por la contaminación de agua que hace la minería, y que nunca fue reconocida pese a que las comunidades intervinieron y presentaron acciones legales y el municipio también presenta acciones legales.
Región de Atacama	Copiapó que es sociólogo y que hizo su magister en Argentina, de Antropología, y su tesis la hizo en torno al río Copiapó. En el fondo, cómo se construyen los discursos en torno al río. Según él, que el río se haya secado se dio en el 2004 recién. En los discursos, es como si se hubiera secado en los noventa. Es muy bonito lo que él hace porque, obviamente, es una perspectiva etnográfica, tiene una visión histórica y, al final, termina con un capítulo que fue muy pequeño, pero que fue lo que estaba pasando en el momento, que es sobre el tema del aluvión. El día anterior al que lloviera, justo ellos hicieron una marcha porque el río se estaba secando. Entonces apareció en las noticias que el río se seca y atención Atacama. Al día siguiente es el aluvión y la gente empieza a esperar el río. «No, el río va a llegar», porque se sabía que había quedado la grande más arriba, entonces el río venía bajando y como que todos felices porque el río va a llegar. Al día siguiente, queda la embarrada: el río se salió, dejó la grande. Entonces las explicaciones eran que «el río nos está castigando», «la naturaleza nos está castigando».

Región de Atacama	Lo que es el reino de Chile, es decir, de Copiapó hasta Concepción, sigue funcionando prácticamente intacto, ahí está el grueso de la población chilena, ahí está el huaso. Ahí está todo lo que uno piensa cuando hablamos de Chile. Es rural, es caluroso, de poncho, de chupalla, de vino... Después hay dos Chile más. Esta el Chile de la frontera sur, mapuche, alemán, patagón, con chicha de manzana, con milcao. Y está el Chile del norte, que es árido, con fiestas a las vírgenes, con narcotráfico, es otro Chile. Y esto no es menor: porque hasta casi finales del siglo XIX estaba concentrado entre Copiapó y Concepción.
Región de Atacama	Pero en este caso, lo que se ha impuesto es una lógica, a todo nivel en la toma de decisiones de instrumentos de medio ambiente, donde lo científico-técnico se pone por sobre cualquier cosa y se usa para justificar decisiones políticas que están pre-concebidas desde un interés económico, además sin considerar las realidades muy diversas que tiene nuestro territorio. No se considera la diversidad climática territorial que tenemos, entonces las medidas que se toman en la lucha contra la sequía, son prácticamente las mismas que se impulsan en Aysén y en Copiapó.
Región de Atacama	La minería histórica era al lado de las comunidades, o sea si vas a Copiapó, la planta de concentración de cobre Sally Hudchin, está el río Copiapó, inmediatamente al frente, los relaves están a 50 metros del pueblo. Esto ya no ocurre, ninguno de estos proyectos se depositan a cerca de poblados, todos los intentan depositar en lugares lejanos a los poblados, por lo menos los más grandes. Tú me dices que la frontera se ha ido moviendo, si uno pone los piques mineros, donde estaban hasta 1980 y donde están ahora, yo te diría que están donde mismo, en el mismo lugar. La localización minera no se ha desplazado.
Región de Atacama	Sí, es una zona con hartos proyectos mineros, sobre todo para el lado de Diego, obviamente El Salvador, lo que queda de Potrerillos (ahora solamente lo explota Codelco) y bueno, también es una zona que actualmente tiene mucha presencia de empresas fotovoltaicas, de luz solar. Ha habido como un bum de eso. Yo diría que son tres rubros los que están presentes en esa área: la minería, el tema de las fotovoltaicas y el tema de los caminos. Entonces, tú te encuentras en esos pueblos con trabajadores que se encuentran en esos tres rubros.
Región Bio bio	Justo en ese periodo surge uno de los primeros grandes hitos —entre comillas —«posdictadura» o de la —entre comillas también —«democracia», que es la construcción de una serie de represas de Endesa en el Alto Biobío, comunidades Pehuenche. Entonces estas primeras organizaciones medioambientales empiezan a tomar esto como uno de los grandes íconos o lucha de esta primera fase. O sea, el Estado chileno acepta esta inversión en democracia y esto se convierte en un gran hito. Se trata de Ralco, exactamente, pero tú sabes que tuvo distintas fases; la primera es Ralco, pero después se expandió muchísimo más.
Región Bio bio	Entonces partimos (yo era súper chica, tenía 15 años) al Alto Biobío por dos meses. Era bien interesante porque estábamos vinculados al tema de Derechos Humanos y a las colonias urbanas (yo era bien militante también de colonias urbanas), entonces se hizo esta mixtura y ahí viene el primer encuentro; al mismo tiempo, viene el primer desencanto. O sea, después, finalmente, que sí se construye, también se dieron grandes distancias políticas con las organizaciones medioambientales. O sea, como que es el primer gran quiebre, diría yo, tanto en derechos indígenas como en Derechos Humanos y medioambiental posRalco. ¿Por

	qué es el primer gran quiebre digo yo? Porque había diferencias políticas sustanciales.
Región Bio bio	Cuando surge esta conceptualización tiene que ver con un proceso de ciudadanización de conflictos socio ambientales, o sea pasamos de conflictos locales, ambientales, con actores locales y algunos casos con actores externos que dan más visibilidad a los conflictos, pero sigue estando en lo local o en ese espacio reducido de lo local. Yo diría que desde mediados de los años 2000 eso cambia, porque allí ya se expresa un nivel de maduración distinta de la problemática. Se expresa con una ciudadanización de los conflictos y eso, para mí, sobre todo si bien tiene atisbos de eso Ralco, pero se expresa de forma más masiva con el conflicto Pascua Lama y celulosa Arauco en Valdivia, que ocurre entre 2004 – 2008. Incluso ahí, no se estaba hablando aun de lo socio ambiental pero si, lo que se podía observar es que los movimientos que se están articulando empiezan a definirse como “no ecologista”.
Región Araucanía	Ahora, el DFL de la protección forestal está en pausa, pero no se ha eliminado. Es decir, seguimos con uno y otro tropiezo
Región Araucanía	En la Araucanía, ya no es suficiente el conflicto contra las forestales, sino que ahora van por las hidroeléctricas, las salmoneras, las mineras y resulta que el poco territorio que lograron defender los mapuche hasta ahora vuelve a ser invadido en esta nueva etapa del capitalismo y el extractivismo.
Región Magallanes	Y eso, por ejemplo, tiene otra arista en que esto no se concibe dentro de una reforma al Estado, se sigue concibiendo como entidad coordinadora de los esfuerzos del Estado en materia ambiental y un Ministerio que no tiene el mismo rango político que los otros ministerios, porque le colocan, por sobre el Ministro, donde en otros casos es la máxima autoridad, aquí no. Este minisrro es discapacitado, porque tiene un consejo que dicta las líneas... (Que toma la decisión en el caso de isla Riesco) Y muchas otras, hay varios casos como Punta Alcalde. Hay varios casos en que se llega a ese Consejo y que son ratificados o se cambian decisiones atentatorias contra la gente y el medio ambiente. Hemos tenido la generación de una política de facto, favorable a los intereses económicos y una institucionalidad ambiental.
Región Magallanes	Claro, el SEA te impone una discusión socio técnica. No te admite otro tipo de discusión, acuédame de mandarte el artículo sobre Isla Riesco y el de Alto Maipo. El SEA te dice “aquí vamos a discutir sobre esto y en estos términos, no vamos a discutir sobre si ustedes tiene derechos o no”. El SEA dice “lo que está en discusión son los elementos constitutivos del proyecto según el promotor del mismo. ¿Estamos claros? Y se va a discutir en términos científicos”. Entonces obliga a la ciudadanía de apropiarse de ciertos conceptos, parámetros o indicadores, como que el SEA propicia la controversia socio-técnica porque es la única posible en el marco del SEA. También es interesante por ese lado.

3. Dimensión étnica

Tópico	Cita
Derechos de agua	Se dice que en varias de esas comunidades las ventas fueron bien fraudulentas, en el fondo cuando hubo toda una confusión en que la gente. Tú tienes que entender que también como son comunidades que tienen altos niveles de analfabetismo, de aislamiento. Hubo como ofensiva de parte de la minería de compra de derechos de agua, de una bastante fraudulenta y bastante violenta que dejó a muchos de las comunidades sin derechos de agua.
Derechos de agua	Lo que hace la minería, es que en el fondo tiene tantos derechos de agua que la cuenca El Loa, se declara agotada. Frente al conflicto que existe con las comunidades en torno a esto, se producen 2 episodios bastante importantes, de contaminación del río Loa, que en el fondo lo que hacen, es que liquidan cualquier posibilidad de que el agua sea posible de ser utilizada para fines de cultivo, entonces con eso también resolvieron un problema bastante grande porque muchas de las comunidades ahí entonces sufren un desplazamiento. En la mayoría de ellos se van a vivir a las ciudades de Calama, Antofagasta, porque la agricultura recae en la zona, por la escasez de agua y luego por la contaminación de agua que hace la minería, y que nunca fue reconocida pese a que las comunidades intervinieron y presentaron acciones legales y el municipio también presenta acciones legales.
Derechos de agua	En función de lo que empieza a ocurrir, en el caso de las forestales y de las hidroeléctricas, esto va entregando un horizonte utópico de hasta dónde te puedes mover en tu reivindicación de tierras y agua. En el caso de los aymara, ellos se van a enfrentar con el tema de Lagunillas, donde entraran en conflicto y ese conflicto va a mezclar tanto los derechos del agua, como los temas que derivan a de la ley indígena.
Derechos de agua	Yo trabajo en los ámbitos de cómo el agua se utiliza, por eso que hay vinculación con la minería, pero también con la energía, también con la agricultura, también con las organizaciones de usuarios. Las organizaciones de usuarios en el común de la gente entendían como organización de regantes, y hoy no es así. A consecuencia de la modificación del Código de Agua de 1980, los titulares de derechos de aprovechamiento son de variadas cosas, y hay titulares agrícolas que ocupan el 80%, pero hay muchos derechos de las hidroeléctricas, de la minería, de la industria, etc. Y derechos importantes del proceso sanitario que tiene una connotación a parte... Porque eso, ya más o menos, es uno de los buenos logros hechos en Chile, independientemente de la discusión que se pueda tener de la propiedad del agua, pero una cobertura de país desarrollado, y primer mundista.
Derechos de agua	El agua es lo que los ambientalistas quisieron ver, porque incluso, desde los trabajos de Prieto, los derechos de agua están siendo colectivizados por las comunidades Claro, entonces... es algo que también es importante por lo que mostramos nosotros. El agua, la escasez de agua, que es efectiva, hizo que esto explotara y esto genere otro escenario distinto. Es dialéctica: en algún minuto fue un problema de agua, pero a estas alturas del partido es más que agua.

Derechos de agua	La verdad es que lo que se hizo fue que se entregó...tu que estarás familiarizada como fue el proceso del código de aguas, que en el fondo lo primer que se hace es separar la propiedad del agua de la tierra. Como en ese tiempo no existía legislaciones indígenas eso dejó muy vulnerables a las comunidades indígenas que estaban ahí, que en el fondo lo que tú haces eso, y entregas las puertas para que la minería no solamente se inscriba, porque hubo un primer periodo que el código de agua que tu podías inscribir libremente los derechos. Entonces la industria minera inscribió una gran cantidad de derechos de agua, e inscribió casi un 95% de los derechos subterráneos también. Y se les entregó a las comunidades un porcentaje de derechos de agua que al estar separados de la tierra, entonces muchos de ellos también vendieron esos derechos. Se dice que en varias de esas comunidades las ventas fueron bien fraudulentas, en el fondo cuando hubo toda una confusión en que la gente. Tú tienes que entender que también como son comunidades que tienen altos niveles de analfabetismo, de aislamiento. Hubo como ofensiva de parte de la minería de compra de derechos de agua, de una bastante fraudulenta y bastante violenta que dejó a muchos de las comunidades sin derechos de agua. Entonces lo que sucede a partir de los años 90', es que con la ley indígena las comunidades pueden reclamar sus derechos de agua ancestrales que están vinculadas a la tierra. Porque la ley indígena sí que reconoce que el agua y la tierra están unidas, entonces ahí se empieza a producir el conflicto.
Relación con agricultura	La actividad minera se hace incompatible con la agricultura y agropecuaria. Y ahí tiene un poco lo que hablábamos al comienzo de este sistema de valores, que la actividad agropecuaria es mucho más que una actividad productiva. No es una tensión entre actividades productivas, no es que se quite el agua para no tener actividad agrícola y por ende digo "ah ya entonces yo trabajo contigo en la minería". Sino que esto que tú ves como actividad productiva es el sustento de una forma de vida que tiene un anclaje en esto, esto lo vez mucho más fuerte con el caso de los atacameños en el norte. Mucho más que los aymara, porque los aymara son transhumantes por esencia y su actividad ganadera, ellos son mucho más, tiene una vinculación con el territorio que es distinta, igualmente cercana, pero distinta en el sentido de que tienen una movilidad mayor, lo que los permite no tener el mismo nivel de arraigo del atacameño. Y el atacameño, como no tiene su lengua, que es el Kunza, la actividad agrícola y la forma de llevar a cabo una actividad agrícola es constitutiva de identidad
Relación con agricultura	La agricultura yo creo que es un elemento que es fundamental pero ya no desde esta mirada que dice que la agricultura es incompatible con la minería, así como quien habla de actividades productivas, como si podría ser el turismo u otra, sino que ahora se reconoce que es como, una tensión entre actividad minera y agrícola que se constituye en un elemento propio del acervo cultural de una cultura. Hay una cosa no únicamente material de la agricultura en sí, sino de todo lo que eso simboliza, en tanto continuidad, en tanto memoria, en tanto transmisión de conocimiento y formas de entender en el paisaje.
Relación con agricultura	Y muchas de las comunidades ahí entonces sufren un desplazamiento. En la mayoría de ellos se van a vivir a las ciudades de Calama, Antofagasta, porque la agricultura recae en la zona, por la escasez de agua y luego por la contaminación de agua que hace la minería, y que nunca fue reconocida pese a que las comunidades intervinieron y presentaron acciones legales y el municipio también presenta acciones legales.
Ley Indígena	Somos frontera, somos colonia y tenemos componentes en nuestra población de importancia. Sin ir más lejos, la CASEN muestra que en Arica y Parinacota hay un 30% de indígenas. Y en la Araucanía también el 30%. Entonces tienes dos regiones de Chile donde el 30% de la población se auto identifica como indígena. Y es el 20% en los Ríos y también en Tarapacá. Hay por lo menos cinco o seis regiones del país con componente indígena de importancia. Precisamente muchos de estos conflictos están relacionados con la forma en la cual estos grupos indígenas comienzan a re-articularse desde la vuelta a la democracia. Como empiezan a marcar presencia,

	como empiezan a reivindicar territorio, a reivindicar el agua
Ley Indígena	Ellos mismos reconocen que antes de que se promulgara la ley indígena, muchos de ellos que eran considerados pueblos campesinos, y ellos mismos se consideraban pueblos campesinos, pese a que tenían usos y costumbres vinculados al mundo indígena. En el fondo los procesos que había habido de chilenización en esa zona habían hecho que muchos de ellos no se reconocieran como indígena
Ley Indígena	El conflicto por el agua ha permitido que los aymara y mapuche sean reconocidos en todo el mundo. Hoy día, estamos analizando datos cuantísimos: el aumento de auto identificación indígena a partir de la CASEN es gigantesco. Tienes grupos que dejaron de ser un par de cientos a varias decenas de miles en diez años. Entonces ¿Qué es eso? ¿Es positivo o es negativo? Hay grupos que tienen alcaldes indígenas, hay sectores donde el medio ambientalismo o el respeto al medio ambiente forma parte preponderante de la identidad comunal, entonces cuando ves eso a la larga, no podrías decir que los conflictos tuvieron solamente implicancias negativas. Por que generaron otra cosa que es distinta. Hay ciertos derechos que se alcanzaron, otros no, estamos claros, pero hay ciertos patrones que te van mostrando la capacidad creativa que tienen los conflictos.
Ley Indígena	Entonces lo que se hizo fue que se constituyeron a lo largo del Alto Loa comunidades indígenas atacameñas, y todos los otros quedaron fuera, y están articulados en torno a la junta de vecinos. Y muchas de estas comunidades son comunidades mixtas, en el fondo lo que se hace es incluir entonces a toda una parte de la población que no queda representada. Pero hay un conflicto entre los dos actores precisamente porque todas las cosas de responsabilidad social empresarial, las consultas, y todas las cosas tienen que ver con el conflicto propiamente tal con la minería, pasan a través de la comunidad indígena legalmente constituida y no a través de la junta de vecinos que agrupa a mayor cantidad de población.
Ley Indígena	Considerando cómo se estructura esta idea de comunidad indígena, donde ya el actor que es relevante no es el longko o la machi, sino que el presidente de la comunidad. Y el presidente de la comunidad se constituye como actor político de negociación que pesa mucho más la capacidad que tenga el de entender la negociación política, o la capacidad administrativa, o el conocimiento técnico respecto de ciertas cosas, donde ser abogado puede ser muy bueno, más que la vinculación que esa persona tiene en términos de “oye mira cómo van los vientos, oye mira como está el agua”. (...) Yo creo que ahí está generando una fractura porque lo que va a generar es que ese conocimiento local se perderán, se transforma como una lengua muerta. Es como que “yo quiero conversar con otro pero no me entiende, yo quiero conversar con mi gente y no me reconoce, no me pesca, entonces no es tan importante.”
Ley Indígena	Así como que... podría haber llegado a otro término, pero ciertos grupos de la sociedad comenzaron a ver que la institucionalidad indígena daba pie para formas de organización. Acuérdate que las formas de organización que existen en Chile, que son las organizaciones sociales funcionales son la junta de vecinos, el club deportivo y el centro de madres. Esto de la comunidad indígena y la asociación indígena fue bastante novedoso y tú puedes ver en los artículos que te voy a mandar cómo aumentaron el número de comunidades y de asociaciones, como empieza a explotar un fenómeno de organización indígena en el norte bastante rápido y en el sur para qué decirlo.

Ley Indígena	Con lo que es la constitución de las ADI. Pero lo que es interesante, es que tenemos casos como el de Pascua Lama, donde puedes hacer una lectura institucional sin problemas pero en algún minuto emergen los Colla y los Diaguita. Así como que... podría haber llegado a otro término, pero ciertos grupos de la sociedad comenzaron a ver que la institucionalidad indígena daba pie para formas de organización. Acuérdate que las formas de organización que existen en Chile, que son las organizaciones sociales funcionales son la junta de vecinos, el club deportivo y el centro de madres. Esto de la comunidad indígena y la asociación indígena fue bastante novedoso y tú puedes ver en los artículos que te voy a mandar cómo aumentaron el número de comunidades y de asociaciones, como empieza a explotar un fenómeno de organización indígena en el norte bastante rápido y en el sur para qué decirlo. Entonces esto les entregan protección legal y van legando toda una burocracia para poder lidiar con los conflictos socio-ambientales que antes no conocíamos.
CONADI	La CONADI en todos los conflictos que tienen que ver con conflictos indígenas, es el actor que en el fondo trata de...cruza todo. Porque en el fondo todos los reclamos territoriales y de aguas que hacen las comunidades pasan por la CONADI. En el fondo, todo lo que ellos quieren hacer, tiene que pasar por el visto bueno de CONADI. A pesar de que no son una organización que cuenta con la legitimidad ante los ojos de los pueblos indígenas, en términos transversales, porque hay muchas críticas respecto a su gestión, a su representación, de quienes son los representantes, a pesar de eso, ellos se ven obligados por decirlo así, a introducirse en esta institución que no era una forma de organización que le era propia, pero que única forma que existe y tienen que utilizarla. En el fondo la ley los obliga también, a seguir todos los procedimientos que tienen que ver con la CONADI en la gestión de conflictos, y eso pasa por la consulta indígena, todas esas cosas, están organizados desde la CONADI. Y ahí también obviamente están los conflictos de que muchos de estos pueblos indígenas no conocen, no reconocen que la CONADI sea un interlocutor válido, pero que a pesar de ello, están forzados a usarla.
CONADI	Hoy en día, la privatización del agua en Chile, desde los años 80, hace que el nivel de escasez del agua o de mala distribución o de conflicto por el acceso a recursos hídricos, se torna mucho más trascendente que el cambio climático. Quizá condimenta algunas cosas, la gente te comenta “es un fenómeno porque el agua esta privatizada y existen especuladores del agua” y esos especuladores suben a tal nivel el precio que hay que pagar por el agua que las comunidades no accede. Y la Conadi, con toda la burocracia que tiene, a través del Fondo de Tierras y Agua tampoco puede competir en el mercado. {Además se mantiene en la misma lógica de comprar derechos de agua a las mismas empresas.} Claro. Creo que cambio climático y aguas es una excusa importante para justificar cierta inoperancia, por parte del Estado, o para justificar cierta maldad, por parte de algunos privados, no de todos.
CONADI	partir de los 90', de que se promulga la ley indígena, ellos tienen la posibilidad de reclamar eso, y ahí se produce que ahí tienes territorios en que tienes reclamos territoriales, que están cursados a través de la CONADI, reclamos de las concesiones mineras, y todo esto está superpuesto en un mapa que es del terror. En el fondo hay áreas tanto la ley de concesiones mineras, como el código de agua son...en el fondo la CONADI no puede intervenir de manera retroactiva, son cosas que ya están entregadas, entonces ahí hay un choque, y un límite super claro en la ley indígena que tiene que ver con que no pueden deshacer cosas que ya estén hechas. Se puede reparar, se puede reparar, se puede que en el fondo es lo que hacen, que es una forma bastante, yo diría poco apropiada de reparar el conflicto, que es comprar derechos de agua a la misma minería para poder entregárselos a las comunidades indígena

Convenio Nº 169	El convenio OIT, que también tiene sus singularidades en el tema minero es de miel y agraz, porque hay gente que evidentemente el concepto fundamental aquí está en preservar los ambientes tradicionales, en preservar la cultura de los pueblos indígenas, pero que no puede transformarse esa concepción en una actitud de políticos. Allí hay un tema muy importante de ver, si yo quiero conservar mis culturas ancestrales, debería tener todas las garantías para que se asegure el curso del agua, para mantener las condiciones ancestrales, pero no para que yo tenga una condición especial para venderle después las aguas a un proyecto minero. La deslegitimación de esos procesos lleva aparejado otro elemento, otro elemento que es re-importante sociológicamente: es que los Estados, los gobiernos, los Estados fundamentalmente, están para proteger a las personas vulnerables de la sociedad, los demás se protegen solos, tienen sus propias formas de proteger sus derechos.
Convenio Nº 169	Mucho más. A ver, a tal nivel que (también es una lectura dentro de esta contextualización) hay muchas territorialidades que, si bien hoy se definen indígenas, en algún momento tuvieron que optar por ser campesinos indígenas. O sea, Pascualama. El caso emblemático, para mí, son los Coya y los Diaguita en todos los conflictos socioambientales de ahí porque, desde lo dispositivos, en tanto campesino tú no tienes ninguna figura jurídica en defensa de tus bienes comunes, medioambientales. En cambio, el ser indígena te da inmediatamente la posibilidad de generar una defensa de tu ámbito, de tus bienes comunes, como el ambiente, el agua, etc. desde lugares como el convenio 169. Entonces, esto te da cuenta de cómo están completamente desprovistos. Además, no podemos olvidar que (siempre se me olvidan los números), de los dos decretos que se nombran cuando se genera el convenio 169, uno era la imposibilidad de generar procesos consultivos respecto a ámbitos que fueran prioridad nacional en ámbito ambiental. Ahora, el DFL de la protección forestal está en pausa, pero no se ha eliminado. Es decir, seguimos con uno y otro tropiezo. Ahora, la ley de protección de glaciares, que la Corte Suprema tiene frenado y ya hay dos organismos nacionales que lo han cuestionado, sigue como proyecto de ley, donde genera la desprotección de la mayoría de los glaciares. Entonces, si tú me preguntas sobre los dispositivos medioambientales, yo te diría que estamos bastante mal, lo que no quita que tengamos muchos dispositivos indígenas y que, si bien tenemos muchos, en la práctica estamos bastante mal. Sin embargo, lo otro ni siquiera como instrumento jurídico nos sirve.
Convenio Nº 169	Claro, o sea empieza a hablarse de la necesidad de un país multicultural, porque el tema de la OIT, el convenio 169 comenzó a aparecer en algunas instancias como un tema trasnochado, porque ya Chile no lo estaba firmando, porque el convenio es de los ochenta. Entonces el año 2008 empieza a tomar fuerza, pero eso mismo año se empieza a hacer más patente que por ejemplo la CAM la había sido perseguida y le habían atestado golpes gigantescos. Entonces el movimiento más radical indígena estaba siendo perseguido y no estaba dando los resultados que tenía que dar, entonces esto también te cambia el horizonte utópico porque ese control territorial que prometían ciertos grupos mapuche no había podido con el cerco que le estaba poniendo la policía. Eso también te cambia, porque te hace preguntarte "¿a que podemos aspirar como grupo indígena que pelea en un territorio contra una empresa transnacional, a que aspira a controlar el territorio o tener esquemas de negociación con las empresas para lograr compensaciones, o simplemente oponerse con actos cotidianos. Eso también contribuyó a re-configurar el escenario político en el cual se estaban dando las luchas por el territorio, evidentemente si es que uno ve los casos en Chile se ha pasado a una fase más institucionalizada.
Convenio Nº 169	Sobre eso, cuando yo decido conflictuarme con alguien tengo que evaluar cuáles son los recursos que tengo y definir una estrategia. En ese sentido, el Convenio 169 le ha dado herramientas a las comunidades indígenas para fundamentar su causa u oposición. No sé si hay más conflictos a consecuencia de ese cambio institucional o si los conflictos tienen simplemente, una de sus partes tiene una herramienta más que le permite ganar. A la hora de analizar las estrategias o los resultados de los conflictos, es bueno tener en consideración las armas o herramientas institucionales a disposición de una de las partes, en este caso las comunidades indígenas.

	Las otras partes no han tenido herramientas nuevas a la cual recurrir.
Convenio Nº 169	Empiezan a recuperar todo este tema de ser atacameños, a reconocer ciertos usos y costumbres, a la recuperación de la lengua. Y yo creo que este proceso se ve coronado por el tema del convenio 169. En el fondo ellos observan y se dan cuenta a lo largo del proceso político que explica este conflicto, que la ley indígena no es suficiente, que la ley indígena tiene límites súper claros. Que es un poco lo que hablábamos antes, de que no tiene carácter retroactivo, de que hay ciertos límites bien claros, como en su accionar, que el tema de la recuperación de tierras y agua no es tan rápido como ellos pensaban, que no es tan efectivo. Y que el convenio 169 les permite a ellos imaginarse que también hay un mundo, por decirlo así, que los reconoce como actores válidos. Le da como un interlocutor internacional, lo cual es súper importante, porque igual a veces en este tipo de movimientos la gente se siente súper sola, “a nadie le importa lo que nos pasa”. En cambio el convenio 169 les da un espaldarazo, “bueno, si al estado chileno no le importa igual al mundo le importa que nosotros estemos aquí”.
Convenio Nº 169	Ahora, en términos operativos, eso no es tan así, primero, porque las comunidades no tienen tantas herramientas como de capacitación en torno a cuáles son los efectos realmente prácticos del convenio, de cómo operar el convenio. Y en segundo lugar, porque el convenio establece ciertas formas de operar que no... Los procedimientos no son tan claros. Como por ejemplo de la consulta indígena, que es el gran tema del Alto Loa. Cuando fue el proceso de ampliación ahora del relave de Talabres, se establecía que ellos tenían que hacer una consulta indígena, que tenían que hacerla, ¿cómo? ¿a quienes? ¿Quiénes son los interlocutores válidos? eso es completamente ambiguo. Entonces ahí hubo un gran conflicto por el tema de quienes van asumir la vocería en este dialogo, y en esta consulta.
Consulta indígena	Claro, es que, ¿Quién lleva a cabo los instrumentos de evaluación ambiental? No es CONADI, pero sin embargo, la gente del MIDESOC, ex MIDEPLAN, o como dice un amigo “el ministerio de la buena onda” son ellos los que llevan a cabo los procesos de consulta ambiental. Y al mismo tiempo, los que llevan a cabo el proceso de Medio Humano. Entonces Medio Humano y Medio Ambiente son entendidos como parte del mismo proceso y son hechos por o por ecólogos. Se pierde de vista que aquí hay una arquitectura institucional es mayor y que efectivamente, si tú has visto el proceso, los del SEA, los de CONADI, DGA o el SAG aparecen como compitiendo entre sí. No aparecen cooperando para solucionar un problema. Hoy estaba viendo el tema de unas protestas que hay en Coñaripe y Panguipulli. Y una de las cosas que me llama la atención es eso: la Directora Regional de SERNATUR dice que el valor de la cuenca es eminentemente turístico. No hay ninguna coordinación entre los servicios públicos y esto va generando que esto no avance y que cada uno de los servicios públicos llega a un resultado distinto. Dentro de eso, se le empieza a acachar mucha responsabilidad a la consulta indígena, cuando la consulta apenas puede funcionar en el despelote que hay en la aprobación de un proyecto. Aprobación que luego es presionada desde arriba y da lo mismo lo que los gloriosos jóvenes sociólogos, geógrafos o antropólogos levantaron con las comunidades, puesto que es una consulta que ni siquiera es vinculante.
Consulta indígena	Como por ejemplo de la consulta indígena, que es el gran tema del Alto Loa. Cuando fue el proceso de ampliación ahora del relave de Talabres, se establecía que ellos tenían que hacer una consulta indígena, que tenían que hacerla, ¿cómo? ¿a quienes? ¿Quiénes son los interlocutores válidos? eso es completamente ambiguo. Entonces ahí hubo un gran conflicto por el tema de quienes van asumir la vocería en este dialogo, y en esta consulta.

Consulta indígena	Sobre todo considerando que estas son comunidades indígenas que son transhumantes, en términos de que tienen en el Alto Loa, pero la mayoría vive, gran parte del tiempo, en Calama, entonces van y vienen, ¿quiénes son los que votan?, ¿los que viven acá o todos? ¿Los que están en Calama también votan? Entonces se produce todo un...una discusión en torno a que tan representativa es la consulta. Sin contar con que las áreas de responsabilidad social empresarial de las mineras, que son las que dirigen este tema de las consultas indígenas, gestionan una serie de formas de fraccionar al movimiento indígena y a las comunidades, a través de proyectos sociales de intervención, de repartija de recursos. En el fondo ahí hay una intención bien clara de fragmentación, así que en términos prácticos yo diría que no les ha servido tanto, si les ha servido para la...para ellos validarse ellos mismos, entre ellos, como “oye existe algo que nos protege, es real...aquí si firmó algo”
Consulta indígena	Se incorporó lo que en jerga leguleya se conoce como el 25 quinquies, que permite que se haga revisión de las resoluciones calificación ambiental y eso ha permitido, por ejemplo en el caso de Agrosuper se emita una nueva calificación ambiental “mejorada” pero que le daba viabilidad al proyecto de Agrosuper en Freirina. En el caso de Pascua Lama está sucediendo algo similar, donde sin participación, sin que se haya hecho consulta indígena, la autoridad ambiental de la región modificó la RCA para adaptar la metodología de fiscalización y monitoreo de las aguas, que es el tema más delicado, a favor y solicitado por la empresa. El otro tema, que se formalizó con la nueva institucional que se denomina la “Pertinencia” que es que las empresas preguntan a la autoridad si es que tienen que ingresar al sistema de evaluación. Hoy en día es un mundo que no conocemos. Lo que hemos visto es que por esa vía se ha validado que las empresas aludan ingresar al sistema, porque las autoridades pueden decirles que sus impactos no son tan grandes y que no se presenten.
Etnogénesis/etnificación	Yo creo que los indígenas han aprendido a moverse en esta lógica, que a una la puede encontrar a veces medio perversa; pero ellos han aprendido y tiene que ver con todo este tema de hacer uso hasta el último concho del tema de la etnogénesis. En la zona en la cual yo trabajo están los kolla. Este grupo es bien particular porque, primero, es un grupo que por mucho tiempo estuvo invisibilizado. (...) Por otro lado, los kollas a nivel de sociedad son muy mal mirados. Es peor que ser mapuche, que ser rapa nui. Bueno, dentro de lo indígena lo mejor es ser rapa nui y lo peor es ser mapuche. En la zona son muy mal mirados. ¿Por qué? Porque viven en los cerros donde no hay Dios ni ley, no tienen sociedad, no tiene regulamiento, los niños no van a la escuela, no saben leer, no saben escribir. De hecho, yo he conocido kollas que tienen 60 años y no saben leer ni escribir, que nunca fueron al colegio. Eso los hace ser muy tímidos (a algunos, no a todos obviamente) y, como son muy tímidos, la gente les dice que son maleducados, cortos de genio.
Etnogénesis/etnificación	Entonces, está este grupo indígena que, en el fondo, sufrió un proceso de etnocidio muy fuerte con el gobierno militar: les quitaron sus tierras, les quitaron sus lugares donde había agua; los fueron relegando, empujando. Y hay muchos que no se quieren relacionar, hay muchos que no quieren saber que son kollas porque es la peor ofensa que tú puedes hacer, decirle que es kolla. Hay otros que han aprendido a meterse en estas lógicas estatales y las han llevado al máximo. A los mapuche están mucho más empoderados. Hay otro lenguaje en torno al mapuche: igual es más respetado en el sentido de que son los que pelearon 300 años contra los españoles, entonces hay un discurso. A los kollas no se les reconoce ni siquiera su condición de indígenas, que todavía se piensa que se juntaron, tomaron tecito y se pusieron de acuerdo para formar un grupo llamado kolla. Es una ignorancia que viene desde el Estado y desde los Estados-nación: la configuración de lo que es Chile, la configuración de lo que es Argentina y donde se niega la historia en relación al país vecino porque están las fronteras

<i>Etnogénesis/etnificación</i>	En el fondo los procesos que había habido de chilenización en esa zona habían hecho que muchos de ellos no se reconocieran como indígena. La ley indígena es como la primera pata que les permite a ellos repensar su indianidad, por decirlo así. Y que se usa muy estratégicamente en un escenario conflictivo en el cual están despojados del control de ciertos recursos, entonces ellos dicen “bueno, la única forma de protección que tenemos es la constitución de la comunidad indígena legalmente protegida por la ley”. Así que la usan y eso gatilla una serie de procesos de re-articulación identitaria en torno a un componente indígena.
<i>Etnogénesis/etnificación</i>	Las comunidades que han aprendido mejor y que han sido más estratégicas son las indígenas, creo yo. Sí, pero me han contado; no es que yo haya podido ir a ver. Bueno y en base a todo lo que uno lee también, yo creo que los indígenas han aprendido a moverse en esta lógica, que uno la puede encontrar a veces medio perversa; pero ellos han aprendido y tiene que ver con todo este tema de hacer uso hasta el último concho del tema de la etnogénesis. En la zona en la cual yo trabajo están los kolla. Este grupo es bien particular porque, primero, es un grupo que por mucho tiempo estuvo invisibilizado. Incluso, en la ley del 93 se llegó al punto de cuestionar si realmente los grupos étnicos habían sido una invención de la ley, hubiera sido ya la máxima expresión de la etnogénesis. Entonces se les critica mucho...
<i>Etnogénesis/etnificación</i>	En algunas partes es el rechazo, el rechazo a los proyectos extractivos. Pero en el caso del norte es como se generan esquemas de negociación. No necesariamente, porque esto también me lo dijo una señora quechua: “el problema de ustedes, hombres de izquierda que creen que negociar es venderse. Pero ustedes desconocen nuestra historia de vida. Donde nosotros hemos tenido que negociar para poder sobrevivir. Ahí tú ves una diferencia clara de cómo puedes leer la conflictividad desde los discursos. La puedes leer desde la institucionalidad, la puedes incluso leer desde los hechos de protesta. Pero nosotros lo que estamos avanzando es entender la conflictividad desde los otros enfoques, desde el enfoque del indígena re-etnificado y desde el enfoque de la mujer indígena urbana-rural”.
<i>Etnogénesis/etnificación</i>	Mucho más. A ver, a tal nivel que (también es una lectura dentro de esta contextualización) hay muchas territorialidades que, si bien hoy se definen indígenas, en algún momento tuvieron que optar por ser campesinos indígenas. O sea, Pascualama. El caso emblemático, para mí, son los Coya y los Diaguita en todos los conflictos socioambientales de ahí porque, desde lo dispositivos, en tanto campesino tú no tienes ninguna figura jurídica en defensa de tus bienes comunes, medioambientales
<i>Vinculos espiritualidad</i>	Además, que también hay un conocimiento local que no se considera, hoy en día está súper en boga el dialogo intercultural, el dialogo de saberes pero el conocimiento que tiene la gente de su territorio no se considera y como no se considera, territorialmente también va perdiendo valor. Entonces, conexiones espirituales que tenían ciertos líderes de grupos locales o grupos indígenas pierde valor porque oficialmente no es reconocido y como no es reconociendo empieza a ser deslegitimado internamente a nivel comunal, como comunitariamente se deslegitima
<i>Vinculos espiritualidad</i>	Entonces, existe esto. Pero, por ejemplo, en los casos, tanto en el Norte y como el Sur, sobretodo en conflictos mineros e hidroeléctricos, hoy día están tomando ribetes sumamente complejos e interesantes, pues después de casi 25 años de política indígena, aspectos de religiosidad y territorio han ido aumentando. Hoy, el conflicto de la comunidad Quechua contra la empresa Cerro Colorado, en Tarapacá, tiene que ver con el Cerro Tutelar para hacer sus fiestas del 24 de junio. El conflicto de la comunidad Camilo Coñoquil tiene que ver con que es un sitio donde se realiza el nguillatún. Fíjate como nos movimos de algo que uno decía “pero es un conflicto por derechos de agua”, nos vamos moviendo hacia eso no más negociable. Eso no más negociable, para estos grupos articulados en este proceso, de diferentes fuentes, llegan a considerar que el territorio es vital para reproducción cultural inmaterial.

Vinculos espiritualidad	Lo otro es que esta idea del ecofeminismo, yo creo que igual hay una suerte de vinculación en ciertas temáticas donde la mujer tiene una sensibilidad que es particular. Nosotros que trabajamos en el sur, en Puerto Saavedra, estamos viendo como los cuerpos de agua, porque ahí está toda la zona lafkenche, los mapuche de costa, como esta relación con el agua se constituye en un elemento súper relevante para la mujer. Y la mujer ha comenzado a organizarse y a generar ciertos liderazgos en torno a esos temas. Esto también se podría explicar con esta idea de que ciertos liderazgos antiguos, donde el hombre era el principal, en ese caso el Longko, empiezan a mutar, empiezan a cambiar y las mujeres empiezan a asumir roles más importantes o roles más relevantes en el marco de su comunidad o de su asociación de tejedoras o lo que sea, ha ido adquiriendo un capital político que antes no tenían.
Conflictividad mapuche	Yo el caso mapuche, creo que hay que trabajarlo aparte. La conflictividad mapuche no es una conflictividad determinada por la institucionalidad minera. La conflictividad mapuche se constituye en un marco institucional, cultural y política que es el que describes ahora. Y aplica tanto a la conflictividad que se constituye por las empresas forestales, probablemente el primer causa o punto de conflicto, después los proyectos hidroeléctricos y quizá después mineros, en ese orden. La conflictividad mapuche es en sí misma, porque el actor es muy evidente, que son comunidades que se definen como mapuche y que plantean una reivindicación que tiene todas las raíces que ya conocemos. Una cosa clave de los conflictos es esa: la constitución del sujeto, entonces en el caso mapuche son muchos elementos muy particulares de los cuales ninguno tiene que ver con minería, entonces no hay una conflictividad minera en los territorios: hay una conflictividad mapuche, que aplica de forma homogénea, porque siempre es el mismo asunto, la falta de reconocimiento, la búsqueda de autodeterminación y acceso a los recursos que se niegan. Ese paquete reivindicativo mapuche es el que construye la conflictividad mapuche. Yo no veo una conflictividad mapuche minera.
Conflictividad mapuche	Esto va a llevar a que haya actividad y sistemas culturales de vida que se van a hacer inviables, que van ser obligados a migrar, a buscar otros lugares donde habitar, que es lo que vive el mundo hoy por las migraciones de la guerra, el agua y el petróleo, lo estamos viviendo ya. En la Araucanía, ya no es suficiente el conflicto contra las forestales, sino que ahora van por las hidroeléctricas, las salmoneras, las mineras y resulta que el poco territorio que lograron defender los mapuche hasta ahora vuelve a ser invadido en esta nueva etapa del capitalismo y el extractivismo.
Conflictividad mapuche	Y, además, la necesidad nuevamente de descentralizar y aparece Temuco como posibilidad, pero los hermanos Mapuche plantean que hay que asumir que no somos un movimiento nacional, sino plurinacional y se incorpora un nuevo hito (que me parece súper importante) que es entender que la marcha es plurinacional, porque somos distintas naciones las que estamos luchando por la recuperación del agua: Mapuche, Aymara, Licarantay, chileno, mestizo. Marca un hito en términos de un quiebre de cómo entendemos el movimiento y lo entendemos hoy como un movimiento plurinacional.
Conflictividad mapuche	Me parece súper interesante lo que está pasando, pero, al mismo tiempo, señalar que es súper diverso. Primero, diversidad de pueblos y, además, diversidad de operatorias dentro de los mismos pueblos y organizaciones. O sea, yo partiría con esa primera radiografía. Por ejemplo, en el tema Mapuche, me parece una lectura importante: el noventa, el Consejo de Todas las Tierras y todas las reivindicaciones de tierras generó una lectura muy homogénea de lo mapuche; sin embargo, en estos últimos diez años, tú te das cuenta de que cada vez más está surgiendo la identidad rewe, Lafkenche, Williche, o sea, la especificidad dentro de ellos mismos ha otorgado la dinámica que ha sido súper interesante, por una parte. Articular elementos de una identidad nación, pero, al mismo tiempo, una tensión de articular identidades locales que dialogan con estas otras identidades locales que dan cuenta de una lectura general; pero que, al mismo tiempo, tienen lecturas súper concretas.

Conflictividad andina	Es más complejo el mundo andino, Aymara, Quechua. Han tenido un vínculo chileno histórico y hay mucha más negociación directa con el Estado. Tienen otra lógica, que es absolutamente distinta y que es absolutamente distinta a la lucha Aymara o Quechua boliviana y peruana. Entonces, han tenido a tener un vínculo mucho más directo con el Estado, de negociación y de ruptura. Pero, por ejemplo, yo soy madrina en Cancosa, donde la comunidad de Cancosa tiene demandada a la minera; pero, al mismo tiempo, la minera otorga plata a la comunidad para arreglar las juntas vecinales, arreglas las sedes y generar prácticas profesionales para los jóvenes de Cancosa. Al mismo tiempo, Cancosa los tiene demandados. Coyahuasi, Cerro Colorado, todas estas instancias tienen este doble vínculo. En el mundo Mapuche igual pueden ser críticos, pero tienen este tema de que el Estado nos ha cagado históricamente, hacemos uso del Estado. No tiene una visión necesariamente de ruptura total. Entonces, claro, se generan cuestiones súper interesantes. Sin embargo, hay gente joven que cada vez está haciendo una lectura más de ruptura: se están generando coordinadoras; hay una coordinadora de medioambiente; en Calama están las mujereas por el Loa, que están siendo más rupturistas; hay dirigentes como la Delia Noriega, que es una dirigente aymara que es periodista, que trabaja la lucha medioambiental. Hay gente (podríamos decir que son las nuevas generaciones) que empieza a ver que es súper necesario hacer un corte, pero, al mismo tiempo, hay comunidades indígenas que tienen este doble ángulo como hay comunidades indígenas que no. [51:13] fue mucho más rupturista y no aceptan nada de la minera. Y, al frente, que es Cancosa, sí, pero también los tienen demandados.
Conflictividad aymara	Y el atacameño, como no tiene su lengua, que es el Kunza, la actividad agrícola y la forma de llevar a cabo una actividad agrícola es constitutiva de identidad. Por ejemplo, me acuerdo una vez que una persona de Conadi me dijo que para los aymara “es más importante tener un camión que una casa”. Eso es ilustrativo, porque hay unas estrategias de negociación que es distinta. Conversábamos con el Hugo y conversábamos medio en broma, que hasta qué punto las comunidades aymaras podrían ir persiguiendo a las empresas mineras, sería bonito, que es totalmente contradictorio a lo que uno piensa. Como que son las empresas la que llega a las localidades. Pero hoy en día, constituirse como comunidades... Hay un capítulo, que las comunidades se empiezan a constituir porque ven una oportunidad, no solo desde el estado sino de las empresas.
Conflictividad aymara	Los gringos quieren ver conflictos: quieren ver a la gente tirando piedras, a los indígenas cortando la calle... Pero no quieren entender que cuando uno está en conflictividad es más semejante a Europa y EE.UU, que a Asia o África. Porque cuando hay conflictividad hay tensiones constantes, hay instituciones jugando, hay organizaciones sociales. No es un enfrentamiento directo una barricada con un neumático prendido, sino que son talleres, reuniones, RSE, consulta indígena, etc. No es un conflicto o caso abierto en específico, sino una red de conflictos, una serie de conflictividades que se solapan. No es que uno vaya a una comunidad aymara y que ellos tengan cortado en el camino, porque probablemente los aymara estén en Alto Hospicio, no estén arriba. Entonces ahí tú te vas dando cuenta de que el conflicto es más grande que el hecho mismo de la extracción, siendo parte de una geografía de los territorios donde el altiplano y la pre-cordillera están íntimamente conectados por ejemplo con ciudades fronterizas como Arica, Iquique o Antofagasta. Entonces eso es interesante, porque tu vez que aumentan los conflictos por que aumentan los proyectos, pero si tú vas a ver la conflictividad, el hecho mismo del conflicto... Ahí hay distintos métodos: hay gente que cuenta marchas, otros cuentan blogs, otras organizaciones.
Conflictividad aymara	Y eso te lo están diciendo los dirigentes de toda la paleta de izquierda. Que financiamos las políticas públicas y la inversión social a partir de la explotación de minerales. Eso ha hecho que Rafael Correa o Evo Morales enfrenten la resistencia de grupos indígena. No puedes hacer política pública en base en la explotación de recursos en territorios indígenas que han resistido históricamente la extracción de minerales. Esto es un punto crítico. La izquierda cree que hay que ocupar los recursos naturales para superar la

	<p>pobreza, por eso, cree que el malo per se la es la empresa privada. En mi entrevista con dirigente aymara ellos dicen “menos mal que nos tocó una empresa privada porque podemos negociar porque si nos hubiera tocado CODELCO no tendríamos nada que hacer”. Porque CODELCO ni siquiera nos pregunta si estamos de acuerdo o no, llega y se instala. Al menos las empresas privadas te dan un esquema para poder modernos.</p>
Conflictividad aymara	<p>El conflicto por el agua ha permitido que los aymara y mapuche sean reconocidos en todo el mundo. Hoy día, estamos analizando datos cuantísimos: el aumento de auto identificación indígena a partir de la CASEN es gigantesco. Tienes grupos que dejaron de ser un par de cientos a varias decenas de miles en diez años. Entonces ¿Qué es eso? ¿Es positivo o es negativo? Hay grupos que tienen alcaldes indígenas, hay sectores donde el medio ambientalismo o el respeto al medio ambiente forma parte preponderante de la identidad comunal, entonces cuando ves eso a la larga, no podrías decir que los conflictos tuvieron solamente implicancias negativas. Por que generaron otra cosa que es distinta. Hay ciertos derechos que se alcanzaron, otros no, estamos claros, pero hay ciertos patrones que te van mostrando la capacidad creativa que tienen los conflictos.</p>
Conflictividad aymara	<p>Claro. Comienza a imaginarse al enemigo interno aimara, quechua y atacameño, que eran fundamentalmente peruanos y bolivianos, por ende los chilena. Invade a los mapuche, transformados hasta el día de hoy en el enemigo interno. Libera tierra para la instalación del colono y luego fabrica al patagón: lo fabrica. Va para allá con el chilote, manda a los colonos... El país tiene la incapacidad de entender que ha tratado a las regiones extremas como colonias. Y tú ves que cada conflicto social de importancia, a parte del conflicto estudiantil, ha ocurrido en regiones extremas. El trato que ha tenido la policía ha sido brutal en el sur. En Aysén, en Magallanes, en Chiloé, los cerdos en Freirina... porque para el Estado chileno, para el país, el reino de Chile, nosotros somos colonia....</p>
Conflictividad diaguita	<p>Mucho más. A ver, a tal nivel que (también es una lectura dentro de esta contextualización) hay muchas territorialidades que, si bien hoy se definen indígenas, en algún momento tuvieron que optar por ser campesinos indígenas. O sea, Pascualama. El caso emblemático, para mí, son los Coya y los Diaguita en todos los conflictos socioambientales de ahí porque, desde lo dispositivos, en tanto campesino tú no tienes ninguna figura jurídica en defensa de tus bienes comunes, medioambientales. En cambio, el ser indígena te da inmediatamente la posibilidad de generar una defensa de tu ámbito, de tus bienes comunes, como el ambiente, el agua, etc. desde lugares como el convenio 169.</p>
Conflictividad diaguita	<p>Con lo que es la constitución de las ADI. Pero lo que es interesante, es que tenemos casos como el de Pascua Lama, donde puedes hacer una lectura institucional sin problemas pero en algún minuto emergen los Colla y los Diaguita. Así como que... podría haber llegado a otro término, pero ciertos grupos de la sociedad comenzaron a ver que la institucionalidad indígena daba pie para formas de organización</p>
Conflictividad kolla	<p>Claro, los mapuche están mucho más empoderados. Hay otro lenguaje en torno al mapuche: igual es más respetado en el sentido de que son los que pelearon 300 años contra los españoles, entonces hay un discurso. A los kollas no se les reconoce ni siquiera su condición de indígenas, que todavía se piensa que se juntaron, tomaron tecito y se pusieron de acuerdo para formar un grupo llamado kolla. Es una ignorancia que viene desde el Estado y desde los Estados-nación: la configuración de lo que es Chile, la configuración de lo que es Argentina y donde se niega la historia en relación al país vecino porque están las fronteras.</p>